

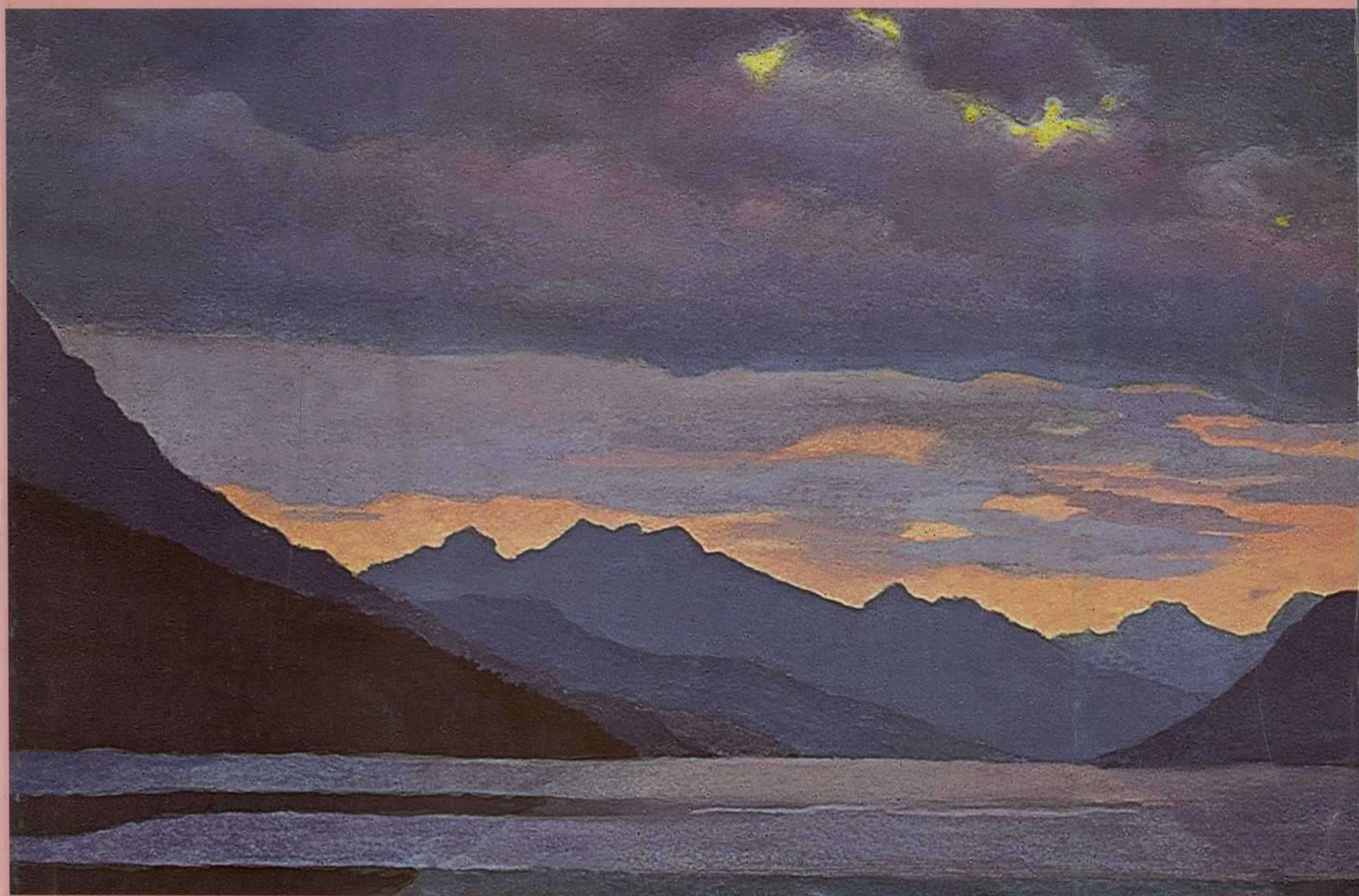
Invierno, 1998-99

Nº 40

revista de pensamiento y cultura

veintiuno

• Juan Ignacio Barrero Valverde • Luis Borobio • Javier Figuero • Carlos García Santa Cecilia • Fco. Javier González Martín • Mario Hernández Sánchez-Barba • Manuel Jaén Palacios • Benigno Pendás • Jesús Riosalido • Agustín R. Rodríguez González • José Manuel de Torres • Federico Trillo-Figueroa



• LA GUERRA DEL 98: LA PRENSA, LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA • GANIVET • LOS DERECHOS HUMANOS • LA CULTURA EUROPEA: REFLEXIONES EN TORNO A G.L. MOSSE (y II) • VEINTE AÑOS DE CONSTITUCIÓN • FELIPE II: EL POLÍTICO Y EL HOMBRE DE ESTADO • INFORME ECONÓMICO: PANORAMA IBEROAMERICANO; LA REFORMA DEL IRPF • FÉLIX CANDELA • CRÓNICAS, NOTAS Y LIBROS



Conócete a ti mismo.

En Vía Digital apostamos por el descubrimiento, por el interés, por los hechos, por la cultura, ofreciéndote a través de los canales **Hispavisión, Natura, Cultura y Odisea**, la más amplia variedad de documentales. Porque conocerte mejor significa conocer mejor la naturaleza, la historia, el arte, el cine, la geografía... Significa conocer el mundo.



Abónete llamando al

902 200 035

o en distribuidores
autorizados.

www.viadigital.com

Director

Francisco Sanabria Martín

Consejo asesor

Carlos Aragonés
María Dolores de Asís
Miguel Cruz Hernández
Luis Escobar de la Serna
María Teresa Estevan Bolea
Guillermo Gortázar
Mario Hernández Sánchez-Barba
Alejandro Muñoz Alonso
Dalmacio Negro Pavón
Alfonso Ortega
Rafael Pérez Alvarez-Osorio
Jesús Trillo Figueroa
Juan Velarde Fuertes

Subdirectora

Aurora Pérez Azpeitia

Director Técnico

Isidro Juan Palacios

Redactor Jefe

José Manuel de Torres

Diseño y Realización

JA'af

Publicidad

María Luisa Romero y Begoña Rodrigo

Administración y Suscripciones

Marqués de la Ensenada, 14-16,
piso 3.º Pta. 23. 28004 Madrid
Tfonos: 91 319 59 04-91 308 55 34/Fax: 91 319 82 58
Internet: <http://www.intelideas.com/canovas>
Email FCC: canovas@intelideas.com
Email Allí y Ahora: voluntariado@intelideas.com

La revista no comparte necesariamente las opiniones expresadas en ella por los colaboradores, ni publicará más originales que los previamente solicitados por sus órganos de dirección

Filmación: PAR Estudio Gráfico S.A. 91 445 91 61
Imprime: MIJAN. Tel.: 920-22 33 04
Depósito Legal: M-25169-1996
ISSN 1131 - 7736

EDITA: Fundación Cánovas del Castillo
PRESIDENTE: Carlos Robles Piquer

Colabora:

fundación TABACALERA

SUMARIO

P.V.P. 1.500 pts

N.º 40

EDITORIAL

3

ESTUDIOS

- LA PRENSA DEL DESASTRE. *J. Figuerol/C. García Santa Cecilia*. 5
- LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA EN LA GUERRA DEL 98. *A. R. Rodríguez González*. 13
- GANIVET: PRECURSOR Y EXCÉNTRICO DEL NOVENTA Y OCHO. *L. Sánchez de Movellán*. 21

ANÁLISIS

- LOS DERECHOS HUMANOS: ¿CONCEPTO NUEVO O SECULAR? *J. Riosalido*. 27
- LOS DERECHOS HUMANOS: HISTORIA, TUTELA Y EDUCACIÓN. *M. Jaén Palacios*. 33
- LA CULTURA EUROPEA DE LOS SIGLOS XIX Y XX. REFLEXIONES EN TORNO A G.L. MOSSE (y II). *F. J. González Martín*. 45

VEINTE AÑOS DE CONSTITUCIÓN

- LA CONSTITUCIÓN DE LA CONCORDIA, VEINTE AÑOS DESPUÉS. *F. Trillo-Figueroa*. 55
- LA REFORMA DEL SENADO EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978. *J. I. Barrero Valverde*. 61
- 20 AÑOS DESPUÉS. *J. M. de Torres*. 71

FELIPE II

- FELIPE II Y LA HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS. REFLEXIONES DESDE EL CUARTO CENTENARIO. *B. Pendás*. 77
- FELIPE II, HOMBRE DE ESTADO. *M. Hernández Sánchez-Barba*. 83

CRÓNICAS Y NOTAS

- CRÓNICA CULTURAL. *P. Fernández Barbadillo*. 99
- PANORAMA DE LAS IDEAS. *E. de Diego*. 103
- CRÓNICA HISPANOAMERICANA. *J. M.º Álvarez Romero*. 107
- ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN. *J. M. de Torres*. 111

INFORME ECONÓMICO

- PANORAMA ECONÓMICO-SOCIAL IBEROAMERICANO. *A. Chozas Bermúdez, L. Gonzalo González, A. Iranzo González*. 117
- A PROPÓSITO DE LA REFORMA DEL IRPF. *L. Gonzalo González, A. Iranzo González, L. Rodríguez Saiz*. 132

PERFIL

- FÉLIX CANDELA. *L. Borobio*. 137

LIBROS

141

- ◆ DERECHO POSITIVO Y DERECHOS DEL HOMBRE (ANDRÉS OLLERO-TASSARA). *J. A. Peris Cancio* ◆ TRADICIÓN JURÍDICA Y DERECHO SUBJETIVO (ELIO GALLEGO). *P. F. Gago Guerrero* ◆ EL IDEAL CULTURAL DEL LIBERALISMO (ANDREAS A. BÖHMLER). *J. Aranzadi del Cerro* ◆ TOCQUEVILLE EN HARVEY MITCHELL. *E. Nolla* ◆ CONVERGENCIA REGIONAL EN ESPAÑA (VARIOS AUTORES). *M. Pastor Molina* ◆ ESPAÑA Y LA NEGOCIACIÓN DEL TRATADO DE AMSTERDAM (VARIOS AUTORES). *H. Fernández* ◆ CONTRA EL INTERVENCIONISMO (LA ECONOMÍA EN UNA LECCIÓN. HENRY HAZLITT). *G. Etxebarria*.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



Esta revista es miembro de ARCE. Asociación de Revistas Culturales de España





EL ARTE DE HABLAR EN PÚBLICO

**PARA CONSEGUIR TUS OBJETIVOS,
¡¡COMUNÍCATE BIEN!!**

- CURSOS PRÁCTICOS DE ORATORIA Y RETÓRICA
- GRUPOS REDUCIDOS (máx. 15 personas)
- 20 HORAS DE DURACIÓN (Varios horarios)
- METODOLOGÍA PARTICIPATIVA (Teoría y Práctica)
- PRECIOS ESPECIALES Y FACILIDADES PARA ESTUDIANTES

**PARA ESTUDIANTES, DOCTORANDOS,
OPOSITORES, DOCENTES Y JURISTAS**

**Y TRIUNFA PERSUADIENDO Y
DELEITANDO CON TU MENSAJE**

FCC

Fundación
Cánovas del Castillo

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Marqués de la Ensenada, 14.

Ofic. 25. 28004 Madrid.

Tels. (91) 319 59 04/08.

FAX: (91) 319 82 58.

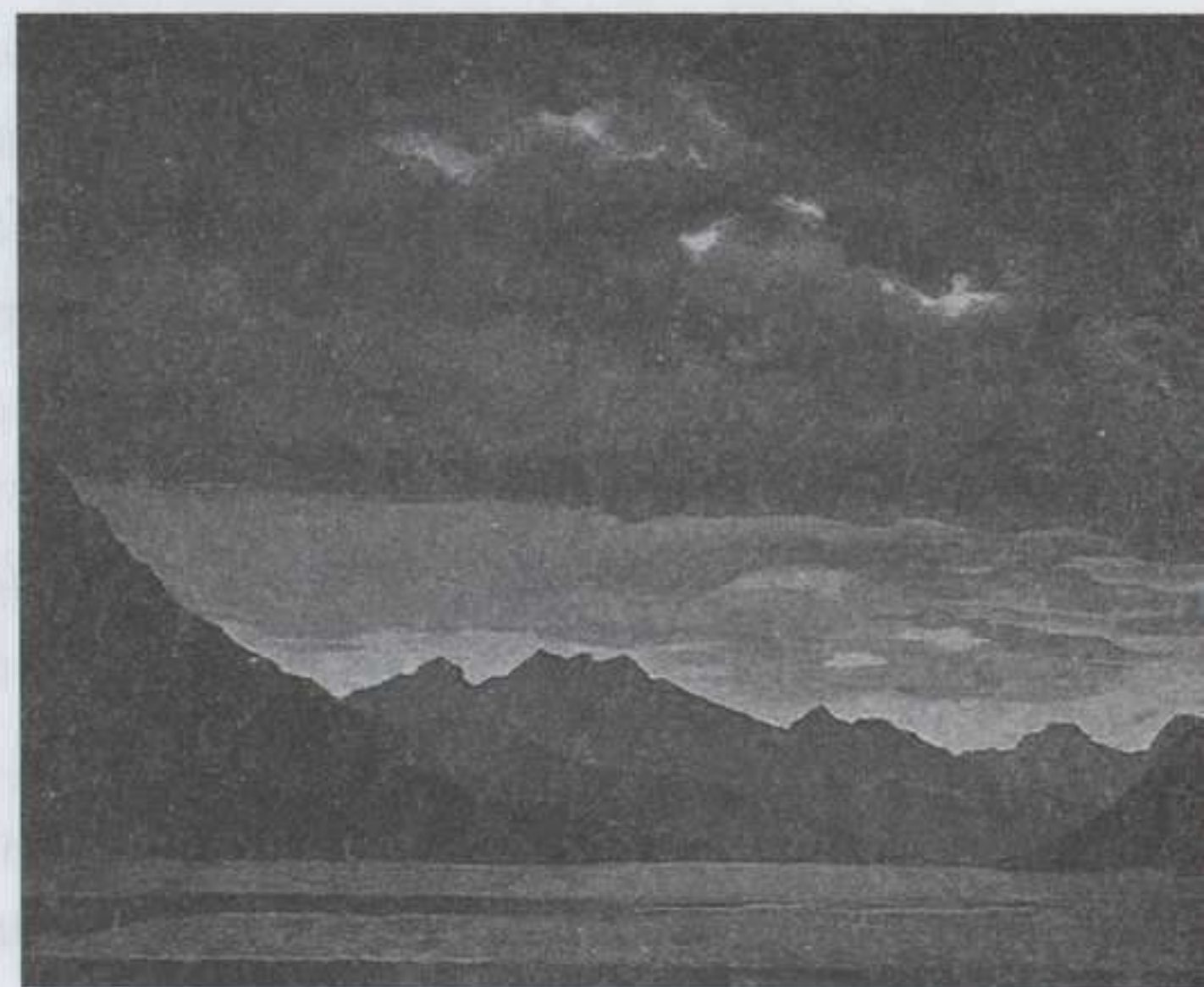
En este número de invierno, a caballo ya entre dos años, damos remate al recordatorio de las efemérides de que nos hemos venido ocupando con ocasión de sus centenarios respectivos y fijamos también nuestra atención en otras conmemoraciones no menos importantes.

Al primero de los centenarios, 1898-1998, se refieren los tres **Estudios** que encabezan esta entrega, dos que tratan de aspectos bastante inéditos, la prensa y los servicios de inteligencia en aquella guerra hispano-norteamericana, y un tercero que se ocupa de algo más clásico, el papel de la persona y obra de **Ángel Ganivet**, tratado ya, aunque algo más incidentalmente en ocasiones anteriores dentro de nuestras páginas.

En la sección de **Análisis**, junto a la segunda parte del trabajo sobre la cultura europea en los últimos doscientos años, que remata la glosa a la obra de **Mosse**, incluimos otras dos referencias imprescindibles relativas a los derechos humanos con motivo del cincuentenario de su Declaración: ambos trabajos presentan facetas distintas y complementarias de una misma realidad.

Los Presidentes de las dos cámaras legislativas, el Congreso de los Diputados y el Senado, nos han honrado con su colaboración en los **Veinte años de Constitución**, que felizmente celebramos por estas fechas. **VEINTIUNO** ni podía ni quería estar ausente, como nunca lo estuvo, en esta consideración de nuestro texto legal máximo, que viene rigiendo nuestra vida nacional con resultados prácticos más que razonables. Añadimos una sustanciosa crónica en la que se da razón de las intervenciones habidas en las Cortes con este motivo y a cargo de personalidades relevantes que discurrieron sobre esta cuestión.

Culminamos también la recordación del IV Centenario de **Felipe II** con otros dos artículos, de un historiador y un jurista, que miden la figura del monarca como hombre de Estado y su lugar en la historia de las ideas políticas. Sirvan estos trabajos y los que les precedieron como contribución de esta revista



a los muchos y brillantes actos, exposiciones, encuentros y aportaciones bibliográficas que han enriquecido nuestro conocimiento respecto a una de las etapas más ricas de la historia de España.

Indicábamos en el número anterior nuestro propósito de incluir en adelante un **Informe económico** y así lo hacemos y cumplimos. Versa esta vez sobre dos temas de rabiosa actualidad, la reforma legal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el amplio, vario, y a las veces turbio o contradictorio panorama económico-social iberoamericano.

Volvemos a incluir un **Perfil** de personaje a tener en cuenta por su labor como creador y arquitecto, **Félix Candela**, retratado por un colega que conoce bien al autor y su obra.

Como es usual, completan esta entrega invernal de la revista las **Crónicas y Notas** con sus habituales contenidos que intentan, y esperamos que logren, tener al día a los lectores que desean mantenerse atentos a las realidades políticas de fondo, culturales, intelectuales, de prospección o repaso en nuestro país, en Iberoamérica, en el mundo... En fin, los **Libros**.

Deseamos en estas fechas a nuestros muchos suscriptores, lectores y amigos muy felices fiestas y un venturoso año con el que vamos a cerrar este contradictorio, azaroso, apasionante siglo XX.

Francisco SANABRIA MARTÍN

Director

Invierno, 1998-99 N° 40 revista de pensamiento y cultura

veintiuno

• Juan Ignacio Barrero Valverde • Luis Borobio • Javier Figuero • Carlos García Santa Cecilia • Fco. Javier González Martín • Mario Hernández Sánchez-Barba • Manuel Jaén Palacios • Benigno Pendás • Jesús Riosalido • Agustín R. Rodríguez González • José Manuel de Torres • Federico Trillo-Figueroa



• LA GUERRA DEL 98: LA PRENSA. LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA • GANIVET • LOS DERECHOS HUMANOS • LA CUTURA EUROPEA: REFLEXIONES EN TORNO A G.L. MOSSE (y II) • VEINTE AÑOS DE CONSTITUCIÓN • FELIPE II: EL POLÍTICO Y EL HOMBRE DE ESTADO • INFORME ECONÓMICO: PANORAMA IBEROAMERICANO; LA REFORMA DEL IRPF • FÉLIX CANDELA • CRÓNICAS, NOTAS Y LIBROS

LA PRENSA DEL “DESASTRE”

Javier FIGUERO / Carlos G. SANTA CECILIA

*La ley de imprenta de 26 de julio de 1883 fechó el comienzo de la prensa moderna española. Atrás quedaban impuestos, censuras previas y jurisdicciones especiales. A partir de ahora los delitos periodísticos se sometían exclusivamente al arbitrio del Código Penal. Fue un logro de los liberales, largamente acariciado, que se prolongó, salvo el paréntesis de la dictadura de **Primo de Rivera** y durante la vigencia de la ley de defensa de la República, hasta la guerra civil.*

LOS periódicos se transforman, se desarrollan o se consolidan, intentando alejarse del influjo político que hasta entonces les atenazaba. Surgen las empresas periodísticas y los editores se fijan en los gustos del público y multiplican las páginas de publicidad para aumentar su incipiente independencia y su cada vez más floreciente negocio. Algunas cabeceras, como *El Imparcial*, alcanzan los 150.000 ejemplares a finales de siglo, en pugna con otros periódicos, como *El Liberal*, surgido de una escisión de aquél, *Heraldo de Madrid* y *La Correspondencia*, por citar los de mayor tirada e influencia.

En este nuevo caldo de cultivo un suceso luctuoso vino a revolucionar de un plumazo los contenidos de la prensa periódica. El 2 de julio de 1888 fue hallada muerta en su domicilio de la calle de Fuencarral una acaudalada viuda, **Luciana Borcino**. Las sospechas del crimen recayeron en la criada, pero los periódicos, ante el vacío informativo con el que se presentaba el verano, se lanzaron sobre el caso y señalaron al hijo

de la viuda como autor del asesinato. El joven, **José Vázquez-Varela**, de vida licenciosa, tenía una coartada perfecta porque estaba preso en la cárcel Modelo. Las circunstancias del crimen, el proceso y la confesión inesperada de la criada convirtieron durante meses al crimen de la calle de Fuencarral en un suceso de desconocido impacto popular. El juez del caso intentó contener a los redactores, pero los periódicos se organizaron y extendieron su campaña acusando de corrupción no sólo a los responsables de la prisión, que dejaban campar por sus respetos a algunos internos, sino a toda la Administración. *"El asesinato de Lucrecia Borcino"*, se decía en la querrela presentada por los directores de seis diarios madrileños, *"ha herido a la conciencia pública en lo más íntimo de su ser"*.

Las instancias del Estado tacharon a la prensa de "insensata", pero "los sensatos", decía *El Liberal*, *"hacen de la justicia histórica una institución inviolable"*. En su nuevo papel los periódicos incorporaron los grandes titulares para presentar noticias cada vez más escabrosas y potenciaron géneros como el reportaje y la *interview*, que el público reclamaba y aplaudía. Los editores abarataron el precio de los diarios, ampliaron las secciones de anuncios por palabras, que había inaugurado *El Liberal* en 1879, e instruyeron a los

"En su nuevo papel los periódicos incorporaron los grandes titulares para presentar noticias cada vez más escabrosas y potenciaron géneros como el reportaje y la 'interview', que el público reclamaba"

reporteros para que hurgaran en los más hondos secretos de la sociedad. El lenguaje periodístico mudó la elocuencia en información y dejó aislados a algunos diarios, como *La Época*, que se resistían al cambio de los tiempos. *"Privar en el periodismo actual los artículos cortos, las entrevistas que sacando a la plaza las conciencias de los hombres públicos los llevan a vivir realmente en público"*, escribía **Eugenio Sellés** en 1895.

El ejercicio del periodismo dejó en parte de ser un oficio de políticos advenedizos y literatos mendicantes para intentar abrazar la conciencia del pueblo. Destacados intelectuales trataron de contener el brío polémico de la nueva prensa, como **Benito Pérez Galdós**, que afirmaba en un artículo de 1895: *"Hoy se lee más que antes, pero se cree menos en las aseveraciones de nuestros buenos 'chicos de la prensa' (...) porque desde que los periódicos se transformaron, trocando la sequedad sectaria del instrumento de partido por la ligereza anecdótica del órgano de información, si se lograron algunas ventajas, perdiéronse cualidades morales y literarias que convendría restablecer para que la Prensa cumpliera totalmente su misión"*.

Salvando las distancias, en Estados Unidos, el vertiginoso crecimiento

de la prensa había enterrado hacía muchos años las voces que pedían moderación. Un rudo escocés, **James Gordon Bennet**, al frente de *The New York Herald*, fundado en unos sótanos de Wall Street con un exiguo capital de quinientos dólares, intuyó en la década de los años treinta que el periodismo moderno era acomodarse a lo que los lectores pedían en cada caso y buscó denodadamente el crimen, el escándalo, la lujuria y las más bajas pasiones. El 16 de abril de 1836 comenzó una auténtica revolución en el periodismo. Aquel día, el *Herald* de Bennet titulaba en primera página: "El asesinato más atroz". El asesinato más atroz fue el de **Ellen Jewett**, una joven de clase media que fue asesinada por **Richard P. Robinson** en una casa de dudosa reputación y que se tradujo para el periódico en enormes ventas.

En su deseo de vender más ejemplares, Bennet reemplazó las doctrinas por los hechos y las teorías por los reportajes. Sus redactores buscaban por encima de todo las noticias, y esa fue la búsqueda que transformó la profesión. Bennet fue el primero, por ejemplo, en publicar una entrevista dialogada y el relato completo de un juicio, precisamente el del caso Jewett, que se celebró en el Palacio de Justicia de Nueva York. Fue asimismo precursor en dar a conocer a los lectores la vida y andanzas del director del periódico, costumbre que no parece desechada en la actualidad. Anunció su boda con el titular "Atrapado al fin" y dio cuenta del crucero de su mujer por el Mediterráneo en un buque italiano y de lo excitante que era para ella el reemplazar a sus doncellas por marineros. Fue acusado de calumniador, chantajista y exhibicionista, y seguramente lo fue, pero en sus hallazgos se basan hoy los periódicos más conspicuos.

El éxito de Bennet no pasó inadvertido a dos genios del periodismo que unos años más tarde se enfrentaron en Nueva York en la lucha más encarnizada que haya conocido la prensa: **William Randolph Hearst**, director de *The New York Journal*, y **Joseph Pulitzer**, de *The New York World*. Rebajaron el precio del periódico a un centavo, pagaron cifras fabulosas a los mejores reporteros, explotaron el telégrafo como fuente directa y rápida de información y no dudaron, si la ocasión lo requería, en contratar auténticos *gangsters* para secuestrar o destruir la edición de sus competidores. Un mes bien surtido de sucesos y escándalos sexuales podía elevar la cifra de ventas hasta los 125.000 ejemplares, con titulares como éste del



Goetz

Journal: "Excitante confesión de un asesino, que ruega ser colgado". Los periódicos *amarillos*, nombre tomado de un personaje de las historietas del *World*, *Yellow Kid* —cuyo autor se pasó también al *Journal* por dinero, aunque el *World* siguió publicándolas con otro dibujante—, habían iniciado una escalada sin límites cuando surgió en el horizonte la guerra de Cuba.

Desde hacía tiempo, los diarios norteamericanos ya estaban en el terreno, no solamente para contar historias sensacionales, sino a veces para provocarlas, como había hecho Bennet cuando envió al imperturbable galés **H. M. Stanley** tras las huellas del doctor **Livingstone**, explorador y misionero desaparecido en África occidental. Hearst, cuyo lema era "Mientras otros hablan, el *Journal* actúa", llegó más allá. Uno de sus redactores rescató a una joven cubana, **Evangelina Cisneros**, que había sido encarcelada por las autoridades españolas seguramente con cargos irrefutables. Los titulares del 10 de octubre de 1897 rayaban el frenesí: "El mundo civilizado aprueba el rescate de la señorita Cisneros". Hasta el presidente **McKinley** se vio, sin saber bien cómo, recibiendo en la Casa Blanca a Evangelina. Un estudio comparativo del tratamiento de esta noticia en los diarios de Nueva

York ofrece datos reveladores: El *Journal* dedicó al caso 375 columnas; el *World*, una docena; el *Times*, diez, y el *Sun* y el *Herald*, solamente una.

"Los diarios 'amarillos' fueron inventando el periodismo. Se plantearon que la primera página debía tener otra estructura y tratamiento, y vieron en los enormes dibujos que reconstruían los hechos la mejor forma de dramatizarlos."

Pero a su paso, como había hecho Bennet, los diarios *amarillos* fueron inventando el periodismo. Se plantearon que la primera página debía tener otra estructura y tratamiento, y vieron en los enormes dibujos que reconstruían los hechos la mejor forma de dramatizarlos. También son los responsables de la introducción de los grandes titulares en los periódicos y de la escritura de párrafos cortos y de gran impacto, tal y como se explica hoy en las facultades universitarias. Hubo voces que se alzaron contra sus legendarios excesos, pero la gente corría a comprar esos periódicos, y poco a poco el resto fue introduciendo las mismas innovaciones.

La prensa estadounidense, libre de otra atadura que el sentir del público y entregada a una competencia feroz, contrastaba con la española, que en los años previos a la pérdida de las colonias de Ultramar aún seguía luchando por desprenderse de sus lastres tradicionales. En marzo de 1895, cuando aún no había transcurrido un mes del *Grito de Baire*, señal de la insurrección cubana, unas inoportunas

declaraciones del ministro de la Guerra, **José López Domínguez**, al diario *El Resumen* desataron las iras de la oficialidad militar, a la que éste había acusado de falta de entrega a la causa. Lo curioso es que el periódico en cuestión era el órgano particular del ministro y los redactores no hicieron más que amplificar su denuncia, lo que provocó desórdenes callejeros, el desmentido del denunciante y pocos meses después el cierre de la publicación.

Los grandes diarios se fueron alineando cada vez más con el sentir popular, ya fuera una campaña contra **Martínez Campos** o **Weyler**, o contra la autonomía concedida por **Sagasta** a finales de 1897. Los periódicos partidistas seguían siendo los más numerosos, pero su vida era efímera y su influencia, escasa. Se mantenía algún órgano dependiente, como *El Globo*, de **Castelar**, y *La Correspondencia de España*, a las órdenes del Gobierno de turno, pero el panorama estaba dominado por el periodismo de información en detrimento de la llamada “prensa mercenaria”. Los grandes diarios sustentados por empresas rentables e independientes —“prensa burguesa”, dirán socialistas y anarquistas— habían instalado rotativas de papel continuo, consolidado grandes tiradas y enviado a sus redactores a los principales puntos del conflicto. La primacía concedida a la información se completaba con cuidadas colaboraciones literarias, que aproximaban al intelectual a la prensa, secciones ligeras y recreaciones de luctuosos sucesos, que hacían las delicias de los lectores.

El 30 de enero de 1898, según informa *El Imparcial*, se publicaban sólo en Madrid 304 periódicos: 36 diarios, 6 bisemanales, 123 semanales, 31 decenarios, 52 quincenales y 56 mensuales, con lo que un lector, descansando los festivos, podía leer una cabecera diferente cada día del año, pero sólo *El Imparcial* y *La Correspondencia* superaban los 100.000 ejemplares, cota que pronto alcanzaría *El Liberal*. Por su gran influencia destacaban asimismo *El Globo*, *Heraldo de Madrid* y *El País*, del que a finales de 1897 se había escindido un grupo de redactores para fundar *El Progreso*. Salvo algunas publicaciones como *El Nuevo Régimen*, donde **Pi i Margall** clamaba contra “esa prensa horrible”, y los órganos socialistas y anarquistas, los periódicos promovieron y explotaron la escalada de patriotismo que desembocó en el *desastre*.

Hasta el hundimiento del *Maine*, el 15 de febrero, la prensa se mantu-

“El 30 de enero de 1898, según informa ‘El Imparcial’, se publicaban sólo en Madrid 304

periódicos: 36 diarios, 6 bisemanales, 123 semanales, 31 decenarios, 52 quincenales y 56 mensuales”.

vo expectante, pero a medida que el enfrentamiento con Estados Unidos se iba haciendo inevitable se observan tres fases progresivas. La primera llega hasta la virtual declaración de guerra de Estados Unidos (nunca llegó a formalizarse en realidad), el 18 de abril, con el despliegue de una surtida colección de insultos —“tocineros”, “salchicheros”, “salvajes”, “exterminadores de indios”— y un sentimiento generalizado de desprecio hacia el enemigo. Ya el 17 de febrero *El País* advertía que los norteamericanos intentaban “sacar partido” de la explosión del navío. Semanas después se apelaba sin pudor a las esencias patrias: “Después de leer los telegramas venidos de allí”, proclama *El Imparcial* el 11 de marzo, “que afirman que van a ser armados un sinnúmero de vapores mercantes; que se concentra el ejército sobre el golfo de México; que en Cayo Hueso y las Tortugas hormigean los torpederos; que el general Merrit tomará el mando de un cuerpo de 30.000 hombres para invadir Cuba, y otras cosas por el estilo, no hay español de buena y legítima sangre que no se

“Salvo algunas publicaciones como ‘El Nuevo Régimen’, donde Pi i Margall clamaba contra ‘esa prensa horrible’, y los órganos socialistas y anarquistas, los periódicos promovieron y explotaron la escalada de patrioterismo que desembocó en el ‘desastre’.”

quede tan tranquilo como antes lo estaba. Primero, porque la mitad de eso es mentira, y segundo, porque, cuando fuera todo verdad, al estar la honra de España en un platillo de la balanza, todo este conjunto de noticias en el otro lado del platillo todavía pesaría muy poco. Más fuerza material de la que poseen los Estados Unidos tiene un toro en relación con un hombre y, sin embargo, Mr. Woodford (embajador de EE.UU. en España) ha podido ver cómo al toro se le torea”.

En el mes de abril las diatribas eran un espectáculo cotidiano: “Hay que pelear como asesinos, no como caballeros, contra esos salvajes”, escribía *La Tralla* de Bilbao, “¡Odio eterno a los Estados Unidos!”, y se despreciaron mediaciones: “La intervención de León XII sobra; España no debe guarecerse en las sagradas vestiduras de Su Santidad; está obligado a defender su bandera y a clavarla en el corazón de su agresor”, decía *El Siglo Futuro*. A partir de la resolución de las cámaras norteamericanas se produjeron manifestaciones espontáneas en la calle, jaleadas y ampliamente comentadas en la prensa.

Sin abandonar los insultos, la prensa se concentra desde entonces en una comparación obsesiva de las fuerzas militares de los contendientes. Se publicaron gráficos e ilustraciones de navíos por doquier y sólo algunas voces, como *El Socialista*, se opusieron al sentir general: “Los que quieran la guerra que formen batallones de voluntarios y la sostengan por su cuenta”. Corridas patrióticas, suscripciones populares y ac-

tos solemnes presididos por la Regente se enseñoreaban en las páginas de los diarios, para los que la superioridad española —y no sólo la moral— resultaba aplastante. La tercera fase, tras la derrota de Cavite, es una continua apelación al honor, con las redacciones infectadas de triunfalismo. *Madrid Cómico* ofrecía este ejemplo: *Al pelear con los yanquis, / señores, tendrán que ver / cómo de dos ladrillazos / los haremos correr. / Tienen muchos barcos, / nosotros, razón; / ellos, armamento; / nosotros, honor.*

Los medios comprometidos tomaban posiciones cada vez más radicales: *El País* pidió que se pignoren las riquezas artísticas para sufragar los gastos de guerra y **Alejandro Lerroux**, director de *El Progreso*, era encarcelado por un delito de lesa majestad a raíz de la publicación de un artículo titulado “Pues dicen que ríe”, en el que jugaba con la imagen de una Reina regente ajena a los problemas de la nación. El director de *El Noroeste* de Gijón vive en la cárcel por esas fechas, víctima, como tantos otros periodistas, de la falta de asimilación crítica del Gobierno, y el de *El Nacional* iba a ser procesado poco después. Por fin, el 14 de julio se instauraba la censura previa para “evitar problemas de orden público”. Algunos diarios aplaudieron la decisión, aunque la mayoría se opuso a la medida, mientras cierta prensa *independiente* titulaba con un rotundo: “Golpe de Estado” (*El Progreso*). La frontalidad con que ésta atajaba el problema y la toma de postura unitaria de sus directores para combatir una imposición que retrotraía a un pasado que se creyó olvidado, pareció un logro esperanzador.

Un logro destinado, sin embargo, a caer en la frustración. La búsqueda de la independencia de los periódicos está condicionada no sólo por las leyes sino por la exigencia de sus lectores. Los lectores de la prensa norteamericana de la época forzaban a sus medios por un camino de superación. ¿Lo hicieron también los lectores españoles de entonces? Quizá no sea ocioso reproducir aquí este lamento de **Isidoro Fernández Flores**: “Malos días son éstos para los diarios y los redactores de ellos. (...) Cuantos lectores hay en España son sus lectores no por mejorar de juicio, sino por recrearse viendo sobre el papel, impreso con mayor elocuencia, su propio sentir: que el público sólo ama su opinión y sólo a ella escucha y favorece, y de cualquier otra murmura y se aparta; de donde viene a resultar que para un diario combatir las preocupaciones y

“En la España de fin de siglo hubo magníficos profesionales que revolucionaron en la medida de sus posibilidades la función periodística, pero sus nombres quedan inevitablemente ligados a unas publicaciones partidistas, pacatas y, sobre todo, patrioterías.”

afrentar a la masa es decrecer en recursos y morir" (Discurso de ingreso en la Real Academia Española, 13 de noviembre de 1898).

El veterano periodista, más conocido por el pseudónimo *Fernanflor*, fundador del suplemento literario *Los lunes de El Imparcial*, atisbaba sin duda la amenaza que se cernía sobre una prensa que pugnó denodadamente por modernizarse y salir de las estrechas anteojeras del pasado. De forma traumática, como tantas otras veces en el año del *desastre*, los medios se veían irremediabilmente unidos al triste destino del país.

Joseph Pulitzer nomina el galardón más prestigioso a que pueda aspirar hoy un profesional del periodismo. El eco del imperio mediático erigido por William R. Hearst llega a nuestros días. En la España de fin de siglo hubo magníficos profesionales que revolucionaron en la medida de sus posibilidades la función periodística, pero sus nombres quedan inevitablemente ligados a unas publicaciones partidistas, pacatas y, sobre todo, patrioterías. A la propia suerte del país.

En aquellos tiempos de guerra, la guerra de la información y de la prensa también la ganaron los norteamericanos. "*La Historia* —decía **Unamuno**— *es el pasado común humano, pensado y sentido a través del presente*". El presente es un nuevo 98 al que nos aboca el recuerdo de lo que fue el *desastre*. Sin que sea ya preciso, por fortuna, encontrar el referente de nuevos enemigos, los medios de comunicación deben volver, una vez más, su cara al pasado para reinterpretar su obligada función de cada día. Si este centenario sirve para desencadenar un sentimiento, esto es, una reflexión, ¿podrá la prensa española obviar la suya?

Javier FIGUERO / Carlos G. SANTA CECILIA

Bibliografía

- Javier Figuro y Carlos G. Santa Cecilia: *La España del Desastre*. Madrid, 1997.
- María Cruz Seoane: *Historia del periodismo en España*. Madrid, 1987.
- Pedro Gómez Aparicio: *Historia del periodismo español*. Madrid, 1971
- Piere Brendon: *Death of the Press Barons*. Londres, 1982.
- Georges Weill: *El Periódico*. México, 1979.
- Javier Figuro: *La España de la rabia y de la idea*. Madrid, 1997.

LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA EN LA GUERRA DEL 98

Agustín Ramón RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Uno de los aspectos menos conocidos de la guerra que enfrentó a España y los Estados Unidos es el relativo a los servicios de inteligencia, lo que vulgarmente se conoce como espionaje. De hecho, y al menos desde la crisis del "Virginius" en 1873, ambos países consideraron que la cuestión cubana les terminaría llevando a un enfrentamiento armado, por lo que se observaron con todo interés. Prueba de ello fue la atención con la que la Revista General de Marina siguió desde entonces los progresos de la marina estadounidense. De modo parecido, la Oficina de Inteligencia Naval americana (ONI), comenzó a recoger toda clase de información sobre los buques españoles.

Los servicios españoles

TODOS estos temores no hicieron sino agravarse con la insurrección cubana de 1895 y la continuas injerencias estadounidenses, lo que hizo que el nuevo agregado naval en Washington, el Alférez de Navío **Gutiérrez Sobral**, comenzara a enviar una muy completa información no sólo sobre los barcos americanos y sus dotaciones, sino sobre su ejército y defensas costeras. El cuadro resultante revelaba numerosas carencias e insuficiencias en el futuro enemigo, que desgraciadamente, por los

errores y debilidad españoles, no se pudieron explotar convenientemente.

Pero Sobral se había “quemado” en su misión, y poco antes del estallido de la guerra, fue relevado por el Teniente de Navío **Ramón Carranza**, un ferrolano de 35 años que se había distinguido en la lucha contra los insurrectos, habiendo merecido en ella dos Cruces del Mérito Militar y una de María Cristina.

Al declararse la guerra, todo el personal diplomático y consular español acreditado en los EE.UU. tuvo que hacer las maletas, obviamente, pero no volvió a España, sino que se trasladó a la entonces colonia británica de Canadá, de Vancouver a Halifax, y allí, bajo la dirección del antiguo secretario de Embajada en Washington, **Juan Dubosc** y el propio Carranza, empezó pronto sus actividades. Toda la estructura había sido organizada por el propio embajador, **Polo de Bernabé**, quien continuó viaje a España.

Por supuesto que ésta era sólo la parte visible y legal de la red española, que tenía por convencimiento, o por dinero, numerosos agentes en los EE.UU. Buena parte de aquella red procedía de la establecida allí para vigilar las actividades de los insurrectos cubanos. Para valorar su importancia cabe decir que la secretaria de la delegación estadounidense que acudió a París, la señora **Atkinson**, era un agente español, y que éstos se contaban hasta entre las tropas de **Shafter**, así el sargento **Elmhurst**, del 3º de Caballería, se dejaría coger prisionero a la primera oportunidad para pasar información, identificándose por su anillo de plata y por la contraseña: “confianza blanca”. Durante la guerra otros se ofrecieron como espías a Carranza y a Dubosc, pero fueron de escasa utilidad, por ser agentes provocadores, simples aventureros o haber sido detectados por el contraespionaje enemigo.

Las informaciones transmitidas por telégrafo y en clave desde Montreal eran muy valiosas, así por ejemplo, se pudo avisar a **Cervera** con anticipación de que **Sampson** pensaba embotellarle en Santiago hundiendo en la boca del puerto un transporte averiado de su escuadra. En el archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, se conservan más de setenta de aquellos telegramas cifrados. Como es

“La secretaria de la delegación estadounidense que acudió a París, la señora Atkinson, era un agente español, y éstos se contaban hasta entre las tropas de Shafter, así el sargento Elmhurst, del 3º de Caballería, se dejaría coger prisionero a la primera oportunidad para pasar información, identificándose por su anillo de plata y por la contraseña: ‘confianza blanca’.”

habitual, también se cumplieron misiones de contrainformación, divulgando rumores.

Por si fuera poco, la red, que se extendía en realidad a toda la cuenca del Caribe, contratava vapores mercantes neutrales, los llenaba de comida y medicinas, y los enviaba a forzar el bloqueo en Cuba, donde los alimentos eran desesperadamente necesarios; muchos fueron apresados, pero al menos 22 lo consiguieron, y algunos por varias veces, dando un nuevo motivo de inquietud al enemigo, cuya estrategia de bloqueo de la isla buscaba justamente su rendición por inanición.

Pero el proyecto principal era el suministrar información para un proyectado "raid" de la Escuadra de Reserva al mando del Almirante **Cámara** sobre la costa Este de los EE.UU. y su tráfico marítimo, para lo que uno de los cónsules se había acreditado en Hamilton, Bermudas. El espionaje americano descubrió la operación, pero le faltaban pruebas para denunciarla ante las autoridades británicas, así que las fabricó, tras interceptar, falsear e interpolar una carta personal de Carranza al Capitán de Navío de 1º clase **Gómez Imaz**, destinado en el Ministerio de Marina en Madrid. Ante ello, las autoridades británicas decidieron expulsar a Dubosc y a Carranza, lo que hizo abortar el proyectado ataque de la Escuadra de Reserva.

Teóricamente los británicos actuaron de forma totalmente acorde con las reglas de la neutralidad, pero lo cierto es que no tomaron medida alguna cuando se supo que dos cónsules norteamericanos anteriormente acreditados en España, utilizaban Gibraltar como observatorio privilegiado para informarse de los preparativos de la escuadra de Cámara. En la contienda, de hecho, Gran Bretaña actuó en favor de los intereses estadounidenses, no ya por la simpatía que derivaba de la afinidad, sino y especialmente, porque dudaba que España pudiera conservar sus colonias, y ante la eventualidad de que las perdiera en beneficio de otra potencia, los británicos preferían que pasaran a manos de sus virtuales aliados estadounidenses mejor a que cayeran en las de una potencia hostil.

Sin embargo, la red española, y pese a nuevas caídas de agentes, siguió funcionando durante toda la guerra, ahora dirigida por el cónsul en

“Las informaciones transmitidas por telégrafo y en clave desde Montreal eran muy valiosas, así por ejemplo, se pudo avisar a Cervera con anticipación de que Sampson pensaba embotellarle en Santiago hundiendo en la boca del puerto un transporte averiado de su escuadra.”

Montreal, Sr. **Bonilla**, suministrando información e intentando hacer llegar víveres a la angustiada Cuba. Pero sin una escuadra que disputara el dominio del mar aquella era ya una tarea imposible y la resistencia no se pudo prolongar.

Una misión discreta

Tras la expulsión decidida por las autoridades británicas, Dubosc ofreció sus servicios como simple soldado al general Blanco, pero Carranza, en vez de volver a España, desapareció en Canadá, pues tenía otros planes.

El marino, disfrazado, cruzó todo Canadá hasta Vancouver, en la costa del Pacífico, donde pensaba realizar su atrevido plan. Se trataba de adquirir allí un buen vapor neutral, armarlo someramente y dedicarse con él, como crucero auxiliar, a atacar el tráfico mercante estadounidense procedente de Alaska, entonces en plena "fiebre del oro", así como a las importantes pesquerías allí radicadas. Tras el "raid", se dirigiría a aguas hawaianas y japonesas, donde esperaba hacer nuevas presas y luego dejarse internar en el puerto ruso de Vladivostock.

Carranza hizo el viaje solo, temiendo a cada momento ser sorprendido por la policía británica o por los agentes norteamericanos, llegando a Vancouver el 30 de Junio. Se alojó en una casa particular de Victoria, alquilada para él por el señor **Cabrejo**, vicecónsul español acreditado, y allí se encerró sin salir siquiera a la calle, aunque comenzó inmediatamente sus gestiones, y sólo el 21 de Julio se le incorporaron dos agentes.

Para su plan necesitaba tripulantes para el barco, pero esto también se había previsto: los estadounidenses habían apresado al comienzo de la guerra varios vapores españoles, las tripulaciones, como personal civil, no estaban encarceladas, sino confiadas a la custodia del cónsul de Austria-

Hungría en Nueva York, ya que era esa potencia la que cuidaba de los intereses españoles en los EE.UU. mientras durase la contienda. Muchos de aquellos hombres eran de la "Trasatlántica", que, como sabemos, tenía armados sus vapores-correo, por lo que aparte de navegar sabían

"Carranza, con sólo un par de agentes, el escaso personal del consulado en Vancouver, y a un coste total de 760 \$, más la fianza dada por el vapor, había conseguido distraer durante toda la guerra a dos cruceros enemigos y a buena parte de su contraespionaje."

atender piezas de artillería, sin contar con que muchos tendrían cumplido el servicio militar y en la propia Armada. Había en total más de cuatrocientos hombres, y bastaría con cien voluntarios.

Los marineros saldrían en grupos hacia Halifax, y desde allí se dirigirían a Vancouver, mientras el resto, para enmascarar la operación, se volverían desde el puerto canadiense a España, simulando que todos eran repatriados. Incluso se contaba con la complicidad del cónsul de Chile para hacerles pasar por emigrantes chilenos, o aparentarían ser mineros italianos con destino a Alaska. Pronto se dispuso la partida de los primeros cuarenta.

No faltaban tampoco voluntarios entre los marineros y buscadores de oro del puerto canadiense, pero Carranza no se fiaba de gentes de dudosa calaña y fidelidad. Al final se decidió a reclutar algunos de los mejores, eso sí, bien vigilados por los agentes españoles, que ya sumaban una decena. También se recibió alguna solicitud de patente de corso por algún capitán extranjero, pero España había renunciado a él durante la guerra, y además pronto se pudo saber que el peticionario no era sino un agente provocador.

Tras reconocer algunos vapores, al final quedó apalabrado el ruso "Amur", por 2.500 dólares de fianza y coste total de 70.000, construido en 1890, de más de 900 toneladas de registro bruto, y más rápido, con sus trece nudos, que el único buque americano de alguna entidad que vigilaba aquellas aguas, el crucero "Wheeling". Para el armamento se contaba con dos viejos cañones, se encargaron revólveres y carabinas "Winchester" en armerías comerciales, e incluso se compraron treinta sables de abordaje diciendo que eran para una compañía teatral.

Era inevitable que algo de todo ello se filtrara, y pronto se destacó a aquellas aguas un nuevo crucero americano, el "Bennington", para investigar los rumores sobre el supuesto corsario español, mientras el "Wheeling" protegía las pesquerías.

El buque americano comenzó sus patrullas costeras, y Carranza no tardó en anotar sus rutinas, así como que la dotación, tras la expectación de los primeros días, empezó a relajarse en exceso. Lejos de desanimarse por el nuevo enemigo, Carranza planeó tomarlo al abordaje de noche y por sorpresa, tras haber anotado la ubicación de los centinelas y la distri-

“Carranza pasó a la reserva en 1918 con el grado de contralmirante, tras simultanear su carrera con una intensa actividad política en el Partido Conservador, con escenario principal en Cádiz.”

bución interior del buque. Una vez posesionado del barco, y junto con el "Amur", emprendería su campaña corsaria, planeando ahora no dejarse internar en un puerto neutral, sino volver a España.

Tal plan puede parecer fantasioso, pero casos semejantes se han dado en la historia naval, y desde luego, Carranza, con su valor más que acreditado en combate en Cuba, donde había recuperado al abordaje la goleta "Delia", apresada por los insurrectos, entre otras hazañas, estaba más que capacitado para aquella aventura. Sólo lamentaba ser el único oficial presente, pues si algo le pasaba a él, que no dudaba en que tendría que estar a la cabeza de la partida de abordaje, toda la operación se vendría abajo. También lamentó el que no se le hubieran enviado en Mayo como solicitó, algunos oficiales, clases y marineros de la Armada a Canadá, convenientemente disfrazados, lo que hubiera facilitado en extremo su proyecto.

Pero al final, todos aquellos planes, realistas o no, fallaron, pues la prensa estadounidense empezó a especular con las actividades demasiosamente favorables a España del personal diplomático austríaco, y el cónsul en Nueva York, temiendo verse descubierto, decidió el 26 de Julio reembarcar a todos los prisioneros rumbo a España.

Así que el apenado Carranza tuvo que renunciar a sus proyectos, no sin lamentar los retrasos impuestos por el secreto y por el hecho de que el cónsul español en Halifax, Bonilla, que había quedado al mando de todo, no recibió sino con retraso instrucciones del Ministerio de Estado.

Pese a ello, Carranza, con sólo un par de agentes, el escaso personal del consulado en Vancouver, y a un coste total de 760 \$, más la fianza dada por el vapor, había conseguido distraer durante toda la guerra a dos cruceros enemigos y a buena parte de su contraespionaje. Y ello por no mencionar a la policía británica y al destructor "Sparrowhawk" de la misma nacionalidad, también decididos a impedir su proyecto.

Tras el armisticio, el Teniente de Navío reapareció en público y pudo repatriarse sin problemas. Pero toda la operación fue llevada y sufragada por el Ministerio de Estado, y se consideró tan secreta que ni siquiera apareció en su expediente personal como oficial de la Armada, aunque los informes de Estado consiguieron se le recompensase

“Aparte de la ya citada ONI (Oficina de Inteligencia Naval), lo cierto es que el espionaje americano dejó que desear durante la guerra, y poco aportó a la victoria.”

de forma encubierta, mejorando sus recompensas por la campaña anterior a los insurrectos, lo que significó la concesión de la Cruz de San Fernando, máxima condecoración que mereció sin duda por un valor y una entrega no muy comunes.

Carranza pasó a la reserva en 1918 con el grado de contralmirante, tras simultanear su carrera con una intensa actividad política en el Partido Conservador, con escenario principal en Cádiz.

Los servicios americanos

Cabe, por último, referirse someramente a las actividades en el mismo plano de nuestros enemigos. Aparte de la ya citada ONI (Oficina de Inteligencia Naval), lo cierto es que el espionaje americano dejó que desear durante la guerra, y poco aportó a la victoria.

Sólo en fecha tan tardía como el 16 de Abril, el jefe del Servicio Secreto de la Secretaría del Tesoro, **John Wilkie**, obtuvo un corto presupuesto de 5.000 \$ para organizar unos servicios hasta entonces inexistentes, y aunque el 16 de Mayo tal presupuesto se aumentó a una cifra diez veces superior, persistió el carácter improvisado y poco eficaz del servicio.

Para paliar en parte esas deficiencias hubo que recurrir a contratar los servicios de la conocida agencia de detectives "Pinkerton", especialmente en lo referente al contraespionaje. Pero la tal agencia era entonces más conocida por lo expeditivo y ostentoso de sus métodos que por su eficiencia real.

De mucho más valor resultaron las informaciones suministradas por los insurrectos cubanos y filipinos o los anexionistas puertorriqueños. Por poner un ejemplo, tal información resultó decisiva para las tropas de Shafter que atacaron Santiago de Cuba, que, aunque parezca increíble, carecían incluso de una cartografía adecuada.

Otra gran ayuda vino de Gran Bretaña, no ya de su gobierno, virtual aliado de los Estados Unidos durante la contienda, sino incluso de funcionarios y particulares que, influidos por la entonces cálida atmósfera de hermandad anglosajona, pasaron por propia iniciativa toda clase de in-

“Realmente, si la suerte de la contienda la hubieran decidido exclusivamente los respectivos servicios de inteligencia, su resultado hubiera sido bien distinto, pero lo decisivo en ella fue la debilidad española ante la potencia norteamericana y su agotamiento tras largos años de luchas contra la insurrección.”

formaciones a sus "primos" americanos.

Tras el espectacular fracaso en localizar la escuadra de Cervera, los mayores esfuerzos del espionaje americano se dirigieron a conocer la fuerza y el destino de la mencionada Escuadra de Reserva de Cámara, pues se dudaba si seguiría con sus planes de atacar la costa Este de los EE.UU. o se la enviaría en socorro de Filipinas. Y en cualquiera de los dos escenarios, su aparición bien hubiera podido resultar decisiva.

Buena parte de la información fue recogida por los agregados navales estadounidenses acreditados en embajadas europeas, especialmente los de Lisboa, Londres y París. El último especialmente, **William Sims**, obtuvo buenos resultados al conseguir un informante cercano al embajador español en la capital francesa, el Sr. **León y Castillo**. Aparte cabe recordar los dos cónsules establecidos en Gibraltar y una serie de agentes estadounidenses infiltrados en España bajo diversos disfraces.



Ralph Steadwar

Lo decisivo fue que la escuadra de Cámara, enviada con destino a Filipinas, fue entretenida con diversos pretextos por las autoridades británicas en el Canal de Suez, por lo que, cuando ya surcaba las aguas del Mar Rojo, recibió orden de volver a España, pues la de Cervera había sido destruida y se esperaba un ataque de la escuadra americana contra las costas españolas, temiéndose incluso por la suerte de las Canarias. Y aunque tal ataque fue desaconsejado por el gobierno británico, que deseaba limitar la guerra en todos los sentidos, la única opción que le quedaba ya a España era solicitar el armisticio.

Realmente, si la suerte de la contienda la hubieran decidido exclusivamente los respectivos servicios de inteligencia, su resultado hubiera sido bien distinto, pero lo decisivo en ella fue la debilidad española ante la potencia norteamericana y su agotamiento tras largos años de luchas contra la insurrección.



Agustín Ramón RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

GANIVET: PRECURSOR Y EXCÉNTRICO DEL NOVENTA Y OCHO

Luis SÁNCHEZ DE MOVELLÁN

Con motivo del centenario de la muerte de Ángel Ganivet, hay que reivindicar la fuerza de su pensamiento y el lugar clave que éste ocupa en la historia de las ideas del siglo XIX, y aún del XX, como precursor de los tópicos ideológicos característicos de la que han venido en denominar Generación del 98 y, en general, del pensamiento conservador del siglo XX.

AUNQUE, a tenor de la fecha de su nacimiento (1865), hubiera tenido que ser incluido entre los miembros de esta generación (**Unamuno** nació en 1864; **Valle-Inclán** en 1869; **Baroja** en 1872; **Maeztu** y **Azorín** en 1874), tradicionalmente ha sido considerado solamente como un precedente de la misma. Los motivos derivaban del hecho de que su muerte prematura (se suicidó en Riga el 29 de Noviembre de 1898) le impidió escribir las que hubieran podido ser sus obras de madurez, sin duda prolijas y de gran profundidad, a la vista de las que escribió hasta la fecha crucial de su fallecimiento.

La realidad que contempló Ganivet desde el extranjero (ya que no la vivió en España, debido a sus cargos consulares) es la misma que marcó la juventud y las reflexiones de Unamuno y Azorín, de Maeztu y Baroja o la de Valle-Inclán: el desastre colonial abrió los ojos a todos ellos para que vieran, sintieran, experimentaran, la crisis intelectual y política que

estaba atravesando España, la esterilidad de la Restauración y la falta de perspectivas para el futuro. Era la época de la improvisación, del ir tirando (1).

Su *Idearium Español* (1896), ensayo de filosofía de la historia española, arranca del hecho de la decadencia de nuestra patria, y las guerras coloniales, que entonces se mantenían, aparecen claramente desaprobadas. Para Ganivet, España debe abandonar su política en América, hasta que no tenga forjado un ideal suficiente como para atraerse pacíficamente a aquellas tierras (2).

Ganivet abandonó también las posiciones regeneracionistas que hasta entonces venían manteniéndose (**Costa, Macías Picavea, Pérez Galdós**, etc.) e inició la elucubración idealista y nacionalista sobre nuestro *impasse*, que vendría a conformar el armazón ideológico de los intelectuales españoles de la época.

Desde otro punto de vista, Ganivet viene a inscribirse en las corrientes del posibilismo español, ideario sustentado por el pensamiento conservador patrio: "...con un sistema u otro se va donde se quiere ir, si no falta inteligencia ni buenos propósitos..." (3). Esta tradición conservadora arranca de los afrancesados de la Guerra de la Independencia, y, pasando por los moderados del período isabelino a **Castelar** y **Azcárate**, llega hasta la Lliga y la CEDA. Así su pensamiento, bien directamente, bien depurado a través de Unamuno y **Ortega**, en especial, influirá en las corrientes de la derecha española del primer tercio del presente siglo.

Aunque no satisfecho de la Restauración, la acepta e incluso llega a estimarla conveniente: "...yo acepto todos los progresos políticos de 'mi siglo' y me enorgullezco de haber nacido en un país donde la democracia ha llegado a encarnar con tanta pureza y perfección..." (4), y lo agradece el período de "paz relativa" (5) que ha dado al país. Pero el anquilosamiento, las crisis

"La realidad que contempló Ganivet desde el extranjero (ya que no la vivió en España, debido a sus cargos consulares) es la misma que marcó la juventud y las reflexiones de Unamuno y Azorín, de Maeztu y Baroja o la de Valle-Inclán."

(1) **Ganivet, Ángel**, *El porvenir de España*, en O. Comp., T. II, Ed. Aguilar, Madrid, 1962, p. 1081.

(2) Cfr. Idem, *Idearium Español*, en O. Comp., T. I, Ed. Aguilar, Madrid, 1962, pp. 269 y ss.

(3) Vid. Idem, *Cartas Finlandesas*, en O. Comp., T. I, Ed. Aguilar, Madrid, 1962, p. 699.

(4) Vid. Idem, loc. ult. cit., p. 698.

(5) Cfr. Idem, *El porvenir de España*, en O. Comp., T. II, Ed. Aguilar, Madrid, 1962, p. 1083.

sociales, la visión de un régimen “ciego” a la realidad, las aventuras en política exterior, le hacen pedir reformas, y unas reformas no solamente legales, sino que han de ser más hondas, más profundas, han de referirse a las ideas; y en estas reformas han de jugar un papel decisivo y fundamental las élites intelectuales. Para llegar a buen fin, a buen término, no se ha de correr, no hay que apresurarse, recapacitemos primero: “...*Quedémonos en la dulce interinidad en que vivimos, y aprovechemos este reposo para ver claro, para orientarnos, para tantear nuestras fuerzas, para disponernos a esta obra espiritual, regeneradora y precursora*” (6). El cambio ha de ser, pues, básicamente de ideal. En su polémica con Unamuno, le reprocha precisamente a éste el ser poco idealista y el anteponer la evolución económica a la ideal (7). Este idealismo será la base del pensamiento autoritario del siglo XX.

Las bases fundamentales de todos los análisis de Ganivet son el nacionalismo y, en menor medida, el antirregionalismo (8). Sus meditaciones, sus soluciones vienen referidas a España como nacionalidad integradora; a una España que debe cerrarse al exterior, hacer “tabula rasa” de su pasado y reencontrarse en su historia. Esta voluntad de “interiorismo”, de “interiorización” (la “intra-historia” de Unamuno) está analizada principalmente en su *Idearium Español*. La raíz verdadera de España, según Ganivet, se encuentra en el senequismo (9), en un catolicismo asimilado y transformado por los españoles (10) y en una profunda religiosidad, convirtiendo al Quijote en el símbolo del carácter español (11) (tópico de la “generación del 98”). Se ha de conseguir un “período histórico español puro” (12) ya que nunca lo hemos tenido, y “*hay que cerrar con cerrojos, llaves y candados todas las puertas por donde el espíritu español se escapó de España para derramarse por los cuatro puntos del horizonte, y por donde hoy espera que ha de venir la salvación; y en cada una de esas puertas no pondremos un rótulo dantesco que diga: ‘Lasciate ogni*

“Para Ganivet, España debe abandonar su política en América, hasta que no tenga forjado un ideal suficiente como para atraerse pacíficamente a aquellas tierras.”

(6) Vid. Idem, *Granada la Bella*, en O. Comp., T. I, Ed. Aguilar, Madrid, 1962, p. 63.

(7) Cfr. Idem, *El porvenir de España*, en O. Comp., T. II, Ed. Aguilar, Madrid, 1962, p. 1092.

(8) Cfr. Idem, loc. ult. cit., pp. 1084 y ss.

(9) Cfr. Idem, *Idearium Español*, en O. Comp. T. I, Ed. Aguilar, Madrid, 1962, pp. 152 y ss.

(10) Cfr. Idem, *El porvenir de España*, en O.C., T. II, Ed. Aguilar, Madrid, 1962, p. 1064.

(11) Cfr. Idem, loc. ult. cit., pp. 1075 y ss.

(12) Cfr. Idem, loc. ult. cit., p. 1077.

speranza, sino este otro más consolador, más humano, muy profundamente humano, imitado de San Agustín: *'Noli foras ire; in interiore Hispaniae habitat veritas'*" (13).

Es necesario alejarse del pasado que se ha desviado del curso natural de nuestra historia, echar las famosas llaves al sepulcro del Cid, abandonando también las influencias extranjeras, y *"cuanto en España se construya con carácter nacional debe estar sustentado sobre los sillares de la tradición"* (14). Hemos de conocer nuestra "constitución natural" y sobre ella, y sólo sobre ella, acomodar nuestra organización política. Hemos de volver a nuestra política mediterránea y africana, *"...convendría cerrar todas las puertas para que España no se escape, y, sin embargo, ...dejo una entornada, la de África, pensando en lo por venir"* (15).

Todo esto se ha de llevar a cabo sin violencias, sin cambios radicales, no destruyéndose nada, ya que lo que no sirva se caerá por su propio peso. De la acomodación de los regímenes a la "constitución natural" de

"Cuando Ganivet propugna soluciones posibles para el problema español, no las expresa claramente ni determina lo que se acomoda a nuestro espíritu, sino que se limita a atacar a los revolucionarios, a los partidarios del cambio."

los países, deriva Ganivet su relativismo político en lo referente a las formas ideales de gobierno. Cada país tendrá una forma de gobierno propia y adecuada, y todas ellas, en teoría, son igualmente válidas. No existen formas de gobierno buenas o malas, sino adecuadas o inadecuadas para una nación, siendo *"nuestro gobierno natural (...) un gobierno fuerte y duro, como nuestro temperamento; la filantropía democrática nos parece una degeneración de nuestro carácter..."* (16).

Ahora bien, cuando Ganivet propugna soluciones posibles para el problema español, no las expresa claramente ni determina lo que se acomoda a nuestro espíritu, sino que se limita a atacar a los revolucionarios, a los partidarios del cambio. El punto más importante para él es la reforma ideal del país, y, considerando el estado de agotamiento en que vive España (17) y el que no se puede hacer aún nada para realizarnos históricamente, cree que *"la restauración de nuestras fuerzas exige un régimen prudente, de avance lento y gradual,*

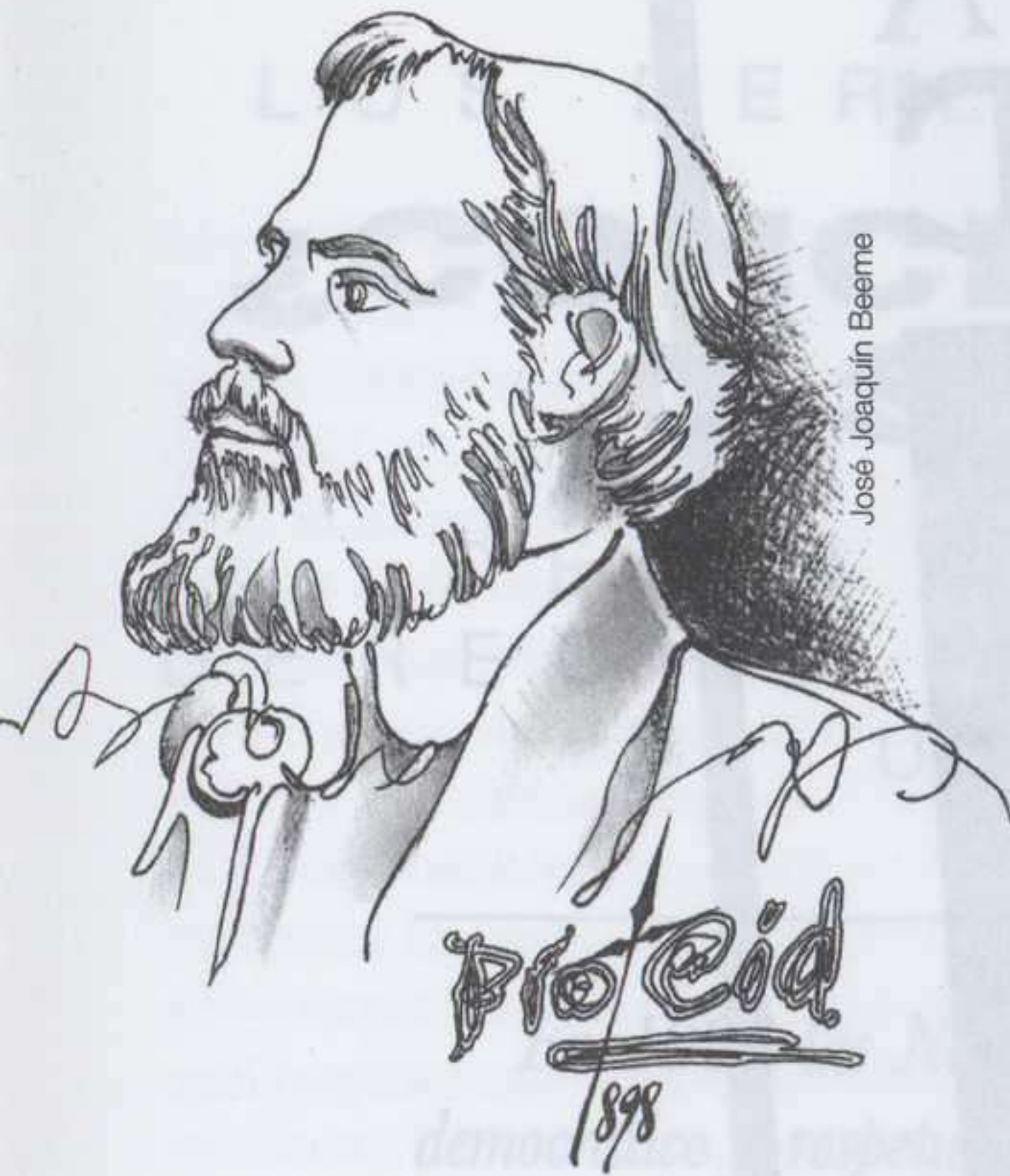
(13) Vid. Idem, *Idearium Español*, en O. Comp., T. I, Ed. Aguilar, Madrid, 1962, pp. 276-277.

(14) Vid. Idem, loc. ult. cit., p. 172.

(15) Vid. *El porvenir de España*, en O. Comp., T. II, Ed. Aguilar, 1962, pp. 1076-1077.

(16) Vid. *Los trabajos del infatigable creador Pío Cid*, en O. C. T. II, Ed. Aguilar, p. 201.

(17) Cfr. Idem, *Idearium español*, en O. Comp., T. I, Ed. Aguilar, 1962, p. 219.



José Joaquín Beeme

de subordinación absoluta de la actividad a la inteligencia, donde está la causa del mal y donde hay que aplicar el remedio” (18).

En resumen, Gavinet se inclina por un régimen conservador, prudentemente reformista, en el que la inteligencia juegue un papel fundamental.

Su posición, original y dotada de gran fuerza creadora, es la de un pensador que, separado de la realidad española por sus destinos consulares, pero próximo por sus noticias y lecturas, medita sobre los proble-

mas de España sin tener en cuenta las situaciones concretas y coyunturales de la realidad nacional, las cuales son para él secundarias. Su pensamiento ha tenido enorme importancia, por ser el punto de arranque de muchos de los ensayistas y políticos de la tradición cultural española que han basado su pensamiento en un nacionalismo de corte idealista.

Su importancia radica en ser el iniciador de algunas de las constantes del pensamiento conservador del siglo XX; en ser precursor ideológico de esa “generación del 98”, que supuso un segundo Siglo de Oro de la Literatura española; y en ser el “excéntrico del grupo”, como lo denominó **Ramón Gómez de la Serna**, que abrió ventanas al mañana, con su extraña y atrabiliaria figura, en Granada, en Madrid, en Amberes, en Helsingfors y en Riga.

“Su pensamiento ha tenido enorme importancia, por ser el punto de arranque de muchos de los ensayistas y políticos de la tradición cultural española que han basado su pensamiento en un nacionalismo de corte idealista.”

Luis SÁNCHEZ DE MOVELLÁN

(18) Vid. Idem, loc. ult. cit., p. 294.

REVISTA HISPANO CUBANA **IHC**

Cuando sea mayor, quiero ser blanco
Mario Guillot

Elecciones primarias en España
Luis Arranz

Entrevista a
Guillermo Cabrera Infante

¿Ha cambiado algo en Cuba?
Oswaldo J. Payá

La vida en la prisión Hilo 8
Jorge Luis García Pérez "Antón"

Derechos Humanos, Documentos,
Cultura y Arte

Número 2
1998
1000 Ptas.

REVISTA HISPANO CUBANA **IHC** BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre Apellidos

Dirección Localidad

Provincia C.P. Teléfono País

Deseo suscribirme a la Revista Hispano Cubana desde el número..... al precio para España de 3.000 ptas.

Otros países 6.500 ptas. (U.S. \$ 45.00), incluido correo aéreo.

Mediante talón nominativo a nombre de: Revista Hispano Cubana.

Mediante domiciliación bancaria:

Banco Sucursal Entidad Of. D.C. Cta. nº

Mediante tarjeta de crédito: VISA Master Card AMEX

Nº de tarjeta / / / / Fecha de caducidad

Fecha y firma,

Además: Deseo recibir información de otras publicaciones de la Fundación.

C/Orfila, 8 • 28010 MADRID • Tel.: 91 319 63 13 / 91 319 70 48 Fax: 91 319 70 08
e-mail: f.h.c@sinix.net • Internet: <http://www.hispanocubana.org>

LOS DERECHOS HUMANOS:

**¿CONCEPTO NUEVO
O SECULAR?**DE LA FILOSOFÍA DEL
DERECHO A LA DECLARACIÓN
UNIVERSAL*Jesús RIOSALIDO*

En 1998 las Naciones Unidas, y con ellas todo el mundo democrático y respetuoso del Derecho, celebramos el Quincuagésimo Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, un texto de 30 artículos, estudiado ya en San Francisco, pero convenido el 10 de diciembre de 1948 en el Palacio Chaillot de París (1).

DICHO texto pretendía enunciar una serie de derechos innatos del ser humano, cuya existencia es independiente de cualquier regulación positiva, tal y como dichos derechos se entendían en 1948, es decir, por una Sociedad Internacional que asumía la democracia como modo de ser nacional e internacional, y que ha venido esforzándose en aplicar los derechos reconocidos desde entonces.

En 1948 ya era obvio para las sociedades democráticas que había que garantizar derechos como la igualdad, la vida, la libertad, la

no discriminación, la justicia independiente, la vida privada, el matrimonio, la propiedad privada, la libertad de pensamiento, de opinión y de reunión, la participación política, la seguridad social, el trabajo, la salud, la educación, la participación en la vida cultural y otros muchos que sería prolijo repetir aquí, y que, como tales, figuran en la Declaración Universal, un texto firme y definido que está destinado a durar, tal como está, muchos años.

Quiere esto decir que el concepto de Derechos Humanos no es ni podrá ser en el futuro

(1) En el curso de la Tercera Asamblea General de las Naciones Unidas.

una idea vaga y cambiante, de acuerdo con lo que pueda ser la oportunidad política, sino una referencia obligada, y fija ya, en un texto de NN.UU. que, por primera vez en la Historia del Derecho Internacional, convierte a los seres humanos, como tales, y no sólo a los estados, cual ocurría hasta entonces, en sujetos de Derecho Internacional. Un texto que, tal como lo conocemos, es suficiente y capaz de abarcar todos los campos de las relaciones políticas, económicas, jurídicas y culturales en las que pueda pensarse. Pero, ¿es este ideal de verdad posible?

Henri Matisse



aún más, creamos nuevas instituciones, como el Tribunal Penal Internacional cuyo Estatuto de 128 artículos que se aprobó el 17 de julio de este año en la Conferencia de Roma, para que, al menos, conozca en los casos más graves de violación de los Derechos Humanos, como pueden ser los delitos

de genocidio. Un Tribunal, que, esperamos, pueda actuar siempre de forma independiente e imparcial.

La Filosofía del Derecho, o si se quiere el Derecho Natural, una disciplina algo minusvalorada en los tiempos del positivismo jurídico más duro, vuelve hoy a tomar aliento, gracias al concepto de Derechos Humanos, y a su firme y definitivo código, que es la Declaración Universal, y demuestra que la base de todo Derecho no está en la norma positiva estricta sino en el fundamento ético que la justifica.

Ahora bien, el concepto de Derechos Humanos no es solamente un concepto actual, sino que hunde profundamente sus raíces en la Historia. Siglos antes de que el Organismo Internacional pensara en emitir nuestra Declaración, ya existían ideas similares, y por eso nos hemos preguntado en el título de este artículo si no será también un concepto secular.

En nuestra opinión, no hay duda de que sí lo es. Nada surge por generación espontánea en el mundo del Derecho, como flor de una guerra o de una simple experiencia próxima, sino que hunde sus raíces durante largo tiempo, a veces durante siglos, en la Historia, pa-

Un ideal

Las condiciones en que hoy se desarrolla la labor de las Naciones Unidas son muy diferentes a las que existían en 1948. En vez de poco más de cincuenta estados hoy son miembros de la Organización Internacional más de ciento cincuenta, y en algunos de dichos estados no se respetan de manera total y satisfactoria los Derechos Humanos. Al contrario, suelen conculcarse de forma cotidiana. Otros ni siquiera son firmantes de algo tan elemental y tan básico como es la Declaración. En estas circunstancias, el ideal de la Declaración no puede ser más que eso, un ideal, por mucho que se haya avanzado en los estados democráticos en su realización. Eso sí, seguimos defendiéndolos en todas las instancias, en cualquier foro en el que tengamos voz y voto, los aplicamos puntualmente en nuestros países, y

ra explicitarse en el momento oportuno. Así ocurre con el tema de los Derechos Humanos, como vamos a ver a continuación.

Un concepto secular

Con todas las limitaciones que el siglo imponía, y a pesar de la inevitable represión social y religiosa en que **Averroes** vivió en el siglo XI, ya existe, en su libro *"Bidaya al-Muytahid wa Nihayat al-Muqtasid fi-l-Fiqh"*, o sea, *Fin del Aprendiz y Comienzo del Experto en la Ciencia del Derecho*, una teoría prácticamente completa de lo que hoy llamaríamos Derechos Humanos, pues, en efecto, basa el Derecho en la ética más fundamental, e incluso la ley islámica o "sari'a", en el cumplimiento de dicha ética y de las virtudes de la solidaridad y la justicia, una atrevida teoría que incluso le valió, en su tiempo, ser calificado de hereje. Precisamente en 1998 hemos celebrado el octavo centenario de la muerte del polígrafo cordobés. Lo mismo puede decirse de **Maimónides**, en el campo del judaísmo, el cual describe el fundamento del Derecho de manera paralela a la de Averroes, en su *"Moré Nevuhim"*, o *Guía de Perplejos*.

España fue, en efecto, el país que descubrió para Occidente lo que podríamos llamar el preconcepto de los Derechos Humanos,

"La Filosofía del Derecho, o si se quiere el Derecho Natural, una disciplina algo minusvalorada en los tiempos del positivismo jurídico más duro, vuelve hoy a tomar aliento, gracias al concepto de Derechos Humanos."

después asumido por la Iglesia en la *"Summa Theologica"* de **Santo Tomás de Aquino**, por la Escuela Española del Derecho de Gentes, que liderara **Francisco de Vitoria**, e incluso por escritores varios, como el padre **Bartolomé de las Casas** y el propio **Baltasar Gracián** (2). Valga esta consideración para quienes aún sostienen que España no ha contribuido lo suficiente al desarrollo de la cultura occidental.

Es, asimismo, naturalmente cierto, que al socaire de las ideas renacentistas, el preconcepto de los Derechos Humanos también alcanzó a otras culturas y a otros autores, como fue el caso del inglés **John Locke**.

A raíz de las guerras de religión, que, durante los siglos XVI y XVII, asolaron Europa, dejando millones de muertos en un continente mucho menos poblado que en el día de hoy, empezaron a surgir movimientos humanitarios y filantrópicos, así como políticos, que lideraron, de alguna manera, **Montesquieu**, **Rousseau** y **Voltaire** (3) y, en España, **Melchor Gaspar de Jovellanos**, que culminaron en

la Declaración de los Derechos del Buen Pueblo de Virginia, en 1776, y en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa. En el si-

(2) España fue el primer país, con sus Leyes de Indias, que abordó, en su plenitud, el problema de los Derechos Humanos.

(3) En Francia, Goethe y Schuller en Alemania.

glo XIX esta tendencia continúa, creándose la Cruz Roja, por **Henri Dunant**, a raíz de la Batalla de Solferino, y así, poco a poco, en una evolución imparable, se llega a una segunda generación de Derechos

Humanos, que ya no son solamente los políticos apuntados hasta aquí, sino también los sociales, que prosperan a la sombra de la Revolución de 1848, y amparados por el prestigio que, entre las clases obreras, adquiere el *Manifiesto Comunista* y la aparición de *El Capital*. La Guerra Franco Prusiana de 1870, las barricadas de París y la Comuna que, de forma tan vívida describiera **Alphonse Daudet** en sus *Contes du Lundi* son elementos que también contribuyen positivamente al éxito del concepto de Derechos Humanos. El Tratado de Versalles es el primero que reconoce obligaciones de los Estados respecto de sus propios ciudadanos, surgiendo así un Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Se llega de este modo hasta la Asamblea General de la ONU de San Francisco y a la Declaración Universal de 1948, adoptada por unanimidad de los miembros del Organismo Internacional. Años después, en 1950, se firma la Convención de Roma, en 1959 se publica la Declaración Universal de los Derechos del Niño, que contiene diez derechos distintos, y en 1966 surgen los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, el primero de Derechos Civiles y Políticos y el segundo de Derechos

“El concepto de Derechos Humanos no es solamente un concepto actual, sino que hunde profundamente sus raíces en la Historia. Siglos antes de que el Organismo Internacional pensara en emitir nuestra Declaración, ya existían ideas similares.”

Económicos, Sociales y Culturales, que interpretan la Declaración y la clarifican. En esta interpretación y clarificación ha sido esencial la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estras-

burgo. En 1998, la Conferencia de Roma aprobó la constitución de un Tribunal Penal Internacional y un estatuto del mismo de 128 artículos, que necesita sesenta ratificaciones para entrar en vigor. Su competencia abarcará los delitos de genocidio y otras graves violaciones de los Derechos Humanos.

Después de la primera “generación” de Derechos Humanos, que eran los conocidos a fines del siglo XVIII, y de naturaleza principalmente política, como los de libertad, asociación, juicio imparcial, no detención arbitraria, etc., se desarrolla la segunda “generación” que, como hemos dicho antes, son de naturaleza social, es decir, al trabajo, a una remuneración justa, a la seguridad social, al descanso, etc. Cabe el honor a la Constitución Mexicana de 1917 y a la de Weimar de 1919 en haber sido las primeras en incorporar este tipo de Derechos, que ya no son sólo abstenciones del Estado en el ámbito de las libertades sino también obligaciones de actuar por parte del Estado en el ámbito del derecho al trabajo, de la familia, de la salud, o de la cultura.

Finalmente, desde 1948 a nuestros días surge una tercera “generación” de Derechos Humanos, entre los que puede citarse el derecho

al medio ambiente, que no está reconocido como tal en el texto de la Declaración, pero sí en muchas Constituciones, como ocurre con la española de 1978 en su artículo 45, y en la interpretación que suele hacer el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo de los Pactos de Derechos Humanos de 1966 y 1967.

Lo que ocurre es que quizá no sea tan importante hablar de “generaciones”, sino, como prefiere decir el profesor **Eduardo García de Enterría**, de dos clases básicas de Derechos Humanos. La primera serían los derechos a proteger por el Estado, y la segunda los derechos a promover por el Estado. La tercera “generación” consistiría fundamentalmente en los segundos.

Por ejemplo, el derecho al medio ambiente, que, salvo en las constituciones no figura en los textos jurídicos arriba mencionados, ni siquiera en la Convención Europea de 1950, ni con los Pactos de Derechos Humanos, Civiles y Políticos el uno, y Económicos y Sociales el otro, de 1966; sin embargo, ha sido protegido sin cesar ni desviación por la jurisprudencia internacional, como ocurrió en el caso **Gregoria López Ostra** contra España, en el que, después de no haber obtenido la demandante satisfacción del sistema judicial español en un reclamo sobre una planta depuradora que había sido colocada a las puertas de su domicilio, en Lorca, sí la obtuvo del Tribunal de Derechos

Humanos, que obligó a la empresa a cerrar la planta y a indemnizar a los damnificados por su presencia cerca de habitáculo humano. Y ello, sin haber tenido a mano un texto tan claro como el de la Constitución española en su artículo 45. El Tribunal sólo tenía a mano los artículos 3, 8 y 50 de la Convención, que ni siquiera hacen una referencia específica al término “medio ambiente”, pero aquellos le bastaron para condenar a España en este pleito.

No debe asombrarnos que un Estado sea condenado, ni tomar esta condena como una humillación, sino simplemente reconocer que se trata de un restablecimiento de los derechos conculcados, en este caso a la salud y al bienestar de la familia López Ostra, como son condenados, en una ocasión u otra, todos los países europeos, siendo Alemania la que más frecuentemente resulta condenada, quizá por el intrincado sistema casuístico de su propia legislación interna (4).

Pues bien, para conmemorar el Cincuentenario el Gobierno español ha creado un Comité Nacional, que presiden, “ad honorem”, SS.MM. los Reyes, y de forma efectiva el Ministro de Asuntos Exteriores. Forman en él el Defensor del Pueblo, los Secretarios de Estado de Relaciones con las Cortes, de Política Exterior y para la Unión Europea, de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, numerosos Ministe-

“El Tratado de Versalles es el primero que reconoce obligaciones de los Estados respecto de sus propios ciudadanos, surgiendo así un Derecho Internacional de los Derechos Humanos.”

(4) Lo mismo ocurrió en el caso de la ciudadana italiana Sra. Guerra y “cuarenta más” ante el mismo Tribunal.

rios, incluido el de la Presidencia del Gobierno, las Cortes Generales, el Consejo General del Poder Judicial, las Comunidades Autónomas, las Provincias y Ayuntamientos, los Sindicatos, la Patronal, las Universidades y numerosas ONGs e instituciones diversas interesadas en el campo de los Derechos Humanos. Este Comité dispone de una Comisión Permanente, que se reúne con regularidad, y de diversos grupos de trabajo en el campo de los Medios de Difusión de Masa, de las Instituciones y del Programa Nacional, que están desarrollando una gran actividad.

Los demás Estados socios de la Unión Europea están llevando a cabo actividades similares a las nuestras, y lo mismo hacen otros grandes países del mundo, como Estados Unidos, Canadá y Japón, habiéndose sumado a las celebraciones muchos países en vías de desarrollo, lo que representa una contribución importante, ya que dichos países tienden a aportar una actitud sobre los Derechos Humanos no enteramente coincidente con la de Occidente, lo que podría resultar muy interesante, siempre que no afecte a la declaración en sí misma.

Incluso existen declaraciones regionales de Derechos Humanos, como la Iberoamericana, y algunas de tinte confesional, cual es la Declaración Universal Islámica de los Derechos Humanos, que sirven, en cualquier caso, para

“Existen declaraciones regionales de Derechos Humanos, como la Iberoamericana, y algunas de tinte confesional, cual es la Declaración Universal Islámica de los Derechos Humanos.”

comprobar cómo se percibe el tema de los Derechos Humanos en otras culturas y sociedades.

Al margen quedan los países que no son signatarios de la Declaración

Universal, que esperamos lo sean pronto, los que no respetan en su totalidad los Derechos Humanos, y a los que debemos impulsar y ayudar a superar dicha situación, y, en fin, los pocos que quizá aún no hayan visto la enorme trascendencia de este Quincuagésimo Aniversario, y de una Declaración que no sólo garantiza los derechos de sus ciudadanos, sino también, de alguna manera, su dignidad y aun su supervivencia como estados, pues, efectivamente, no hay paz social, ni estabilidad política sin Derechos Humanos. Observando la realidad internacional presente puede parecerlo lo contrario, pero no es así. Los que no respetan la Declaración llevan el germen de la inestabilidad dentro de sí, un germen que, quieran o no, tendrá que salir a la superficie un día u otro.

Para todos ellos, nuestra mano extendida, pues así cumpliremos, no sólo con nuestro deber como Estado democrático, sino también como el país de Occidente que fue el primero en diseñar una idea de Derecho basada en la ética, ínsita en la naturaleza del hombre, y que hoy, al cabo de ocho siglos de concepto cambiante y generoso, llamamos “Derechos Humanos”.

Jesús RIOSALIDO

LOS DERECHOS HUMANOS: HISTORIA, TUTELA Y EDUCACIÓN

Manuel JAÉN PALACIOS

La historia de los derechos humanos constituye un capítulo relevante de la Historia Contemporánea y no pueden contemplarse al margen de la historia misma.

LOS derechos humanos hunden sus raíces en la Antigüedad, recogen las influencias del humanismo renacentista y nacen con la modernidad. En ese proceso, el desarrollo económico impulsado por el capitalismo, la secularización del Estado y el acceso de la burguesía al poder tienen capital importancia. No nacen, pues, los derechos humanos por “generatio aequivoca”, sino por la influencia de corrientes de pensamiento que tienen su fundamento último en la Filosofía (1).

Con el paso del tiempo el catálogo de libertades fundamentales se transforma, amplía y enriquece. Se trata de un proceso no lineal y nunca clausurado: avances, titubeos, regresiones, estancamientos, períodos de silencio y contradicciones son una constante en ese desarrollo his-

tórico. Todavía hoy, los derechos humanos no gozan de un reconocimiento efectivo universal: no dejan de ser —como decía el profesor **Aranguren**— “una formulación de pios deseos que, sin embargo, están muy lejos de la realidad” (2).

Existen notorias diferencias en la manera de entender los mismos, discrepancias que tienen su origen en las distintas concepciones culturales y religiosas (3). Estos particularismos no impiden el reconocimiento de los derechos humanos, pero dificultan su aplicación. Es frecuente la crítica de la “occidentalización” de los derechos humanos: se afirma que se pretende imponer una determinada y única cosmovisión. Dicha crítica se torna más agria cuando se acusa a Occidente de una nueva colonización que va pareja a la exportación del mo-

(1) Vid. **BEUCHOT, M.**: “El fundamento filosófico de los derechos humanos”. Rev. *Cuadernos de realidades sociales*, n° 47-48, enero 1996, pp. 37 y ss.

(2) Vid. **ARANGUREN, J.L.**: “Ética y Derechos Humanos”. Rev. *Eguzkilore*, n° 9, dic 1996, pp. 259-272.

(3) Vid. **CASSESE, A.**: *Los derechos humanos en el mundo contemporáneo*. Ariel, Barcelona, 1991, pp. 61 y ss.

delo de economía neoliberal. Así se ha puesto de manifiesto en las diversas Cumbres organizadas por la ONU (Población, Desarrollo y Mujer, por ejemplo). En ellas se insistió en la necesidad de tener en cuenta las diversas culturas, como se reclama especialmente desde muchos Estados del Tercer Mundo. Sus tradiciones culturales y religiosas originan en muchos casos medidas discriminatorias en la vida familiar, según la idea que sobre los derechos humanos hay en Occidente (4). En resumen: no parece que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspirada en la civilización occidental, sea entendida por todos los países de idéntica manera. Lo que cabe reseñar, sin embargo, sobre la Declaración Universal es que, siendo fruto de varias ideologías, se ha constituido en *“un decálogo para cinco mil millones de individuos”* (5).

Las raíces históricas y filosóficas

Dentro de la abundante literatura sobre esta materia, la mayoría de los autores sostienen

“Los derechos humanos hunden sus raíces en la Antigüedad, recogen las influencias del humanismo renacentista y nacen con la modernidad. El desarrollo económico, la secularización del Estado y el acceso de la burguesía al poder tienen capital importancia.”

que los derechos humanos tienen su origen en el pensamiento racionalista del siglo XVII. Es cierto que en épocas precedentes, las distintas tablas medievales otorgaban determinados derechos,

que también constituían limitaciones al ejercicio del poder. Sin embargo, tales derechos no eran universales, sino gremiales, estamentales o corporativos. Por otra parte, las declaraciones medievales se contenían en normas particularizadas (fuero, pacto, etc.), mientras que las modernas declaraciones se expresan con solemnidad en normas jurídicas de carácter general.

Se atribuye al liberalismo la paternidad en la construcción de una teoría, cuyo pilar es la inmunidad de coacción frente a los poderes públicos. No pocos tratadistas señalan a **John Locke** como el creador del substrato ideológico que cimentó las primeras Declaraciones del siglo XVIII (6).

Corresponde al padre del liberalismo la formulación de la filosofía política que quebrantaría los cimientos del *“Ancien Régime”*, terminología acuñada por la Revolución francesa.

(4) Muchas Leyes islámicas contemplan penas como la lapidación, la amputación de miembros y la flagelación, que son formas de tortura prohibidas por el Derecho Internacional. Una Ley iraní (1993), por ejemplo, establece penas de multa y azote para las mujeres que no usen el *shador* y exige el consentimiento del marido para las mujeres que quieran trabajar o viajar.

(5) Vid **CASSESE, A.**: *Los derechos humanos en el mundo contemporáneo*. Ariel, Barcelona, 1993, pág. 55.

(6) **GOYARD-FABRE, S.**: “Los derechos del hombre: orígenes y perspectiva”. En *Problemas actuales de los derechos fundamentales* (Edición de J. M^a Sauca). Madrid. Universidad Carlos III. BOE, 1994, pp. 23 y ss.

Son conocidos sus *Ensayos sobre el Gobierno Civil* (7). En el primer Tratado cuestiona la legitimidad del derecho divino de los reyes. En el segundo, afirma que el gobierno es creación del pueblo y éste lo mantiene para su propio bien. Justifica tal punto de vista en base a dos teorías: una, la ley de la Naturaleza; otra, el contrato social.

Según la primera teoría, y en virtud del derecho natural, los hombres son libres e iguales. Nadie tiene derecho alguno a tratar a los seres humanos como meros instrumentos para sus fines. Ya en la Grecia clásica **Protágoras** (481-411), en su escrito *Sobre la Verdad*, había situado al hombre en el centro de todas las cosas: “*El hombre es la medida de todas las cosas, de las que son en cuanto que son y de las que no son en cuanto que no son*” (8).

Esta idea, muchos siglos antes, tuvo también en los estoicos sus más firmes defensores (9). Con esta corriente filosófica —y también con el cristianismo (10)— se asienta la doctrina de la Ley Natural, de la que habla **Cicerón** en su obra *De legibus* al referirse a la natura-

lis societas inter homines y al *jus in natura positum*. El Derecho Romano es un derecho positivo, pero junto a él y antes que él existe un Derecho Natural. Esta concepción estoico-cristiana avala la existencia de derechos por el mero hecho de ser hombre, doctrina que después amplía y recoge la Escolástica.

El cristianismo aporta dos ideas fundamentales: por un lado, el valor que la persona tiene en sí misma con independencia de cualquier otra condición; por otro, la idea limitada del poder político, principio que legitima el derecho de resistencia. A él se había referido Santo Tomás y de forma más radical **Mariana** (*De rege et regis institutione*), que legitima el tiranicidio cuando se oprimen aquellos derechos que corresponden al individuo por ley natural. Este principio lo incorporaría después la Declaración de 1789, en su artículo segundo como un derecho (la resistencia a la opresión),

como con anterioridad lo había hecho la Declaración del Estado de Maryland (1776): “*La doctrina de la no-resistencia al poder arbitrario y a la opresión es absurda, es (...) destructiva para el*

“No parece que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspirada en la civilización occidental, sea entendida por todos los países de idéntica manera. Sin embargo, siendo fruto de varias ideologías, se ha constituido en ‘un decálogo para cinco mil millones de individuos’.”

(7) **LOCKE, J.**: *Ensayo sobre el gobierno civil*, Orbis, Barcelona, 1985.

(8) **HIRSCHBERGER, J.**: *Historia de la Filosofía* (Tomo I), Edit Herder, Barcelona, 1974, pág 71.

(9) *Ibidem*, pp. 216 y ss.

(10) A partir de la Encíclica *Pacem in terris* (**Juan XXIII**), la Iglesia Católica defiende de forma comprometida los derechos humanos. **Juan Pablo II** (1979) pidió que “*los derechos del hombre lleguen a ser en todo el mundo principio fundamental del esfuerzo por el bien del hombre*” (*Redemptor hominis*).

bien común y la felicidad del género humano”.

Tomás de Aquino sienta algunos principios para fundar ciertos derechos naturales, que tienen su origen en la dignidad humana. Así, el ejercicio de la autoridad reside en el pueblo y la ejercen los gobernantes por delegación (*De Regimine Principum*). En el Renacimiento **Francisco de Vitoria** y **Bartolomé de las Casas** desarrollaron la fundamentación tomista y denunciaron las violaciones de tales derechos con ocasión de la conquista de América (11).

De acuerdo con la segunda teoría –el contrato social (12)– el Gobierno se forma mediante el sometimiento voluntario del individuo a un poder superior. Esta sujeción al Estado tiene por único objeto la defensa y protección de las libertades naturales del individuo: un conjunto de derechos innatos, derivados de la propia naturaleza del hombre, para cuya conservación y garantía se crea el Estado.

Para los teóricos liberales el fin primordial de la sociedad política era salvaguardar los derechos naturales del hombre: el derecho a la vida, a la propiedad y a la libertad, derechos anteriores al Estado que éste debe reconocer y proteger. En consecuencia, el Estado se configuraba como un medio, un instrumento al servicio de esos *jura connata*. Se trata de derechos naturales de la persona, radicados en la

“No pocos tratadistas señalan a John Locke como el creador del substrato ideológico que cimentó las primeras Declaraciones del siglo XVIII.”

naturaleza humana, que son imprescriptibles e inalienables. A ellos se había referido **Grotius** en su

obra *De iure belli ac pacis* (1625). La corriente iusnaturalista continuó desarrollándose en los siglos XVII y XVIII, si bien más secularizada y laica. Esa es la diferencia con la doctrina del Derecho Natural y la Ley natural que predominó en el medioevo.

Ambas teorías de Locke, junto con las fuerzas del individualismo que expresaron **Hobbes**, **Leibnitz**, **Wolf** y otros, serán una fuente más de influencia en las primeras Declaraciones. Junto a ello también contribuyó la atmósfera iluminista (Siglo de las Luces) que inspiró las revoluciones burguesas del siglo XVIII. Así se logró la emancipación del hombre, ideal de la Ilustración.

Un buen ejemplo de los planteamientos liberales es la *Declaración del buen pueblo de Virginia* (1776). Proclama que: “*todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los cuales, cuando entran en estado de sociedad, no pueden, por ningún pacto, privar o desposeer a su posteridad, a saber, el goce de la vida y de la libertad, con los medios para adquirir y poseer la propiedad y buscar y conseguir la felicidad y la seguridad*”.

Se observa esa tríada de derechos naturales, connaturales a la naturaleza humana: el

(11) **ARANGUREN, J.L.**: “La historia de la universalización de los derechos humanos”. Rev. *Eguzkilore*, nº 9, dic. 1996, pp. 225-241.

(12) En esta teoría, que desarrollaría **Rousseau**, la voluntad individual se somete a la voluntad colectiva (*volonté de tous*). Ésta se transforma después en la *volonté général*.

derecho a la vida, a la propiedad y a la libertad, al que se añade el derecho a la seguridad. Idéntica concepción se contiene en la *Declaración de Independencia* de los antiguos colonos de América del Norte (1776). Del mismo modo, esos principios están presentes en las Declaraciones de tantos otros Estados americanos y en la *Constitución de los Estados Unidos de América* (1787).

El desarrollo de los derechos humanos

El desarrollo de los derechos humanos no ha sido ajeno a la tradicional discusión sobre cuál es su naturaleza. Para unos (tesis iusnaturalista), los derechos fundamentales son anteriores a la Constitución y al ordenamiento jurídico; para otros, por el contrario, éstos sólo existen en cuanto son recogidos por normas jurídicas (tesis iuspositivista). Una tercera concepción sostiene que tales derechos son anteriores al ordenamiento, pero sólo adquieren carta de naturaleza cuando alcanzan rango jurídico (tesis mixta).

Por eso lo importante no es sólo ni únicamente fundamentarlos, sino positivarlos (13).

Desde esta última perspectiva, las distintas formulaciones

“Tomás de Aquino sienta algunos principios para fundar ciertos derechos naturales, que tienen su origen en la dignidad humana. Así, el ejercicio de la autoridad reside en el pueblo y la ejercen los gobernantes por delegación.”

liberales son un simple programa de intenciones, porque carecen de fuerza para obligar. Sólo el proceso de positivación posterior convierte esos valores morales en valores políticos, los dota de eficacia jurídica y fuerza de coacción.

Sin embargo, cabe señalar el influjo de estas ideas en la posteridad. Es clara la influencia de los textos americanos en Europa, muy especialmente en la Declaración de la Asamblea Francesa de 1789, cuyo texto es un paradigma del pensamiento liberal. En ella se proclaman con carácter universal los derechos de libertad de opinión, circulación, integridad física, propiedad, seguridad, igualdad, etc. Junto a los derechos del hombre, se consagran los derechos del ciudadano, que se proclaman en tres grandes principios: libertad, igualdad y legalidad. Libertad para hacer todo aquello que no perjudique a los demás y libertad para hacer “*todo aquello que no está prohibido por la ley...*”; igualdad ante la ley, igualdad para acceder a los cargos públicos e igualdad ante los impuestos; legalidad: la ley, como expresión de

la voluntad general, ha de asegurar la convivencia pacífica y el orden público y no puede interferir en el ejercicio de los derechos naturales. Además el poder constituyente está

(13) Vid. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J.: “Derechos fundamentales o derechos fundamentados”. *Revista de las Cortes Generales*, nº 35 (1996), pp. 106 y ss.

obligado a garantizar esos derechos a todos los ciudadanos por igual, lo que justifica la existencia de una fuerza pública (policía). Sin embargo, la Declaración no reconoce el derecho de asociación, porque asociaciones y corporaciones eran cuerpos intermedios entre el Estado y el individuo considerados sumamente peligrosos (14).

Con estas Declaraciones —en especial la francesa, que fue incorporada a la Constitución de 1791— ya puede hablarse con propiedad del nacimiento de los derechos humanos porque alcanzan rango jurídico. Antes no lo tenían por tratarse sólo de una promesa que sólo dos años después la Constitución avala y garantiza. Se trata de derechos humanos de primera generación —así se les ha denominado— que nacen como libertades individuales. Son derechos de defensa que limitan la injerencia de los poderes públicos —también de los particulares— en la esfera privada. Late en el fondo un mecanismo de defensa: evitar los abusos que la monarquía francesa cometió en el período absolutista. Si el principio de soberanía se hizo re-

“El desarrollo de los derechos humanos no ha sido ajeno a la tradicional discusión sobre cuál es su naturaleza. Para unos (tesis iusnaturalista), los derechos fundamentales son anteriores a la Constitución y al ordenamiento jurídico; para otros, por el contrario, éstos sólo existen en cuanto son recogidos por normas jurídicas (tesis iuspositivista).”

sidir en el pueblo fue porque su depositario era el monarca absoluto. Si se estableció el principio de separación de poderes, que ya proclamara Montesquieu, fue porque todos estaban concentrados en la persona del rey. Si la ley es la expresión de la voluntad general es porque antes obedecía a la voluntad única del monarca. De esta manera se alcanza la emancipación prometeica, una vez rotos los grilletes que impedían al hombre ser libre.

Pero los derechos humanos no permanecen inmutables: varían según las amenazas que en un determinado momento histórico tiene la persona. A lo largo del siglo XIX, aparecen otro tipo de derechos. Son los derechos llamados de segunda generación. Ahora el acento está en lo social y en lo económico, particularmente en materia de educación y trabajo. Si la Revolución francesa (1789) forjó la primera Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, la revolución de 1848 (15) —o Revoluciones del 1848— abre en éstos una dimensión nueva: el ámbito socioeconómico. Concluye el período de Restauración absolu-

(14) Vid. JELLINEK, G. y otros: *Orígenes de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano*. (Edición J.G. Amuchástegui). Editora Nacional, Madrid, 1984.

(15) Vid. A. De TOCQUEVILLE: *Recuerdos de la Revolución de 1848* (edición preparada por Luis Rodríguez Zúñiga). Editora Nacional, Madrid, 1984.

tista, aparecen nuevos ideales democráticos (soberanía popular, igualdad social, etc.), surge el despertar de las nacionalidades y aparece el movimiento obrero (proletariado) que plantea reivindicaciones de carácter social.

La Constitución francesa de 1848 dota a los derechos de un marcado carácter social, tendencia que se acentuará en todas las constituciones aparecidas en el período de entreguerras. El preámbulo de dicha Constitución señala que el Estado: *“debe proteger al ciudadano en su persona, en su familia, su religión, su propiedad, su trabajo y poner al alcance de cada cual la instrucción (...), asegurar la existencia de los ciudadanos necesitados, sea procurándoles trabajo dentro de los límites de sus recursos, sea socorriendo, en defecto de la familia, a quienes no estén en situación de trabajar”*. Y en su artículo trece sienta las bases para un sistema de asistencia social para parados, niños abandonados, inválidos y ancianos desvalidos.

En otras palabras, la ideología liberal da lugar a unos *“derechos-libertad”*; la ideología socialista, por el contrario, origina los denominados *“derechos de crédito”*. Se trata de que el Estado pague a sus miembros —individual o colectivamente— una deuda que los ciudadanos reclaman para mejorar la vida de los trabajadores y las condiciones económicas de su existencia. Ya no son derechos frente al Estado, sino derechos que requieren su intervención y

“Si el principio de soberanía se hizo residir en el pueblo fue porque su depositario era el monarca absoluto. Si se estableció el principio de separación de poderes fue porque todos estaban concentrados en la persona del rey. Si la ley es la expresión de la voluntad general es porque antes obedecía a la voluntad única del monarca.”

que suponen no sólo una modificación cuantitativa de los mismos, sino también cualitativa.

Estamos ante una evolución del término “derechos humanos” que demanda una política activa de los poderes públicos. Son derechos de participación en los ámbitos económico, social y cultural que exigen prestaciones de los servicios públicos. Ya no es la libertad el valor guía, como sucedía en los derechos de la primera generación. Ahora es la igualdad el valor que actúa de referente, como después lo será la solidaridad en los derechos de tercera generación.

Este desarrollo de los derechos humanos alcanza su tercer estadio con la *Declaración Universal* de 1948. Hay un avance decisivo hacia el reconocimiento universal de éstos. En cuanto a la garantía de su protección, también se da un paso importante porque muchos de esos derechos fueron recogidos en sucesivas constituciones y leyes de distintos países.

Los efectos de la segunda guerra mundial hacen surgir en la conciencia colectiva la necesidad de instaurar un nuevo orden. Este nue-

vo cosmos social estaría sustentado en la libertad, la igualdad y la solidaridad de todos los individuos y de todos los pueblos del mundo. Otros *desiderata* son: la eliminación de las causas que originan las guerras, la paz y la creación de orga-

nismos supranacionales.

Si antes dos revoluciones habían contribuido al nacimiento de unos derechos humanos, la *Declaración Universal*

de los Derechos Humanos no es consecuencia de ninguna revolución. Esta *Magna Carta Mundial* (10 de diciembre de 1948) es consecuencia de un momento trágico de la historia. Por ello la paz ocupa un lugar preferente. Junto a ella, la libertad se proclama para todos y en el más amplio sentido: libertad de pensamiento, de asociación, de circulación, para elegir trabajo y para contraer matrimonio, etc. Se consagra también el derecho a la vida, a la intimidad, derecho de petición de asilo, derecho a fundar una familia, derecho a la propiedad, derecho de sindicación, derecho a la educación, derecho al descanso, derecho al trabajo como también a la seguridad social y a la protección contra el desempleo, igualdad de salario, sufragio universal, salario digno, etc. Y como piedra angular en la construcción del edificio de estos derechos aparece el *principio esencial del respeto a la dignidad humana*, que años más tarde (1966) también incorpora el *Pacto internacional de derechos civiles y políticos*. En él se recuerda que esos derechos lo son en cuanto "*provienen de la dignidad inherente a la persona humana*".

Muchos de esos derechos configuran el "*Welfare State*". Durante los siglos XVII y XVIII se

“Nuestra Constitución da cabal respuesta a los derechos humanos, entendidos como derechos y libertades fundamentales. El nuevo orden que determina la Carta Magna tiene como eje básico la dignidad de la persona.”

habían definido muy claramente los límites de actuación del Estado para evitar injerencias del Gobierno en la esfera privada. Era la teoría del Estado míni-

mo. Ahora el Estado amplía sus funciones para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Por eso se acentúa su intervención en la economía, que ya se había iniciado en los años treinta con la gran depresión y bajo la bandera keynesiana. No se trata sólo de que el Estado garantice el pleno empleo. También debe organizar y amparar un sistema de protección social universal. Ello significa, entre otras cosas, dedicar una atención preferente a los sectores más desfavorecidos de la población: niños, enfermos y ancianos.

Con el tiempo el catálogo de derechos se amplía como un repertorio cambiante. El conjunto de derechos crece, ya sea por agregación de unos nuevos, bien por ampliación de las formas de titularidad (16), bien por extensión de su objeto. Continuamente se reivindican nuevos derechos, que no son tales mientras no alcanzan el rango jurídico. El constante afán de mejora y progreso en todos los órdenes, los cambios sociales y su continua aceleración, los progresos tecnológicos y el deseo de satisfacer las necesidades humanas, cada vez de forma más digna y decorosa, plantean nuevos retos.

Junto a los derechos ya reconocidos y ga-

(16) PÉREZ LUÑO, Antonio E.: *Las generaciones de derechos humanos en el ámbito penitenciario*. Fundación El Monte. Sevilla, 1994. Pp. 50 y ss.

rantizados, hoy se postulan otros nuevos: el derecho a morir dignamente (Caso **Sampedro**), que ha reabierto el debate sobre la eutanasia (17); el cambio de sexo, derechos de parejas homosexuales y de parejas de hecho (18), el derecho al hijo, derecho a garantías frente a la manipulación genética (caso Dolly), el derecho a la cooperación y al desarrollo, etc. De esta manera, el legislador tiene ante sí un reto difícil: calibrar qué reivindicaciones adquieren el rango de derecho y cuáles otras deben rechazarse por ser meras pretensiones arbitrarias.

Nuestra Constitución da cabal respuesta a los derechos humanos, entendidos como derechos y libertades fundamentales. El nuevo orden que determina la Carta Magna tiene como eje básico la dignidad de la persona. También establece todo un sistema de garantías y salvaguardias jurídicas para su defensa, entre ellas el recurso de amparo.

La tutela de los derechos humanos

No basta que los derechos humanos estén recogidos por el ordenamiento jurídico-

“Al Tribunal Europeo de Derechos Humanos acuden los ciudadanos, agotadas las instancias nacionales, cuando consideran que se han vulnerado alguno de los artículos del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950).”

co. Es necesaria su tutela para el cumplimiento efectivo de los mismos. De esta manera se evita *“la decadencia de la democracia cuando los gobiernos no aplican una política equilibrada en materia de derechos humanos”* (19).

Diversas instancias son las encargadas de su protección en el ámbito internacional. Por citar algunos, nos referiremos al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Sus sentencias deben acatarse por parte de cada Estado, lo que convierte a este órgano jurisdiccional en una instancia de “supercasación”. A él acuden los ciudadanos, agotadas las instancias nacionales, cuando consideran que se han vulnerado alguno de los artículos del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950). Las quejas también pueden formularse ante la Comisión Europea de Derechos Humanos, que vela por el cumplimiento del Convenio citado. Funciones similares cumplen la

OEA, a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal de Derechos Humanos, y la OUA por medio de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos.

(17) Una Comisión no permanente del Senado elabora un Informe sobre el asunto.

(18) El *Parlament de Catalunya* ha aprobado recientemente una ley en ese sentido.

(19) **POPPOVIC, M. Y PINHERO, P.S.**: “La consolidación de la Democracia desde el punto de vista de los Derechos Humanos”. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*. UNESCO, marzo 1995, nº 143.

Asimismo, la ONU ha desarrollado un complejo entramado institucional y normativo para la protección de los derechos humanos (20). Por un lado, la obligatoriedad de los gobiernos de presentar informes sobre el grado de aplicación de los derechos consagrados en los tratados internacionales que han ratificado; por otro, los diversos Comités que actúan como mecanismos de control *ex post facto* para resolver las quejas que ante ellos se presentan. Destaca sobre todos el Comité de Derechos Humanos.

Por último cabe referirse a los Tribunales Internacionales. Enjuician genocidios y otras graves violaciones del Derecho internacional humanitario. Entre ellos, el Tribunal Internacional para el territorio de la antigua ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Ruanda, creados por Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con los que España coopera. En los últimos meses el debate se ha centrado en la creación de un Tribunal Penal Internacional permanente para juzgar los crímenes de guerra y de lesa humanidad (21) (Conferencia de Naciones Unidas en Roma).

“No solamente en la escuela y en el ámbito de la educación formal debe estar presente la enseñanza de los derechos humanos, sino también en los ámbitos de la educación no formal, como la familia y los medios de comunicación.”

Junto a estos controles internacionales, hay que señalar también el importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales (ONGs), que actúan “como intermediarios entre la opinión pública y los Estados” (22).

La figura del “Ombudsman”

España incorpora la original institución escandinava del “Ombudsman” (1809) en la Constitución de 1978. Su funcionamiento comienza en 1982 y desde entonces ha venido actuando como alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos contenidos en el Título I de la Constitución. También el Tratado de Maastricht institucionaliza la figura del Defensor del Pueblo Europeo (art. 138. E) que investiga las reclamaciones relativas a la mala administración de las instituciones y organismos europeos. A él pueden dirigirse los ciudadanos europeos en cualesquiera de las once lenguas oficiales para denunciar irregularidades administrativas, injusticia, discriminación, abuso de poder, falta o denegación de información y demoras innecesarias.

La figura del Defensor del Pueblo, no obs-

(20) VILLA DURÁN, C.: “La protección de los derechos humanos”. Rev. *Jueces para la democracia*, nº 24, nov 1995, pp. 71 y ss.

(21) Vid Diario ABC de 30 de junio de 1998, pág 34.

(22) Vid. CASSESE, A.: Op. cit, pág 247.

LA CULTURA EUROPEA DE
LOS SIGLOS XIX Y XX

tante, rompe el tradicional esquema clásico. Originariamente el Defensor del Pueblo, el "Ombudsman", tenía asignada una única función: fiscalizar la Administración. Nuestra Constitución amplía ese cometido, que queda subsumido en la defensa de los derechos y libertades. También legitima al Defensor del Pueblo para acudir al Tribunal Constitucional por las vías del recurso de amparo y del recurso de inconstitucionalidad.

La enseñanza de los derechos humanos (23)

No es objeto de este artículo configurar un programa de educación sobre los derechos humanos. Sí deseamos citar cuáles debieran ser, a nuestro juicio, sus directrices básicas.

En primer lugar, cabe preguntarse quiénes son los sujetos a los que va destinado el programa. La respuesta es bien sencilla: tal programa debe estar presente en la enseñanza primaria y secundaria. Así lo recomiendan el Consejo de Europa, la Organización sobre Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y la UNESCO. Pero no solamente en la escuela y en el ámbito de la educación formal debe estar presente la enseñanza de los derechos humanos, sino tam-

bién en los ámbitos de la educación no formal, como la familia y los medios de comunicación.

En segundo lugar: ¿para qué o, en otras palabras, cuál es la finalidad? La educación no es únicamente la transmisión de unos conocimientos. Una verdadera educación no es tal si no se adquieren hábitos, destrezas, actitudes y valores. En este campo, educar para la participación y propiciar la adquisición de conductas respetuosas con los valores fundamentales es decisivo para "construir una cultura de paz basada en la democracia, el desarrollo, la tolerancia y el respeto mutuo" (Congreso de Montreal sobre enseñanza de los derechos del hombre, 1993).

Hoy más que nunca debemos resaltar cuál ha de ser el contenido de la educación. La Declaración Universal de la ONU, cuyos principios recoge la Constitución en el art. 27, establece que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz"

(art. 26).

Ahora, cuando conmemoramos el cincuenta aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, hay que

"Ahora, cuando conmemoramos el cincuenta aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, hay que hacer hincapié en la educación de nuestros niños y jóvenes para que adquieran actitudes en favor de su defensa."

(23) Vid. SÁNCHEZ FERRIZ, R. y JIMENA QUESADA, L.: *La enseñanza de los derechos humanos*. Ariel, Barcelona, 1995.



Moore

hacer hincapié en la educación de nuestros niños y jóvenes para que adquirieran actitudes en favor de su defensa. Hoy más que nunca, en un mundo donde la violencia está tan presente, corresponde a la educación inculcar los valores inherentes a la dignidad de la persona.

No es poca la tarea que se nos demanda para la protección universal de los derechos humanos. No se trata del trabajo de un día, ni de un año, sino del empeño durante toda la vida (24). **Pérez-Luño** habla del esfuerzo, compromiso y convicción de las instituciones y los ciudadanos para que los valores constitucionales sean tangibles en la vida diaria (25). El mejor homenaje que podemos hacer en esta conmemoración es contribuir a que los derechos humanos sean una realidad en todo el mundo. Los derechos humanos, junto a la paz, la democracia y la cooperación para el desarrollo, deben ser los principios rectores del siglo XXI.

Manuel JAÉN PALACIOS

(24) Vid. **CASSESE, A.:** Op. cit. Pp. 257 y ss.

(25) **PÉREZ-LUÑO, A-E.:** *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Tecnos, Madrid, 5ª ed, 1995, pág 16.

LA CULTURA EUROPEA DE
LOS SIGLOS XIX Y XX

REFLEXIONES EN TORNO A G.L. MOSSE (y II)

Fco. Javier GONZÁLEZ MARTÍN

“Veintiuno” publica la segunda entrega de este ensayo centrado en el segundo tomo de la Historia de la cultura europea, de George L. Mosse. Las reflexiones del autor abarcan ahora las principales corrientes filosóficas y políticas que conforman el siglo XX.

E) El tránsito al siglo XX. La Introducción del libro *La cultura europea del siglo XX*, de George L. Mosse, segundo tomo de esta Historia de la cultura europea, examina en esta ocasión la evolución ideológica del siglo XIX al XX, extendiéndose hasta 1980 como una última etapa, a la que apenas se alude posiblemente por el vacío existente en las creaciones estéticas y en el pensamiento a partir del sesenta y ocho (los setenta) hasta ahora en los noventa. Dicha ausencia, en época tan actual, se manifiesta como una mera omisión, al menos si lo comparamos con etapas tan fructíferas como las anteriores. En un principio la obra no pretende —en general— sino exponer la cuestión sin una orientación ni una proyección concreta.

Este segundo tomo de *The Culture of Western Europe. The Nineteenth and Twentieth Centuries*, dedicado al siglo XX, es, como el referido al XIX, desde el punto de vista temático, un anacro-

nismo mayor, porque además, constituye nuestro mundo más cercano, y dentro de él, carece de la inmediatez temporal como la actual y casi moribunda década de los noventa, a la que no se llega... Debemos pensar “si realmente hay algo que decir” de la misma en el plano de una Historia de la cultura. No obstante si el libro fuera un clásico estaría justificada su edición en castellano, pero me temo que no se trata de “algo digno de ejemplo”, como reza el Diccionario de la Real Academia de la Lengua referente al término “clásico”, pese a los elogios publicados en contraportada. No obstante, desde la esencia de visiones de conjunto, tiene cierta utilidad. La estructura del tomo esta dividida en tres partes: un “Prefacio” o declaración de intenciones, diferente respecto del primer tomo, seguido de una primera parte titulada “El camino hacia el siglo XX (1870-1918)”, en la que se expone la filosofía y Weltanschauung (cosmo-

visión) de fin de siglo, a través de cinco capítulos: "El cambio en el espíritu público de la sociedad europea", uno de los más significativos a mi juicio, "La transición del romanticismo y del idealismo", no menos importante, dado que el sustrato romántico adquiere nueva dimensión en la consecución de ideales nuevos. El siguiente apartado, "Cristianismo y sociedad", se ha tratado algo menos, tanto a nivel de Iglesia-institución como de religión (filosofía, mentalidad, confesionalidad); se trata de un momento de retroceso general de la Iglesia, pero no de la ideología religiosa como tal; si bien se producen la secularización de la enseñanza en Francia y Alemania (Kulturkampf), también surgen del seno de la Iglesia ciertos apoyos a la modernidad (encíclicas como *Rerum Novarum*, *Aeterni patris* de **León XIII**), la llamada al "ralliement catholique" o aproximación a la política, unido a otros fenómenos como el catolicismo social, los orígenes de la democracia cristiana..., no citados en el texto.

F) Humanismo, psicologismo e irracionalismo a fin de siglo. En "Freud y el psicoanálisis", **Mosse** desarrolla un tema ya muy trabajado, pero que no podemos dejar de tener en cuenta por la relación que guarda con el inconsciente colectivo (**Jung**), y su impacto en la literatura; por ejemplo, en autores como **A. Gide**, **M. Proust**, **Kafka**, y también entre las distintas constantes y variables derivadas de los

"El tránsito del siglo XIX al XX supone el predominio de una cultura del yo que, por un lado, contrapone lo individual sobre lo colectivo, y que, por otro, indaga en las investigaciones humanísticas alrededor de la 'realidad del alma'."

estudios freudianos en torno al Yo. **Freud** tuvo un antecedente en **Klages**, autor de *El espíritu como adversario del alma* (en el libro figura esta cita con errores de traducción: "Klager"

por "Klages" y "muerte" por "espíritu"), participando de cierto pesimismo que podemos ver en el **Schopenhauer** explicado por **Thomas Mann** en su triple ensayo sobre *Schopenhauer, Nietzsche y Freud*. El desarrollo científico y su repercusión intelectual poseen una escasa consideración para su autor. El evolucionismo, el darwinismo biológico y social, el lamarckismo, el sociologismo, spencerismo apenas son citados. Realidad y voluntad se contraponen. Es esta una actitud que se refleja igualmente en la poesía "decadentista" y simbólica desde **Rimbaud** a **Verlaine**, "mitad de carne triste y deseos voluptuosos", o según expusiera **Nietzsche**, "impulsados por los pasos de la bailarina hacia el abismo". En pintura este "decadentismo" iría reflejándose desde **Klee**, **Munch**, **Kasimir Edschmid** a **H. Daumier** entre lo racional (o positivo) y lo irracional, que traerían la filosofía del *Art Nouveau*, antes de la llegada de los vanguardismos en el período de entreguerras. La realidad del alma contrasta con el fin de la realidad racionalista y positivista de **H. Daumier**. El tránsito del siglo XIX al XX supone el predominio de una cultura del yo que, por un lado, contrapone lo individual sobre lo colectivo, y que, por otro, indaga en las investigaciones humanísticas alrededor de la "reali-

dad del alma” (**Adler, A. Plé, Fromm**)..., constituyendo un avance en la filosofía y la historia de la ciencia y, por supuesto, produciendo el momento en que “Las certezas se disuelven”, capítulo que cerraría esta primera parte como si de un ciclo se tratara, y que revierte en el cambio de la opinión pública de la sociedad europea. Desde los “98” se produce un búsqueda creciente de líderes, autoridades, consistencias, ante la ausencia o inseguridad de verdades, en medio de la angustia vital del período. Este período tan floreciente se resuelve en tesis estético-vitalistas como las de **Burckhardt** o **Croce** (que con algún matiz observó la evolución de este estado de la mente que es la cultura, algo entre lo abstracto, lo espiritual, lo vitalista y lo irracional), **Dilthey** o **Bergson** (creador del “elán” o impulso vital).

De la mano de la decadencia del Estado liberal a fines de siglo XIX y principios del XX, Europa retorna intelectualmente a los viejos modelos. La “cultura patricia” de corte clásico vuelve, desarrollada en parte en **Ortega**, en nuestro caso, Nietzsche, **Lueger**, **Erckhardt**, **Stoecker**, **Houston Stewart Chamberlain** o **De Lagarde**, no exenta de idealismo y viejo romanticismo. Lo irracional se enfrenta a lo racional. Lo positivo carece de vigencia, pero, como podemos deducir, lo negativo no es lo irracional. Para Nietzsche “el valor de un ser humano no reside en su utilidad, pues seguirá existiendo aunque no hubiese nadie para el que pudiese ser útil”. Se desarrollan criterios antiutilitarios o al menos no

utilitarios, lo cual entraría en contradicción con el utilitarismo del holocausto judío (porcentajes de agua, hidratos de carbono, amoníaco, etc.), cuya obsesión contrasta con esos criterios “lights” con los que parece que hoy debe dirigirse la cultura, enfrentando descubrimientos científicos y su aplicación anti-ética. En el enfrentamiento entre lo racional y lo irracional no hace Mosse un planteamiento claramente maniqueo, como parece que cabría esperar de una visión tradicional judaica. Desde otro punto de vista, tampoco se trata de una visión estrictamente marxista al estilo de **G. Luckás** en *El asalto a la razón*, en donde califica de reaccionario y burgués todo aquello que ataque el “sentido común de lo racional”. Mosse lo analiza en tanto una reacción a lo existente, que como otros movimientos de pensamiento nacen del rechazo natural, sin que tampoco sean exactamente diferentes al estar en las más de las ocasiones contenidos en el anterior. Se trata de una visión ecléctica ajena a todo juicio de valor o pseudoéticas, llena de sentido común por parte del investigador de la categoría de George L. Mosse. La revisión de la historia en todas sus dimensiones tiene esta otra inclinación: mostrar los orígenes no los resultados, como han hecho **Zeev Sternhell**, **M. Sznadjer** o **Maia Asheri** en *El nacimiento de la ideología fascista*, en la Universidad de Tel-Aviv, empezando a rechazar, si bien aún de forma muy velada, los

tópicos que se tienen hasta hoy sobre la cultura e ideología fascista; al igual que otros autores, como

“De la mano de la decadencia del Estado liberal a fines de siglo XIX y principios del XX, Europa retorna intelectualmente a los viejos modelos.”

Pena Sánchez, que han recabado sobre lo mismo; aunque después el propio Mosse cae en la contradicción, no atreviéndose a desvelar otras verdades ajenas a la suya.

La visión de la cultura, camino de su consagración ideológica a principios de la centuria, en algún momento de su desarrollo nos hace ver la conexión de la misma con un cambio coincidente en la mentalidad popular. Sin entrar en excesivos particularismos, es el caso de los “*Wandervögel*” o “aves de paso” de signo naturalista y vitalista, muy en boga en la juventud. Este cambio afecta al vivir cotidiano, a la psicología rutinaria, dada la socialización o “democratización” de la cultura, cuya acepción esencial se pierde: ¿qué decir cuando la portera de un **Baroja** se atreve a tener opinión tanto sobre cibernética como sobre alta política, por que “ha oído algo” y cree saber ya lo suficiente para imponer su criterio? Características que ahora no nos llaman la atención, porque tenemos asumido que, democráticamente, “*todo el mundo tiene derecho a decir lo que le venga en gana*”, al margen —por supuesto— de cualquier pudor, por muy analfabeto que se sea. ¡Qué duda cabe que algo se ha transgredido con ello!, al margen de todo juicio de valor. Desde las últimas décadas del siglo XIX el pesimismo adquiere cada vez mayor significado antropológico. Esta actitud coexiste con otras formas frívolas y escapistas: los viajes se multiplican, conjugados con cierto esnobismo

“El capítulo dedicado al ‘Existencialismo’ conjuga la alternancia entre nihilismo e irracionalismo, marxismo y revolución, sin hacer mención del término xenofobia, lo cual es cuando menos equívoco.”

modernista, el alcoholismo, y con ello la indagación en los vicios o actitudes sociales: homosexualismo, criminalidad, psicología de los pueblos, racismo, y los estudios psicológicos acerca de la diversidad de capacidades... apenas referidos. En otros aspectos no ajenos a lo expuesto, la relación burguesía-movimiento obrero se rompe ante la emersión de la pequeña burguesía como un vértice necesario para evitar el alejamiento y la lucha entre clases, de ahí el menosprecio y resentimiento proveniente de las clases que la preceden o que la seguirán en la estratificación de la jerarquía social. Estamos, pues, ante otro tipo de revolución, procurando el rescate de valores que vienen a confirmar la ascensión de nuevas aristocracias frente a oligarquías dominantes. Cultura e ideología política parecen esperar una especie de retorno clasicista en medio de esta denuncia de la “*decadence*”. Aquí Mosse se sitúa al lado de autores como **Lasch** acerca de *La rebelión de las elites*, al subrayar el contraste entre cultura socializada y elitismo. Merecería hacer una crítica igual a dos libros también recientemente publicados: el de **Huntington**, *Choque de civilizaciones* y el de **Fukuyama**, *Trust*, cuyas tesis están en la temática aludida.

En la segunda parte, *El siglo XX*, todas las tesis que se adelantaban a modo de preludeo en la primera se materializan o toman su forma más concreta en los ocho capítulos restantes. Entre ellos, caben destacarse los denomi-

nados “*Teorías de la elite*” y “*La libertad y los intelectuales*”, ambos constituyen la respuesta lógica a la primera de las tesis mencionadas. El siguiente capítulo dedicado al “*Existencialismo*”, conjuga la alternancia entre nihilismo —que un tanto malintencionadamente identifica con racismo (otra vez)— e irracionalismo, marxismo y revolución, sin hacer mención del término xenofobia, lo cual es cuando menos equívoco. El existencialismo de **Kierkegaard** o **Barth** desarrolla en el período 1870-1939 una filosofía que retoman Luckás, **Jean-Paul Sartre** y **Marcuse** por un lado, **Kafka**, **Jaspers**, **Jünger**, **Uscatescu** o **Pirandello** (no citados) por otro, siguiendo esta línea de pensamiento. Pero ambos son ajenos a la identificación entre nihilismo existencialista y racismo, que aquí se realiza de modo muy interesado. Jaspers criticaba el análisis del alma por métodos científicos, actitud, no obstante, propia de la secularización racionalista que defendía desde otro punto de vista **Charles Morazé**.

Ese malestar, esa angustia vital desencadenan una necesidad cada vez más acuciante de seguridad ante la crisis de conciencia a la que se sumarán las crisis materiales o económicas tras la guerra del 14. Los desastres y el azoramiento producidos tras la sacudida del conflicto, que pareció sacar a los europeos de su candidez o inocencia, son una serie de consecuencias que desembocarán en la temática abordada directamente en el capítulo “*El Fascismo*”, cuyas raíces antropológicas se fundamentan de

“La masa se impone sobre lo individual de forma definitiva. Algo similar se había producido con el marxismo, un movimiento que de forma paralela al fascismo empieza a materializarse.”

esta manera en un movimiento cultural —recordemos el *Manifiesto Futurista* de **Marinetti**—, y en sí mismo es un tanto ajeno al aserto de **Spengler** según el cual “*la política no es más que la continuación del negocio privado por otros medios*”.

G) Fascismo, comunismo y despersonalización del individuo. Liberalismo, democracia, capitalismo son cuestionados o entran en decadencia, ante nuevos valores, tendencias ideológicas y actitudes ante la vida. El jurista **C. Schmitt** hablaba precisamente de la relación entre política y cultura en *La posición cultural del gobierno parlamentario* (sic), girando en cuarenta y cinco grados la proposición de Spengler. En todos los apartados de esta segunda parte, la amargura, el descontento, la crueldad se desencadenan fruto de una frustración que algunos achacan a la juventud perdida (un retorno al mito fáustico), que de alguna forma aparece en obras como *El profesor Unrat* de **Heinrich Mann**, llevada a la pantalla en *El ángel azul* en tiempos de la República de Weimar. El *film* presenta a un maestro viejo y decadente frente a la juventud, belleza y crueldad de una cupletista, convirtiéndose en blanco de escarnio por parte de sus alumnos y de la vedette. El siguiente capítulo, “*El nacionalsocialismo y la despersonalización del hombre*”, surge de la radicalización de todo lo dicho.

La masa se impone sobre lo individual de forma definitiva. Algo similar se había producido con el marxismo, un movimiento que de

forma paralela al fascismo empieza a materializarse. Intuición, espíritu y raza, elementos propuestos en las décadas anteriores, cobran ahora carácter pretendidamente imperecedero con los nuevos caudillos o líderes carismáticos en la política. Cabe destacar —en mi modesta opinión— una contradicción, muy en boga entre historiadores extranjeros no hispanistas (a veces incluso también entre éstos), a la hora de cotejar la realidad europea con la española. El apartado *“El marxismo y los intelectuales”* quizá sea de los peores, adoleciendo desafortunadamente de desinformación, simplismo, falta de rigor, cierta acusada parcialidad y contradicciones. En este capítulo menciona de forma muy simplista los orígenes de la guerra civil española, calificándolos con el tópico tradicional de “movimiento profascista”.

Es más, expone lo que nuestros medios informativos, plegados al causismo social-demócrata vienen pregonando como: “el gobierno legítimo de España fue atacado por una junta militar profascista”. La realidad española del 36 no se corresponde exactamente con el estado de Europa tras el triunfo del comunismo en Rusia. No existe mención alguna a la IIIª Internacional, ni a la Komintern, ni a la división entre socialistas moderados y bolcheviquizados, ni al enfrentamiento entre trotskistas o mencheviques y bolcheviques, ni al movimiento anarquista como aglutinador importante de las ideologías de la acción directa o la propaganda por el hecho.

“Hay preguntas que Mosse no se hace, por ejemplo, ¿había una democracia liberal en España entre febrero y julio de 1936, tras el triunfo electoral del Frente Popular en febrero?”

Por otra parte, no queda claro si Rusia apoya la revolución más allá de sus fronteras, si esta observación es otro tópico o si, por el contrario, la existencia de la revolución mundial como otra forma de imperialismo necesita del triunfo de los partidos de izquierda. ¿Acaso la concepción democrática de Mosse le lleva a identificar democracia liberal-parlamentaria con dictadura del proletariado? La realidad española es tan peculiar y compleja como cualquier otra. Pero hay preguntas que Mosse no se hace, por ejemplo, ¿había una democracia liberal en España entre febrero y julio de 1936, tras el triunfo electoral del Frente Popular en febrero? El autor ignora la situación española cuando las calles estaban tomadas por milicias anarquistas (UHP; CNT-FAI), cuando las juventudes socialistas (JSU) desfilan militarizadas, o junto a las comunistas se enfrentan a la FE y JONS, estableciéndose una auténtica competencia de asesinatos entre ambas facciones. Los acontecimientos superan a los gobiernos, que se muestran débiles y se sitúan al margen del Estado y sus instituciones (unas declaraciones de **Federica Montseny**, líder de la CNT-FAI, antes de fallecer así lo testimonian). Estas instituciones democráticas carecen totalmente de poder para garantizar la convivencia pacífica entre la revolución y la contrarrevolución, con patrullas, cacheos, el “paqueo” o disparos de francotiradores apostados, detenciones, asesinatos, asaltos a domicilios, quema de Iglesias... ¿qué queda por pensar?, ¿cuál es la función de

la cultura ante los hechos que sobrepasan a los propios protagonistas? Por supuesto nada se dice de por qué se produjo la guerra civil española; aunque si es cierto que el Comité de No Intervención era una farsa..., se produce un total desconocimiento de la realidad histórica, como corresponde a cierta cultura oficial desde algo antes de 1982. Existía una amenaza en todos los países de Europa en situación más o menos precaria, ante las crisis económicas y el desprestigio claro de los sistemas democráticos en el período de entreguerras, de triunfo socialcomunista. Es cierto (pero no de otra forma en este caso), que fascismo y comunismo competían en el asalto al poder, en la conquista del Estado. Metodológicamente tampoco queda claro la dimensión cultural de la Historia europea: fascismo y comunismo son como el ciclo que cierra el "norte" europeo. Los totalitarismos son así un retorno a la antigüedad, la democracia capitalista-burguesa una vuelta a la Edad Media. El capitalismo semejaba un comportamiento neofeudal o medievalizante, según expuso **Le Goff**, y sus crisis hacían suponer que el liberalismo no era más que un pretexto democrático de dominio corruptor de los pueblos y de sus miembros.

H) De 1945 a nuestros días Europa sufre una crisis en el período de entreguerras muy parecida a los síntomas de decadencia agustinianos, cuando hablaba **San Agustín**, un tanto traumáticamente,

"Después de 1945 el viejo continente pierde la iniciativa y se sume en un complejo de inferioridad e impotencia, escondido en el afán economicista de la pretendida unidad de Europa."

de la desaparición de las garantías y la solidez que proporcionó el Imperio romano en todos los niveles. Después de 1945 el viejo continente pierde la iniciativa y se sume en un complejo de inferioridad e impotencia, escondido en el afán economicista de la pretendida unidad de Europa. La fuerza de las armas es sustituida por la de los intereses, circunstancia ajena a la cultura, al menos como se ha entendido en su sentido clásico o más tradicional. Por lo que concierne al panorama de la cultura, en la actualidad caben alternativas confusas y el replanteamiento de la cuestión: *"Cultura y civilización"*, que el autor apostilla... *"conclusiones de un historiador"*. Europa entre 1918-45 ha dejado de ser espiritualmente el Imperio del mundo. Cuando sus dominios extraeuropeos se independizan definitivamente, como si de un desarrollo biológico se tratara, se produce el rosario de guerras coloniales: Indochina, luego Vietnam, Suez, Argelia, etc. Los movimientos culturales van apagando su brillo y se da paso a la política *"sensu strictu"*. Mosse cita la bipolaridad del mundo. La Guerra fría no destaca dos culturas sino dos modos de producción que parecen condicionar la cultura... en su opinión. La rebelión estudiantil o el mayo del 68, que protagonizan las barricadas influi-

das por *El hombre unidimensional* (1964) de **Marcuse**, han dejado de tener significado. Los últimos apartados parecen demostrar cierto agotamiento de la obra. Demasiadas ausencias: **Husserl**, **Russel**, **Cioran**,

M. Kundera, V. Horia, A. de Benoist (fundador de *La Nouvelle Ecole* y cofundador de GRECE), S. Beckett (desde otro lado), Habermas, Adorno, B. Shaw,

B. Brecht, W. Benjamin, Isaiah Berlin, etc.; tan sólo existe alguna mención al movimiento poudjadista (de escasa repercusión por otra parte) o a **Le Pen**.

El trabajo siempre resulta más ambicioso que los resultados pero misteriosamente no es citado ningún núcleo de pensamiento: la escuela de Frankfurt, la de Chicago, el círculo de Viena o el de Praga, el psicologismo de los 70. Las corrientes artísticas parecen haber desaparecido. ¿Es pues una historia social o político-ideológica de Europa más que de la cultura? No queda claro, a pesar de cierta amenidad de estilo; lo que sí figura es el vacío mencionado. Se va perdiendo erudición y el conjunto parece carecer de homogeneidad estilística. Los movimientos de protesta en una sociedad burguesa, protagonizados por "hijos de papá" ya no tienen el sentido decimonónico que aún permanece en las teorías marxistas, a pesar del revisionismo y del eurocomunismo. Desde mayo del 68, la izquierda se aburguesa, nace la *"gauche divine"*, se produce el triunfo de los partidos de izquierda (entre los años setenta y ochenta) apoyados por la clase intelectual "progresista". La izquierda abandona su lucha una vez que ha conseguido derribar la consideración inconsciente de los criterios

"El saber profundo 'fuerte y duro' ha sufrido un importante golpe que hoy la enseñanza, la educación y la cultura están pagando. Quizá todo se convierte en acomodaticio, resignado, el mundo entra lentamente en una adormidera (según E. Cioran)."

de autoridad clásicos, de rigor en el pensamiento, bajo nuevas formas de populismo: el saber profundo "fuerte y duro" ha sufrido un importante golpe que hoy la enseñan-

za, la educación y la cultura están pagando. Quizá todo se convierte en acomodaticio, resignado, el mundo entra lentamente en una adormidera (según E. Cioran) en la que no obstante "pasan cosas", pero sobre la base de la indiferencia, de la explotación comercial, en una ansiosa búsqueda de beneficios. Y sin embargo suceden acontecimientos que es preciso hallar en su sentido más hondo, *"aunque parezca que no ocurra nada"*, un poco al hilo de lo que contaba **Walter Laqueur** al principio de *Europa después de Hitler*.

El triunfo de la democracia como letargo o ataraxia tras la guerra mundial supone el asentamiento del Reino *"en el que nunca ocurre nada"*, al menos aparentemente. Tampoco la religión adquiere la singular relevancia de otras épocas, pero no se puede olvidar el papel que el catolicismo prestó a la caída de **Yaruzelvsky** en Polonia entre 1980-83, colocándose al lado del Sindicato Solidaridad. Escrito antes de la caída del muro, el libro no puede recoger la consternación del Este y la dirección única y pobre que parece ofrecer el futuro ante el predominio prácticamente absoluto del capitalismo liberal. Al autor sólo parece preocuparle el racismo (el término se repite con frecuencia), alguna mención al ecologismo hete-

rogéneo de los setenta, especialmente en Alemania (marxistas más o menos ortodoxos, algún contestatario, feministas y pacifistas anti-bases norteamericanas), pero poco dice respecto al neo-nacionalismo o al neoliberalismo, a la revolución conservadora..., un nacionalismo que junto a la lucha de razas (no a la xenofobia) califica de ideología estática o inmovilista, razón de su prevalencia en el tiempo. La obra de Mosse pierde cierto interés al evolucionar hacia los últimos episodios, necesita estudios comparativos y rellenar un hueco que hoy existe dentro de la historia intelectual o de las ideas. Ni **Touchard** o **Sabine** para las ideas políticas se han actualizado, y **Giner** o **Valdespín** algo o muy poco; **Stromberg** cronológicamente en su *Historia intelectual de Europa* abarca el mismo período que Mosse. **Malcom Bradbury** en *El mundo moderno* va más lejos, pero habría que analizar el concepto de “mundo moderno e historia”. Los ingleses incluyen lo estrictamente contemporáneo (siglos XIX-XX) en lo moderno (siglos XVI-XVII-XVIII) pero en lo histórico, no en lo literario, y cronológicamente no existiría una correspondencia. El libro de M. Bradbury es muy rico en ideas pero no deja de ser un buen ensayo literario.

El último análisis es la relación entre cultura y civilización y alude a las tesis ya clásicas de Spengler y **Toynbee**, lo cual es revelador. Mosse no sabe identificar exactamente cultura

y política, el concepto de ideología y el de mentalidad no aparecen sintetizados como medio o transmisor entre ambas ideas: “*la cultura tiene alma*”... “*mientras la civilización no es sino la condición externa del hombre moderno*”. El tomo culmina con “*algunas recomendaciones*” sin concretar: “*trascender la realidad suena muy bien, pero ha significado en la práctica una huida hacia actitudes totalitarias*”; el surgimiento de una nueva burguesía en los sesenta, que busca de nuevo los mencionados “valores eternos”, y, por supuesto, frente a los defensores del fin de la Historia, Mosse expone que la “*Historia no tiene fin*”, opinión que contrasta con **Dunn** en *La agonía del pensamiento político occidental* y con el excelente ensayo de **Baudrillard**, *La ilusión del fin*, superando a **D. Bell** y a **Fukuyama**, en la línea de **A. Weber**, **G. Duby** y **R. Mandrou**.

El libro resulta ameno en la medida en que se puedan publicar subjetividades o verdades a medias, con importantes omisiones y errores ante tan enorme propósito, que indudablemente sobrepasa a su autor; obra que en ocasiones se convierte en algo incoherente carente de unidad, perdiendo rigor y erudición, si bien aporta un número importante de datos que es preciso matizar en la medida que son encuadrados adecuadamente

en su contexto. El título sería el propio de una enciclopedia, pero con su fondo correspondiente. La primera sospecha que se nos plantea es la aparición de una

“Escrito antes de la caída del muro, el libro no puede recoger la consternación del Este y la dirección única y pobre que parece ofrecer el futuro ante el predominio prácticamente absoluto del capitalismo liberal.”

cultura oficial entre lo políticamente correcto y lo éticamente incorrecto. Tal posibilidad nos llevaría a una cultura utilitarista orientada a la producción en su sentido liberal-capitalista o marxista, en la que no cabe la especulación, en la que se disocia lo ético de lo histórico: por un lado, a través de la mera moral individual, suplantando toda capacidad de abstracción, de crear por una moral de lo nuevo, de cierta tendencia *snob*; por otro, tratando de alcanzar falsos conceptos generales de ética, a los que se llegaría a sublimar el principio de lo que entendemos como “progresista”.

De esta observación se deduce un divorcio, una ajenidad: la disociación de las funciones y los fines entre filosofía, ética y leyes respecto de la “Historia total”; lo que en un saber interdisciplinar lleva cíclicamente a proclamar de nuevo el totalitarismo intrínseco de todos los saberes. Este análisis nos permite, al menos, suponer que la disociación de la que se hace alarde es algo antinatural, peligrosa; de la misma manera que el relativismo encierra la perversión de valores enfrentados consecuentemente a intereses de grupo o de clase. En fin, caben muchas deducciones e interpretaciones de la exposición realizada por Mosse, aunque él no aporte nada original al respecto. Así, hay algo de cultura “light” frente al

“Mosse no sabe identificar exactamente cultura y política, el concepto de ideología y el de mentalidad no aparecen sintetizados como medio o transmisor entre ambas ideas.”

pensamiento profundo —cuestión muy en boga, hoy por otra parte—, de lo contrario no existiría cierta pretendida objetividad en la lucha entre “subjetividades”, y el autor no establece nada más que lo que hay, sin ofrecer perspectivas o alternativas a la situación real o presente. La aparición del libro y su continuación en el siglo XX se inscriben en un momento en que la cultura sufre una de las mayores indiferencias en su proyección educativa y social, y también —por qué no decirlo— de menor solidez, salvo aquella que pueda servir a intereses políticos. Este fenómeno se produce en un ambiente de libertad como pocas veces ha habido, pero en el que, por el contrario, ha existido menos capacidad creadora y, entre tanta diversidad, peor calidad, una gran confusión y creciente falta de rigor en todos los campos, “gracias” a los “profesionales” de los medios de comunicación y a la vanidad e ignorancia de quienes se quieren hacer pasar por cultos, “progres” y vanguardistas, como un fenómeno típico de nuestro tiempo. La obra da la sensación de que ha tenido que ser terminada muy deprisa y que sus propósitos obedecen —es preciso tenerlo en cuenta— a los puntos de vista de 1961-74 y no a los de 1989-1997. No obstante, el libro resulta aceptablemente útil dado el vacío bibliográfico mencionado al respecto.

Fco. Javier GONZÁLEZ MARTÍN

LA CONSTITUCIÓN DE LA CONCORDIA, VEINTE AÑOS DESPUÉS

Federico TRILLO-FIGUEROA

A lo largo de los últimos meses, y debido en buena medida a la dinámica política creada por la tregua anunciada por la banda terrorista ETA en septiembre de 1998, se ha generado en nuestro país un ruidoso y confuso debate —carente en muchas ocasiones del rigor y la serenidad que debieran exigir estas cuestiones— sobre el presente y futuro de nuestra Constitución. Cumplida ya la fecha en la que nuestra Carta Magna celebró su vigésimo aniversario, parece pertinente una breve reflexión al respecto.

EN Colombia, cuando alguien expresa una opinión excesivamente ingenua sobre la situación política nacional, se le suele recordar que vive más cerca de Cundinamarca (la región donde se asienta Santafé de Bogotá) que de Dinamarca. Algo similar cabría hacerles notar a los responsables de algunas opiniones vertidas sobre la Constitución en estos últimos meses.

De un tiempo a esta parte se ha impuesto entre nosotros una tendencia historiográfica que pretende demostrar que la atribulada vida política española de los dos últimos siglos no fue excepcional, como puede deducirse de la comparación con otros países de nuestro entorno, y que en realidad lo verdaderamente excepcional fue la estabilidad y la convivencia en armonía que tan sólo conocieron algunos pocos países afortunados. En el mundo académico el revisionismo es sin duda algo positivo y

enriquecedor, ya que sin él no habría renovación posible, pero en este caso el péndulo parece haber oscilado demasiado lejos. Es probable que la España del siglo XIX y buena parte del XX no tuviese el monopolio europeo de la inestabilidad y del conflicto civil más o menos larvado, pero ello no debe llevarnos a minusvalorar en ningún caso la magnitud de nuestros fracasos históricos, ni la importancia de algunos logros colectivos más recientes.

Al valorar la Constitución de 1978, no parece ocioso recordar que el panorama que ofrece nuestra historia constitucional es poco menos que desolador. Durante el siglo XIX, a cada Constitución liberal le sustituía siempre una de signo moderado o conservador, y viceversa, de forma tal que nunca fue posible mantener la coherencia ideológica entre dos constituciones sucesivas. De ahí que se haya comparado este vaivén al de las olas que avanzan y retroceden alternativamente, alterando constantemente la fisionomía de la playa.

De hecho, los españoles hemos tenido tantas constituciones desde la de Cádiz que ni siquiera es fácil ponerse de acuerdo sobre su número. ¿Debemos incluir en este largo elenco de al menos ocho textos el Acta Adicional a la Constitución de 1845 aprobada en 1856, o el proyecto de Constitución Federal de la República española de 1873?

“La Constitución de 1978 no es patrimonio exclusivo de ningún grupo o ideología, y por ello mismo puede considerarse como la Constitución de todos los españoles.”

Tras el largo paréntesis autoritario protagonizado por el General **Franco**, España se enfrentaba a retos de gran magnitud. Para darles respuesta, hubo quien propugnó una ruptura total con el pasado, que habría desatado sin duda una marea más de las que tantas veces habían anegado el país a lo largo de los dos últimos siglos. Sin embargo, en ésta ocasión se impuso la cordura y el sentido común, de tal forma que la nueva constitución fue elaborada mediante el consenso y no la exclusión. Como tantas veces se ha señalado, y el paso del tiempo no ha hecho sino confirmar el diagnóstico de muchos contemporáneos, el texto final no agradó por completo a nadie, pero tampoco disgustó rotundamente a casi ninguno. La Constitución de 1978 no es patrimonio exclusivo de ningún grupo o ideología, y por ello mismo puede considerarse como la Constitución de todos los españoles.

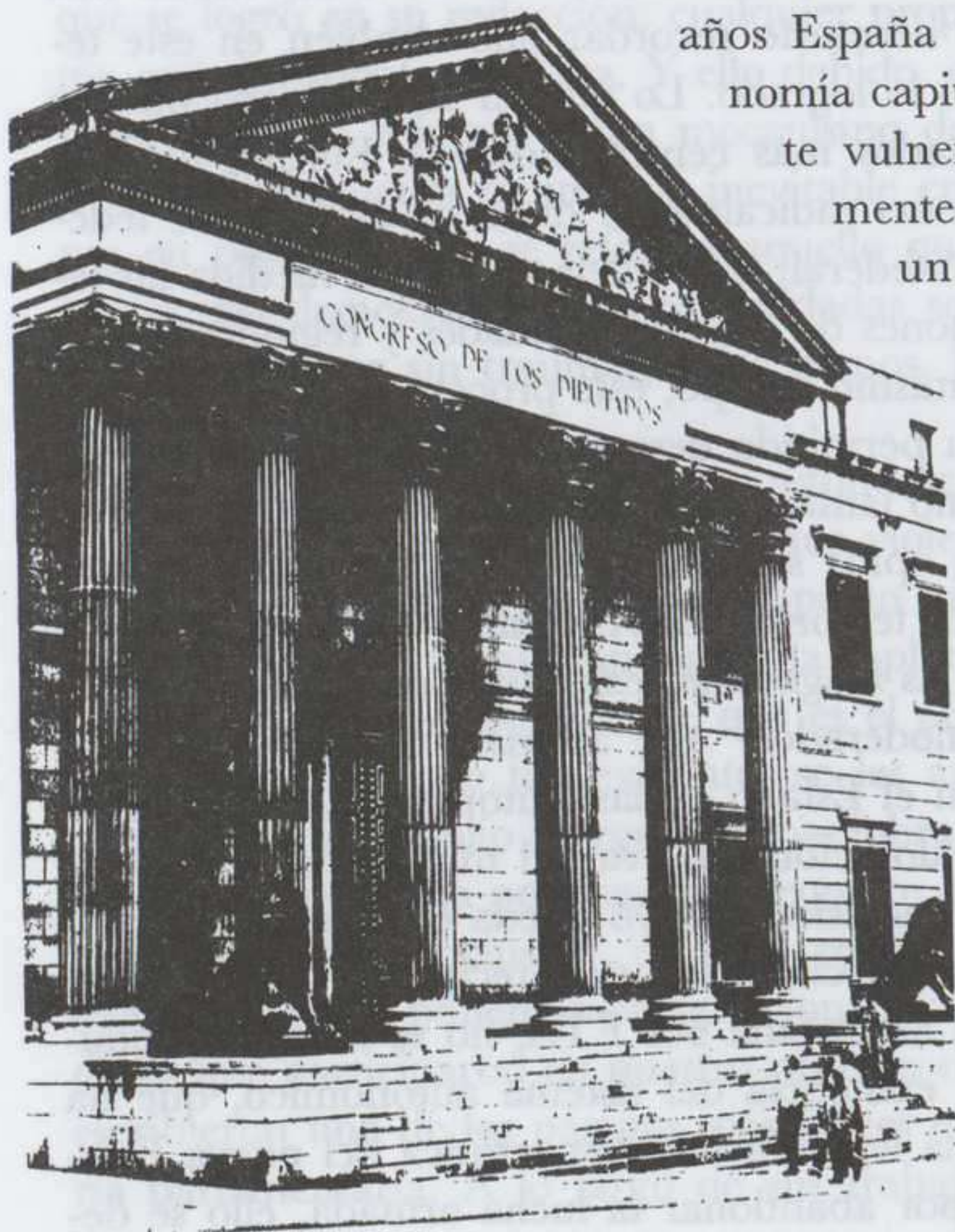
A lo largo de los cuatro últimos lustros, España ha conocido profundas transformaciones, inconcebibles muchas de ellas sin la existencia de

la Constitución, y que han permitido dar respuesta a los grandes retos históricos todavía pendientes en 1975. En primer lugar, y por vez primera en su historia, puede afirmarse que España goza de un régimen político legítimo, estable y eficaz. La cuestión de la forma de Estado, resuelta democráticamente durante el proceso constituyente a favor de la Monarquía parlamentaria, puede considerarse definitiva y felizmente zanjada. Por otro lado, el sistema político —y más concretamente, el sistema de partidos— diseñado por los constituyentes ha permitido combinar la estabilidad y la representatividad, demostrando una notable versatilidad. Y en lo que a los derechos y libertades individuales y colectivos se refiere, lo acontecido en España en estos veinte años merece sin duda el calificativo de *revolución silenciosa*.

Tampoco podemos minusvalorar la importancia de los cambios socioeconómicos acaecidos desde la inauguración de la democracia. Hace veinte años España tenía una economía capitalista altamente vulnerable y fuertemente intervenida, y

un Estado del Bienestar tan embrionario que apenas merece ser considerado tal. Veinte años después, tras experimentar una revolución fiscal inconcebible bajo un sistema autoritario, podemos estar orgullosos de haber construido una economía de mercado abierta y competitiva, y de que nuestros ciudadanos gozan de unas prestaciones sociales equiparables a las de los países más avanzados del mundo.

“Nuestra Carta Magna ha hecho posible la definitiva y amistosa separación de la Iglesia y el Estado, así como el reconocimiento efectivo de la libertad religiosa en todas sus manifestaciones.”



Visto con cierta perspectiva histórica, la aprobación de la Constitución también representa la superación de dos grandes conflictos que habían marcado en buena medida toda nuestra vida política colectiva contemporánea. Por un lado, nuestra Carta Magna ha hecho posible la definitiva y amistosa separación de la Iglesia y el Estado, así como el reconocimiento efectivo de la libertad religiosa en todas sus manifestaciones. Por otro, la Constitución reafirma de forma concluyente el principio de la supremacía civil, encargando a las Fuerzas Armadas, una de las instituciones medulares del Estado, las tareas que le son propias en un sistema político democrático.

Parece innegable que, de los grandes retos históricos a los que se quiso hacer frente durante el proceso constituyente, el que más dificultad planteaba era el de la organización territorial del nuevo Estado democrático. Este no es el momento de efectuar un análisis pormenorizado de la génesis y el desarrollo del Estado de las Autonomías. Sin embargo, creo necesario recordar que también en este terreno es mucho lo logrado. Lo que en 1975 pasaba por ser uno de los Estados más centralizados de Europa ha sido sustituido por otro radicalmente distinto, de carácter federalizante o semi-federal, que refleja en buena medida las legítimas aspiraciones de las nacionalidades y regiones que lo componen. Al mismo tiempo, este proceso de descentralización política ha permitido desarrollar un sistema de democracia local como jamás había existido entre nosotros.

Habrà quien opine sin duda que la actividad desarrollada por la banda terrorista ETA durante los últimos veinte años, así como las inagotables exigencias de aquellos —teóricamente más moderados— que afirman no encontrar acomodo alguno en el Estado de las Autonomías, es incompatible con una valoración positiva del mismo. Sin embargo, no es esa una conclusión que yo pueda compartir. Antes al contrario: los acontecimientos más recientes, y muy especialmente la tregua unilateral anunciada por ETA, no se habrían producido jamás de no ser por la existencia del sistema autonómico, que ha jugado un papel decisivo en la legitimación democrática del nuevo Estado. Si ETA opta realmente por abandonar la lucha armada, ello se de-

“Siempre que se someta a las reglas que la propia Constitución establece, y que se alcance el mismo nivel de consenso que se logró en su redacción, cualquier propuesta de reforma constitucional será lícita. Y ello debido, entre otros motivos, a que la reforma es un mecanismo de defensa de la propia Constitución frente a la inevitable erosión del tiempo.”

berá, además de a la eficaz acción policial de las Fuerzas de Seguridad, al rechazo que sus acciones terroristas han venido suscitado entre los centenares de miles de vascos que sí encuentran acomodo en el marco estatutario que la Constitución ha hecho posible.

Esta última reflexión nos conduce inevitablemente al debate actual sobre la posible reforma de la Constitución. Como ya he puesto de manifiesto en otras ocasiones, no me encuentro entre quienes otorgan un valor totémico a nuestra Norma Fundamental. Como se desprende de la lectura de las páginas anteriores, valoro muy positivamente los grandes cambios acaecidos en España desde 1978, muchos de los cuales pueden atribuirse al éxito de nuestro proceso constituyente. Sin embargo, ello no significa que la Constitución no deba ni pueda reformarse en el futuro. Siempre que se someta a las reglas que la propia Constitución establece, y que se alcance el mismo nivel de consenso que se logró en su redacción, cualquier propuesta de reforma constitucional será lícita. Y ello debido, entre otros motivos, a que la reforma es un mecanismo de defensa de la propia Constitución frente a la inevitable erosión del tiempo; en puridad, sólo se reforma aquello que se pretende conservar. De hecho, las democracias más consolidadas son precisamente las que han sabido reformar sin traumas, y las menos, las que han tendido a partir continuamente de cero.

En cambio, lo que no puede admitirse es una modificación de la Constitución mediante una lectura que violente la letra o el espíritu de la misma, que altere los términos del pacto histórico conseguido con tanto esfuerzo en 1978, o que suponga una suplantación del único titular reconocido del poder constituyente, que es el pueblo español en su conjunto. Estos requisitos, que tan exigentes se les antojarán a algunos, permiten en realidad un amplio margen de maniobra, si se interpretan con la inteligencia y prudencia políticas que requiere el momento actual.

A modo de conclusión, quisiera rendir un homenaje personal a los miembros de la ponencia constitucional, y a todos los diputados y senadores que participaron en nuestro proceso constituyente, y que al hacerlo escribieron una de las páginas más felices e interesantes de nuestra historia parlamentaria. A lo largo de sus trabajos, tuvieron muy presente la

“La verdadera tolerancia exige el reconocimiento de que ese pensamiento ajeno puede enriquecernos, de la misma manera que nuestras ideas pueden resultar de interés para quienes no piensan como nosotros.”

sucesión de fracasos que el dogmatismo, la exclusión y la intolerancia habían infligido sobre nuestro pueblo, y redescubrieron para todos nosotros el infinito valor de la tolerancia. Como en alguna ocasión nos ha recordado un ilustre patrono de la Fundación "Cánovas del Castillo", el profesor **García Escudero**, ser tolerantes no consiste simplemente en vivir y dejar vivir, postura típicamente pragmática de quienes están condenados a coexistir, ni se agota tampoco en el mero respeto al pensamiento de los demás. La verdadera tolerancia exige el reconocimiento de que ese pensamiento ajeno puede enriquecernos, de la misma manera que nuestras ideas pueden resultar de interés para quienes no piensan como nosotros. Esto lo supo explicar hace ya muchos años **Antonio Machado**, no en los versos tantas veces citados sobre el indefenso españolito que viene al mundo, sino en otros mucho menos conocidos, pero a la vez más profundos, que dicen así: *"Busca a tu complementario, / Que marcha siempre contigo / Y suele ser tu contrario"*.

En última instancia, posiblemente sea esta búsqueda necesaria de la complementariedad la que mejor exprese el espíritu de la Constitución de 1978, cuya vigencia deseo reafirmar una vez más en este reciente vigésimo aniversario de su aprobación por el pueblo español.



Federico TRILLO-FIGUEROA

LA REFORMA DEL SENADO EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978

Juan Ignacio BARRERO VALVERDE

La conmemoración de los primeros veinte años de nuestra Constitución, de la Constitución del consenso, nos ofrece una clara oportunidad para reflexionar sobre nuestro Estado Autonómico, aquel que fue creado prácticamente "ex novo" en 1978.

Y hacerlo en estos días, en los que parece haberse puesto en marcha un proceso perverso para su deslegitimación, para su superación, por parte de fuerzas con escasa representación parlamentaria en el conjunto del Estado, tiene, además de la máxima conveniencia, un interés extraordinario considerando el espíritu integrador con el que nació nuestra Ley de leyes, así como el asentimiento generalizado con el que fue recibida tanto en el propio país, como en Europa, Iberoamérica y Estados Unidos.

Muchas veces, los españoles, enfrascados en debates internos intensísimos, subsumidos en los respectivos argumentos y contrargumentos, perdemos las referencias y, en particular, las más inmediatas. Por ello conviene recordar que el factor de estabilidad que representó la Constitución de 1978 para una España que salía entonces de casi medio siglo de dictadura, contribuyó enormemente a asentar los principios democráticos en nuestro continente y sirvió de modelo para muchos de nuestros países hermanos del otro lado del océano, así como, más adelante, también para los del Este de Europa, una vez que los sistemas de democracia parlamentaria se impusieron indeleblemente sobre las dictaduras del proleta-

riado vigentes al otro lado del tristemente famoso telón de acero.

Es decir, los españoles contamos con un capital de concordia, un capital normativo constitucionalizado, de cuya trascendencia no somos, en ocasiones, lo bastante conscientes o, al menos, no valoramos suficientemente. Por ello es esencial, de vez en cuando, pararse a reflexionar para sopesar lo que tenemos y lo que nos podemos arriesgar a perder. En mi caso lo voy a hacer desde la perspectiva del Senado, institución que, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Constitución, desempeña la representación territorial del Estado, concentrándome en consecuencia en la siempre difícil cuestión, entre nosotros, del engarce entre los organismos centrales del Estado y las Comunidades Autónomas y en el papel que la reforma en marcha de dicha Cámara puede desempeñar en relación con ese asunto.

Cámara territorial

En nuestros días, parece una obviedad afirmar que la cuestión del ordenamiento territorial del Estado es uno de los puntos de debate esenciales en nuestro país, uno de los que concita más atención por parte de la opinión pública, es decir, la readaptación del Estado de las Autonomías. Precisamente, por esa actualidad permanente del proceso autonómico, escribir sobre este asunto me parece de lo más oportuno, ya que permite analizar la importancia que esa estructura singular tiene para el conjunto de una España, sin duda plural y variada, pero, al mismo tiempo, unida e indivisible.

Entiendo que este análisis debe partir del reconocimiento de la consolidación del modelo autonómico, puesto que ya hemos superado la etapa de la discusión sobre los grandes principios para pasar a debatir las políticas concretas, con incidencia directa en los ciudadanos. Y, también, del hecho de que el Senado aparezca como el foro más apropiado para la discusión de los temas autonómicos. Esto implica, como consecuencia directa, la estabilidad del sistema de distribución del poder territorial establecido por la Constitución de 1978. A este respecto, es importante comprobar que, tal y como reflejan habitualmente las encuestas de opinión, el grado de aceptación de nuestro sistema autonómi-

“La cuestión del ordenamiento territorial del Estado es uno de los puntos de debate esenciales en nuestro país, uno de los que concita más atención por parte de la opinión pública, es decir, la readaptación del Estado de las Autonomías.”

co por parte de los ciudadanos es bastante notable. Lo que necesariamente se traduce en solidez frente a una historia marcada por el constante vaivén de Constituciones impuestas, sucesivamente, por los grupos dominantes del momento concreto.

Esta constatación fundamental ha de llevarnos a todos y, principalmente, a los representantes elegidos por el pueblo, a un *modus operandi* que considero obligado si lo que se pretende es salvaguardar la estabilidad política de la que disfrutamos: cualquier iniciativa en el terreno autonómico ha de partir de la lealtad a los valores y principios de la Constitución. Ello no quiere decir, evidentemente, que nuestro actual marco constitucional sea inmutable. Nada lo es. Pero sí que cualquier proyecto de modificación del mismo ha de partir de, al menos, la misma base de consenso que facilitó su nacimiento y aprobación en 1978 porque, como señaló el Presidente del Gobierno en el Debate sobre el Estado de las Autonomías el mes de marzo de 1997, no podemos *“reescribir el guión continuamente”* y menos, me permito añadir, en cuestiones tan delicadas como ésta.

Llegados a este punto, me parece importante recordar que fue el propio modelo de organización territorial del Estado, contenido básicamente en el Título VIII de la Constitución, el que abrió la posibilidad de su desarrollo y evolución. Estamos en presencia, por tanto, de un marco flexible, y es justo reconocer que esta flexibilidad ha sido una de las claves del valor integrador de nuestra Constitución, un valor que debe respetar, a mi juicio, cualquier proyecto de reforma o adaptación. Me refiero al perfeccionamiento del Estado autonómico, es decir, precisamente a lo que pretende la reforma del Senado para hacerlo funcionar como auténtica cámara de representación territorial. Ya en la Legislatura anterior, la Quinta, la Cámara decidió constituir una “Ponencia sobre la Reforma Constitucional del Senado”, ponencia que me cabe la honra de coordinar en esta Sexta Legislatura, y de la que forman parte los representantes de todos los Grupos Parlamentarios.

La necesidad de modificar el funcionamiento de la Alta Cámara parte de la comprobación, prácticamente unánime, de que es preciso adaptarla a la evolución política experimentada en España desde 1978, así como hacerla coherente con el sistema del Estado de las Autonomías, dando

“Cualquier iniciativa en el terreno autonómico ha de partir de la lealtad a los valores y principios de la Constitución. Ello no quiere decir, evidentemente, que nuestro actual marco constitucional sea inmutable. Nada lo es.”

cumplimiento efectivo a ese mandato del artículo 69.1 de la Constitución. Y es que resultaba del todo imposible que los constituyentes pudieran siquiera imaginar, en aquellos tiempos acelerados e intensos de la Transición, cuál sería el desarrollo que iba a seguir el modelo diseñado y, mucho menos, su repercusión en la administración, particularmente en la Legislativa y Ejecutiva, de las instituciones medulares del Estado.

Por otra parte, el mismo Tribunal Constitucional, creado por aquella Norma Fundamental y decidiendo desde entonces mediante su jurisprudencia de obligado cumplimiento la interpretación de dicho articulado en los casos de colisión entre los distintos Poderes, ha aportado todo un cuerpo normativo que en cierto sentido influye categóricamente en las relaciones entre dichas instituciones y las emanadas de los respectivos Estatutos de las Comunidades Autónomas.

La reforma del Senado se engazaría, por tanto, en el sistema de distribución del poder territorial como culminación de la evolución a la que me he venido refiriendo. Aquí es donde reside, precisamente, la trascendencia del tema y, al mismo tiempo, donde converge la necesidad de establecer un consenso político que permita llevar a buen puerto esta cuestión tan delicada. Para ello hemos de reunir algunas condiciones que, en sí mismas, sean capaces de generar un espíritu constructivo.

En primer lugar, es imprescindible la voluntad política. Afortunadamente, puede asegurarse que hay tal voluntad y que prueba de la misma es la propia existencia de la Ponencia que estudia la reforma. Pero para que este estado de ánimo favorable sea verdaderamente efectivo es preciso alcanzar un consenso sobre los elementos esenciales de la reforma, consenso que debe incorporar a todas las fuerzas parlamentarias, incluidas, si es posible, las que se abstuvieron en el referéndum constitucional de 1978.

Paralelamente, el éxito de la reforma exige la lealtad al pacto constitucional de todas las fuerzas políticas democráticas, aunque ya haya quedado claro que lo que se pretende es reformar el Senado y no la Constitución y que, de hecho, se trataría únicamente de “retocar” o “ajustar”, limitada y puntualmente, el Título III, sin poner en cuestión el resto.

Finalmente, precisamos de una atmósfera general de normalidad polí-

“Fue el propio modelo de organización territorial del Estado, contenido básicamente en el Título VIII de la Constitución, el que abrió la posibilidad de su desarrollo y evolución.”

DESDE HACE
SIGLOS LAS
PUERTAS DE
MADRID ESTAN
ABIERTAS A
TODO EL MUNDO.

*Madrid es una ciudad de
puertas abiertas a todo el mundo.
Venga de donde venga.*

MADRID.
CIDAD ABIERTA.



Puerta de Alcalá



Puerta de Toledo



Puerta de San Vicente



Puerta de Hierro



Ayuntamiento de Madrid

CURSO SUPERIOR GESTIÓN DE ORGANIZACIONES

Curso por correspondencia de 6 módulos

Sistema informático y autoevaluativo

Diploma acreditativo

Especialmente dirigido a personas sin tiempo: cargos públicos y políticos, sindicalistas, estudiantes, directivos de asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, empresarios, gerentes y directivos de PYMES.

INFORMACION E INSCRIPCIONES

Marqués de la Ensenada, 14-16.
Centro Colón. 3º Planta, Oficina.
25. Madrid 28004
Tels.: (91) 319 59 04-08
Fax: (91) 319 82 58

FCC
Fundación
Cánovas del Castillo

Más de 300
alumnos ya
matriculados

P.V.P. 50.000 ptas.

tica, de un clima lo más alejado posible de la crispación y de la acumulación de tensión que pueda dar al traste con los esfuerzos desarrollados hasta el presente. Personalmente, me encuentro entre los que piensan que, más allá de las tensiones puntuales de la vida política, hoy por hoy, la normalidad es el rasgo más distintivo de la democracia española.

Funciones y composición del Senado

En la actualidad, la Ponencia trabaja intensamente en la definición de las funciones del Senado, en los criterios sobre su composición, y, por último, en la regulación de los llamados hechos diferenciales.

Examinemos, genéricamente, sus funciones. Es obvio que, como premisa general, el Senado ha de mantener su actual responsabilidad colegislativa junto con el Congreso de los Diputados. Ahora bien, habría que convenir que, teniendo en cuenta el carácter que le confiere la Constitución, parecería un contrasentido mantener, exclusivamente, a la Cámara como instancia parlamentaria de segunda lectura, sin ningún tipo de excepciones.

Por el contrario, dentro de la Ponencia se impone el criterio de transformar el Senado en Cámara de primera lectura para aquellas leyes de contenido plenamente autonómico. Se me podrá decir que pudiera surgir un posible conflicto en la determinación de la tipología de un proyecto de Ley. Es cierto. Sin embargo, y en general, la experiencia nos dicta que dicho carácter, en su caso, es fácilmente atribuible en la mayoría de los casos. Ahora bien, si tal conflicto se generara, se podría establecer la eventualidad de un debate previo en el propio Senado, eso sí, puramente político y no legislativo, en el que, además de quienes tienen capacidad para intervenir de oficio en él, lo pudieran hacer los presidentes de las Comunidades Autónomas particularmente interesados incrementando así, al tiempo, la naturaleza territorial de una Cámara objeto, precisamente, de reforma.

En este mismo sentido, el Senado podría intervenir, también previamente, en materias relacionadas con la Unión Europea. Y es lógico. El

“El éxito de la reforma exige la lealtad al pacto constitucional de todas las fuerzas políticas democráticas, aunque ya haya quedado claro que lo que se pretende es reformar el Senado y no la Constitución y que, de hecho, se trataría únicamente de ‘retocar’ o ‘ajustar’, limitada y puntualmente, el Título III, sin poner en cuestión el resto.”

proceso de plena integración de España en las instituciones comunitarias se está llevando a cabo simultáneamente a la consolidación de nuestro modelo territorial, lo que aconseja, en mi opinión, un esfuerzo para perfeccionar el ámbito de participación de las Comunidades Autónomas en el marco institucional comunitario y, especialmente, en el Comité de las Regiones.

En segundo término, la Ponencia está estudiando la futura composición de la Cámara. El aspecto que, sin duda, reviste más importancia es el de la elección de los Senadores. Existen diferentes opciones. La primera sería mantener el actual sistema fundamentado en la provincia como circunscripción, con el añadido de los senadores designados por las Comunidades Autónomas: uno por cada una de ellas, más otro por cada millón de habitantes censados en dicho ámbito territorial. La opción que parece imponerse es la de seguir contando con un sistema mixto, pero reequilibrando el número de senadores electos y de senadores comunitarios. De esta forma, las Comunidades Autónomas tendrían una mayor representación dentro de la Cámara.

Hechos diferenciales

Finalmente, y entramos en una cuestión particularmente polémica a juzgar por pronunciamientos políticos cada vez más frecuentes, la Ponencia abordará la compleja cuestión de los hechos diferenciales y su encaje en nuestro modelo de Estado, tal y como ha sido definido por la Constitución Española.

A mi juicio, habría que comenzar el análisis de esta cuestión reconociendo que la plena consolidación del Estado autonómico pasa por la reglamentación satisfactoria y consensuada de los llamados "hechos diferenciales". Se trataría, en suma, de constatar las peculiaridades o singularidades lingüísticas, culturales, históricas u otras de algunos territorios españoles, aunque, eso sí, sin que estos caracteres obvien otras circunstancias geográficas, económicas y sociales que también deben ser tenidas en cuenta.

Para entrar en materia no encuentro nada más útil que recurrir, como ya he hecho en otras ocasiones, a la clásica "teoría de los sistemas" en

“Dentro de la Ponencia se impone el criterio de transformar el Senado en Cámara de primera lectura para aquellas leyes de contenido plenamente autonómico.”

tanto conjuntos compuestos de una pluralidad de partes. Pero frente a la mera agregación de elementos, el sistema se caracteriza porque el conjunto actúa y se explica en función de sus partes y del entramado de relaciones que éstas tienen entre sí. El todo se explica por las partes y, a su vez, el juego articulado de éstas sólo cobra sentido en el seno del conjunto. Pues bien, ¿cómo se concibe España como sistema en relación con las partes que la componen o, lo que es lo mismo, con las Comunidades Autónomas?

En mi opinión, España no sólo es susceptible de ser representada en términos de sistema, sino que es un sistema en sí misma. Tal como reconoce la Ley Fundamental en su artículo 2º: *“La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”*.

En otras palabras, no es que la Constitución sea la que otorga a España, a la Nación española, su indisoluble unidad, es decir, el carácter de sistema; antes bien, es la propia Ley de leyes la que se fundamenta en una realidad previa y preexistente: la unidad real del sistema.

Pero para entender bien el sistema, no basta con la afirmación, para mí real e inapelable, de que España es un sistema único. Es menester justificar la aseveración conociendo en profundidad las partes que lo integran y estudiando detenidamente las reglas y principios que rigen las relaciones entre ellas. En este sentido, tres grandes principios despliegan su eficacia en el entramado constitucional: el de unidad, el de autonomía y el de solidaridad. Ya me he referido más arriba a la plena vigencia del principio de unidad.

En cuanto al principio de autonomía, pienso firmemente que una de las razones esenciales del éxito del modelo constitucional de 1978 ha sido reconocer palmaria y fehacientemente la diversidad, la pluralidad de las partes que integran nuestro Estado. Pluralidad frente a homogeneidad, diversidad frente a uniformismo son características de las partes de este todo que llamamos España. Haberlo sabido apreciar así es un logro del que todos debemos felicitarnos. El reconocimiento de la pluralidad y

“Una de las razones esenciales del éxito del modelo constitucional de 1978 ha sido reconocer palmaria y fehacientemente la diversidad, la pluralidad de las partes que integran nuestro Estado.”

de la diversidad llega a su máxima expresión cuando se explicitan de modo constitucionalmente fehaciente las razones que sustentan dicha pluriformidad: la lengua (artículo 3), la foralidad (Disposición Adicional Primera), el régimen económico y fiscal canario (Disposición Adicional Tercera), el derecho civil propio (artículo 149.1.8) e incluso la insularidad (artículo 141.4). Son, desde luego, características que la Constitución reconoce y ampara no por capricho, sino porque son reales y porque su operatividad se concibe como útil y beneficiosa para el sistema.

Esta realidad constitucional hace de nuestro sistema un conjunto asimétrico o heterogéneo en el que las partes, como ya he tratado de explicar, ni son idénticas, ni funcionan bajo el parámetro de la uniformidad. Empero, he de subrayar que esas especificidades sólo son posibles en el marco legal que ampara la propia Norma Fundamental. Dicho de otra manera bastante más explícita: no me parecen útiles y ni siquiera convenientes, sino por el contrario arriesgadas, dinámicas que, partiendo de la realidad concreta de un hecho diferencial, intenten extraer o extrapolar un régimen

jurídico específico cuya precisión no esté abiertamente respaldada por el texto constitucional. Más claro todavía: nadie está legitimado para defender posturas “ventajistas”.

“La constatación de la diferencia no debe llevar a las partes del sistema ‘España’, es decir, a las Comunidades Autónomas, a intentar ahondar en las disimilitudes, sobre todo si esta senda no está prevista ni reconocida constitucionalmente.”

La constatación de la diferencia no debe llevar a las partes del sistema “España”, es decir, a las Comunidades Autónomas, a intentar ahondar en las disimilitudes, sobre todo si esta senda no está prevista ni reconocida constitucionalmente. Y aquí entra en juego otra reflexión. Si el principio de autonomía avala las diferencias reconociéndolas explícitamente, la propia Constitución equilibra el conjunto con otro principio de efectos compensatorios y afanes niveladores. Me refiero al principio de solidaridad. El juego no contrabalanceado o arrítmico de los dos principios, autonomía y solidaridad, puede producir al sistema daños de difícil cálculo y de reparación indudablemente costosa. Por eso, cuando reivindico la necesidad de tener siempre en cuenta la solidaridad no lo hago desde la perspectiva, legítima pero quizá excesivamente particularista, de uno u otro territorio, sino desde la visión más amplia y global del mantenimiento eficaz y progresivo del conjunto, de esa realidad en la que firmemente creo: España y su Estado social y democrático de Derecho.

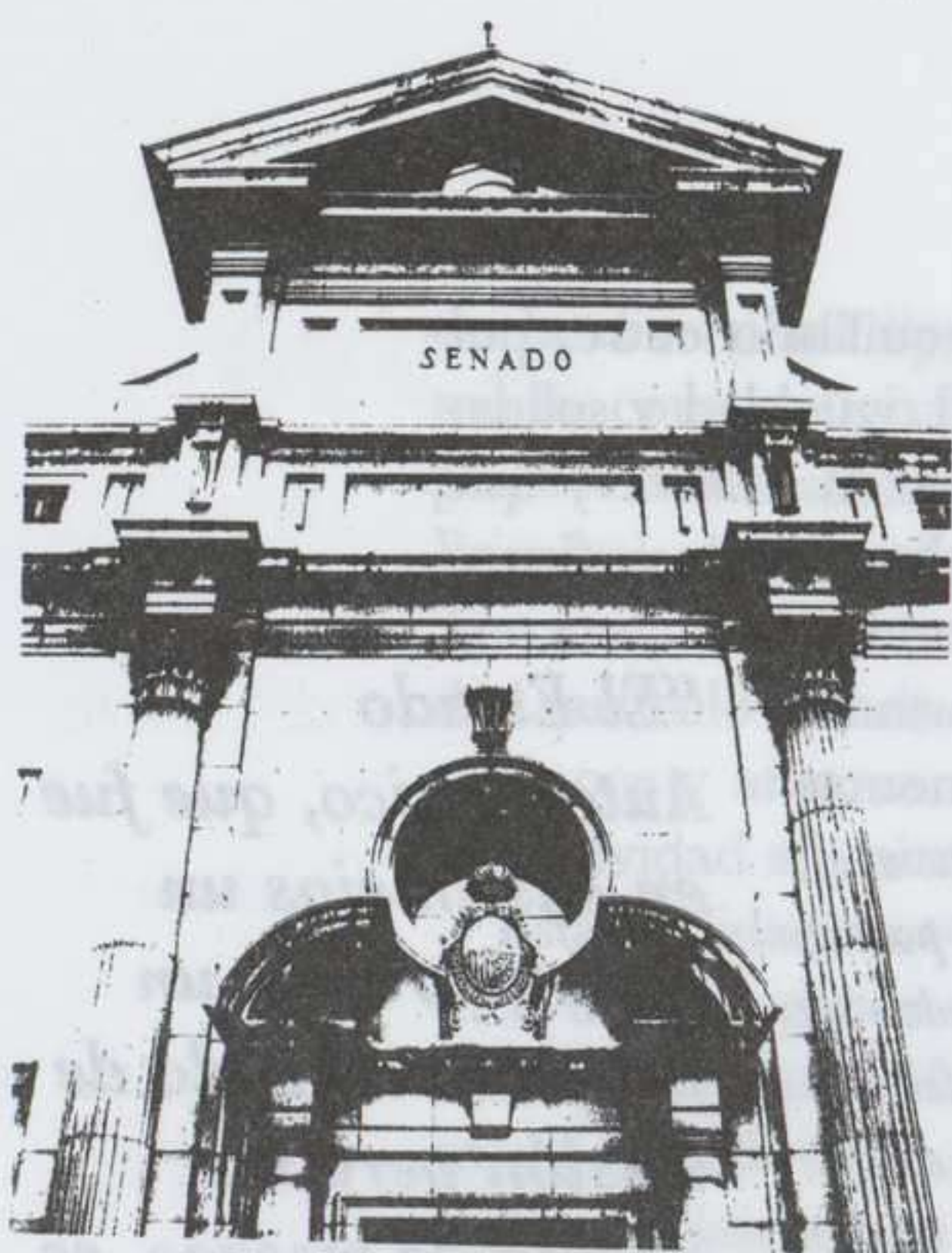
ma pero quizá excesivamente particularista, de uno u otro territorio, sino desde la visión más amplia y global del mantenimiento eficaz y progresivo del conjunto, de esa realidad en la que firmemente creo: España y su Estado social y democrático de Derecho.

En el fondo, el problema consiste en buscar un equilibrio entre, por un lado, la plena vigencia de los principios de unidad, igualdad y solidaridad y, por otro, las asimetrías garantizadas constitucionalmente y que pueden afectar a aspectos competenciales, estructurales e incluso financieros de orden general. Todo ello teniendo presente, como ya señaló el Tribunal Constitucional en la importante sentencia de la LOAPA, que las Comunidades Autónomas *“son iguales en cuanto a su subordinación al orden constitucional, [...] o en cuanto a que las diferencias entre los Estatutos no podrán implicar privilegios económicos o sociales; pero, en cambio, pueden ser desiguales en lo que respecta [...] a la determinación concreta del contenido autonómico, [...] y por tanto, en cuanto a su complejo competencial. Precisamente nuestro modelo autonómico se caracteriza por un equilibrio entre la homogeneidad y diversidad de status jurídico público de las entidades territoriales que lo integran. Sin la primera no habría unidad ni integración en el conjunto estatal; sin la segunda no existiría verdadera pluralidad ni capacidad de autogobierno, notas que caracterizan al Estado de las Autonomías”*.

Dicho de otro modo, la singularidad y la diferencia no consagran un derecho a la desigualdad ni pueden conducir a situaciones de privilegio de unos ciudadanos españoles respecto a los restantes. Los hechos diferenciales deben, así, tener un tratamiento que nos permita salvarnos del igualitarismo sin desembocar en la discriminación. En este punto, y desde la lealtad a la Constitución, que, insisto, sigue teniendo plena vigencia, creo que estamos en un momento idóneo para impulsar un pacto general entre los partidos de ámbito estatal y las fuerzas nacionalistas democráticas para concluir el diseño del Estado. Pienso que este pacto debiera tener como eje vertebrador la reforma del Senado y su funcionamiento como auténtica cámara de representación territorial.

Contamos con la ventaja de que nuestro mapa autonómico está definitivamente trazado y las Comunidades Autónomas son ya un elemento imprescindible y eficaz para la vertebración del conjunto de la nación, de ese todo diverso pero único, que es España. Realmente, cuando echamos la vista atrás, y este vigésimo aniversario constitucional nos ofrece una excelente oportunidad, y observamos el proceso político que arrancó con una Transición que, sin duda, admira el mundo, se tiene una lógica

“El Estado Autonómico, que fue en sus inicios un auténtico reto, un proyecto cargado de ilusión pero no exento de riesgos, es hoy una venturosa realidad que hay que continuar desarrollando.”



y natural mezcla de sensaciones contrapuestas: vértigo, admiración, asombro, legítimo orgullo.

El secreto está, sin duda, en el consenso político, pero, sobre todo, en esa mayoría del pueblo español que respalda el proyecto, que apuesta por la democracia, por la convivencia pacífica, por la tolerancia y por el diálogo. La Constitución de 1978 consagró, jurídica y políticamente, esa apuesta. Su perfil más original y audaz fue el de la organización territorial del Estado sobre la base de su profunda descentralización, tratando así de dar respuesta satisfactoria a ancestrales problemas de España y de estructurar más racional, eficaz y democráticamente el sistema institucional.

El Estado Autonómico, que fue en sus inicios un auténtico reto, un proyecto cargado de ilusión pero no exento de riesgos, es hoy una venturosa realidad que hay que continuar desarrollando. Hoy, nuestro modelo de Estado es discutido, casi exclusivamente, por esos elementos marginales de carácter extremista, radical, incluso irracional, que yo mismo calificué, hace algún tiempo, de *"fundamentalistas autonómicos"*.

Tenemos la obligación de construir el futuro de nuestro país, el futuro de un Estado de las Autonomías que, por lo original, debemos sentir como profundamente nuestro y hacerlo desde la libertad, la concordia y la solidaridad, con prudencia e imaginación, sin miedo y siempre con la vista puesta en el objetivo del perfeccionamiento de nuestra vida en común. Un modelo político que, por encima de todo, ayude a vertebrar ese orden constitucional fundamentado en el respeto a un principio incontestable e incontrovertible: no existe una pluralidad de Españas, sino una España plural. Nuestra fuerza reside, máxime en estos momentos cruciales por los que atraviesa la humanidad, cuando el mundo tiende a la integración y no a la atomización, en la unidad de todos los pueblos que componen la única e indivisible nación española.

Juan Ignacio BARRERO VALVERDE

“UNA CONSTITUCIÓN DE FUTURO”

José Manuel DE TORRES

Los meses finales de 1998 el Congreso de los Diputados ha sido protagonista de varios actos conmemorativos de la aprobación, hace ahora veinte años, de la Constitución Española. “Veintiuno” quiere dar noticia de uno de los más brillantes: la presentación del libro “20 años después. La Constitución cara al siglo XXI”, obra que tiene la buena virtud de reunir los trabajos realizados para la ocasión por todos los ponentes constitucionales.

UN Salón de Columnas abarrotado de público y de protagonistas de la transición política española: **Leopoldo Calvo Sotelo, Landelino Lavilla, Santiago Carrillo**, entre otros muchos, acogió el 26 de noviembre pasado uno de los actos principales —junto con las exposiciones fotográficas y las jornadas de puertas abiertas— desarrollados para conmemorar el vigésimo cumpleaños de nuestra Norma Fundamental y, es el caso, para atestiguar su buena salud.

El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa**, fue el encargado como anfitrión de dar la bienvenida a todos los presentes, y de repartir los tiempos por orden alfabético a los seis “padres espirituales que asistieron al alumbramiento y crianza de la Constitución”. Únicamente faltó a la cita, por las ocupaciones inherentes a su cargo de Presidente de la Xunta de Galicia, **Manuel Fraga Iribarne**. En fin, los “siete magníficos” (seis en este caso), como alguien les ha llamado, aportaron su experiencia personal, sus reflexiones y su balance de estos veinte años.

Enseguida tomó la palabra **Gabriel Cisneros**, diputado entonces por UCD y ex secretario de Relaciones con las Cortes, quien evocó el recuerdo de algunas personas que mucho tuvieron que ver en el nacimiento de la Constitución de 1978. Se refirió, en primer lugar, a **Torcuato Fernández-Miranda**, diseñador que descubrió la posibilidad de evolucionar hacia la democracia con instrumentos como la Ley para la Reforma Política. En segundo término, recordó a **Emilio Attard** y su labor desde la presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas. Y en tercer lugar, citó a **Fernando Abril Martorell** (fallecido hace algunos meses) y a **Alfonso Guerra**, iniciadores ambos de encuentros que al final dieron fruto en los denominados “consensos itinerantes”. El actual secretario general del Grupo Parlamentario

Popular señaló, refiriéndose a los ponentes, que *“debemos precavernos del orgullo insensato de creernos autores de nuestra Carta Magna”*, pues el protagonista fue el pueblo español y nosotros nos *“limitamos a interpretar su voz”*. (...) *“Nosotros no tuvimos que inventarnos una nación, nos encontramos una nación histórica (la primera). Ni tuvimos que alumbrar una sociedad (moderna); el único arcaísmo que encontramos fue el sistema político”*. Para Gabriel Cisneros, la Constitución significó un *“pacto de reconciliación nacional de un país devastado por el cainismo”* y cumplió, además, dos misiones fundamentales: el papel de símbolo, necesario en el orden político de la época; y el papel de mito, capaz de acoger el pluralismo de la sociedad española. Por algo, añadió finalmente, es la *“primera Constitución alcanzada por compromiso, acuerdo y pacto”*.

El segundo ponente constitucional que se dirigió al público fue **Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón**, ex portavoz parlamentario de UCD y del PP, que agradeció la iniciativa del grupo Santillana y de la editorial Taurus por publicar el libro de referencia (1). Para caldear el ambiente, empezó con una afirmación rotunda: *“la salud del texto constitucional es muy buena”*, lo cual explicó en detalle. Así, habló de una Constitución joven, *“elástica*



(1) **G. Cisneros Laborda, M. Fraga Iribarne, M. Herrero de Miñón, G. Peces-Barba, J.P. Pérez Llorca, M. Roca i Junyent, J. Solé Tura.** *20 años después. La Constitución cara al siglo XXI.* Ed. Taurus. Grupo Santillana. Madrid, 1998. 210 páginas.

y abierta”, (...) que “no puede ser un corsé”, que debe recoger la “diversidad y pluralidad de España” (...) y funcionar como “un motor útil”. Posteriormente, entre las muchas coincidencias fundamentales de los siete ensayos, escritos con experiencias y biografías distintas, destacó el valor del “pacto” como garantía de seguridad, y no de inamovilidad. Terminó el Letrado Mayor del Consejo de Estado recordando que “lo importante de la Constitución es que debe insertarse, abierta al proceso público, para resolver con eficacia los problemas planteados en cada momento”, (...) y que conviene saber que “la idolatría es mala y la Constitución, por buena que sea, no es un objeto de colección”.

Seguidamente intervino **Gregorio Peces-Barba**, ex Presidente del Congreso de los Diputados, quien aludió el importante papel desempeñado por su compañero y amigo Alfonso Guerra en el proceso constitucional, e hizo suya la idea de Constitución “dinámica” anteriormente expresada por Herrero de Miñón. En sus reflexiones, muy al hilo de la actualidad política, el catedrático de Filosofía del Derecho explicó también que “nuestro objetivo fue superar las Constituciones hechas por medio país en contra del otro medio”, y que la mejor demostración era la propia amistad de todos los ponentes, pues “la amistad cívica es la forma en que los demócratas discrepan, superando la dialéctica carlschmittiana amigo-enemigo”. Refiriéndose directamente a **Arzallus**, apuntó que “algunos políticos en activo dicen cosas increíbles, como que no participaron en este proceso, lo cual no es cierto”. Lo importante, continuó el político socialista, es que el Derecho es una realidad que tiene que servir, y la Constitución ha servido para superar una desconfianza mutua. Por eso, en este punto, para evitar viejos peligros que parecen enturbiar el horizonte político, recordó un pasaje del famoso discurso de **Manuel Azaña** de las tres “pes” (Paz, Piedad, Perdón): “Cuando en el futuro a las jóvenes generaciones se les... que se acuerden de los muertos”. Peces-Barba habló después de adaptar la Constitución a la realidad social y afirmó que “los contenidos pueden cambiar, pero los criterios deben respetar las reglas oficiales”. En este sentido, prosiguió enumerando las dos fundamentales que nunca pueden romperse: la vinculación de la libertad con la ley (**Montesquieu**) y el respeto al principio de las mayorías. Para terminar, dejó en el ambiente una pregunta inquietante traída

“Lo importante de la Constitución es que debe insertarse, abierta al proceso público, para resolver con eficacia los problemas planteados en cada momento (Miguel Herrero de Miñón).”

de la película “Vencedores y Vencidos. El proceso de Nüremberg”:
“¿pero es que vamos a volver a empezar?”...

En cuarto lugar habló el ex Ministro y ex portavoz del Grupo Parlamentario de UCD, **José Pedro Pérez-Llorca**, quien también rindió homenaje a otros hombres, como **G. Solé Barberá** o **J.M. Paredes Grosso**, vitales en el proceso constituyente. En su alocución resaltó la importancia del Pacto Constitucional alcanzado en 1978, que añade a la Constitución la dimensión de “histórica”, porque hasta entonces *“la experiencia constitucional española había estado marcada por la imposibilidad del pacto y ello llevaba finalmente a la violencia, que a veces provenía de Europa”*. Se refirió luego al clima político que la hizo posible y a la “transición española” como modelo estudiado ya en Universidades, y no dejó pasar la ocasión para citar a otros protagonistas –Lavilla, Herrero, **Adolfo Suárez**, Calvo-Sotelo, Santiago Carrillo– de un proceso que fue *“largo y nocturno: el sueño facilitó algo el consenso”*: Para el diplomático y abogado andaluz, la

“No soy partidario de la reforma actual de la Constitución, porque los problemas de hoy están en otros campos”. (...) “La Constitución es más garantía que problema para la expresión del pluralismo (Miquel Roca).”

Constitución es una *“referencia honrosa para cualquier político español”*, ya que, explicó, *“con la excepción de un solo artículo, fue un debate pacífico. (...) El pacto fue más opaco en la cuestión territorial, en el título VIII. Ésta parece ser una asignatura pendiente, por que España es una nación construida con substratos diferentes. Sin embargo, nuestra diversidad no nos hace tan diferentes de otros pueblos y naciones europeas. Siendo diversos somos más parecidos que diferentes. Por ello, España no puede pervivir sin unos lazos emocionales comunes y es difícil pactar sobre los sentimientos”*. Para terminar, Pérez-Llorca abogó por crear en la ciudadanía un “patriotismo constitucional español”, o sea un referente como el “Bill of Rights” estadounidense, y elucubró acerca del tiempo y de cómo los hombres periclitán; no así la Constitución que, *“como los buenos vinos, casi un gran reserva, envejece bien”*.

El que fuera diputado y presidente del Grupo Parlamentario Catalán en el Congreso, **Miquel Roca i Junyent**, intervino a continuación para aclarar que *“los ponentes constitucionales no fuimos los autores de la Constitución, (...) que se debió a la presión conjunta de la sociedad española”*. Ahora bien, *“nosotros también podemos decir que ‘cumplimos’, y es una satisfacción el que estos veinte años sean la etapa más larga de normalidad democrática de la España moderna y contemporánea”*. Roca explicó después que *“la Constitución fue hecha no sólo desde el consenso*

REFLEXIONES DESDE EL CUARTO CENTENARIO

sino para el consenso”, y que esta pequeña trampa era clave en el éxito de este periodo de convivencia, porque *“ganar la libertad fue difícil, construirla fue más fácil; lo más difícil del todo es vivirla”*. Los ponentes *“renunciamos al fundamentalismo para progresar, lo hicimos lo mejor que supimos, y este aniversario nos produce una inmensa satisfacción”*. Posteriormente el político catalán, hoy regidor en el Ayuntamiento de Barcelona, expuso unas breves ideas acerca del papel actual de la Constitución que resumimos en forma de sentencias: *“No soy partidario de la reforma actual de la Constitución, porque los problemas de hoy están en otros campos”*. (...) *“La Constitución es más garantía que problema para la expresión del pluralismo”*. (...) *“Una de las maneras de acordar se basa en no convencer”*. (...) *“El consenso no está de moda; esto es un error; la democracia se vivifica en el debate, pero se fortalece en el acuerdo”*. Para terminar, Miquel Roca hizo una pequeña referencia personal, sentida, en pro de la estabilidad que significa la Constitución: *“Yo nací en el exilio, formo parte de una familia de perdedores. Mis hijos y nietos han nacido aquí en régimen de convivencia y libertad. No hay nadie que tenga derecho a ponerlo en cuestión”*.

El último en intervenir fue **Jordi Solé Tura**, representante del PCE y del PSUC en la Ponencia Constitucional, aunque después ingresara en PSC-PSOE y fuera Ministro de Cultura en un Gobierno Socialista. Solé Tura comenzó reconociendo la fuerza moral de Santiago Carrillo para sumar su partido al proyecto constitucional. En su opinión, *“la Constitución es el resultado de una profunda reflexión sobre el pasado español, y de ver como a lo largo de los siglos XIX y XX ninguna Constitución había conseguido pervivir sin sobresaltos”*. El catedrático de Derecho Constitucional planteó en voz alta algunas de las trabas históricas de las Constituciones democráticas, a saber: elección de monarquía o república como forma de Estado, definición de la tabla de derechos, del papel del ejército, del marco de las relaciones Iglesia-Estado y de la propia estructura territorial del Estado (esta última cuestión fue su obsesión durante los trabajos de la Ponencia Constitucional). A este respecto, Solé Tura reconoció que *“el modelo de las Autonomías había permitido a España un nivel más parejo de desarrollo, redistribuir mejor los recursos, tener mayor estabilidad social y poner fin a la emigración”*. Desde el punto de vista de las relaciones con Europa, señaló que *“el Estado de las Autonomías es una fórmula que nos permite*

“Tenemos que mirar al futuro, que nos tiene que decir si la Constitución es lo suficientemente elástica para adaptarse al siglo XXI, y si es el marco idóneo de referencia política para el futuro (Jordi Solé Tura).”

enfrentarnos a los desafíos de la Unión Europea con grandes ventajas”, ya que él observa en Europa una tendencia general hacia la regionalización y la descentralización. Por ello, apostilló, “tenemos que mirar al futuro, que nos tiene que decir si la Constitución es lo suficientemente elástica para adaptarse al siglo XXI, y si es el marco idóneo de referencia política para el futuro”. Jordi Solé Tura así lo espera, y por eso, ahora que se habla de las relecturas de la Constitución, finalizó sus palabras apelando a la sensatez y manifestando su orgullo por haber participado en esta tarea, “en un equipo que venía de experiencias distintas”, y de la que guarda como bagaje añadido “la amistad y el respeto personal”.

Después de las seis exposiciones, en el ambiente del Salón de Columnas del Congreso de los Diputados quedó flotando un común denominador que hemos sintetizado en cinco puntos: primero, el buen estado de salud y la plena vigencia de la Constitución de 1978; segundo, la posibilidad –siempre abierta y prevista en el propio texto– de modificación puntual de alguno de sus artículos para adaptarse a los nuevos tiempos; tercero, los evidentes efectos beneficiosos que para todos los españoles ha tenido y tiene el convivir dentro del marco constitucional; cuarto, la necesidad de recuperar el consenso como eficaz instrumento de la acción política; y quinto y último, y éste punto es de ámbito personal, el legítimo orgullo y la sólida amistad, por encima de las ideas, y perpetuada en el tiempo, que significa para cada uno de los ponentes el haber participado en común en la elaboración de la Constitución.



José Manuel DE TORRES

REFLEXIONES DESDE EL
CUARTO CENTENARIO**FELIPE II Y LA
HISTORIA DE LAS
IDEAS POLÍTICAS⁽¹⁾***Benigno PENDÁS*

El cuarto centenario de la muerte de Felipe II (celebrado en España con brillantez, a través de la sociedad estatal constituida al efecto) constituye una espléndida oportunidad para llevar a cabo un objetivo básico desde el punto de vista cultural y político: se trata de restablecer la verdad histórica, velada por la imagen monolítica del déspota cruel, fanático y asesino, una imagen convertida por cierta historiografía, buscando su propia ventaja, en centro y eje de la "leyenda negra".

EL libro de **John L. Motley**, *The Rise of the Dutch Republic* (1856), es la culminación de una visión sesgada y arbitraria, que ha comenzado a ser revisada en el último cuarto de siglo por investigadores extranjeros (**J. Elliot**, autor de una monografía decisiva, **G. Parker**, **H. Koenigsberger**, el más reciente y polémico **H. Kamen**) pero tam-

bién, no se olvide, por muchos y excelentes historiadores españoles.

Restablecer la verdad histórica significa, pues, buscar el equilibrio y la ponderación en el juicio, no sólo en cuanto atañe a la persona sino también a la época de hegemonía para la Monarquía de España (así bautizada por **T. Campanella**), un tiempo que merece ser llamado

(1) La base de este artículo se encuentra en la conferencia pronunciada, en el mes de julio de 1998, en la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo de Santander, en el curso que dirigí en dicha sede bajo el título "Felipe II. Política y cultura en la España del siglo XVI". Una parte del texto se ha publicado, en el diario ABC, con el título "Felipe II. Razón y pasión de Estado" (en julio del mismo año) y "Felipe II. Contra la condena de la memoria" (en septiembre).



REFLEXIONES DESDE EL CUARTO CENTENARIO

“Restablecer la verdad histórica significa, pues, buscar el equilibrio y la ponderación en el juicio, no sólo en cuanto atañe a la persona sino también a la época de hegemonía para la Monarquía de España, un tiempo que merece ser llamado –aunque cueste a muchos admitirlo– ‘el siglo español’.”

–aunque cueste a muchos admitirlo– “el siglo español”. En palabras de **Oswald Spengler**: “*la época primera del barroco, desde el saco de Roma a la paz de Westfalia, es en religión, espíritu, arte, política, costumbres, el siglo español...*”; y más todavía, prosigue el autor de *La decadencia de Occidente*, el “*espíritu de El Escorial*” perdura en la alta diplomacia europea hasta el Congreso de Viena y, en parte, hasta **Bismarck**. He aquí, por cierto, una primera y significativa lección sobre la españolidad de la Monarquía, a veces negada o diluida (también, ¡qué lástima!, entre nosotros) en favor de un concepto dinástico, patrimonialista o sencillamente aséptico. La verdad es muy diferente: el joven Felipe se educó al estilo castellano y fue su carácter muy español, en gustos y aficiones, en formas y en ideas, en la misma desmesura, creo, de sus sueños y ambiciones. Pero hubo también, junto a esa desmesura, muchos éxitos militares y estratégicos y algunos inventos político-administrativos –como el notable entramado del régimen polisindial– que revelan una mentalidad práctica y una sabiduría política cuyas fuentes conviene discernir para comprender mejor a nuestro personaje.

Felipe II fue, y ésta es la tesis de la gran exposición de otoño en el Museo del Prado, un “príncipe del Renacimiento”. Es preciso, por tanto, situarlo en su espacio y en su tiempo, para no incurrir en los penosos anacronismos que subyugan al historiador ensimismado entre le-

gajos y archivos. Dicho de otro modo: no hay que juzgar a Felipe II desde las categorías de una moderna Declaración de derechos humanos, ni es serio sostener, como a veces ocurre, que cometió pecados contra la “democracia” o la

“libertad religiosa” o que fue incapaz de desarrollar una “política de comunicación”.

Curiosos reproches. Porque, para empezar, Felipe II fue un hombre del Renacimiento, pero no era –no podía ser– consciente de ello. El término “Renacimiento” es, en efecto, una invención de literatos del siglo XIX (**Balzac**, sobre todo) de la que se apropiaron dos grandes historiadores: **Jules Michelet** y, en particular, **Jakob Burckhardt**, autor de uno de los libros más bellos que se han escrito nunca: *La cultura del Renacimiento en Italia* (1860). El Renacimiento es, en síntesis, el tiempo en que se configura el mundo moderno, en muy diversos planos y perspectivas: a través de los descubrimientos geográficos, que transfieren el eje de la historia del Mediterráneo al Atlántico y producen el agotamiento de los espacios *nullius* del planeta, dando lugar a un nuevo *nomos* de la tierra; a través del progreso científico, incluidas las primeras aplicaciones de la técnica, que se inician en el “otoño de la Edad Media”, y en especial por el surgimiento de la imprenta; a través de los primeros esbozos del individualismo, desligando al hombre de las ataduras corporativas del Medioevo y apuntando

hacia figuras tan atractivas como el aventurero o el libertino.

Pero el Renacimiento es sobre todo, en cuanto aquí nos concierne, la época en que surge el Estado como forma política, que supera o integra a los sedicentes poderes universales de la Edad Media (Papado e Imperio, los dos "brazos de Dios" al decir de **Victor Hugo**) y al localismo propio del ámbito feudal.

Nace así el Estado, *lo stato*, bautizado como tal en las *signorías* italianas, en Florencia, en Milán y tantas otras; y con el Estado llega el Príncipe, el Político, que trae consigo la técnica del poder, esto es, el *logos* propio de su oficio, la *razón de Estado*; término inspirado por la principal obra política del siglo, *El Príncipe*, de **Nicolás Maquiavelo**, publicada en 1513. La idea de la "razón de Estado" es la atmósfera intelectual que envuelve la educación de Felipe II y de los monarcas coetáneos: el futuro Rey nació en Valladolid en 1527, el año de la muerte de Maquiavelo, y murió en El Escorial en 1598, al tiempo de la publicación del libro de **Giovanni Botero**, otro ilustre italiano, que universaliza en el XVII la teoría de la razón de Estado. Si bien, en rigor, la formación del Rey Felipe se sitúa en una corriente secundaria de este género histórico-político, el llamado "tacitismo", una suerte de sabiduría práctica, plagada de máximas y consejos para

gobernantes activos, que conecta con lo más profundo de la mentalidad barroca: conceptismo, pesimismo, preferencia por la casuística y la expresión en aforismos. Es

"El joven Felipe se educó al estilo castellano y fue su carácter muy español, en gustos y aficiones, en formas y en ideas, en la misma desmesura, creo, de sus sueños y ambiciones."

muy recomendable, para orientarse en el mar proceloso de los glosadores de **Cornelio Tácito**, leer algún texto del flamenco **Justus Lipsius** o, entre nosotros, ya en el siglo XVII, de **Baltasar Alamos de Barrientos**. Pero es obligada para entender al Rey y a su entorno la atenta lectura de un libro excepcional, *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*, de **F. Meinecke**, cuyos títulos de crédito en la versión española son bien expresivos: estudio preliminar de **L. Díez del Corral** y traducción de **F. González Vicén**.

Pero, sobre todo, conviene conocer con algún detalle la obra de Nicolás Maquiavelo, el más notable pensador político del siglo XVI, aunque el célebre florentino (lo mismo que Platón o que Polibio, entre otros) hubiera preferido ser famoso por su éxito en la práctica política y no en la teoría.

Pocos autores como Maquiavelo han generado tanta controversia y pocos también han sido objeto de tan relevantes estudios, entre los que no pueden olvidarse (ambos son accesibles, con alguna dificultad, al lector español) los de **Leo Strauss**, *Meditación sobre Maquiavelo* o **Javier Conde**, *El saber político en Maquiavelo*.

Es conveniente sintetizar algunas ideas básicas. Influida por el espectáculo político de su época, el autor de *El príncipe* pretende averiguar los factores que concurren en la adquisición, conservación y pérdida del poder. Trata, por ello, de dilucidar las leyes objetivas de la política, a través

de los hechos antiguos y modernos, empleando un método que puede ser calificado a la vez de histórico y naturalista. De este modo, la política se desliga de la ética y de la reli-

gión y se convierte en ciencia que pretende explicar el fenómeno del poder desde un punto de vista estrictamente humano y racional.

En este contexto se inserta la idea, casi siempre malinterpretada, de la doble moral: al ciudadano privado se le juzga según los criterios morales clásicos (bondad o maldad, justicia o injusticia); al gobernante, en cambio, se le valora en función del resultado, en definitiva del éxito en la adquisición, conservación o incremento del poder. De ahí que la política se convierta, sustancialmente, en retórica, que la apariencia sustituya a la verdad: no importa tener o no condiciones para gobernar, sino hacer creer que se tienen.

Los conceptos claves, de acuerdo con **Meincke**, se sintetizan en tres: la "necesidad", esto es, la condición humana corrupta y egoísta, inmutable y permanente; la "virtud", cualidad del gobernante para poner las pasiones humanas al servicio del poder; en fin, la "fortuna", elemento enigmático e irracional, profundamente renacentista, esa especie de suerte o azar, que sólo favorece a quien la busca. En definitiva, el príncipe, el político genuino, debe utilizar su "virtud" para atraerse a la "fortuna" y triunfar así sobre la "necesidad". Quien lo consiga será el verdadero héroe, que, para

"Felipe II fue un 'príncipe del Renacimiento'. Es preciso, por tanto, situarlo en su espacio y en su tiempo, para no incurrir en los penosos anacronismos que subyugan al historiador ensimismado entre legajos y archivos."

el nacionalista italiano (que apunta, a veces, a los españoles **César Borgia** o **Fernando el Católico**), será el unificador de Italia, el verdadero "federador" que ponga orden y unidad en

medio del caos y el desorden.

Aparte de Maquiavelo, ¿qué aprendían en esos opúsculos los monarcas del siglo XVI? Por ejemplo: que el Rey "*deberá estudiar minuciosamente los asuntos de su Estado, pues de este modo no estará obligado a confiar en informes ajenos o a decidir con base en ellos*" (**Sócrates**); que no debe obstinarse en exigir íntegramente lo que se le debe, pues "*mejor se resigna a renunciar a los detalles, para conservar lo principal*" (**Plutarco**); que "*tendrá cuidado en no hacer nada con coraje, pero aparentará estar enfadado cuando las circunstancias lo requieran*" (**Polibio**); que un reino se preserva mediante el equilibrio: "*mantener enfrenadas las exigencias del vulgo*" y al tiempo "*no permitir que los poderosos atropellen a la gente baja*"... El Príncipe renacentista sabe que el orden político tiene un *logos* propio y autónomo, la razón de Estado, cuyo eje es el poder, cuya conservación o incremento es la pauta para calificar los actos del monarca, tal y como veíamos en el pensamiento de Maquiavelo, lo mismo que la teología tiene como centro a la Divinidad, la estética a la belleza o la moral a la bondad.

Esta es la genuina doctrina política del Renacimiento, que tanto alarma —sobre todo por su ignorancia— a quienes desprecian esta manera prosaica de razonar y se muestran como

espíritus acorazados, amantes de la geometría y entusiastas de la razón pura. Todos ellos califican de perversa a la razón de Estado y confunden sus máximas y proverbios sagaces con invitaciones al crimen, al latrocinio y a la intolerancia. Eso si no mencionan de inmediato, con gesto de ofendida soberbia, a Don Carlos (más bien al “Don Carlos” de Schiller), a **Coligny**, a **Escobedo**, al mismísimo **Antonio Pérez**. Conviene aconsejar a gentes tan irritadas un mínimo de sosiego: porque la razón de Estado, como explica magistralmente Díez del Corral, es medida, orden, moderación y equilibrio y sólo cuando se convierte en “pasión de Estado”, a partir de la Revolución francesa, va a degenerar en despotismos, guerras existenciales, regímenes totalitarios. Valga para quienes todo lo entienden el sabio consejo del Dante (*Infierno*, 12, 93): “*non men che saper, dubbiar m’agratta*”; que no menos que saber, me agrada dudar.

En definitiva, la práctica política del Rey Prudente tiene su origen en estos ingeniosos manuales de buen gobierno, poco o nada sospechosos de dogmatismos e intolerancias. **Baltasar Gracián** recuerda sobre la obra de Botero, “*toda embutida de perlas y piedras preciosas*”, que Felipe (quien manejó sin duda una versión anterior a la definitiva) “*estimóla mucho y se le lució bien*”. Y en esta obra, y en sus análogas, prevalece el sentido práctico y no el dogma ni la rigidez: “*Es un gran error* (escribe **F. Guicciar-**

“El Renacimiento es sobre todo, en cuanto aquí nos concierne, la época en que surge el Estado como forma política, que supera o integra a los sedicentes poderes universales de la Edad Media (Papado e Imperio) y al localismo propio del ámbito feudal.”

dini, en sus *Ricordi*) *hablar de las cosas del mundo de manera indiferenciada y absoluta y, por así decirlo, según regla; casi todas, en efecto, presentan distinciones y excepciones debidas a la variedad de las circunstancias...; tales distinciones y excepciones no se encuentran escritas en los libros, sino que han de ser enseñadas por la discreción*”. También es probable, aunque —a mi juicio— en un ámbito limitado, que influyera doctrinalmente en el monarca la renovación de la escolástica impulsada por la Contrarreforma, que tuvo su máxima expresión, en vida de Felipe II, en la Escuela española del Derecho natural, con autores como **Vitoria** y **Soto**, incluso **Juan Ginés de Sepúlveda** o el mismo padre **Las Casas**. Fue esta corriente el arma doctrinal, pulcra y bien concebida, pero carente de pasión, que se opuso a la rica literatura política de la Reforma protestante, la cual produjo en la época las obras militantes de los hugonotes (*Vindiciae contra tyrannos*, 1572) o el gran libro de **Juan Bodino** que da carta de naturaleza al concepto de soberanía (*Los seis libros de la República*, 1576). Pero de la formación escolástica del Rey pudo surgir también cierta inclinación por el sentido del deber; muchas veces, como el personaje agustiniano, “*cerró el asunto de la mejor manera, ya que, estudiada la ley, prefirió la justicia, que se lo prohibía, al poder, que se lo consentía*”.

Volvamos a la persona y dejemos aquí a las ideas. Hombre práctico en la política, lo fue también Felipe II en la economía, con

fórmulas realistas para salvar bancarrotas aparentes, como explicaba con brillantez **Felipe Ruiz Martín** en nuestro curso de la U.I.M.P. Fue la economía de la Monarquía hispánica el motor de sus propios adversarios. Merece ser referida la respuesta de un ingenioso francés, otra vez en *El Criticón*, preguntando sobre la cuestión mencionada: "Oh, qué bueno está eso, dixo el monsiur; ¿no sabéis vosotros que un año que no vino la flota, por cierto incidente, no le pudieron hacer guerra al Rey Católico ninguno de sus enemigos?"

Fue, en fin, **Felipe II** un hombre complejo y, como tal, contradictorio, sobre todo al final de una vida "agotadora de vivir, difícil de escribir y confusa de estudiar", como ha escrito G. Parker. Estaba, parece, atormentado por la exigencia abrumadora del deber, de la carga ingente de gobernar sobre un inmenso imperio: "...ser Rey es una esclavitud", escribió alguna vez a su hijo y sucesor. Pero fue también, cómo no, un hombre capaz de disfrutar de las cosas buenas de la vida, de sus aficiones culturales (pintura, música, arquitectura), de la naturaleza y los jardines: un verdadero Príncipe, angustiado por el gobierno imposible de un universo lleno de "máquinas y trazas, contrarias unas de otras", como clamaba indignado don Quijote. Así han de ver-

"El futuro Rey nació en Valladolid en 1527, el año de la muerte de Maquiavelo, y murió en El Escorial en 1598, al tiempo de la publicación del libro de Giovanni Botero, otro ilustre italiano, que universaliza en el XVII la teoría de la razón de Estado."

lo los historiadores, sin anacronismos ni prejuicios, buscando solamente la verdad. Esa verdad, con otra cita de **Cervantes**, "cuya madre es la historia, émula del tiempo, depósito de las acciones,

testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo por venir".

Son muchas las ventajas que otorga a una sociedad sanamente constituida entrar en la plena y pacífica posesión de su historia. En este contexto, al margen de coyunturas políticas y de pequeños intereses de partido, es imprescindible fomentar una enseñanza de la historia que transmita orgullo (consciente, racional y, cómo no, crítico) hacia el pasado. En esta línea se mueve el centenario de Felipe II, pretexto propicio para plantear una política cultural y educativa de proyección y ámbito nacionales.

Al morir el Rey Prudente, un gran polifonista de su tiempo, **Ambrosio Cotes**, escribió un precioso motete a siete voces proclamando el suceso: *Mortus est Philippus Rex*.

Y añadía: "et fleverunt eum omnis populus plancu magno" (y todo el pueblo lo ha llorado con gran llanto). "Et dixerunt: Quomodo cecidit potens, qui saluum faciebat populum suum?" (¿Cómo ha caído el poderoso, que mantenía a salvo a su pueblo?).

Benigno PENDÁS

HOMBRE DE ESTADO

Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA

A Alfredo Sabaté Martínez

Es el principal propósito de este artículo, “alcanzar el significado de Felipe II como hombre de Estado y analizar el sentido que como tal tiene en su época, desde la idea de España en el mundo durante el siglo XVI.”

El hombre y la época

EN el año 1926, don **Rafael Altamira y Crevea** escribió, por encargo de la editorial Desclée de Brouwer, un ensayo titulado *Felipe II, hombre de Estado* (1). Afirma el eminente historiador y jurista que, con el Rey Prudente, se han cometido dos grandes errores. El primero es el de juzgar sus actos con arreglo a las ideas actuales referentes a la política y libertad de conciencia, cuando pertenece de un modo radical –y aún diríamos que es el fundador del espíritu de la época de la *modernidad*– al siglo XVI, la época de fijación del estatismo nacional monárquico. El segundo error que señaló Altamira ha sido común entre los historiadores, incluso entre aquellos que lo si-

túan en el contexto del siglo XVI; consiste en no seguir el criterio escogido aplicándolo al conjunto de la época que inscribe la personalidad histórica de **Felipe II**, de manera que las comprobaciones que pudiesen hacerse resultan equidistantes con las fundaciones y estructuras de monarcas e instituciones coetáneas suyas. La consecuencia de estos dos errores, de los que emergen importantes *imágenes* distorsionadas, ha sido una larga tradición historiográfica adversa y una densa serie de mitologemas, casi siempre emanadas de intermediciones literarias, creadores de un nivel mental que persiste sin que, hasta el momento, haya aparecido una obra que pueda considerarse definitiva, aunque sea “gorda” (2). La bibliografía española sobre Felipe II es desalentadora por su volumen (3) y notable por su dis-

- (1) Formaba parte de una colección en tres volúmenes, bajo el título de “Hommes d’Etat”. Posteriormente, y añadiendo dos capítulos más, apareció en México *Ensayo sobre Felipe II, hombre de Estado. Su psicología general y su individualidad humana*, México, 1950. Finalmente, reeditado con el mismo título y una introducción de **José Martínez Millán**, por la Fundación Rafael Altamira y la Asociación Española de Historia Moderna, Alicante, 1997.
- (2) La última aparecida se debe a **Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, *Felipe II y su tiempo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1998.
- (3) Por ejemplo, la recogida por el erudito y sabio historiador don **Antonio Ballesteros y Beretta** en su monumental *Historia de España y sus relaciones con la Historia Universal*.

persión morosamente detenida en algún aspecto particular de su biografía, o de sus relaciones políticas. Las percepciones que se han efectuado desde ámbitos y juicios literarios o ensayísticos, inciden en posiciones extremadamente dramáticas o en detalles más bien morbosos.

Con anterioridad a Altamira, otro gran hombre de la ciencia jurídica, don **Ricardo de Hinojosa**, traducía del alemán tres estudios sobre Felipe II que tienen un valor decisivo (4), al destacar aspectos de importancia para la caracterización histórica de Felipe II: la educación, las relaciones con el Pontificado, y como mecenas y amante de las artes. En el luminoso prólogo que Hinojosa puso a estos estudios, ya advierte que la magnitud de la acción histórica de Felipe II obliga a estudios fragmentarios. Pero está claro que, en la época de la historia global (5), hubiese sido importante efec-

“La bibliografía española sobre Felipe II es desalentadora por su volumen y notable por su dispersión morosamente detenida en algún aspecto particular de su biografía, o de sus relaciones políticas.”

tuar una percepción histórica de conjunto que, hasta el momento —en relación con el espacio Mediterráneo—, sólo ha sido hecho por el historiador francés **Fernand**

Braudel (6).

Quizá nadie ha entendido correctamente la identificación de Felipe II con la idea isidoriana de España (7) y, en consecuencia, con la radical razón de unidad, de la cual deriva el sujeto del patriotismo (8) español de la castellanidad (9); ni tampoco los caracteres fundamentales, profundamente enraizados con la tradición española, de la Monarquía hispana, cuyo título quiso Felipe II que fuese el de *Hispaniarum et Indiarum Rex* (10). Una afirmación de unos valores castellanos que no pueden ser comprendidos a través de la erudición libresca anglosajona (11). La Historia no puede limitarse a describir hechos, sencillamente porque ello la dejaría en el nivel de simple *crónica*. El historiador tiene que com-

(4) *Estudios sobre Felipe II*, por **G. Maurenbrecher**, **M. Philippson** y **C. Justi**, traducidos del alemán por **Ricardo de Hinojosa**, Madrid, 1887.

(5) La historia global consiste en el estudio de la historia de grandes espacios y tiempos muy largos, como conjunción de los resultados de todas las historias sectoriales: cuantitativo, estructural y mentalidades.

(6) **Fernand BRAUDEL**: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II*, ed. esp. Fondo de Cultura Económica, México, 1946, 2 vols.

(7) Cfr. las sólidas investigaciones llevadas a efecto por el ilustre historiador **José Orlandis**.

(8) Cfr. **Raimundo PANIKER**: *Patriotismo y Cristiandad*, Madrid, Rialp, 1961.

(9) **F. BRAUDEL**, op. cit.

(10) **Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA**: *La Monarquía española y América. Un destino histórico común*, Madrid, Rialp, 1990.

(11) Existe, dentro del hispanismo inglés, una serie importante de obras referidas a Felipe II; entre ellas las de **Walsh**, **G.Parker**, **J.Lynch** y, últimamente, **Henry Kamen**, que, normalmente, desfiguran la personalidad histórica de Felipe II tanto por prejuicios religiosos como por partidismos políticos.

do monárquico (16); posteriormente, la vitalidad de España quedó demostrada con las empresas de contención religiosa en Europa y las de integración de los grandes imperios militaristas indígenas americanos. Pero fue Felipe II (1556-1598), quien llevó a cabo la delineación y construcción de un Estado monárquico planetario, una Monarquía universal, dirigida desde el centro geográfico de la Nación española, en razón de unos fuertes vínculos originados en la estrecha relación, mutuamente admirativa, entre el Rey y sus súbditos castellanos (17), generadores de fuertes lazos de identidad: lengua, tradición jurídica, tradición centralista, fuerza de religiosidad, eficacia de mercados e intercambios, jerarquía familiar y social, que se verán permanentemente plasmados en una serie de manifestaciones políticas caracterizadoras del Estado español creado por Felipe II. Tal identidad produjo la conversión de Castilla en sujeto histórico.

El Estado en el siglo XVI: condición epocal

Zubiri, al crear el concepto de *situación*, afirma: "es el modo como el hombre está instalado en el tiempo en relación con su experiencia" (18), para decir seguidamente: "no se trata de algo añadido al hombre como la cosa del contorno, sino la radical con-

"Fue Felipe II (1556-1598), quien llevó a cabo la delineación y construcción de un Estado monárquico planetario, una Monarquía universal, dirigida desde el centro geográfico de la Nación española."

dición para que las cosas tengan sentido para el hombre". Por consiguiente, el tiempo histórico está constituido por la dimensión experiencial, fundamental para captar

las ideas, las mentalidades y las circunstancias que configuran una época. Las ideas son vivencias, capaces de producir cualquier fenómeno histórico; las mentalidades, actitudes psíquicas colectivas y las circunstancias, aquellas cosas o personas que "están ahí".

¿Cuáles son las ideas de la Modernidad? Parece evidente que el mundo moderno, en la etapa correspondiente a los siglos XVI y XVII, gira, con fuerte insistencia, en torno a las cinco ideas que generan tendencias críticas específicas en los diversos planos de la realidad histórica:

- **Expansión a otros mundos**, creando conflictos de soberanía y competencia, con manifestación en el plano de las relaciones internacionales. Doctrina de **Francisco de Vitoria**, O.P., "derecho de gentes".

- **Auge económico**, en virtud de la formalización de la primera economía-mundo atlántica: mercado-intercambio entre grupos activos de burguesía capitalista; competencia al Estado monárquico.

- **Humanismo, compendio del saber**; el hombre medida de todas las cosas. Culminación cultural del Renacimiento; no sólo los

(16) Miguel Ángel LADERO: *Los Reyes Católicos y la unidad de España*, Madrid, Asociación López de Gómara, 1989.

(17) Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: *Castilla y América*, Madrid, Mapfre, 1992.

(18) X. ZUBIRI: "Sócrates y la sabiduría griega", *El Escorial*, núm. 1, Madrid, 1940.

“studia humanitatis”, sino cuanto significa: saberes médicos, jurídicos, naturalistas, cosmográficos, filológicos, etc. El Rey custodio del saber.

•**Reforma**, no del hecho religioso, sino de la institucionalización de las creencias. Necesidad de renovación; nuevas ofertas de salvación. Elaboración y desarrollo del conflicto religioso.

•**Monarquía nacional**. Final del mito del Imperio, entendido como agregación de soberanía. Formulación de la doctrina de la Monarquía nacional, como integración efectiva del Estado “para el bien común”.

Sobre este cuadro, cuya plenitud se alcanza en el Occidente europeo en la segunda mitad del siglo XVI, debemos comprender el elaborado concepto de situación de X. Zubiri, al que hacíamos mención anteriormente y ahora, de un modo explícito: “*es el modo como el hombre está instalado en el tiempo en relación con su experiencia*”. Este concepto implica una dimensión experiencial que cristaliza no en las personas, sino en sociedades, economías, políticas, religiones, es decir, en comunidades que llegan a pensar y a reaccionar colectivamente, según las circunstancias. Es, en definitiva, lo que determina la existencia de un espíritu común, un sentimiento de solidaridad que, en ámbitos de una nacionalidad constituida como con-

secuencia de un proceso histórico común, puede alcanzar la condición de sujeto colectivo.

El fracaso de las ideas imperiales de **Carlos I** de España (19), su padre, impuso a Felipe II la necesidad de llevar a cabo una línea de acción profundamente realista y, con ella, un cambio rotundo de actitud en la política internacional. Mantuvo, ciertamente, la unidad de la Iglesia Católica y asumió, sin titubeos, su defensa ante las acometidas del protestantismo calvinista y del Islamismo. Pero introdujo grandes cambios en la concepción del Estado. La época de Felipe II supone el final de los imperios cosmopolitas, como consecuencia de soberanías asimiladas por vía dinástica, cristalizando en una conjunción de intereses nacionales bajo la hegemonía indiscutida del monarca. Esta Monarquía nacional no sigue la línea del viejo unitarismo medieval, sino en razón, como se indica, de la indiscutible hegemonía del Rey. El reinado de Carlos I de España, Emperador V de Alemania, ocasionó a España profundas enemistades europeas que, en gran parte, heredó, política y confesionalmente, Felipe II; ello ocurrió como consecuencia del conflicto interno originado por

las setenta soberanías asimiladas a la Corona imperial. Felipe II prefirió seguir la línea de Estado, diseñada por su bisabuelo, **Fernando el Católico**, cuyo elemento legiti-

“El Estado nacional surge sin tuteladas, pero con la carga del bien común. Independiente de cualquier entidad ajena al estatismo monárquico que pudiese debilitar su omnimoda soberanía.”

(19) **Karl BRANDI**: *Carlos V*, traducción de **M. Ballesteros-Gaibrois**, Madrid, 1946.

mador monarquista fue la doctrina de la Razón de Estado, definida intelectualmente en Italia por **Maquiavelo**, **Boccalini** y **Botero**, pero cuyo máximo modelo fue el propio

Rey don Fernando el Católico que, como afirmó **Gracián** (20), fue “*oráculo mayor de la razón de Estado*” (21).

Sin duda, Felipe II se inserta en una línea histórica que abarca todo el proceso configurador de la Monarquía hispana (22), tal como ha sido magistralmente estudiado por **José Martínez Millán** y sus colaboradores en la magnífica edición de la *Crónica* del reinado de Felipe II de **Luis Cabrera de Córdoba**, patrocinada por la Junta de Castilla y León (23), la obra más importante publicada con motivo del IV Centenario de la muerte de Felipe II, celebrado en el presente año. Entre los años 1527 y 1598, ¿cómo se configura la Monarquía hispana? En el monumental libro que comentamos se ofrece cumplida respuesta a es-

“El centralismo monárquico, con el consiguiente aumento de exigencias, afirmó considerablemente la autoridad real, iniciando una línea robustecedora del poder, que alcanzaría –aunque ya en el siglo XVII– la condición absolutista.”

te interrogante mediante un análisis histórico exhaustivo, brillante y sin ideas previas, en el que puede apreciarse las alternativas que se producen entre el nacimiento y la muerte del Rey Prudente.

Pero interesa aproximarse a los grandes cambios que el monarca realiza en materia de Estado. Sin duda el más relevante fue la afirmación de la Monarquía nacional. El Estado moderno que, sobre el modelo creado por Fernando el Católico (24), configura Felipe II, nace absolutamente liberado de toda tutela, ya sea del Papa o del Emperador. Sin embargo, quedará definitivamente uncido al concepto de Nación, factor operativo desde el siglo XIV, con mayor intensidad en el XV, cuando las uniones dinásticas forman conjuntos de familias-territorios, en los que la sociedad se integra en torno a intereses comunes y necesita, sobre todo para las relaciones internacionales, cada vez más intensas, un eje político propiamente nacional.

(20) **Ángel FERRARI NÚÑEZ**: *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*, Madrid, Espasa-Calpe, 1945.

(21) Vid. **Luis GONZÁLEZ SEARA**: *El poder y la palabra. Idea del Estado y vida política en la cultura europea*, Madrid, Tecnos, 1995.

(22) **Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA**: *La Monarquía española y América. Un destino histórico común*. Madrid, Rialp, 1990.

(23) La más importante aportación al centenario de la muerte de **Felipe II** ha sido hecha por la Junta de Castilla y León, patrocinadora de la publicación de la *Crónica* del reinado de dicho monarca, debida a **Luis Cabrera de Córdoba**. Bajo la dirección de **José Martínez Millán**, cuatro historiadores han publicado una importantísima Introducción, con el título *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispana*, Salamanca, 1998, 4 vols. Se trata de la mejor percepción historiográfica con motivo del IV Centenario de la muerte de Felipe II.

(24) **José Antonio MARAVALL**: “El pensamiento político de Fernando el Católico”, *V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II, Zaragoza, 1956.

Así pues, el Estado nacional surge sin tuteladas, pero con la carga del *bien común*. Independiente de cualquier entidad ajena al estatismo monárquico que pudiese debilitar su omnimoda soberanía. Sin poderse desprender —antes al contrario— de la discusión intelectual supuesta por la crítica del estatismo monárquico (25). No se olvide que, en el siglo XVI, se constituyen y afirman en Europa dos escuelas de pensamiento político, que alcanzan plenitud en el siglo XVII: la escuela anglo-francesa y la escuela española, que desarrollan los conceptos de “poder”, “soberanía”, “sociedad civil”, “autoritarismo”, “liberalismo”, “contrato”, ampliamente polémicos, como temas fundamentales de la Sociología política (26), incluso en nuestros días. El eje de discusión es la aparición de un nuevo tipo de gobierno del Estado: la Monarquía autoritaria nacional, uno de cuyos objetivos prioritarios fue la sujeción de los organismos privilegiados del Medioevo a la autoridad del Rey y, en segundo término, la transferencia de sus jurisdicciones a la Corte (27).

El centralismo monárquico, con el consiguiente aumento de exigencias, afirmó considerablemente la autoridad real, iniciando una línea robustecedora del poder, que alcanzaría —aunque ya en el siglo XVII— la condición absolutista. El tema que se discute intelectual-

mente hace referencia explícita a las relaciones de *poder* y *soberanía*, y ocurre en dos fases: una primera etapa de transigencia con lo antiguo y de afirmación de la autoridad del Rey, aunque con sumisión a las normas tradicionales, que se corresponde con la Monarquía austracista española; una segunda fase, de afirmación rotunda de la soberanía íntegra del Rey, sin más limitaciones que su propia voluntad, que se manifiesta en la Monarquía de los Borbones franceses (28).

El Estado austracista español

Carlos I y Felipe II recogen la herencia autoritaria de los Reyes Católicos, añadiendo las prescripciones del cesarismo romano del Bajo Imperio y sus propias prerrogativas patrimoniales. Pero, el hecho de la jura de fueros y costumbres privilegiadas de diversos Reinos indica claramente que se comprometían y obligaban al respeto de las leyes preexistentes, un sistema que el Rey, por su sola autoridad no podía quebrantar. La configuración política, sin embargo, hace que, poco a poco, los organismos e instituciones “regionales” pierdan vigencia e importancia política e, incluso, administrativa. Se mantienen, pues, instituciones tradicionales, pero sus funciones las absorbe el Estado, a base de un complejo mecanismo buro-

(25) La monografía de **González Seara**, *El poder y la palabra*, constituye un análisis de primerísima calidad acerca de las relaciones entre la organización política del Estado y la sociedad en dimensión europea.

(26) Vid. **Maurice DUVERGER**: *Sociología política*, Madrid, Ariel, 1972.

(27) Cfr. **José MARTÍNEZ MILLÁN** y otros: *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispana*. Salamanca, 1998. Del mismo autor: *La Corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1996. **Juan Francisco BALTAR RODRÍGUEZ**: *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1998.

(28) **Jaime VICENS VIVES**: *Historia General Moderna*, Barcelona, Montaner y Simón, 1951, Tomo I, pág. 245.

crático que refuerza de modo importante la estructura estatal, en cuyo centro se encuentra el Rey, de quien dependían una serie de Consejos, secretarios de Estado, funciona-

rios y asesores, que en sus funciones mantenían límites estrictos entre "política" y "administración" (29).

Este cuadro encontró una oposición crítica, al menos, en tres frentes dialécticos: en primer lugar, las fuerzas privilegiadas de ascendencia feudal, así como los territorios con pervivencias fiscales de índole foral; después, las nuevas masas burguesas urbanas, que se elevaban, por entonces, al primer plano histórico; por último, y en alto grado, los intelectuales, procedentes tanto del campo católico como del protestantismo calvinista, opuestos en un plano doctrinal a las teorías políticas de **Jean Bodin**, mantenedor de la unidad inextricable entre "poder" y "soberanía" (30). El pensamiento protestante (31) parte de la doctrina de Magdeburgo para alcanzar un alto nivel de discusión intelectual con

"El Rey Felipe II fue un humanista, entendida tal condición, en un amplio sentido, con referencia no sólo a los 'studia humanitatis', sino a la inmensidad del saber cosmográfico, naturalista, médico y, desde luego, a las cuestiones éticas y pedagógicas, así como a la filosofía moral."

la defensa de la teoría del contrato, que señala la existencia de un doble pacto con delegación expresa de la soberanía por Dios al Pueblo, mientras del Pueblo al Rey se efectuaba

la delegación de *poder*. Por su parte, los católicos parten de la doctrina aquiniana que distingue entre autoridad religiosa y autoridad civil, aunque ambas sometidas al Orden Eterno y orientadas hacia el Bien Común, a la perfección individual y a la salvación ultraterrena. A partir de esta doctrina, la escuela de juristas y teólogos españoles del siglo XVI (32), específicamente nucleada en torno a la Universidad de Salamanca desarrolla la teoría *populista*, sobre el justo título de ejercicio del poder girando en torno a la razón y la justificación del poder si se ejerce para el bien común. El origen del poder y el de la soberanía es el mismo, Dios, quien deposita la soberanía en la Comunidad y el poder en el Rey. La definición doctrinal alcanza su momento culminante con la obra de **Francisco Suárez**, S.I. (33).

(29) **Jaime VICENS VIVES**: "Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII", *Rapports, IV. XIè. Congress International de Sciences Historiques*, Estocolmo, 1960.

(30) **Jean BODIN**: *De Republica libri sex*, apud. **L. González Seara**, op. cit.

(31) Cfr. **Jean TOUCHARD**: *Historia de las ideas políticas*, Madrid, Tecnos, 1953.

(32) **Luciano PEREÑA** y **José Manuel PÉREZ-PRENDES** dirigen en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas la publicación de una importante colección de textos de la Escuela de Salamanca, en la que ya se han publicado unos veinte títulos con los más importantes libros de los autores máximos de dicha Escuela.

(33) **Francisco SUÁREZ**, S.I.: *De Legibus ac Deo Legislatore*, recoge todo el desarrollo de la teoría populista, apertura democrática del sector católico.

El Estado nacional monárquico de Felipe II: el Rey, custodio del poder

El objetivo de la Monarquía española del siglo XVI fue la unidad de España. El punto de partida, la unidad dinástica con los Reyes Católicos; en las capitulaciones de Cervera (1 de octubre de 1469) aseguraban un gobierno conjunto y a ella se atuvo la proclamación de **Doña Isabel** en Segovia (13 de diciembre de 1474), concretándose determinados aspectos en la Concordia de Segovia del 15 de enero de 1475. Esta línea jurídica se robustece con el final de la Reconquista, iniciada en el año 718 y culminada en 1492, pues supone la asimilación de una empresa común, aunque dirigida desde distintos Reinos, unificada en la espiritualidad cristiana y, ahora, en la unidad dinástica. Un tercer refuerzo fue la acción diplomática, centrada en el acuerdo con Portugal para la navegación atlántica intercontinental, que cristaliza en la serie Alcaçovas-Toledo (1479-1480), Tordesillas (1494), negociación cosmográfica con **Cristóbal Colón** (1485-1492). En esta serie hay que hacer referencia a quien representó a España en las tres ocasiones, **Ro-**

“Felipe II se convierte en verdadero custodio del saber, impulsor de una serie de empresas culturales, mucho más que un simple mecenas para la protección de artistas y literatos.”

drigo Maldonado de Talavera, catedrático de la Universidad de Salamanca (34).

A partir de esta triple función puede afirmarse que existe una Nación (35). La Monarquía del siglo XVI es la Institución responsable de la formalización del Estado moderno en España. El Estado supone la *organización* de la Nación; la acumulación de rentas y recursos para la atención del “bien común” y, en fin, la posibilidad del cumplimiento conjunto de unos objetivos: administración, finanzas, justicia, defensa de los intereses nacionales y diplomacia, supereditado todo ello a la política económica. Significa, desde luego, una acumulación de poder, pero en modo alguno supone este hecho suscribir la errónea idea, tan extendida ideológicamente, de confundir Monarquía y Poder. El Poder debe considerarse sinónimo de *decisión*, y diversifica la autoridad, al menos, en tres niveles o círculos: el referente a la relación señorial-campesino, en el que la supervivencia del mundo feudal —e incluso de regímenes agrarios más antiguos— es una constante. A tal círculo, los efectos del autoritarismo monárquico apenas llega y, en consecuencia, supone una limitación efectiva del poder real. El segundo círculo queda supuesto por las instituciones, cuerpos o foros privilegiados. El

El tercer círculo queda supuesto por las instituciones, cuerpos o foros privilegiados. El

(34) **Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA**: “Rodrigo Maldonado de Talavera y la ‘demarcación’ del Océano”, en el *Homenaje al profesor A. García-Gallo*, vol. III, pág. 101 y sgs., Madrid, Universidad Complutense, 1995.

(35) **Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA**: *España: Historia de una Nación*, Madrid, Universidad Complutense, 1995.

tercero está representado por la propia personalidad del monarca y es, justamente, aquel en que nos fijamos respecto al ejercicio del poder de Felipe II: más que ejercicio de poder, considerado como custodia del poder.

El ejercicio del poder, según la personalidad de quien lo ejerce, puede acelerarse hasta alcanzar grados insostenibles, o bien puede establecer funciones correctoras del poder, en función de la propia personalidad de quien lo ejerce (36). Recordando cuáles fueron las ideas características de la modernidad —expansión, auge económico, humanismo, reforma religiosa, Monarquía nacional— resulta fundamental conocer cuáles son los mecanismos creadores de la personalidad de **Felipe II**, que pueden considerarse correctores del ejercicio del poder: humanismo cristiano, Derecho, organización, capitalismo, integración e identidad. Parece imposible comprender la idea de Estado monárquico de Felipe II sin aproximarse a tales mecanismos correctores derivados de la personalidad política de quien instituyó la capitalidad de la Monarquía española en Madrid y, subsidiariamente, más de acuer-

“Resulta fundamental conocer los mecanismos creadores de la personalidad de Felipe II, que pueden considerarse correctores del ejercicio del poder: humanismo cristiano, Derecho, organización, capitalismo, integración e identidad.”

do con sus apetencias íntimas y personales, en El Escorial, quizá siguiendo la orientación del Obispo de Mondoñedo, **Don Antonio de Guevara**, en su precioso libro *Memorias de Corte y Alabanza de aldea* (37), pero sobre todo con ánimo de centralizar el poder, es decir, la decisión.

En primer lugar, el *humanismo* de tanta relevancia en España (38) y tan fuerte arraigo en la personalidad de Felipe II, según ha estudiado de modo magistral el profesor **Juan Gil** (39). El Rey Felipe II fue un humanista, entendida tal condición, en un amplio sentido, con referencia no sólo a los “*studia humanitatis*”, sino a la inmensidad del saber cosmográfico, naturalista, médico y, desde luego, a las cuestiones éticas y pedagógicas, así como a la filosofía moral, siguiendo la tradición española de **Juan Luis Vives** y de **Sebastián Fox Morcillo**, profesor de la Universidad de Lovaina, a quien llamó para dirigir la educación del príncipe Carlos, aunque no pudo cumplir la preceptoria porque murió en el camino cuando regresaba a España para asumirla. El humanismo español, en cuya formación tanto parti-

- (36) Sobre la personalidad de **Felipe II** se han escrito muchos disparates, casi siempre en la línea de la leyenda negra, o bien desde planteamientos psicoanalíticos o inspirados en ficciones literarias.
- (37) Cito por la edición, sexto impresión, de la Biblioteca de Casa Saceda, Madrid, Imprenta de Pantaleón Aznar, 1790, “*En el cual se tocan muchas y muy buenas doctrinas para los hombres que aman el reposo de sus casas y aborrecen el bullicio de las Cortes*”. Gentileza del profesor **Carlos González de Heredia y Oñate**.
- (38) **Juan Gil Fernández**: *Panorama social del Humanismo español (1500-1800)*, Madrid, Alhambra, 1981.
- (39) **Juan Gil Fernández**: “Los penúltimos humanistas: el Rey custodia del saber”, *Torre de los Lujanes*, núm. 35, Madrid, marzo de 1998.

cipó el Rey, constituye, en esencia, una profunda exigencia del espíritu, expresada en la colaboración con aquel que dispone de una imagen de preparación indiscutible en aquella rama del saber humanístico, de manera que pueda convertirse en colaborador inmediato de los programas humanísticos vinculados con la Monarquía. Ello es así porque el humanismo español obliga a la consideración moral de la libertad y de las virtudes políticas que la refrendan. Lo cual explica la atención de Felipe II por la legitimación de la Ley, en función del principio del orden, entendido como seguridad en la decisión emanada del poder.

La ciencia humanística que importó a Felipe II fue, en consecuencia, el Derecho, entendido como legitimidad, con una fuerte carga histórica. Así puede apreciarse en la *Crónica General* de **Ambrosio Morales** (1565) y en el paralelo interés del monarca por recopilar las leyes de Castilla, tal como llevó a cabo **Bartolomé Atienza** con la *Nueva Recopilación*, y, posteriormente, con la sistemática *Recopilación*, llevada a efecto desde el Consejo de Indias, siendo ya presidente **Ovando**. Gran importancia dio el monarca —como buen hombre de Estado— a la información geográfica y cartográfica del Reino de España

y de las Indias. **Juan López de Velasco**, desde su puesto de cosmógrafo, llevó a cabo una labor ingente plasmada en su *Geografía y Descripción Universal de las Indias* (1571-73), primera visión estadístico-geográfica del Nuevo Mundo, complementada poco después con su *Cosmografía*, que sería la base para el gran desarrollo en la Cartografía, de tanta importancia para el Rey. En la línea de catalogación de la fauna y flora indianas, destaca la ingente figura de **Francisco Hernández**, investido con el título de Protomédico general de todas las Indias, promotor de una formidable catalogación de árboles, hierbas medicinales y plantas, al mismo tiempo que promueve la enseñanza de la medicina y la creación de centros hospitalarios asistenciales (40). También pertenece a Felipe II la iniciativa de crear en el Castillo de Simancas el Archivo (1566), cuyo primer archivero fue **Diego de Ayala**. Además, para fomentar el patriotismo se prestó atención preferente a la Historia, no sólo con la *Crónica General* de Ambrosio Morales, sino emprendiendo una importante Recopila-

“El cuarto mecanismo corrector del poder se encuentra en el desarrollo controlado, mediante mecanismos estatales financieros, de la ‘burguesía capitalista’, que se impulsa con motivo del crecimiento del comercio atlántico.”

ción de obras hispanas, mediante ediciones nacionales de grandes autores iniciada con las Obras de **San Isidoro de Sevilla** (41). La fundación del Monaste-

(40) Vid. la monumental obra del Dr. **Francisco GUERRA**: *El Hospital en Hispanoamérica y Filipinas. 1492-1898*, Madrid, 1994, así como su *Historia de la Medicina*, y sus investigaciones sobre epidemias.

(41) **Juan GIL**: Op. cit.

rio de El Escorial dio oportunidad para la creación de la Biblioteca, acaso la joya más relevante del monumento.

El gran impresor de Amberes, **Cristóbal Plantino**, solicitó al monarca español un préstamo de seis mil ducados para hacer una nueva impresión de la Biblia en cinco lenguas, de modo que superase la Políglota de Alcalá de Henares. El Rey designó a **Benito Arias Montano** (1568) para supervisar el trabajo del gran impresor, impartiendo instrucciones muy concretas de las líneas a las que debería ajustarse la impresión de la *Biblia Regia*, así como materia, vocabularios, etc., reservando el prólogo de la obra de Arias Montano, que llegó a ser amigo entrañable de Plantino, en cuya imprenta publicó su ingente producción escriturística y literaria. Todo esto demuestra —tal como ha expresado insuperablemente Juan Gil— cómo Felipe II se convierte en verdadero “custodio del saber”, impulsor de una serie de empresas culturales, mucho más que un simple mecenas para la protección de artistas y literatos (42), eminente promotor de valores humanísticos que llegan a plasmar en una labor verdaderamente enciclopédica, contando siempre con colaboradores excepcionales, figuras de primera magnitud en los saberes humanísticos.

“Un último mecanismo personal corrector del poder resulta ser, en Felipe II, su idea fundamental relativa a la ‘unidad de España’.”

El tercer mecanismo corrector del poder, incardinado en la personalidad de Felipe II, es la *organización* del Esta-

do. El Rey, sin duda, se inclina abiertamente por el orden y en tal sentido gira su personalidad, sin que ello suponga ninguna de las pretendidas inclinaciones psicóticas que se le achacan. Lo que ocurre es que la trayectoria de la Monarquía hispana, que es la creación típica del monarca, quedó condicionada por presiones extranjeras, ocurridas en territorios fronterizos periféricos, que deben considerarse como choques ideológicos: el *calvinismo* de los hugonotes franceses en la frontera pirenaica; el *islamismo* de los turcos y berberiscos en el Mediterráneo; el *sebastianismo* afro-portugués, en el ángulo noroeste del continente africano; y, por último, el *orangismo* nacionalista en los Países Bajos. A su vez, la organización del Estado se encuentra en función del “viraje” de Felipe II que, como demostró **Reglá** (43), no tuvo efecto en 1579 con motivo del asunto **Antonio Pérez**, sino, muy anteriormente, en 1568, según ha tenido ocasión de comprobar **Pérez-Prendes** (44) con motivo del desarrollo de la política atlántico-americana que condujo a la efectiva organización del Estado monárquico, representado por el título *Hispaniarum et India-*

(42) Cfr. **Fernando CHECA**: *Felipe II, mecenas de las artes*, Madrid, Nerea, 1992.

(43) **Juan REGLÁ CAMPISTOL**: *Felipe II y Catalunya*, Barcelona, 1956. Véase, también, desde una situación de proceso histórico su excelente “Edad Moderna”, en el manual *Introducción a la Historia de España*, Barcelona, Teide, 1962.

(44) **José Manuel PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO**: *La Monarquía española y América: La Monarquía Indiana estado de Derecho*, Madrid, Asociación López de Gómara, 1989.

rum Rex (45) elegido por el Rey, sin el cual —así como la reorganización efectiva del Estado monárquico indiano con las reformas jurídico-políticas de Juan de Ovando— sería ininteligible la Monarquía hispánica universal.

El cuarto mecanismo corrector del poder se encuentra en el desarrollo controlado, mediante mecanismos estatales financieros, de la *burguesía capitalista*, que se impulsa con motivo del crecimiento del comercio atlántico. América, en efecto, en el concepto del mundo europeo, se aprecia desde dos puntos de vista: uno consiste en la proyección de la sociedad cristiana occidental —y sus ideas— sobre el Nuevo Mundo. Otro se centra en la repercusión de la *Quarta Orbis Pars* en el mundo de las ideas políticas y económicas europeas. Braudel, en su decisiva obra (46), establece la constitución de la economía-mundo al afirmar: “Desde el primer momento, inevitablemente, la América española fue un factor clave para la historia del mundo”, ratificando la afirmación de **Adam Smith** (1776): “El descubrimiento de América y el paso a las Islas Orientales por el Cabo de Buena Esperanza, son los sucesos más grandes e importantes que se registran en la historia de la humanidad” (47).

“Integración e identidad configuran la Monarquía atlántica, más bien oceánica, a partir de la incorporación a la Monarquía hispana de la Corona de Portugal (1580).”

Un último mecanismo personal corrector del poder resulta ser, en Felipe II, su idea fundamental relativa a la unidad de España, que, analizando los contenidos de las “Nuevas Ordenanzas de Población y Descubrimiento” (1573) (48), se extiende a la América española proporcionando, en consecuencia, los factores, tan caros a la idea de unidad propia de la Monarquía española, de integración e identidad; primero mediante el trasplante, después a través del arraigo significado por el desarrollo de la conciencia criolla y de la mestiza; por último, en función de la creación de una cultura occidental de raíz hispánica y asentamiento americano, se produjo un doble fenómeno insoslayable: por una parte, la creación de una identidad, después una modificación de los *patterns* orientalizantes, dando origen y posibilidad de cambio hacia supuestos occidentales, especialmente en virtud de la evangelización, uno de los más importantes vehículos de civilización e hispanización (49). La occidentalización de América la llevó a cabo Felipe II a

través de tres vías: el impulso dado a la fundación de ciudades, la creación de una red institucional capaz de cumplir

(45) **Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA**: *La Monarquía española y América. Un destino histórico común*, Madrid, Rialp, 1990.

(46) **Fernand BRAUDEL**: *Civilización material, Economía, Capitalismo*, Madrid, 1984.

(47) **Adam SMITH**: *Investigaciones acerca de las causas de la riqueza de las Naciones*, 1776.

(48) *Nuevas Ordenanzas de Población y Descubrimiento*, 1573.

(49) **Pedro BORGES MORÁN**: *Evangelización y civilización*, Madrid, Alhambra, 1988.

todas las funciones inherentes a la Monarquía: orden, eficacia, justicia y administración; por último, el impulso dado al comercio. En última instancia, integración e identidad configuran la Monarquía atlántica, más bien oceánica, a partir de la incorporación a la Monarquía hispana de la Corona de Portugal (1580).

La era de la estrategia atlántica

El Estado monárquico nacional de Felipe II se encuentra perfectamente identificado con la comunidad nacional, fuertemente unida bajo la soberanía del monarca. La soberanía consiste en la autoridad suprema y decisiva sobre una comunidad (50), que es, en esencia, Castilla, y, desde esta comunidad, América (51). Tal identificación monarca-comunidad, tan destacada por Braudel, que llega incluso a hablar

“El Estado monárquico nacional de Felipe II se encuentra perfectamente identificado con la comunidad nacional, fuertemente unida bajo la soberanía del monarca. La soberanía consiste en la autoridad suprema y decisiva sobre una comunidad, que es, en esencia, Castilla, y, desde esta comunidad, América.”

de “castellanidad” (52), constituye los rasgos de la jurisdicción territorial que emplaza al Estado para que lleve a cabo todos los fines públicos: bien común, justicia, eficacia e identidad. La extensión de tal jurisdic-

ción, en virtud del tratado de Alcaçovas-Toledo (1479-1480) al Atlántico, implica que los Reyes Católicos pudiesen intitularse “Señores del Océano”, tal como figura en las Capitulaciones de Santa Fe (53) de 1492. La soberanía, en efecto, implica autoridad y, para ello, debe exhibirse derecho, tal como se encuentra en la doctrina política española, desde **Alfonso X el Sabio** hasta la escuela de pensamiento político de los siglos XVI y XVII (54). Deben tenerse en cuenta las doctrinas del maestro **Francisco de Vitoria**, O.P., catedrático de Salamanca con la colaboración del “derecho de gentes” (55), así como la posterior doctrina del “mare liberum” de **Hugo Grotio** (56). Felipe II, tan cuidadoso respecto al Derecho —un ele-

(50) Cfr. **D.D. RAPHAEL**: *Problemas de filosofía política*, Madrid, Alianza Editorial, 1983.

(51) **Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA**: *Castilla y América*, Madrid, Mapfre, 1992.

(52) **Fernand BRAUDEL**: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II*, México, F.C.E., 1946.

(53) **Juan MANZANO Y MANZANO**: *Colón y su secreto*, Madrid, Cultura Hispánica, 1992. La investigación de Manzano sobre el Descubrimiento es inapreciable y constituye un hito fundamental en la Historiografía colombina.

(54) **Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA**: *España: Historia de una Nación*, Madrid, Universidad Complutense, 1995.

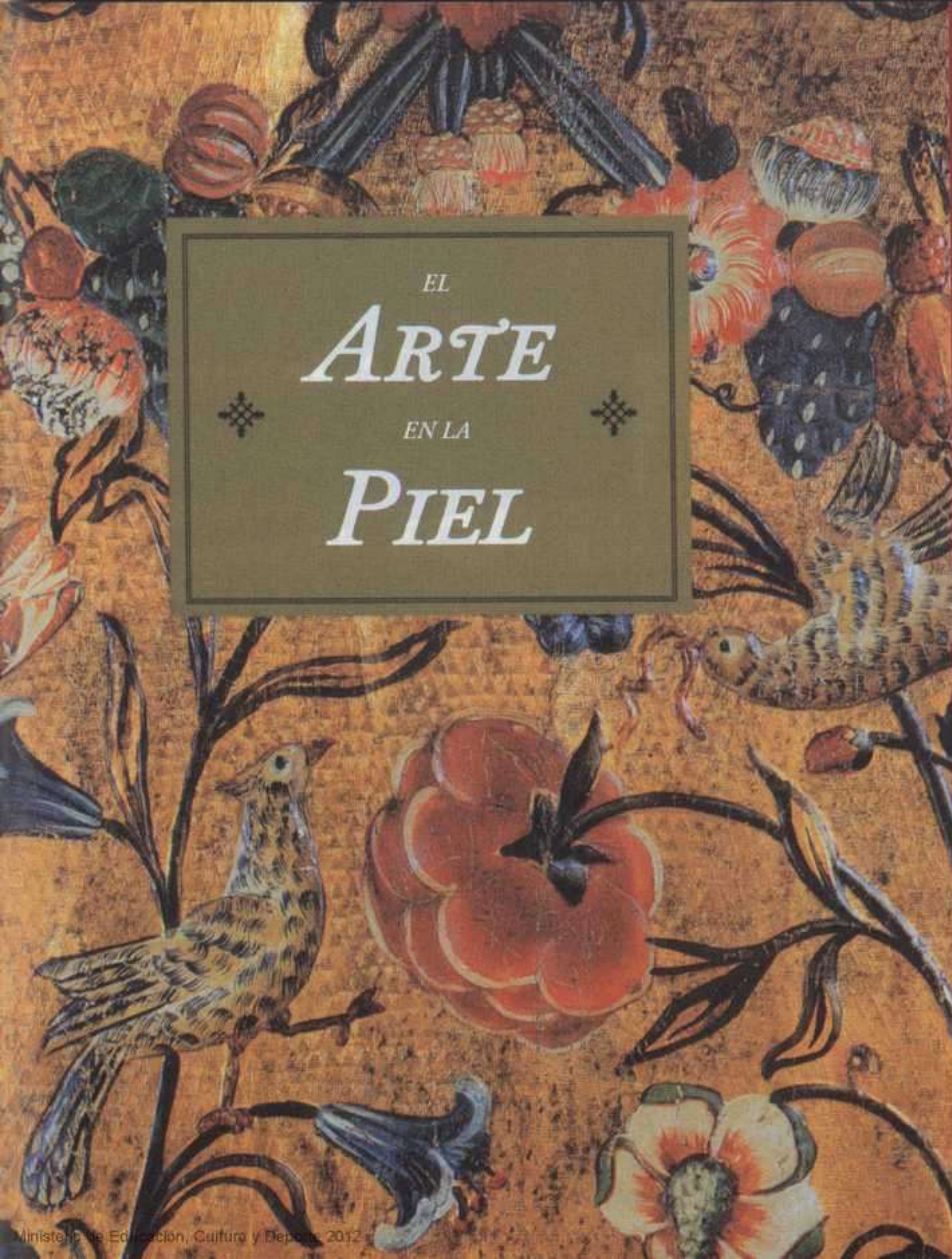
(55) Es fundamental la Tesis Doctoral del eminente abogado burgalés don **José María Codón Fernández**, publicada bajo el título *La comunidad cristiana y el Derecho Internacional*, Burgos, 1942.

(56) **Hugo GROTIUS**: *Del Derecho de la guerra y de la paz*, trad. de Torrobiani, T. I, Madrid, Reus, 1925.

FRANCISCO SALZILLO
IMÁGENES DE CULTO



El Greco
CONOCIDO Y REDESCUBIERTO



EL
ARTE
EN LA
PIEL

Tenemos un compromiso
con el arte. Divulgarlo.

Un compromiso que año tras año se hace patente
a través de múltiples exposiciones,
propias o patrocinadas, que despiertan
un extraordinario interés y acercan arte y cultura
a miles de personas.

Porque el arte debe ser patrimonio cultural de todos.
Acercarlo, nuestro compromiso.

BCH 

 FUN
DAC
ION

EUROPA: PEQUEÑOS Y LARGOS PASOS

Carlos
Robles Piquer



Veintiuno
COLECCIÓN

novedades

Veintiuno
COLECCIÓN

CÁNOVAS

Un hombre para nuestro tiempo



Estudio y antología:
José María
García Escudero

Patrocinado por



ARGENTARIA

Veintiuno
COLECCIÓN

RETÓRICA EL ARTE DE HABLAR EN PÚBLICO

Alfonso Ortega
Carmona



Veintiuno
COLECCIÓN

Pedidos

Fundación Cánovas del Castillo

Marqués de la Ensenada, 14-16.

3ª Planta. Oficina 23. Madrid 28004

Tel. 91 319 59 04 - 91 308 55 53

Librería Rubiños 1860

Alcalá, 98. Madrid 28009

Tel. 91 575 42 27

mento corrector del poder— tuvo especial cuidado en ajustarse a los supuestos jurídicos de índole internacional, pero al tiempo estableció los supuestos fundamentales para ejercer —anticipándose en algunos siglos a lo que hoy existe— un dominio estratégico en el Atlántico. Así, impulsó un activo comercio, aunque conservando el monopolio concedido por su antecesor, Carlos I, a los “cargadores” de Sevilla, de donde emana una poderosa burguesía comercial —muy relacionada con los territorios del Norte de Europa en rebeldía— o el antagonismo político a través de la secuencia económica mercancía-dinero-mercancía, acumuladora de beneficios, que sólo podía dominar mediante una hábil política financiera, como vimos anteriormente.

Hay que entender la estrategia atlántica (57), no en el sentido militar, sino en el de inducción de efectos económicos y de seguridad de comunicación. Felipe II en su política atlántica aplicó el principio de una correcta utilización de todos los recursos del Estado, con objeto de favorecer su política. El pensamiento estratégico, claro está, depende de diversas realidades: geográficas, políticas, sociales, económicas, culturales. Se trata

“Tanto la estrategia como el pensamiento político y los cimientos económicos otorgaron a la Monarquía hispana una condición marítima, predominantemente atlántica.”

de una racionalidad aplicada. Se parte de la idea del comercio como fuente de riqueza; el intercambio genera un auge económico y, con ello, una fuente acrecentada de acumulación de capital, que debe controlarse desde el Estado para evitar excesos con el consiguiente crecimiento de poder económico extra-estatal, quizá con una política de devaluaciones de moneda. Ello explica, por una parte, la política monetaria, y, por otra, la política de seguridad oceánica. Tanto la estrategia como el pensamiento político y los cimientos económicos otorgaron a la Monarquía hispana una condición marítima, predominantemente atlántica. Cuando Felipe II subió al trono, todavía la estructura de la organización naval no había alcanzado una eficaz adecuación de prevención y respuestas a las posibles amenazas contra los sistemas de comunicación, rutas y puertos del Atlántico. Llegar a disponer de estructuras permanentes de seguridad fue un propósito decidido del Rey que, ciertamente, no consiguió con facilidad. El primer programa de dotación naval es del año 1561, con la construcción de

cincuenta galeras, seguidas de otras treinta en las atarazanas de Barcelona. Evidentemente, se trata de una política de

(57) Apud. **Geoffrey PARKER**: *La gran estrategia de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1998. Plantea la estrategia en función de defensa y expresión de la existencia de una teoría estratégica, tan reiteradamente negada por muchos. Cfr. la inteligente nota del profesor **Ricardo García Cárcel** (*ABC Cultural*, nº 364, Madrid, 19 de noviembre de 1998). Desde 1990 he tratado el tema de la estrategia oceánica de Felipe II, aunque en función económico-comercial de efectos inducidos. Cfr. mi libro, cit. supra: *La Monarquía española y América...*

contención del peligro turco en el Mediterráneo, que cesa después de la victoria de Lepanto (1571). La atención atlantista giró en torno a tres razones: el viraje político de 1568; la necesidad urgente de defensa de los puertos americanos y las rutas de comunicación acosadas por la piratería inglesa; por último, la sublevación de los Países Bajos, el fracaso del duque de Alba y el alineamiento agresivo de Inglaterra, obligaron a intensificar la construcción de *naos* en los astilleros del Cantábrico, a la habilitación de créditos para la construcción de barcos y al incremento de la plantación de robledales en el norte peninsular cantábrico. Incluso, después del quebranto supuesto por el desastre de la Gran Armada (58), esta política continuó. Después de 1588 y hasta fin de siglo, los astilleros del Cantábrico habían construido cerca de cien navíos de distintos portes entre 250 y 1.300 toneladas, ceñidos a las formas de *galeón* y *naos*, de

“Ciertamente, Felipe II puede considerarse –al margen de filias y fobias historiográficas– un verdadero estadista en los orígenes de la Modernidad.”

navegación atlántica. Al hablar en términos estratégicos del espacio sobre el cual se proyecta una política –Península Ibérica, con

las Islas Canarias y las Azores, el Océano Atlántico y la costa oriental del continente americano– conviene tener presente que la importancia la tiene la misma entidad estratégica oceánica, conjunción estructural de valores políticos, comerciales y humanísticos bajo la dirección del Rey, asistido por consejos y apoyado en la ejecución por una burocracia de gobierno. El Rey, desde luego, en el centro de tal estructura, pero creando –como

vimos anteriormente– una serie de mecanismos correctores, de tal modo que el Estado se insertase en el mundo de la política internacional con preeminencia, aunque sin descuidar el bien de la comunidad nacional. Ciertamente, Felipe II puede considerarse –al margen de filias y fobias historiográficas– un verdadero estadista en los orígenes de la Modernidad.



Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA

(58) Apud. **MATTINGLY**: *The defeat of the Great Armada*, New York, 1963.

CUIDADO CON LAS DIFERENCIAS

Pedro FERNÁNDEZ BARBADILLO

Uno de los componentes del lema revolucionario de 1789 era la igualdad. Todos tenían que ser iguales: en derechos, obligaciones, educación, etc. Ahora, sin embargo, se propugna la diferencia. Nada que objetar, de no ser que, como en el primer caso, se caiga en los extremos. La diferencia elogiada y respetada suele ser otra manera de nombrar lo que antes se calificaba de barbarie.

Excepciones culturales

LA Historia prueba que la fortaleza de una religión o de una civilización reside en su capacidad para enfrentarse a lo diferente, analizarlo e integrarlo, o explicarlo. La decadencia se manifiesta cuando se empiezan a aceptar diferencias y excepciones, de manera que desaparece la ortodoxia.

El pensamiento occidental parece haber concluido la fase de seguridad en sí mismo, una fase expansiva, de *misión*, desde el momento en que sus intelectuales carecen de argumentos para convencer al resto de la humanidad.

Tanto el cristianismo como la ideología racionalista y laica en parte derivada de aquel pretenden ser la verdad, en el primer caso revelada por Dios y en el segundo elaborada por

el propio hombre. De aquí, el carácter misionero o difusor de ambas doctrinas. Están pensadas para todos los seres humanos y, por tanto, deben transmitirse. Este carácter no es una peculiaridad occidental, ya que otras religiones, como el Islam, también lo poseen. A quien dude del derecho de los misioneros católicos a evangelizar y de los científicos a administrar sus vacunas, aunque cambien algunas de las costumbres locales, hay que preguntarle si su modelo social preferido es el de Chechenia o el de las tribus amazónicas.

Sin embargo, Occidente está perdiendo la seguridad en sí mismo. En muy pocas décadas se ha pasado de la prepotencia al complejo respecto a otras culturas y otros pueblos. Y la verdad es que si todas las culturas, incluso las más pequeñas, tienen virtudes, Occidente atesora principios libertadores. Por desgracia, ciertos intelectuales han pasado de predicar el arra-

samiento igualitario a defender la excepcionalidad cultural. Al igual que los viejos sacerdotes que pierden la fe en su religión y degeneran en magos, los intelectuales del progreso retroceden avergonzados ante la fuerza con que otros viven sus convicciones.

Y ya no se trata sólo de que algunos ayuntamientos británicos prescindan de toda la simbología cristiana en las Navidades en atención a sus convecinos musulmanes. Categorías como la integridad física y la libertad del individuo dejan de ser absolutas y quedan así al albur del color de la piel. En "El sexo débil" (*El País*, 22-XI-1998) **Mario Vargas Llosa** describe la situación en Gran Bretaña sobre la mutilación del clítoris femenino, tan común en muchas zonas de África y musulmanas. La ablación del órgano genital de las mujeres no es delito en el Reino Unido si la practica un cirujano a petición de los padres de la niña afectada. En el momento en que Vargas Llosa escribía su artículo se estaba debatiendo en el Parlamento un proyecto de ley para prohibirla.

El escritor hispano-peruano se mostró asombrado por la pacatería y el pudor con que los impulsores de la medida la justificaban. Por el contrario, una mujer somalí reclamaba el mantenimiento de la circuncisión femenina alegando el derecho de las comunidades africanas y asiáticas instaladas en Gran Bretaña a conservar sus tradiciones. Muchos de los militantes pro derechos humanos se avergüenzan de usar la palabra *barbarie*. Su aculturación alcanza también al derecho occidental, uno de cuyos principios fundamentales es la territorialidad de las leyes.

En España todavía no hemos *avanzado* tanto como para que aparezcan en televisión personajes defendiendo el respeto de cualquier tradición, menos la propia, pero quién sabe. Quizás ayuden a aclarar las ideas a los vacilantes los destrozados rostros de seis mujeres bengalíes quemadas con ácido sulfúrico por sus maridos y que vinieron a Valencia a operarse en una clínica.

La medida de la perversión moral que padece una sociedad la da la diferencia de trato que reciben las personas y los animales. Cuanto más envilecida se halle y más desprecie al ser humano, mayor será la protección que dispense a los animales. En el estado de Washington (EE.UU.), viven los makash, una tribu de 200 personas entre cuyas tradiciones se cuenta la caza de la ballena. Los indios consiguieron a principios de 1998 permiso de la comisión ballenera internacional para cazar cinco ejemplares cada año, pero las licencias burocráticas y los ancestros no sirvieron de nada ante el fundamentalismo de varios grupos ecologistas, que acabaron impidiéndolo. Tal vez asistamos a la restauración de sacrificios humanos, no en México, o en el Pacífico, sino en las calles europeas.

Depuración en la Universidad

Todo lo anterior no es de extrañar cuando a uno de los pocos filósofos españoles vivos que, además, no se avergüenza ni de su españolidad ni de su carácter occidental, se le expulsa del lugar del sabio en la cultura europea, la Universidad, en virtud de un reglamento.

La retirada a comienzos de curso de la condición de profesor emérito a **Gustavo Bueno**, docente en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Oviedo, conmocionó al mundo cultural español. Los alumnos llegaron a ponerse en huelga; un gesto propio de los discípulos de un verdadero maestro.

El rector de Oviedo, **Julio Rodríguez**, justificó la medida con reglamentos. Bueno replicó que era una represalia por su oposición al establecimiento del bable como lengua cooficial en la Universidad.

La autonomía universitaria —otra peligrosa excepción cultural a la vista de las víctimas que provoca— ampara semejante desafuero.

Bueno declaraba en una entrevista a la revista *Generación XXI* respecto a la educación superior que *“Universidad es un término equívoco para designar conjuntos de facultades y de escuelas que actúan cada una a su aire y que tienen en común ciertos rasgos administrativos, pero la Universidad como tal cada vez está más dispersa; prácticamente ha desaparecido”*.

En definitiva, sobre Bueno ha recaído el castigo destinado al disidente. Como la condena de cinco años de cárcel al vendedor de libros nazis. Por las mismas fechas, se dictó otra sentencia en que se condenaba a cuatro años de prisión a un

punki que acuchilló en una riña a un joven en Madrid y al que se le apreció la atenuante de legítima defensa. Para algunos jueces, vender el *Mein Kampf* es más peligroso que matar a una persona en una reyerta de fin de semana.

El otro 98

Casi todos los españoles se enteraron a lo largo del año ya vencido que Cuba, Puerto Rico y las Filipinas fueron tierras españolas hasta hace un siglo, pero ¿cuántos recuerdan que un trozo del desierto del Sáhara fue una provincia española hasta 1975? Entonces, con

Franco agonizando, se repitió el proce-

so de mutilación, aunque más leve, casi indoloro. No sufrimos una humillante derrota militar y los problemas de la transición política no permitieron que se pensara mucho sobre ello, al igual que durante la primera mitad del siglo

XIX los españoles estaban más

pendientes de las luchas entre

liberales y absolutistas

que en la desmembración de los virreinos.

Sin embargo, hay gente

que aún recuerda

el suceso, del que se

cumplirán 25 años en

el 2000... y saharauis

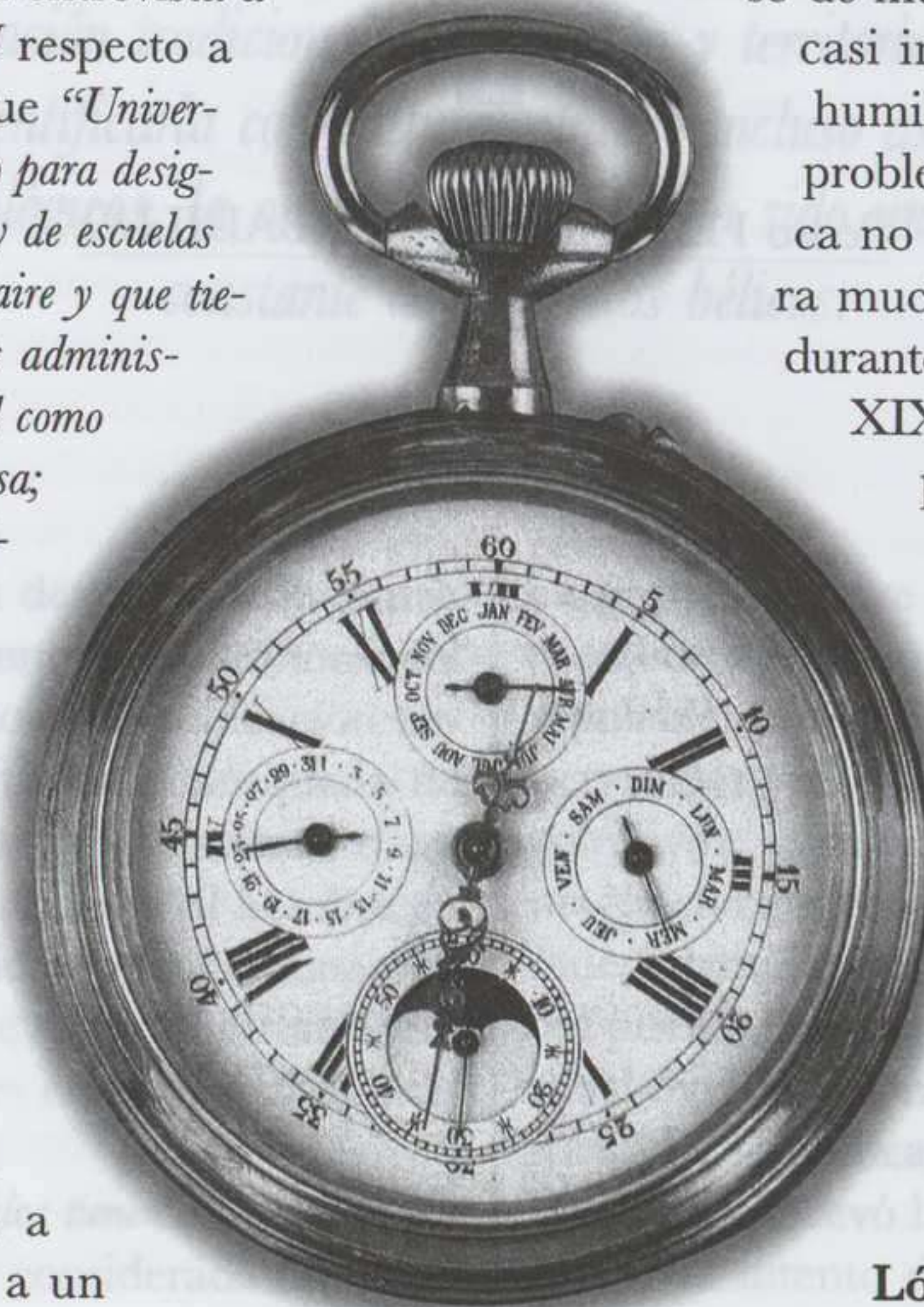
que prefieren ser espa-

ñoles antes que marro-

quíes.

El coronel **Francisco**

López Sepúlveda da noticia



en un artículo (*La Vanguardia*, 18-IX-1998) de que medio centenar de catalanes que sirvieron en el Sáhara en 1958, durante la guerra de Ifni, ha constituido una asociación para apoyar a los saharauis en su lucha por la independencia. Sepúlveda afirma que existen en España más de 80 de estas asociaciones. El paso de España por esas tierras aún permanece por mucho que haya soplado el viento del desierto y demolido la piqueta marroquí.

Otra buena noticia es el reconocimiento por parte del Tribunal Supremo de la nacionalidad española a un saharauí nacido en El Aaiún cuando esta ciudad era la capital de una provincia española. La sentencia, dictada en oc-

tubre pasado, permite a casi 100.000 nativos reclamar la nacionalidad española. Además, refuta varios de los argumentos empleados por el régimen franquista para explicar el abandono de la provincia. El saharauí que reclamó, afincado en Murcia, era español de origen y, por tanto, no podía ser privado de su nacionalidad.

Este año se celebrará el referéndum previsto por la ONU y aplazado por el rey **Hasán II**. ¿Qué podríamos hacer para ayudar a estas gentes que hablan español, intentan estudiar entre nosotros y nos piden socorro cuando la vida en el desierto se vuelve demasiado dura?

Pedro FERNÁNDEZ BARBADILLO

EL MITO DE LA AUTODETERMINACIÓN

Enrique DE DIEGO

Debemos a Karl R. Popper que las teorías han de ser contrastadas con la realidad y que algunas de ellas se nos presentan rodeadas de una falsa moralidad para desarmar nuestro espíritu crítico. Si nos atenemos a la experiencia, el principio de autodeterminación ha sido uno de los que han provocado más tragedias en este siglo. Rompiendo la relación tradicional entre nación y territorio, para identificarla con cultura, etnia e incluso aspectos mitológicos, la autodeterminación ha sido una fuente constante de conflictos bélicos.

FUE uno de los detonantes de la primera guerra mundial y uno de los vectores del totalitarismo, por cuanto la identificación entre nación y cultura entraña la búsqueda de una comunidad moral según un canon o supuesto patrón ideal que encierra al hombre en su propia cultura y pervierte a éste en una pulsión fundamentalista que se torna intransigente —y a veces genocida— contra el disidente, distinto o extranjero.

La frase “*todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación*” ha de ser considerada mitológi-

ca porque incluye un concepto abstracto como el de pueblo, que resulta indefinible y manipulable. En sentido estricto, los derechos son personales y no pueden ser predicados de los colectivos, salvo que se dé a éstos una fantasmagórica consideración antropomórfica. Cualquier identificación ideológica de la nación o del pueblo lleva, en diverso grado, a la intolerancia y a la lesión de los derechos de la persona. La identificación de España con el catolicismo conllevó la expulsión de judíos y moriscos. El intento de definir la comunidad so-

bre el islamismo lleva a la barbarie fundamentalista que cada día observamos en Argelia. Con frecuencia, los principios de autodeterminación degeneran en el absurdo y la aberración. La identificación de nación y lengua llevó al nacionalsocialismo a considerar integrantes del Reich o de la Gran Alemania a todos aquellos que hablaran alemán —sudetes checos, por ejemplo—, y ese principio, conjugado con el étnico, condujo a la definición mesiánica del ario como elemento de la nación bajo el principio excluyente de *“Alemania para los alemanes”*. El desarrollo leninista de los movimientos de liberación como factor de la descolonización tampoco ha estado muy lejos de la violencia, la guerra y el exterminio. Zonas donde se puso en marcha en gran escala como África y Centroamérica han estado sacudidas por experiencias dolorosas.

Casi toda la experiencia acumulada nos induce a adoptar una posición preventiva frente a la autodeterminación y a considerar la frase *“todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación”* como un mandamiento de falsa moral, como una falacia. Probablemente era más acertado el principio clásico del derecho de resistencia a la ley injusta, que se basaba precisamente en el rechazo de la lesión de los derechos de la persona (con frecuencia, cercenados por la pulsión colectivista y tribal de la autodeterminación).

Para evitar la mitología y el fanático autoritarismo es preciso, pues, contrastar el principio con la realidad. La autodeterminación del “pueblo vasco” es impracticable. Esa es la primera evidencia antes de resaltar sus evidentes riesgos totalitarios. No hay ningún ele-

mento unificador sobre el que quepa determinar una comunidad moral. Si nos atenemos al eslogan de la campaña institucional racista del gobierno vasco tendríamos que *“soy blanco, vasco y europeo”*, lo cual es “una casualidad” pero “también una suerte”. El concepto blanco, independientemente de cualquier otra consideración, es genérico. El concepto vasco es indefinible y acientífico. Y el de europeo es político y, considerado en su impronta supranacional o cosmopolita, contradictorio con el de vasco. Independientemente de que la sana mezcla de razas hace del vasco una abstracción quimérica o también que fueron vascos los que repoblaron buena parte de Castilla durante la Reconquista, no hay elementos definitorios concluyentes salvo que nos introduzcamos en el terreno voluntarista del Rh.

Cualquier posible autodeterminación étnica debe ser desechada de raíz, porque la posesión de un Rh u otro no implica la adhesión o no a una comunidad moral nacionalista. Puede haber —por reducción al absurdo— miembros del Euzkadi Buru Batzar con el Rh malo o no vasco, o “españolistas” convencidos que, sin embargo, posean el Rh supuestamente bueno. En términos filosóficos, estamos ante una estulticia. En términos políticos, ante un totalitarismo étnico.

El principio lingüístico, que no es necesariamente ni concluyente ni excluyente, no puede predicarse de Euskalherria porque el euskera es idioma minoritario y desaparecido de amplias zonas del Iparralde, Nafarroa o Araba (por utilizar terminología nacionalista). La única consideración viable sería el sentido del voto y su adhesión a una supuesta comunidad

moral. Por de pronto, vemos que la Euskalherria del nacionalismo vasco está sensiblemente más fragmentada que cualquiera de las comunidades circundantes. Podemos eliminar de raíz el Iparralde porque los departamentos vasco-franceses son estrictamente franceses y parece irreal pretender que Francia admita una consulta “autodeterminadora”, que además sería abrumadoramente contraria a las tesis nacionalistas. Lo mismo sucede directamente con Navarra, que se ha citado a beneficio de inventario puramente teórico (baste decir que en el sentido nacionalista, incluida Navarra, la Constitución fue abrumadoramente apoyada).

Las tres provincias del País Vasco presentan comportamientos bien diferentes. Prácticamente en todos los lugares se perciben —simplificando mucho— “dos” comunidades, y sólo en algunas zonas rurales de Guipúzcoa puede hablarse de una “comunidad moral nacionalista”. La misma existencia de dos comunidades impide de raíz el principio autodeterminador porque no hay en ningún caso “un pueblo”, ni es posible un referéndum en un sentido unívoco, de forma que la autodeterminación sólo podría plantearse como una imposición de la mayoría sobre la minoría, que a su vez tendría derecho a la autodeterminación. Según el principio mayoritario, la provincia de Álava se autodeterminaría al margen de las otras dos; en Bizkaia, en la misma capital, la margen izquierda de la ría vota de manera bien diferente a como lo hace la derecha; y localidades como Ermua, Irún o Ei-

bar lo harían en sentido distinto a sus zonas rurales circundantes. En San Sebastián, el Partido Popular es la formación política más votada.

Es fácil entender que democrática y humanitariamente es impracticable la división de las dos comunidades —la simplificación elimina numerosos matices de todo tipo, empezando por los



ideológicos— porque el voto es secreto y no habría forma de diferenciar a unos de otros, salvo en un panorama ciertamente dantesco de eliminación de los derechos personales, empezando por el de propiedad, y un paisaje de éxodos masivos, refugiados (y campos de concentración, en el caso de que una legión de

médicos e ingenieros sociales se dedicaran a analizar los Rh y las formas craneales, según las tesis de **Xabier Arzalluz**).

Por tanto, el principio de autodeterminación, sea cual sea la consideración última que nos merezca, no es posible en el País Vasco, pertenece al mundo de lo irreal y lo irracional. Y la frase "*el pueblo vasco tiene derecho a la autodeterminación*" —a parte de su historial de efectos violentos y de genocidio en pequeña escala— es meramente retórica. Simplemente añadir que el principio de resistencia a la ley

injusta nunca ha sido aplicable al País Vasco en democracia, porque los derechos personales están asegurados por la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el Estado de Derecho.

El falso debate de la autodeterminación parte de un error de base previo: el de intentar generar un Estado-nación fuera de su contexto histórico, cuando el Estado-nación hace tiempo que está en crisis y se va hacia formas supranacionales. La nación ideológica ha sido superada por la nación como Estado de Derecho. Pero eso es ya otra cuestión.

■
Enrique DE DIEGO

EL CASO PINOCHET

José M^a. ÁLVAREZ ROMERO

LA solicitud de extradición cursada a la justicia británica por el juez español **Garzón**, para juzgar al general, senador vitalicio y ex presidente de Chile, **Augusto Pinochet**, ha causado una auténtica conmoción. Sus connotaciones desbordan el marco jurídico o político en que las partes interesadas quieren situarlo, y su tratamiento toca fibras sensibles profundamente arraigadas en personas individuales y amplios colectivos. Es una consecuencia más del fenómeno de la globalización, esta vez en el campo de la justicia, y afecta a conceptos tradicionalmente arraigados como son los de la prescripción, la extraterritorialidad y la inmunidad. Conviene detenerse en sus antecedentes y consecuentes.

Antecedentes

A primera y paradójica realidad es que el caso Pinochet se origina y enraíza fuera del espacio chileno. Forma parte del capítulo correspondiente al duelo sostenido entre los Estados Unidos y la URSS, en las décadas de los setenta y de los ochenta —versión americana de la guerra fría—, para adscribir a su órbita de influencia la región iberoamericana. Ambas potencias no escatimaron recursos para conseguir sus fines. La Unión Soviética utilizó la punta

de lanza de Cuba como centro de irradiación de los movimientos revolucionarios y desestabilizadores. “*Los Andes serán la nueva Sierra Maestra*”, anunció el **Che Guevara**; y los Andes, no lo olvidemos, constituyen la columna vertebral de Chile. Los Estados Unidos, en las escuelas de Fort Benning (Georgia) y Fort Gulick (Panamá), entrenaron desde los tempranos años 50, para la lucha antisubversiva, a los oficiales jóvenes más capaces de las fuerzas armadas sudamericanas. Por aquellos centros pasaron algunos de los que luego serían jefes de Estado de sus países: el general Augusto Pinochet en Chile, el general **Hugo Banzer** (hoy elegido presidente constitucional) en Bolivia, el general **Jorge Videla** en Argentina, el general **Alfredo Stroessner** en Paraguay y el general **Ernesto Geysel** en Brasil. El duelo alcanzó cuotas de extremada violencia y pasó por fases de inciertos resultados; en la República de El Salvador las fuerzas revolucionarias estuvieron a punto de conquistar por las armas la capital, y en Argentina los montoneros sometieron regiones enteras. Una estela de atentados, de secuestros y víctimas por ambos lados asolaron aquellas tierras. “*La Operación Condor*” —exhumada ahora en el proceso Garzón— la concertaron los Estados Mayores de los

países del Cono Sur para acabar militar y psicológicamente con la amenaza revolucionaria, y paralelamente desarrolló un sincronizado aparato de represión cuyos horrores sacó a la luz publica el informe **Sábado**.

El golpe de Pinochet en Chile se gestó en medio de un clima de anarquía y de descomposición nacional, con el país dividido y enfrentado en dos bandos irreconciliables. Quien esto escribe vivió los últimos días del Presidente **Allende**: su autoridad desbordada, las milicias populares dueñas de las calles y la convivencia civil rota. **Fidel Castro** permaneció en Chile —caso único en los viajes de un jefe de Estado— más de mes y medio, recorriendo el país de punta a cabo y contactando con los dirigentes y líderes sindicales a su voluntad; por entonces la sombra alargada del ejemplo cubano se cernía como una pesadilla en la mente de muchos chilenos. El golpe militar cruento, que contó con el apoyo de amplias capas de la población, en especial de las clases medias, abrió un largo periodo de dictadura personal de dieciséis años, puso las bases de la recuperación económica —la llamada “década perdida” de los ochenta en Iberoamérica no lo fue para Chile— y desató una durísima represión sobre quienes eran considerados opositores, sin reparar en la licitud de los procedimientos.

En 1989 un referéndum, convocado con el visto bueno del dictador, puso fin a la dictadura y selló la Constitución democrática hoy vigente. En Chile, como en los demás países del Cono Sur, la transición se hizo posible gracias al acuerdo alcanzado entre las partes de no remover el pasado. Así ocurrió en Argentina, donde el Congreso votó en 1987 la “Ley

de obediencia debida”, aplicada a los militares, y en Uruguay, donde la mayoría aprobó directamente en un referéndum la ley de punto final. En la misma línea, Pinochet quedó como comandante en jefe del ejército, puesto del que decayó por edad y con la condición de senador vitalicio.

Repercusiones

Han sido múltiples y de muy distinto signo. En sentido positivo han generado:

1°. Un amplio movimiento de apoyo proveniente de las personas y organismos mundiales, sensibles a la defensa de los derechos humanos, que ven en este proceso el principio del camino para terminar con la impunidad de las dictaduras.

2°. El aplauso de los movimientos y partidos izquierdistas, europeos y americanos, sobre todo los de raíz marxista, como desquite de la derrota que el general Pinochet les infligió cuando intentaron implantar la vía socialista.

3°. Un sentimiento profundo de satisfacción y desagravio por parte de las víctimas y de las familias de los desaparecidos ante la oportunidad —hasta hace poco impensable— de sentirse vengados, en la persona de Pinochet, de la cadena de crímenes y vejámenes que soportaron.

4°. Una indisimulada satisfacción del ala más radical del partido socialista chileno —oficialmente en el gobierno— por la erosión internacional a la que está siendo sometida la figura emblemática de Pinochet, con el correlato del debilitamiento de las fuerzas internas que lo apoyan.

En sentido opuesto el proceso ha causado:

1°. El disgusto del Gobierno de Chile por lo que considera una injerencia injustificada

ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN

en los asuntos internos del país y un atentado a la soberanía nacional. Los presidentes de los países del Mercosur: Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil, más Bolivia, han expresado su respaldo al gobierno chileno y exigen *“respeto a la dignidad y soberanía de los Estados”*, y reclaman *“la no-intervención en asuntos internos que amenazan la convivencia de los mismos”*.

2°. El agravio de las fuerzas armadas chilenas, que se sienten representadas en la figura y ejecutoria del general Pinochet. El ejército chileno es el más profesionalizado del continente, no ha sufrido ninguna derrota, no cuenta en su haber con episodios desastrosos como el de las Malvinas argentino e históricamente se ha mostrado respetuoso ante el poder civil. Con su honor profesional puesto en tela de juicio, exige una enérgica reparación.

3°. La airada reacción de los sectores sociales y políticos afines al general Pinochet, enmarcados en el arco parlamentario y colocados hoy en una situación límite. Son importantes numérica y cualitativamente: se les calcula un 35 por ciento de los votos del país y dominan los resortes neurálgicos de la economía y las empresas.

4°. Más allá de cualquier consideración, se ha exacerbado en Chile un sentimiento nacionalista, con el orgullo nacional herido y el correspondiente sentimiento de rechazo a aceptar normas o juicios dictados desde fuera, desde la *“Europa colonialista”*: Londres o Madrid.

En relación con España el proceso tiene especiales connotaciones:

1°. En Chile se niega competencia moral a España para enjuiciar sus conductas. Un siglo XIX plagado de guerras civiles, de violencias

y de golpes militares y el siglo XX con cuarenta años de dictadura franquista, no son los mejores títulos —entienden— para ejercer acciones acusadoras. El escritor y diplomático chileno **Jorge Edwards** señala que *“un proceso en Madrid, en la capital de un país donde no se hizo nada comparable para conocer y castigar los abusos del franquismo, sería una auténtica payasada”*.

2°. Las instancias oficiales iberoamericanas consideran la operación Garzón inconsecuente con el llamado *“modelo de transición española”*, presentado con frecuencia por nuestra diplomacia a las naciones hermanas en situaciones difíciles y uno de cuyos pilares ha sido el no volver sobre el pasado.

3°. No se entiende la razón de que España varíe la línea cuidadosamente mantenida hasta ahora de no intervenir en asuntos ajenos, lo que le ha valido el respeto de todos. La propia construcción jurídico-política de la *“Comunidad Iberoamericana de Naciones”*, tan arduamente trabajada y expresada en las Cumbres sobre la base de la igualdad de las partes, corre el peligro de verse afectada. España aparece peligrosamente cercana a las posiciones intervencionistas más desafortunadas de los Estados como la norteamericana Ley Helms Burton.

4°. En la práctica, el caso Garzón puede crear dificultades añadidas a los intereses económicos españoles, en beneficio de otros países. *“No debemos olvidar que en Chile hay inversiones españolas por valor de un billón de pesetas”*, recordó el ministro **Matutes** —y subrayamos nosotros—, pues Chile es hoy el mayor mercado receptor de recursos españoles del mundo, superando a naciones con un producto interior bruto y una población muy superiores.

5°. *Sobre todo*, hay que tener presente que en el fondo de la conciencia de los pueblos americanos, junto a los vínculos amistosos, late un movimiento instintivo de recelos y prevenciones hacia la antigua metrópoli; prejuicio que aflora insistente e inconscientemente con los más diversos motivos. Prueba de ello son las reacciones suscitadas con motivo del Quinto Centenario y, anteriormente, el rechazo contra un hipotético imperialismo supuestamente postulado en tiempos del franquismo. Los folios del proceso Garzón —superadas circunstancias y coyunturas—, no hace falta ser profeta, van a servir a la larga para avivar los rescoldos de viejos agravios y aportarán argumentos para denunciar un nuevo neocolonialismo español, que se ha permitido el lujo de dar lecciones de democracia y de establecer normas —a sus pares— en nombre de la Justicia.

En resumen, la conciencia internacional exige imperativamente el castigo de los delitos de lesa humanidad, sea quien fuere el que los cometa. Pero la recta intención de esa misma conciencia exige la creación de una instancia superior internacional capaz de juzgarlos imparcialmente, con competencia en la forma y en el fondo. Mientras ese Tribunal Penal Internacional no exista, las iniciativas particulares que se adopten corren el riesgo de tornarse arbitrarias, de fomentar los agravios comparativos y de producir daños superiores a los que pretende reparar. En el caso presente, la iniciativa Garzón va a ser un factor distorsio-

nante en el normal entendimiento de España con los países americanos.

Fin de año

El año concluyó con los países centroamericanos aplicados a restañar los daños profundos causados a sus economías, en los bienes y personas, por el huracán "Mitch". Antes, el "George" había llevado la pobreza y el dolor a los más necesitados de la República Dominicana y de Haití. En Venezuela los habitantes de los barrios pobres bajaron en aluvión, desde los cerros de Caracas, de Maracaibo, de Barquisimeto y de las demás ciudades, y barrieron en las urnas a los dos partidos que durante cuarenta años han gobernado el país: el socialdemócrata ADECO y el democristiano COPEI. Flota la incertidumbre sobre las intenciones del candidato elegido, el coronel **Chávez**, encarcelado anteriormente por dar un golpe de Estado, a quien le rodea una aureola de mesianismo y esperanza popular, en medio de un país quebrado económica y moralmente. Puerto Rico, a los cien años exactos —1898-1998— de su desgajamiento de España y de la ocupación de la isla por los Estados Unidos, ha acudido puntualmente a la cita del referéndum y, por cuarta vez en el siglo, ha rechazado su integración como la estrella cincuenta y una en la bandera y en los estados de la Unión. Los borinqueños siguen fieles a las señas de identidad hispana que les garantiza el vigente estatus de Estado Libre Asociado.

José María ÁLVAREZ ROMERO

ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN **BUENOS LIBROS**

José Manuel DE TORRES CARAZO

*Dentro de las muchas y relevantes actividades culturales realizadas por la Fundación "Cánovas del Castillo" en el tiempo que ocupa esta crónica sobresalen varias presentaciones de libros. Además reseñamos, entre otros asuntos, la presencia de **Aníbal Cavaco Silva** en la Cátedra "Manuel Fraga" y la celebración de la anual Convención de Delegados.*

Presentaciones

En octubre de 1998, concretamente el día 19, con la presentación en Casa de América del libro *La identidad nacional argentina y la identidad iberoamericana*, de Raúl Puigbó, dieron comienzo una serie de presentaciones públicas de libros editados o apoyados por nuestra Fundación cuyo último exponente recogido en esta crónica, casi finalizando el año, el pasado 29 de diciembre, es la presentación de *Weyler, de la leyenda a la historia*, del profesor Emilio de Diego.

Efectivamente, en un abarrotado Salón Miguel de Cervantes de la Casa de América tuvo lugar la presentación en España del libro en primer lugar indicado. En el evento participaron la Coordinadora de *Tribuna Americana*, **Hortensia Campanella**; el Presidente de la FCC, **Carlos Robles Piquer**, quien dio una



De izda. a dcha., Raúl Puigbó, Carlos Robles y Juan Velarde

cariñosa bienvenida a todos los asistentes; el Presidente del Consejo Cultural de la FCC, **Antonio Lago Carballo**, que señaló como principal virtud de la obra que "da todo lo que enuncia", y el Catedrático de la Universidad Complutense, **Juan Velarde**, quien en erudita alocución repasó de cabo a rabo el libro y destacó el buen estilo literario del autor. Por



su parte, el periodista, profesor y escritor argentino, **Raúl Puigbó**, agradeció emocionado todos los elogios, recordó la larga ideación de su obra y terminó con unas frases que encierran parte de su pensamiento sobre la identidad nacional argentina: *“Nosotros no abandonamos a España; España fue quien nos abandonó. Aunque pudimos, no quisimos ser ingleses. Somos un pueblo que España había forjado”*.

Dando un salto en el tiempo nos referimos ahora a la segunda presentación indicada, la del interesante libro *Weyler, de la leyenda a la historia*, último de los aparecidos en nuestra colección Veintiuno, que tuvo lugar en el Salón Azul de la Real Gran Peña, el 29 de diciembre pasado, con la asistencia de su Presidente y del Presidente de la FCC, Carlos Robles Piquer. La presentación corrió a cargo del General **Miguel Alonso Baquer**, prestigioso historiador militar que celebró especialmente la aparición de un libro que acerca y sitúa en la realidad a un personaje tan controvertido como el General **Weyler**. Así, explicó que estábamos seguramente ante la mejor biografía de quien definió, ante todo, como *“un militar profesional con la carrera militar más larga que se pueda encontrar”*, y de quien destacó tres grandes etapas: el joven militar Weyler; don Valeriano, Capitán General de Archipiélagos; y Weyler, el político militar.

En su turno de palabra, **Emilio de Diego**, expuso la intrahistoria del libro y el porqué se planteó escribir, desde el máximo rigor y amenidad, un apunte biográfico descriptivo que deshiciera muchos de los tópicos que hoy todavía persiguen al personaje. Explicó que, como reza el subtítulo del libro, ha querido devolver a Weyler *“de la leyenda a la historia”*, por

lo que hay que enfrentarse a él no con la visión de nuestra moderna sociedad, sino con los esquemas y valores imperantes en el siglo XIX. Terminó, por último, definiendo a Weyler como un militar de carrera que iba *“a la guerra con la guerra”*, fiel siempre al poder político —tanto a **Cánovas** como a **Sagasta**—, aunque él personalmente estuviese más cercano a los liberales de la época.

Libros del Centenario

El pasado 14 de diciembre de 1998 tuvo lugar en el Salón de Actos de la Fundación “Cánovas del Castillo” la presentación a los medios de comunicación de cinco obras publicadas en torno al Centenario de la muerte de Antonio Cánovas del Castillo, cumplido en 1997 y prolongado su esfuerzo editorial a lo largo del siguiente año.

El acto estuvo presidido por el ex Primer Ministro de Portugal, **Aníbal Cavaco Silva**, y en el transcurso del mismo tomaron la palabra **Manuel Fraga Iribarne**, Presidente de Honor de la FCC, y **Carlos Robles Piquer**, Presidente del Patronato de la FCC. Ante una nutrida concurrencia de público y medios informativos, ambas personalidades señalaron la gran labor investigadora, desarrollada en ámbitos universitarios e intelectuales, cuya plasmación en algunas de las obras presentadas supone un buen colofón del pasado Centenario. En esta línea se hizo especial mención al esfuerzo dedicado por nuestra Fundación a la difusión y apoyo de la obra del político y hombre de Estado malagueño. Así se recordó la magnitud de la empresa emprendida con la

edición —por vez primera— de sus Obras Completas, que comprenderán doce tomos más los índices y cuyo remate final a los siete ya publicados se anticipa para mediados del año que comienza.

Ciñéndonos a los libros presentados, aquí va su relación bibliográfica: *Cánovas del Castillo, cien años después (1897-1997)*. **Manuel Fraga Iribarne** (Edición de la Xunta de Galicia). *Cánovas, un hombre para nuestro tiempo*. Antología de **José María García Escudero** (Edición de la FCC patrocinada por Argentario). *Cánovas y la vertebración de España*. **Varios Autores** (Edición de la FCC). *Cánovas del Castillo: el diseño de una política conservadora*. **Mario Hernández Sánchez-Barba** (Cuaderno editado por la FCC). *Antonio Cánovas del Castillo. Epistolario de la Adolescencia*. Estudio crítico y transcripción de **Juan Antonio Cánovas del Castillo** (†) (Edición de Testimonio Compañía Editorial).

Cualquier persona interesada en obtener más información o adquirir alguna de estas obras puede ponerse en contacto con las oficinas de la Fundación “Cánovas del Castillo”.

Aníbal Cavaco Silva

El mismo día, o sea el 14 de diciembre, pero esta vez en horario vespertino, exactamente a las 19.00 horas, tuvo lugar en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, la segunda sesión de la Cátedra “Manuel Fraga” en la que inter-

vino el ex Primer Ministro de la República de Portugal, el profesor Aníbal Cavaco Silva.

La brillante sesión académica se inició con unas palabras de salutación y agradecimiento del Decano de la Facultad de Derecho, **José Iturmendi Morales**; continuó con la presentación que de Cavaco Silva hizo el Catedrático de Economía y Vicepresidente de la FCC, **Juan Velarde Fuertes**, y prosiguió con el elogio del Presidente de la Xunta de Galicia, **Manuel Fraga Iribarne**, quien resaltó los muchos méritos del concurrente en el proceso de construcción de la Unión Europea.

Evidentemente, todos los asistentes supimos bien pronto, en cuanto el ex Primer Ministro portugués comenzó a disertar sobre las “Implicaciones internacionales de la Unión Monetaria Europea”, que las virtudes anteriormente expuestas hacían justicia a un hombre de pensamiento claro y conciso, capaz de sin-



José Iturmendi Morales, Manuel Fraga Iribarne y Aníbal Cavaco Silva.

tetizar magistral y amenamente las ideas y de allanar, en poco menos de una hora, vericuetos tan complicados como los del euro, el mercado único y la nueva Europa poética y económica que se dibuja en el horizonte.

Como pinceladas de su intervención recogemos los cuatro puntos sobre los que Cavaco Silva configuró la nueva realidad económica europea. En primer lugar, expresó que el destacado papel internacional conferido al euro necesita de un Banco Central Europeo independiente y creíble. En segundo lugar, auguró un cada vez mayor valor internacional del euro para las transacciones comerciales, no sólo en la UE sino en otros países del resto de Europa y del mundo. Como tercer punto, pidió a la Unión Monetaria Europea el difícil requisito de la coordinación internacional, o sea una sola voz macroeconómica, y la coordinación entre la Zona euro, EE.UU. y Japón. En último lugar, habló de unos mercados financieros cada vez más integrados, susceptibles de reformas estructurales, con un objetivo futuro de alcanzar un mercado financiero europeo único y la asociación de sus Bolsas de valores. En fin, la presencia de público fue notable, muchos de ellos jóvenes estudiantes que tuvieron la satisfacción de disfrutar de una conferencia de altura, ajustada al tema y, sobre todo, construida sobre cimientos sólidos.

Situados aún en las actividades que giran alrededor de esta Cátedra "Manuel Fraga", queremos informar de la creación de una nueva colección de libros con igual nombre y cuyo propósito es dar a conocer a un público más amplio las conferencias y sesiones académicas celebradas bajo tal rótulo. De esta ma-

nera, la Fundación "Cánovas del Castillo", en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, presentó el libro correspondiente a la "Lección inaugural a cargo de Lech Walesa", aprovechando la celebración de esta segunda sesión. Cualquier persona interesada en obtener un ejemplar y en participar en el Foro de Amigos Manuel Fraga, puede recabar más información en nuestra sede central.

Convención de Delegados de la FCC

Del 27 al 29 de noviembre se desarrolló en Madrid una nueva reunión de la Convención de Delegados que la Fundación "Cánovas del Castillo" realiza anualmente para proyectar, orientar y coordinar sus futuras actividades. En la sesión inaugural, el Secretario General de la FCC, **Francisco Sanabria Martín**, expuso la planificación y objetivos que nuestra institución se plantea para el próximo año. Por su parte, el Director Gerente de la FCC, **Luis Tejedor Benedicto**, y la Directora Técnica, **Sofía Gutiérrez**, explicaron en sendas ponencias las actividades de formación realizadas a lo largo del año y las líneas estratégicas de formación y financiación de actividades para 1999. En la misma sesión del día 28, el senador y Presidente del Partido Popular de Madrid, **Pío García Escudero**, disertó sobre "El compromiso del PP con la formación en la Comunidad de Madrid". Igualmente se organizaron dos mesas de trabajo en las que las distintas delegaciones debatieron y elaboraron conclusiones en torno a la "Planificación re-



Luis Tejedor y Sofía Gutiérrez

gional y provincial de actividades”.

En la jornada del domingo, 29 de noviembre, nuestra delegada en Argentina, **Ana M^a Martínez Mayo**, habló sobre “La proyección internacional de la FCC”, mientras que **José Antonio Sangil Noya**, delegado de La Coruña, explicó su experiencia en la realización de actividades englobadas bajo el título de “Club Cánovas”. Además, intervinieron el Secretario de Estudios y Programas del Partido Popular, **Gabriel Cisneros**, y nuestro Presidente, **Carlos Robles Piquer**, quien recapituló lo debatido y fijó las conclusiones provisionales. Entre éstas, destaca como fundamental la necesidad de adaptar las estructu-

ras de la FCC al nuevo escenario socio-político de España, aprovechando el prestigio y capacidad de formación política adquiridos en todos estos años, para liderar este nuevo escenario ideológico en el que hoy se sitúan las grandes capas de población de la sociedad española.

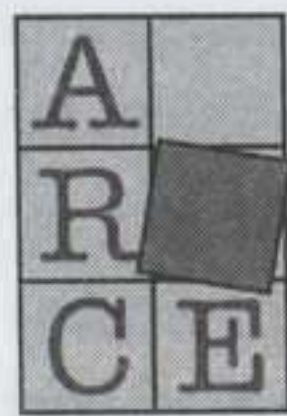
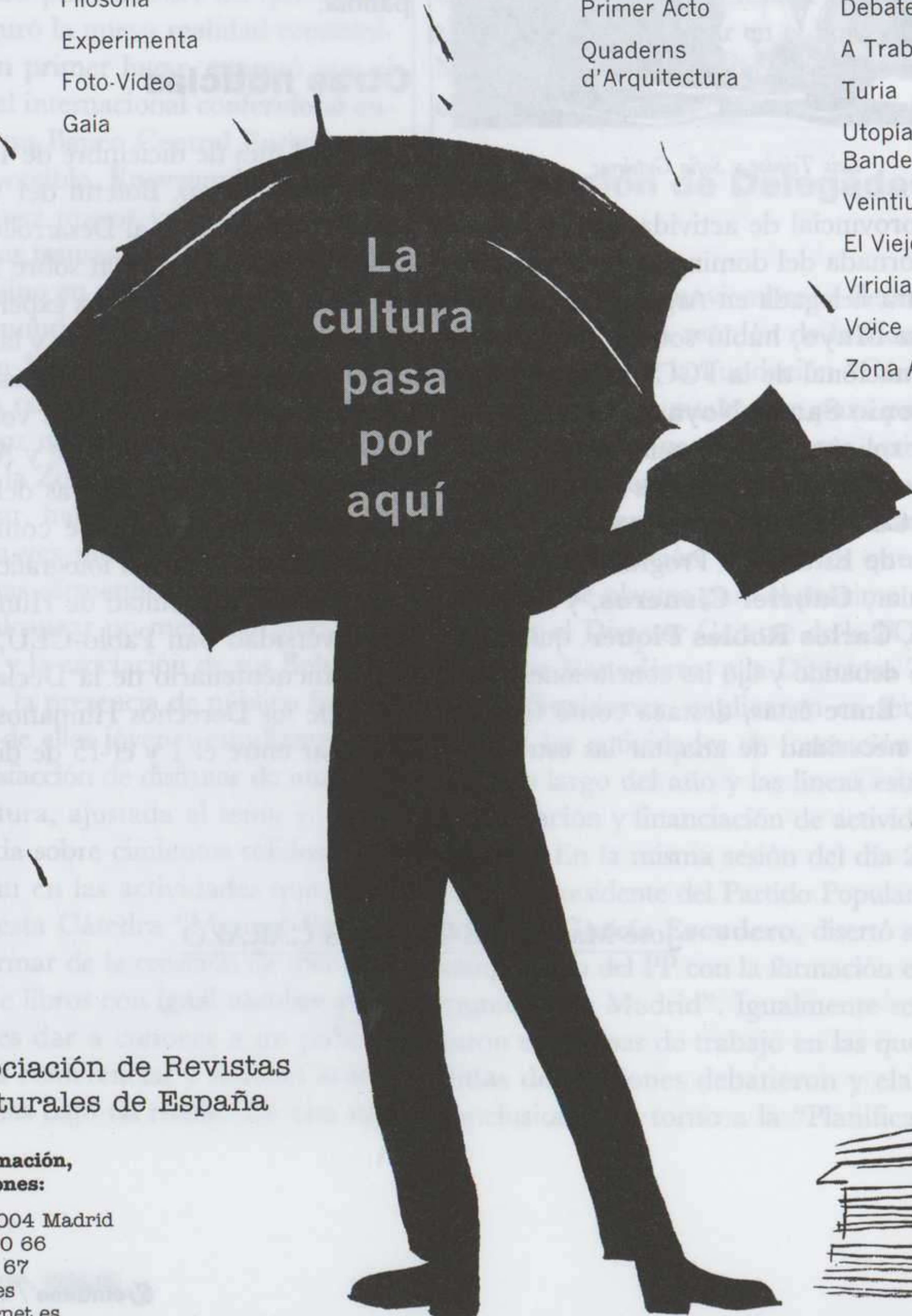
Otras noticias

- En el mes de diciembre de 1998 apareció un nuevo *Voluntas*, Boletín del Voluntariado para la Cooperación al Desarrollo. *Voluntas* recoge toda la información sobre los proyectos que se están ejecutando, las experiencias de los cooperantes sobre el terreno, y las actividades, noticias, ideas, modos y maneras de entender la solidaridad que tienen los voluntarios del programa internacional “Allí y Ahora”.

- La Fundación “Cánovas del Castillo” se ha sumado a los actos de conmemoración—conferencia, exposición fotográfica y concierto benéfico— de la Facultad de Humanidades de la Universidad San Pablo-CEU, con motivo del “Cincuentenario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos” que tuvieron lugar entre el 1 y el 15 de diciembre.

■
José Manuel DE TORRES CARAZO

AV Monografías	CLIJ	Generació	Leviatán	Quimera
Abaco	El Croquis	Grial	Litoral	Raíces
Academia	Cuadernos de Alzate	Guadalimar	Lletra de Canvi	Reales Sitios
ADE Teatro	Cuadernos Hispanoamericanos	Guaraguao	Matador	Reseña
Afers Internacionals	Cuadernos de Jazz	Historia, Antropología y Fuentes Orales	Ni hablar	RevistAtlántica de Poesía
Africa América Latina	Cuadernos del Lazarillo	Historia Social	Nickel Odeon	Revista de Occidente
Ajoblanco	Debats	Insula	Nueva Revista	Ritmo
Álbum	Delibros	Jakin	Opera Actual	Scherzo
Archipiélago	Dirigido	Lápiz	Papeles de la FIM	El Siglo que viene
Archivos de la Filmoteca	Ecología Política	Lateral	El Paseante	Síntesis
Arquitectura Viva	ER, Revista de Filosofía	Leer	Política Exterior	Sistema
Arte y Parte	Experimenta	Letra Internacional	Por la Danza	Temas para el Debate
Atlántica Internacional	Foto-Vídeo		Primer Acto	A Trabe de Ouro
L'Avenç	Gaia		Quaderns d'Arquitectura	Turia
La Balsa de la Medusa				Utopías/Nuestra Bandera
Bitzoc				Veintiuno
La Caña				El Viejo Topo
CD Compact				Viridiana
El Ciervo				Voice
Cinevídeo 20				Zona Abierta
Clarín				
Claves de Razón Práctica				



Asociación de Revistas Culturales de España

Exposición, información, venta y suscripciones:

Hortaleza, 75. 28004 Madrid
 Teléf.: (91) 308 60 66
 Fax: (91) 319 92 67
 http://www.arce.es
 e-mail: arce@infor.net.es



PANORAMA ECONÓMICO-SOCIAL IBEROAMERICANO

Antonio CHOZAS BERMÚDEZ

Leopoldo GONZALO GONZÁLEZ

*Adolfo IRANZO GONZÁLEZ**

Este segundo Informe económico que publica el grupo de trabajo del Consejo de Estudios Económicos y Sociales de la Fundación “Cánovas del Castillo”, está dedicado a dos temas de gran actualidad, el panorama económico y social de Iberoamérica y, en espacio aparte, una visión de lo que supone la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La región iberoamericana

ENTENDEMOS por Iberoamérica la parte central y el sur del continente americano constituido por los países independientes de habla española y/o portuguesa que ocupan, aproximadamente, el 97 por ciento del territorio y albergan el 98 por ciento de la población del subcontinente. La región iberoamericana supone el 15 por ciento de la superficie mundial y su población se acerca a los 480 millones de personas —el 8 por ciento de la población mundial— con una densidad de población del orden de los 24 habitantes por km², similar a la de Estados Unidos y la tercera parte de la de Europa.

El PIB generado por Iberoamérica está sobre el 7 por ciento del mun-

* Grupo de trabajo del Consejo de Estudios Económicos y Sociales de la Fundación “Cánovas del Castillo”.

“Iberoamérica es una región privilegiada desde el punto de vista de la dotación de recursos naturales y ha estado siempre en el punto de mira de los países inversores. Pero a pesar de sus innegables condiciones naturales no ha conseguido incluirse, por diversas circunstancias, en el grupo de los países más desarrollados del mundo.”

dial. Dentro de la región, es Brasil el país más significativo al aportar, él solo, más del 40 por ciento del PIB regional. Junto con él, Argentina y México son los países determinantes de la evolución económica de la zona, porque entre los tres suman más de las tres cuartas partes del PIB total iberoamericano.

Iberoamérica es una región privilegiada desde el punto de vista de la dotación de recursos naturales y ha estado siempre en el punto de mira de los países inversores. Pero a pesar de sus innegables condiciones naturales no ha conseguido incluirse, por diversas circunstancias, en el grupo de los países más desarrollados del mundo.

De todos los motivos que generalmente suelen aducirse para explicar las dificultades de esta región para avanzar en su desarrollo (deficientes infraestructuras, excesivo peso del sector público en la actividad económica, ineficacia de la gestión de las administraciones públicas, inestabilidad política y —como consecuencia directa— inestabilidad económica, etc...) es quizás la inestabilidad política la responsable del retraso secular que padece esta región con respecto a los restantes países del hemisferio occidental. Cuando alguno de los países del área iberoamericana ha disfrutado de un largo periodo de estabilidad política, los resultados económicos han sido significativos (Uruguay, Argentina, Chile, Brasil...), aunque la salida de algunas dictaduras ha creado incertidumbres que han tardado en superarse. Pero desde la recuperación de la democracia y el adecuado funcionamiento de las instituciones en los países más significativos, la evolución de la economía parecía haber encarrilado definitivamente el proceso de desarrollo acelerado de la región en su conjunto.

• **Dependencia económica internacional.** En la actualidad, el grado de globalización de la actividad económica ha incrementado considerablemente la interdependencia económica hasta el punto de que ningún país está exento de algún tipo de dependencia, por grande que sea su dotación de recursos y la magnitud de su mercado interior. Iberoamérica no es, por tanto, una excepción y, como veremos más adelante, no ha sido ajena a la crisis financiera que comenzó en Asia hace algunos meses y que está afectando, con

diversa intensidad, a todas las áreas económicas del mundo. Además, sus economías están en un intenso proceso de capitalización y necesitadas de recursos exteriores que acentúan todavía más su grado de dependencia.

Iberoamérica tiene una triple dependencia económica internacional: 1º) La necesidad de captación de capitales extranjeros, para financiar los desequilibrios macroeconómicos, hace que esta región dependa de la evolución de los tipos de interés internacionales. 2º) Los precios de las materias primas en el ámbito internacional son claves para sus exportaciones. 3º) El sistema monetario de carácter dual establecido por algunos países de la zona con respecto al dólar norteamericano, conlleva el que sus economías dependan de la evolución de la cotización de la divisa norteamericana.

De las tres dependencias indicadas, dos son las que en estos momentos están afectando con especial virulencia a los países del área: los precios de las materias primas y la huida de capitales ante la expectativa de una devaluación si estas economías no consiguen reequilibrar la balanza de pagos por cuenta corriente. Esta situación es la que ha contribuido más a la inestabilidad de las cotizaciones bursátiles en todos los centros financieros del mundo, después de haberse desatado la crisis del sudeste asiático.

A juzgar por el análisis de las cifras macroeconómicas de los principales países iberoamericanos, los déficit por cuenta corriente que presentan algunos de ellos parecen manejables y no son motivo de grave preocupación. Hay que recordar que el 7,3 por ciento de México no fue obstáculo para que los capitales exteriores siguieran afluyendo a la financiación de su crecimiento económico, máxime cuando es bien conocido que las aportaciones de capitales extranjeros dependen fundamentalmente de la confianza en la estabilidad política de los países destinatarios y de su capacidad para llevar a cabo las reformas estructurales imprescindibles para estabilizar sus economías. Circunstancias que se venían cumpliendo en la mayoría de los países de la zona.

• **Dependencia psicológica.** Curiosamente, la actividad económica sigue siendo vulnerable a la influencia de factores que tienen que ver más con la psicología social que con la razón económica "estricto sensu". Han pasado setenta años desde la crisis financiera de 1929, que sumió a

“El grado de globalización de la actividad económica ha incrementado considerablemente la interdependencia económica hasta el punto de que ningún país está exento de algún tipo de dependencia, por grande que sea su dotación de recursos y la magnitud de su mercado interior.”

los Estados Unidos de América en el mayor caos económico nunca conocido, sin explicación económica racional, y todavía no hemos sido capaces de encontrar un antídoto eficaz para vacunarnos de los efectos perniciosos de un pánico financiero, capaz de dar al traste con importantes logros económicos conseguidos con esfuerzos y hasta sacrificios generacionales, sin que exista una anormalidad económica, con base suficiente, para justificarlo. La crisis financiera de 1929 terminó trasladándose allende las fronteras americanas, afectó a Europa y tuvo consecuencias nefastas, que todavía están en la mente de los economistas. La crisis financiera que comenzó en Asia hace tan sólo unos meses ha provocado ya la quiebra de una parte importante del sector bancario japonés, ha sumido en la recesión a las economías del sudeste asiático, se ha trasladado a las Bolsas más importantes del mundo, ha impactado sobre los precios de las materias primas, ha devaluado las cotizaciones de empresas importantes y solventes y ya está influyendo en las expectativas de crecimiento económico de una buena parte de las economías occidentales, además de Iberoamérica.

“De las tres dependencias internacionales que en estos momentos están afectando a los países del área, dos lo hacen con especial virulencia: los precios de las materias primas y la huida de capitales ante la expectativa de una devaluación.”

Las autoridades económicas de los países afectados y los organismos financieros internacionales están intentando probar remedios que detengan la volatilidad de las cotizaciones bursátiles del mundo y eviten la inmersión en una recesión económica global. Pero ante un fenómeno psicológico a escala mundial las recetas económicas no están dando los resultados que en pura racionalidad económica cabría esperar. El “cuerpo social” tiene que recuperar la confianza psicológica para devolver la calma a los corros de las Bolsas y, para ello, como si de una patología mental se tratara, además de una política de convencimiento a escala mundial, hace falta tiempo, paciencia y una enérgica actitud de los organismos financieros internacionales. Con ello se pretende activar los recursos necesarios y evitar que las economías de los países afectados se vean sumidos en una involución económica sin que, una vez más, existan condiciones objetivas suficientemente graves que lo justifiquen.

Como ya hemos indicado, y comprobaremos más adelante, los países iberoamericanos son subsidiarios de los capitales exteriores para equilibrar sus economías, y esta dependencia los hace vulnerables a cualquier

circunstancia que modifique los movimientos internacionales del capital. Todos los países iberoamericanos tienen importantes recursos naturales susceptibles de ser explotados con un mayor valor añadido del que se obtiene en la actualidad con su exportación como materia prima. Ello requiere cuantiosas inversiones que, para ser efectuadas en plazo razonable, solamente son posibles con la capitalización exterior.

Tradicionalmente, la balanza por cuenta corriente de las economías iberoamericanas se ha venido saldando con las aportaciones de capital extranjero. Estas aportaciones se han hecho especialmente significativas en los últimos años, coincidiendo con la etapa de normalización política y estabilización económica emprendida por todos los países del área iberoamericana. En estos años del pasado inmediato, a la capitalización de origen fundamentalmente norteamericano, que se inyectaba en el resto del continente, se ha venido a sumar la de la Unión Europea y, muy especialmente, la de origen español. España destina a Iberoamérica en torno al 50 por ciento de sus inversiones en el extranjero.

Una parte de las inversiones, las más importantes, se efectúan con capitalización a largo plazo, y en el largo plazo no es arriesgado afirmar que la actividad económica de Iberoamérica tiene un futuro muy prometedor. Otro tipo de inversiones se financia con capital a corto plazo que entra y sale de las bolsas de comercio con extraordinaria fluidez. Estas inversiones de capital a corto plazo son las más sensibles a la psicología del inversor, que se manifiesta en una generalización del factor de confianza. Así se desatan, alternativamente, estados de euforia u optimismo y estados de depresión o de pánico, que amplifican, más allá de los límites de la razón, las ondas evolutivas de la actividad económica.

Todas las economías, grandes o pequeñas, ricas o pobres, son psicológicamente dependientes. Como esta dependencia se manifiesta por el lado de la financiación, es por este lado por donde habrá que centrar la búsqueda de la solución. En principio, una solución estriba en la disponibilidad de fuentes de financiación que cubran con rapidez los huecos que dejan los capitales privados que huyen. Llegamos así a la necesidad de una respuesta globalizada a la cada vez mayor globalización de la actividad económica. En esta cuestión, el Fondo Monetario Internacional

“Iberoamérica no ha sido ajena a la crisis financiera que comenzó en Asia hace algunos meses y que está afectando, con diversa intensidad, a todas las áreas económicas del mundo.”

es un valioso instrumento que, como demuestra la rapidez en la difusión de las turbulencias financieras, necesita de una mayor provisión de recursos y más rapidez en la adopción de medidas.

- **Necesaria regulación de las operaciones especulativas.** El día 2 de octubre de 1998, el Presidente de los Estados Unidos, **Bill Clinton**, pidió al FMI y al Banco Mundial que elaborasen un Plan de aplicación global como forma de salir de la crisis que afecta a los mercados internacionales. Ese plan fue estudiado en la Asamblea del FMI, celebrada durante el mes de octubre y, a finales del mismo mes, el Grupo de los siete países más industrializados del mundo, conocido por el G-7 (Alemania, Gran Bretaña, Italia, Francia, Estados Unidos, Canadá y Japón), anunció que iba a aumentar la vigilancia y control sobre los fondos de cobertura, "hedge funds" y a adoptar medidas para estabilizar los mercados financieros mundiales. En su comunicado público, el G-7 ma-

"Los países iberoamericanos son subsidiarios de los capitales exteriores para equilibrar sus economías, y esta dependencia los hace vulnerables a cualquier circunstancia que modifique los movimientos internacionales del capital."

nifestó que los ministros y los gobernadores de los Bancos centrales deberán examinar las consecuencias de las operaciones realizadas por instituciones en inversiones especulativas y en paraísos fiscales, con el fin de que estas plazas adopten las normas internacionales.

- **Nueva arquitectura del sistema monetario internacional.** Los puntos principales, que servirán para crear lo que el G-7 denomina la nueva arquitectura del sistema monetario internacional, incluyen: el desarrollo de normas internacionales sobre la capacidad de recibir créditos de países deudores, una mayor transparencia en las operaciones de los sectores público y privado, así como el compromiso de que el sector privado colabore en las resoluciones de la crisis y el mayor control en el acceso al mercado de capitales para los países que no reúnan las condiciones adecuadas.

Otro de los puntos por los que ha avanzado el G-7 ha sido respaldar la iniciativa según la cual, los países que cumplan con los requisitos de estabilidad puedan recibir del FMI, instantáneamente, con cargo a la cuota aportada, una línea de crédito para cortar posibles contagios en caso de crisis. De esta forma podrán disponer flexiblemente de una parte de los 90.000 millones de dólares a que asciende la cuota.

• **Inflación.** Tradicionalmente, Iberoamérica se ha caracterizado por padecer unas tasas de inflación desproporcionadas con respecto a las restantes áreas económicas occidentales. En los últimos años, y como consecuencia directa de las enérgicas políticas de estabilización económica adoptadas por la mayoría de los países iberoamericanos más destacados, las tasas de inflación han caído espectacularmente en la mayor parte de los países con una clara tendencia hacia su normalización.

• **Sector exterior.** Los puntos débiles de las economías iberoamericanas siguen siendo el sector exterior y el equilibrio presupuestario. La balanza comercial conjunta de los principales países iberoamericanos tiene un saldo cercano a cero, lo que significa que el superávit comercial de unos países se compensa con el déficit de los restantes. Sin embargo, no sucede lo mismo con la balanza por cuenta corriente, que presenta déficit en la mayor parte de los países; lo que refleja la dependencia de la región a la entrada de capital extranjero.

• **Sector público.** El saldo presupuestario ha mejorado con carácter global, como resultado de las políticas de ajuste fiscal puestas en práctica en los principales países, aunque el comportamiento individual es muy dispar en comparación de unos países con otros.

En los países más significativos del área iberoamericana se está llevando a cabo una política de privatizaciones que está contribuyendo en buena medida al saneamiento de las cuentas del sector público y se espera que, a largo plazo, contribuya a incrementar el grado de eficiencia de los sectores correspondientes.

• **Panorama económico general.** La evolución económica del área iberoamericana hasta el año 1998 parecía indicar un prometedor futuro. Así se auguraba finalmente un camino de progresión económica que situaría a la región iberoamericana en el lugar que le debe corresponder entre los países desarrollados, habida cuenta de sus dotaciones naturales, la estructura de su sociedad y la preparación de sus cuadros directivos.

En los últimos meses se ha podido apreciar que las reformas estructurales y la estabilización macroeconómica que se ha venido introduciendo desde la década de los 80, han dotado a Iberoamérica de una gran capa-

“En los últimos años, y como consecuencia directa de las enérgicas políticas de estabilización económica adoptadas por la mayoría de los países iberoamericanos más destacados, las tasas de inflación han caído espectacularmente.”

cidad para hacer frente las perturbaciones externas de diversa índole que han venido afectando negativamente a esta región en lo que va de año.

La pérdida de competitividad que ha supuesto para los países iberoamericanos la devaluación de las monedas asiáticas ha afectado a todos ellos en mayor o menor medida. La reducción de las expectativas de crecimiento de la región asiática ha originado, a su vez, una importante reducción de la demanda de materias primas; lo que ha afectado a sus precios y ha repercutido en el valor de las exportaciones de los países iberoamericanos más dependientes de este tipo de exportaciones.

La inversión extranjera juega un importante papel en la economía iberoamericana. En 1997 la inversión extranjera directa financió en torno al 80 por ciento del déficit de la balanza por cuenta corriente de toda la región, atraída principalmente por los programas de privatización llevados a efecto por los distintos países del área.

En relación con la inversión extranjera en Iberoamérica, es de destacar la inversión directa española, que en 1997 supuso el 65 por ciento de toda la inversión española en el extranjero, y que no se vio mermada en la segunda parte del año a pesar de las dificultades económicas que empezaron a surgir. La inversión española se distribuye en la siguiente forma: Chile, 22 por ciento; Argentina, 21 por ciento; Puerto Rico, 17 por ciento; Brasil, 16 por ciento; Colombia, 10 por ciento; Venezuela, 8 por ciento y restantes países del área, 6 por ciento.

Pero el impacto de los precios de las materias primas también se ha dejado sentir en las cuentas públicas, mermando considerablemente los ingresos fiscales, lo que ha obligado a las autoridades económicas a reaccionar rápidamente adoptando medidas restrictivas tanto fiscales como monetarias. Las medidas fiscales se han dirigido a compensar el efecto de los menores precios de las materias primas sobre los presupuestos fiscales (Ecuador, México, Venezuela). Las medidas monetarias tienen como objetivo evitar las presiones inflacionistas derivadas de la debilidad de sus respectivas monedas (Colombia, Chile, México). Estas medidas, absolutamente necesarias para estabilizar las respectivas economías, tendrán, no obstante, un efecto negativo

“En los países más significativos del área iberoamericana se está llevando a cabo una política de privatizaciones que está contribuyendo en buena medida al saneamiento de las cuentas del sector público y se espera que, a largo plazo, contribuya a incrementar el grado de eficiencia de los sectores correspondientes.”

sobre el crecimiento de la economía regional en su conjunto.

Entre los factores exógenos que han afectado a las economías iberoamericanas a lo largo del pasado año y medio, también hay que hacer una referencia al fenómeno climatológico conocido como “el Niño”, que ha causado efectos devastadores en algunas zonas de la región, principalmente Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia, y que ha causado inmensos daños materiales en las infraestructuras y en la producción agrícola y pesquera de los países afectados. Igualmente hay que subrayar los graves daños producidos en las infraestructuras y economías de algunos países Centroamericanos (Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador) y del Caribe (República Dominicana, Cuba, Haití) por el paso de los terribles huracanes “Mitch” y “George”. Los efectos climatológicos se han traducido en problemas de abastecimiento, dificultades para mantener las exportaciones y presiones inflacionistas.

Como resumen general, puede afirmarse que el crecimiento económico regional sufrirá una disminución que situará el crecimiento del PIB en el 2,7 por ciento en 1998 frente al 5,3 por ciento esperado; la región se enfrenta al gran reto de superar el impacto de la crisis de Asia y de los efectos naturales. Para ello, el mantenimiento de las ya iniciadas medidas fiscales, monetarias y financieras se plantea como elemento fundamental para afrontar el futuro más inmediato.

El empleo y las relaciones de trabajo en Iberoamérica

El Director General de la OIT, en su Memoria para la Conferencia Internacional del Trabajo de 1986, exponía los cuatro factores principales que determinan la acción de la OIT con respecto a los problemas del desempleo y la pobreza en los países iberoamericanos en desarrollo. El primero de ellos se refiere a la necesidad de que haya una buena gestión económica, lo cual implica ciertos cambios estructurales y reformas políticas que faciliten la adaptación a unas circunstancias económicas y financieras en franca evolución, con una base institucional más firme para

“En relación con la inversión extranjera en Iberoamérica, es de destacar la inversión directa española, que en 1997 supuso el 65 por ciento de toda la inversión española en el extranjero, y que no se vio mermada en la segunda parte del año a pesar de las dificultades económicas que empezaron a surgir.”

las relaciones laborales, y que hagan posible un avance hacia la concertación social. El segundo guarda relación con las políticas encaminadas a aumentar la producción y la productividad en el sector rural, en el que está desempleada una gran parte de la población trabajadora. El tercer problema —el del desempleo manifiesto en las zonas urbanas— tendrá que solventarse mediante políticas y programas concebidos específicamente con la finalidad de aumentar las oportunidades de empleo, y las de trabajo por cuenta propia en el sector no estructurado o “informal”. Revisite, por último, capital importancia el perfeccionamiento de los recursos humanos, para poder eliminar la falta de armonía entre las calificaciones y los puestos de trabajo disponibles, y para mejorar las oportunidades de empleo de quienes se incorporan por primera vez al mercado de trabajo.

Uno de los efectos importantes de los procesos de apertura y globalización sobre la estructura ocupacional ha sido el debilitamiento de la participación de los sectores modernos en la generación de empleo. El moderado crecimiento económico, así como su inestabilidad, unidos a la reducción del empleo público, han significado que, en la mayoría de los países, la expansión del empleo se haya concentrado en actividades informales, que incluyen a trabajadores por cuenta propia, familiares no remunerados, ocupados en microempresas y el servicio doméstico.

Sólo en Chile y Colombia disminuye la participación informal en el empleo y, por ende, mejora la calidad. Sin embargo, en el conjunto de los países, aumenta la economía informal y los nuevos empleos se concentran alrededor de las actividades informales.

Las ocupaciones informales corresponden a actividades con reducida productividad y bajos ingresos en comparación con los niveles prevalentes en los sectores modernos. En promedio, el nivel de ingresos de los informales se sitúa en torno al 62 por ciento del ingreso de los ocupados en el sector moderno. Además, en la mayoría de los países, la brecha de ingresos entre ambos sectores ha crecido en los últimos seis años. Por fin, como consecuencia del aumento del empleo informal, se reduce el crecimiento de la productividad media, tanto de los sectores productores de bienes como de los servicios, afectando a la competitividad y, por consiguiente, a la capacidad de crecimiento futuro.

“La pérdida de competitividad que ha supuesto para los países iberoamericanos la devaluación de las monedas asiáticas ha afectado a todos ellos en mayor o menor medida.”

Las pequeñas empresas, como acaba de indicarse, fueron el segmento más dinámico en materia de generación de nuevos empleos. Dos factores pueden contribuir a explicar este alto dinamismo. El primero se vincula a la reducción del empleo en las grandes empresas industriales, en sus esfuerzos por elevar la competitividad. El segundo se relaciona con la búsqueda de nuevos empleos por parte de los empleados públicos despedidos, debido a las privatizaciones y al ajuste fiscal. Como resultado, aumenta la concentración de empleos en las pequeñas empresas, donde los trabajadores obtienen remuneraciones más bajas y una menor protección social en comparación con los del sector moderno. Por otro lado, también es posible que el desplazamiento de profesionales hacia las pequeñas empresas se haya manifestado en la creación de nuevos puestos de trabajo de ingreso medio y alto, compensando en parte el efecto anterior.

En lo relativo a la protección social, otra investigación reciente (OIT/PNUD, 1997) muestra que, prácticamente, los trabajadores carecen en las pequeñas empresas de protección social, tanto para la vejez como en asistencia sanitaria.

En cuanto a las condiciones salariales, el nivel de la remuneración promedio de los trabajadores de las pequeñas empresas equivale al 55 por ciento del de los asalariados del sector moderno. Una parte de esta diferencia puede ser explicada por el elevado porcentaje de incumplimientos de las normas sobre salarios mínimos que registran las pequeñas empresas en comparación con las del sector moderno.

En conclusión, según el Informe comentado, las pequeñas empresas constituyen un segmento intermedio del mercado laboral, cuya caracterización en términos de la calidad de los puestos generados necesita ser analizado con mayor profundidad. *“En primer lugar, debe reconocerse su importante contribución a la generación de empleo. En segundo lugar, si bien una fracción no marginal de los nuevos empleos está constituida por puestos de trabajo de baja calidad, otra alcanza niveles de productividad e ingresos que corresponden a empleos de buena calidad; lo que muestra que, bajo ciertas condiciones, las microempresas pueden llegar a constituir opciones válidas de generación de empleo productivo”.*

“El moderado crecimiento económico, así como su inestabilidad, unidos a la reducción del empleo público, han significado que, en la mayoría de los países, la expansión del empleo se haya concentrado en actividades informales, que incluyen a trabajadores por cuenta propia, familiares no remunerados, ocupados en microempresas y el servicio doméstico.”

Panorámica global de la crisis iberoamericana

La crisis financiera iberoamericana, derivada, a su vez, de la crisis asiática –Japón incluido– ha desatado la inestabilidad generalizada de los mercados de capitales de todo el mundo, poniendo en evidencia la estrecha concatenación de las economías de todos los países. La globalización de la economía está demostrando que nadie puede sentirse ajeno a la crisis actual; lo que quiere decir que la crisis también se ha globalizado.

Una crisis globalizada requiere una solución también globalizada; y a ello habrán de dedicarse los pensadores financieros de los países industrializados y los organismos multilaterales de los que forman parte.

Cuando finalizó la segunda guerra mundial, hubo que arbitrar una fórmula financiera que hiciese frente a la ruina económica en la que se hallaban todos los países que habían participado en la contienda, con la única excepción de los Estados Unidos. La Conferencia de Bretton Woods, la subsiguiente creación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Corporación Financiera Internacional, la constitución de la OECE (actual OCDE) para la distribución del Plan Marshall y los distintos organismos económicos regionales creados a partir de aquella conferencia, establecieron las bases de la recuperación económica mundial y, muy especialmente, de los países miembros de la antigua OECE.

En estos momentos los comentaristas económicos coinciden en apreciar que ha llegado la hora de actualizar los mecanismos económico-financieros internacionales existentes para adecuarlos a las necesidades que demanda la globalización de la economía. Las reacciones del FMI a la crisis asiática, el problema ruso y las turbulencias iberoamericanas no han sido todo lo eficaces que cabía esperar, ni se han producido con la rapidez necesaria para evitar la maduración de la crisis en un ámbito global. El problema se concreta en insuficiencia de recursos financieros disponibles a plazo inmediato y la lentitud en la toma de decisiones para la concesión de ayudas.

En la actualidad, la rapidez de los sistemas de comunicaciones permiten vivir al instante, en cualquier parte del mundo, los problemas generados en los extremos opuestos, y –como ya hemos indicado– la carga psi-

“Como consecuencia del aumento del empleo informal, se reduce el crecimiento de la productividad media, tanto de los sectores productores de bienes como de los servicios, afectando a la competitividad y, por consiguiente, a la capacidad de crecimiento futuro.”

cológica que llevan aparejados los movimientos de capitales, amplifican los optimismos y también los miedos. Los movimientos de capitales tienen un comportamiento errático y un enorme potencial desestabilizador que demandan el establecimiento de una disciplina internacional que ponga algo de orden en esos movimientos carentes, actualmente, de todo vestigio de regulación internacional.

Las economías más potentes del mundo forman parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y poseen, entre todas, prácticamente todos los recursos financieros disponibles. Los países miembros de la OCDE, en mayor o menor medida, mantienen lazos comerciales con Iberoamérica. El 20 por ciento de las exportaciones de Estados Unidos se dirige a los países iberoamericanos. La Unión Europea tiene una relación comercial con la región menos intensa que la de los Estados Unidos, pero, en conjunto, ambos son los primeros inversores en Iberoamérica y algunos bancos europeos poseen allí importantes carteras de préstamos. La especial vinculación de los países industrializados con las economías iberoamericanas significa que también están interesados en la resolución de la crisis de esta región.

Las recientes iniciativas adoptadas por el FMI a instancias del grupo G-7, comentadas anteriormente, son un paso importante para atajar las enfermedades psicológicas que provocan los movimientos especulativos internacionales de capitales. Finalmente, parece que se avanza por la senda del sentido común y se tiende a reconocer que las operaciones especulativas, normalmente sólo benefician al especulador, no significan aportaciones positivas para el fomento de la economía real y producen, sin embargo, perjuicios irreparables en las economías de los países emergentes y no emergentes. Las operaciones especulativas deben ser sometidas a controles rigurosos, condicionándolas a mantenerse inmovilizadas y sujetas a intervención cuando puedan alterar el equilibrio financiero de los países en los que se desenvuelven.

“En cuanto a las condiciones salariales, el nivel de la remuneración promedio de los trabajadores de las pequeñas empresas equivale al 55 por ciento del de los asalariados del sector moderno.”

Perspectiva europea y consecuencias para España

Los países miembros de la Unión Europea son conscientes de la necesidad de abordar un sistema de regulación financiera de ámbito interna-

cional. El primer ministro británico, **Tony Blair**, ya se ha pronunciado por la necesidad de un nuevo encuentro internacional tipo "Bretton Woods" tendente a actualizar los mecanismos actualmente existentes. También el Presidente francés, **Jacques Chirac**, ha pedido que se introduzcan las reformas necesarias en el Fondo Monetario Internacional para agilizar sus decisiones de carácter mundial con el respaldo político que sea más adecuado. Igualmente el nuevo mandatario alemán, **Gerhard Schroeder**, es partidario de ejercer un mayor control de los flujos financieros internacionales. Por su parte, España, seriamente implicada en la financiación de los países iberoamericanos, ha asumido el liderazgo de la Unión Europea instando a los demás países miembros a instrumentar ayudas tendentes a superar las dificultades económicas de Iberoamérica y ha tomado la iniciativa estableciendo un fondo dotado con 3.000 millones de dólares para ese fin.

Como hemos indicado, España está entre los países que más recursos financieros ha destinado a Iberoamérica y, de todos los europeos, es el que ha sufrido con mayor intensidad las turbulencias bursátiles, a pesar de que las inversiones españolas se han dirigido a sectores básicos (energía, telecomunicaciones e intermediación bancaria), que tienen una demanda muy inelástica y, por lo tanto, asegurada su rentabilidad.

Desde el punto de vista del crecimiento económico, no es de esperar que España se vea muy directamente afectada. Pero la versatilidad de las Bolsas sí que será característica destacada a tener en cuenta durante los próximos meses y en buena parte del año 1999.

Afortunadamente, el paraguas del sistema monetario europeo nos mantiene a salvo de maniobras especulativas sobre nuestra moneda. Por otra parte, la evolución económica de España está mostrando una solidez que no justificaría ningún tipo de especulación, incluso si no estuviera incluida entre los países creadores del euro.

En estos momentos, la confianza en la Bolsa está en entredicho. El nuevo ahorrador puede que se lo piense antes de destinar más inversiones a fondos especulativos, al menos mientras dure la alta volatilidad de las cotizaciones de los momentos actuales. Es muy posible que, en el fu-

“La crisis financiera iberoamericana, derivada, a su vez, de la crisis asiática -Japón incluido- ha desatado la inestabilidad generalizada de los mercados de capitales de todo el mundo, poniendo en evidencia la estrecha concatenación de las economías de todos los países.”

turo inmediato, las nuevas inversiones vayan destinadas a la adquisición de bienes raíces aprovechando las ventajas que ofrece la legislación fiscal actual. Esto significará una notable ventaja para la industria de la construcción que podría conocer una nueva etapa de prosperidad. Teniendo en cuenta que el sector de la construcción es la "locomotora" de la economía por excelencia, de cumplirse estas expectativas, podríamos esperar para 1999 un incremento del PIB español mayor del que se maneja actualmente, siempre que las administraciones públicas tengan la suficiente agilidad para proporcionar el suelo edificable que será necesario para atender a la demanda que ya ha empezado a notarse; si no fuera así, asistiremos a una notable subida de los precios de las viviendas.

■

Antonio CHOZAS BERMÚDEZ
Leopoldo GONZALO GONZÁLEZ
 Adolfo IRANZO GONZÁLEZ

Nota bibliográfica

Para la redacción del Panorama Económico-Social Iberoamericano se han consultado, entre otros, las ediciones correspondientes a las fechas más recientes de los siguientes documentos de publicación periódica:

- INTER MONEY. Claves de la semana.
- MERRIL LYNCH. Global Economic Preview.
- MERRIL LYNCH. Latin American Market. Analysis comment.
- MERRIL LYNCH. Spanish Banks.
- MERRIL LYNCH. Latin America Strategy.
- GRUPO BBV. Latin Watch.
- GRUPO BBV. Informes de Coyuntura.
- GRUPO BBV. Informes de Situación Económica.
- BANCO CENTRAL HISPANO. Pulso Económico.
- INSTITUTE FOR EUROPEAN-LATIN AMERICAN RELATIONS. Informe Irala (06.10.98).
- O.I.T. CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Memoria 1996.
- O.I.T. Panorama laboral 97 para Iberoamérica.
- O.I.T. Informe sobre el empleo en el mundo 1998-1999.
- O.I.T. Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo 1997.
- PRENSA DIARIA: *ABC; El País; El Mundo; Cinco Días; Expansión; Gaceta de los Negocios; New York Times; Financial Times...*

A PROPÓSITO DE LA REFORMA DEL IRPF

Leopoldo GONZALO Y GONZÁLEZ

Adolfo IRANZO GONZÁLEZ

Luis RODRÍGUEZ SAIZ

A la era de las grandes reformas tributarias ha sucedido el tiempo de las reformas permanentes y graduales, que tratan de adaptar los sistemas fiscales a las cambiantes condiciones de la sociedad y de la economía. Por otra parte, los principios básicos de la imposición tampoco son alcanzables de manera definitiva, sino que exigen continuos reajustes en los impuestos para garantizar su consecución y permanencia.

“Los principios básicos de la imposición tampoco son alcanzables de manera definitiva, sino que exigen continuos reajustes en los impuestos para garantizar su consecución y permanencia.”

En este contexto parece inscribirse la próxima reforma del principal de nuestros impuestos, el IRPF, cuyo proyecto de ley se encuentra ya en las Cortes (1). En efecto, la actual regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas precisa de cambios orientados no sólo en el mejor cumplimiento de los principios proclamados por la Constitución en su artículo 31.1 (robusteciendo el de la capacidad de pago como fundamento del impuesto; los de igualdad y progresividad, como formulaciones técnicas de la insoslayable justicia tributaria; y, en fin, el de no confiscatoriedad, como límite de la acción fiscal del Estado) sino que aquella

regulación también requiere una adecuada simplificación como requisito necesario para la eficacia impositiva y la seguridad jurídica, de una aproximación al perfil europeo del tributo, de una acomodación al nuevo

(1) Este texto fue redactado en julio de 1998, por eso habla del proyecto y no de la Ley ya en vigor.

modelo de corresponsabilidad fiscal recientemente establecido y, desde luego, de una mejora en cuanto al tratamiento de las rentas del trabajo y de los sujetos pasivos con cargas familiares. Propósitos, todos ellos, planteados como objetivos de la reforma tributaria proyectada.

No obstante lo anterior, procede señalar algunos aspectos del impuesto que o no son asumidos por la reforma o, a nuestro juicio, reciben un tratamiento susceptible de mejora.

Así, el artículo 11 del proyecto consagra el arbitrario criterio de la individualización de rentas mantenido por las leyes anteriores. No se entiende bien cómo, tras admitir la atribución de los rendimientos del capital en función de los criterios legales propios del correspondiente régimen económico del matrimonio, no se mantienen dichos criterios para la atribución de las rentas del trabajo y las procedentes de actividades empresariales, ambas, en su caso, igualmente gananciales. El exceso de progresividad soportado por estas dos clases de renta, en comparación con los rendimientos del capital y los incrementos patrimoniales producidos por los bienes gananciales, resulta evidente y carece de otra justificación que no sea la puramente recaudatoria. Esta cuestión reviste especial gravedad en el caso de las rentas del trabajo, pues todavía es en España el supuesto sociológicamente más frecuente el de matrimonios en gananciales con un solo percceptor de rentas del trabajo, siendo éstas, además, prácticamente, las únicas rentas percibidas por las familias más modestas.

El artículo 14, relativo a los criterios de imputación temporal de rentas, no contempla la posibilidad de aplicación del criterio de caja (imputación al ejercicio del cobro o pago correspondiente) como sistema alternativo al jurídico o del devengo, tal como hacía la normativa anterior y



conviene siempre en un impuesto que grava el flujo de renta, cuya percepción efectiva no siempre coincide con el correlativo derecho a ella; lo cual puede generar dificultades de caja a la hora del preceptivo cumplimiento fiscal. Imagínese, por ejemplo, el supuesto de un pensionista cuya fuente principal de renta consiste en el arrendamiento de un inmueble de su propiedad, y que el arrendatario no cumpla con su obligación de pago. Tal y como está redactado el artículo 14 del Proyecto de Ley, dicho pensionista tendría que declarar, en todo caso, el precio de arrendamiento devengado, pero no percibido, y tributar por él.

El artículo 33.2, dedicado a la determinación del valor de adquisición para el cálculo de las plus-valías, va en contra de la neutralidad del Impuesto, al admitir la actualización de dicho valor mediante la aplicación de un coeficiente que establecerá cada ley de Presupuestos, sólo en el caso de que se trate de bienes inmuebles. Resulta evidente la discriminación respecto a las ganancias del capital que puedan cosecharse en otra clase de bienes o derechos y el estímulo que tal medida ha de representar para la reconversión de toda clase de inversiones financieras en inversiones inmobiliarias.

“En cuanto a las deducciones por mínimo vital personal y familiar hubiera sido conveniente una mayor aproximación de su cuantía a los resultados que ofrece el análisis de las encuestas de presupuestos familiares.”

En cuanto a las deducciones por mínimo vital personal y familiar, de las que se ocupa el artículo 40.1 y 2, hubiera sido conveniente una mayor aproximación de su cuantía a los resultados que ofrece el análisis de las encuestas de presupuestos familiares, pues parecen poco realistas, máxime si se tiene en cuenta la desaparición de las deducciones de la cuota íntegra del Impuesto por gastos de enfermedad y seguros, entre otras. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la Seguridad Social no cubre totalmente determinadas prestaciones sanitarias, como las de odontología o psiquiatría. Por lo que respecta a los seguros de vida tampoco puede decirse que representen un gasto absolutamente discrecional, pues constituyen una práctica generalizada en la sociedad industrial, como lo demuestra el hecho de su exigencia por parte de las entidades financieras para la concesión de créditos hipotecarios. Estos y otros conceptos justificarían una ampliación del mínimo vital o, en todo caso, su mantenimiento en términos de deducciones de la cuota íntegra.

Llama la atención igualmente la previsión del Proyecto de Ley (artículo

lo 40.4) acerca de que el mínimo personal y familiar al que acaba de hacerse referencia no puede hacer negativas la base imponible general ni la especial. El artículo 47.1 prevé, en efecto, la compensación de bases liquidables generales negativas en los cuatro ejercicios siguientes, pero no debería tratarse tanto de la compensación de esta última clase de bases, cuanto de las generales imponibles que resulten negativas por la deducción del mínimo vital. En analogía con el tratamiento fiscal de la renta obtenida por las personas jurídicas, procedería admitir en el IRPF la posibilidad de bases imponibles generales negativas (por deducción de los gastos constitutivos del mínimo vital) susceptibles de compensación en los períodos subsiguientes. Otra cosa supone conferir un trato diferencial injustificado a la renta obtenida por las personas físicas, e incluso dentro de ésta misma, a los rendimientos de actividades empresariales y profesionales (que sí admiten esta compensación intertemporal) con respecto a los procedentes del trabajo personal.

En lo referente a esta última categoría de rendimientos se observa un cambio que merece ser destacado. El artículo 16.2.c del Proyecto considera rendimientos del trabajo a los que suelen ser rendimientos mixtos del capital y del trabajo, tales como las retribuciones por la impartición de cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, que, en todo caso, nunca son producto de una relación jurídico-laboral típica o de trabajo dependiente, y, por tanto, no han de constituir nunca rendimientos puros de dicho factor de la producción. La solución que propugna el Proyecto ignora que la obtención de los expresados rendimientos brutos por cursos, conferencias, etc., implica normalmente incurrir en unos gastos que quedarán sin compensar adecuadamente.

Otro cambio significativo es el que se advierte en relación con el régimen tributario de las operaciones de capitalización y de los contratos de seguros sobre la vida, cuyas rentas dejan de considerarse ganancias del capital (que con el nuevo planteamiento tributarían al 20 por ciento) para recibir el trato de rendimiento del capital mobiliario (artículo 23.3.e). Esta circunstancia, unida a la aludida anteriormente acerca de la supresión de la deducción en la cuota íntegra de las primas pagadas en rela-

“En analogía con el tratamiento fiscal de la renta obtenida por las personas jurídicas, procedería admitir en el IRPF la posibilidad de bases imponibles generales negativas susceptibles de compensación en los períodos subsiguientes.”

ción con los seguros de vida, significa un violento giro respecto al tradicional tratamiento impositivo de los seguros que no ha de carecer de consecuencias apreciables en el respectivo sector.

Por último, cabe sugerir la conveniencia de que, en aras, precisamente, de la superación de la dispersión normativa de que el Impuesto adolece, y que la nueva ley se propone lograr, el régimen específico de la llamada obligación real de contribuir o tributación limitada de las personas físicas no residentes en España, debería estar recogido en el mismo cuerpo legal y no quedar relegado, como se proyecta, a una norma especial que rompería la unidad normativa fundamental del tributo y su sistemática consagrada.

Las anteriores observaciones son sólo algunas de las que sugiere la reforma emprendida, cuyo propósito resulta, en todo caso, encomiable, por lo que supone de inicio en el camino de ir reduciendo la presión fiscal, así como por su orientación hacia un más equitativo reparto de la carga tributaria.



Leopoldo GONZALO Y GONZÁLEZ

Adolfo IRANZO GONZÁLEZ

Luis RODRÍGUEZ SAIZ

FÉLIX CANDELA

Luis BOROBIO

RECIENTEMENTE ha fallecido, a los 87 años de edad, el arquitecto español **Félix Candela**, el último, y quizás el más notable, de los tres grandes artistas de las estructuras de hormigón que han brillado en el siglo XX y que han dado una importancia singular a esta nueva faceta —parcial, pero sobresaliente— del arte de la Arquitectura. Con él, otro español, el ingeniero **Eduardo Torroja**, y un italiano, **Pier Luigi Nervi**, siguiendo caminos independientes, han establecido, cada uno, su cumbre particular, diferente de las otras dos, aunque tienen una evidente unidad de fondo, y responden a una misma intención artística. Tras ellos, el también español, arquitecto **Santiago Calatrava**, ha recogido briosamente el testigo para mantenerlo muy alto en el comienzo del nuevo siglo.

Es una arquitectura nueva, en cuanto se propone descubrir las formas más expresivas de un sistema de estructuras que ha estado durante todo el siglo en un proceso constante de invención, buscando nuevos tipos para aprovechar al máximo sus posibilidades constructivas. Es —sigue siendo—, pues, una arquitectura nueva. Pero permanece al margen de todos los movimientos y banderías,

manifiestos y definiciones en los que tan prolífica ha sido la Historia de la Arquitectura del siglo XX. No se puede identificar con ninguna de las declaraciones de principios, no tiene etiqueta, porque —de alguna manera— se desarrolla con independencia de las veleidades de la moda.

Algunos barruntos podrían encontrarse en muy excepcionales formas modernistas como son ciertas, y muy escogidas, obras de **Gaudí** (el cual, por otra parte, era un “heterodoxo” del Modernismo). Después, muy poco tiene que ver en las distintas corrientes que se han dado en llamar, genéricamente, Movimiento Moderno. Dentro de él, no cuenta para nada en el manifiesto neoplasticista proclamado por **Doesburg** y que pone letra a la arquitectura de **Mies van der Rohe**. Muy poca relación tiene con el purismo de **Le Corbusier**, aunque en sus derivaciones brasileñas de **Niemeyer**, con sus arquitecturas de caparazón, tiene un cierto parentesco, más en lo escultórico que en lo constructivo. No está reñida, pero en realidad no tiene ningún punto de contacto, con el racionalismo preconizado por **Gropius** y la Bauhaus. Si acaso, la arquitectura de Candela es perfectamente compatible con el Organicismo

de **Frank Lloyd Wright**, aunque, de hecho, no se da nunca esa conjunción. Por último, Candela es la antítesis de toda esa confusión intelectual que ha venido a acogerse bajo el nombre de Arquitectura Posmoderna.

Dentro de la arquitectura moderna, Candela puede integrarse plenamente, e incluso identificarse, con el Expresionismo; aunque es verdad que la arquitectura expresionista es una realidad de la que todos hablamos con seguridad y conocimiento de causa, tenemos de ella profusión de ejemplos y tipos; pero nadie —que yo sepa— se ha atrevido nunca a definir.

La inmensa proliferación de “ismos” en arquitectura responde a una gran diversidad de concepciones sobre lo que *es* la arquitectura, o sobre lo que la arquitectura *debe ser*. Para centrar el problema quiero divertirme en una digresión, aunque pueda parecer que nos alejamos del asunto.

Nuestro primer padre Adán estaba una mañana paseando por el Paraíso, cuando el cielo se anubló y comenzó a llover. Al sentir la ligera molestia del agua que caía, movido por su instinto de protección, se guareció bajo un árbol o en una oquedad del monte.

En aquel momento había hecho su aparición en la humanidad la conciencia arquitectónica. Esta aparición no señala ninguna superioridad del hombre, ya que cualquier lobo, cualquier oso, cualquier lagarto busca análoga protección. Es verdad que el hombre, con una voluntad de creación, ordenando ramas o excavando una cueva, fabricó su propia guarida, quizá, con ello, inventó la arquitectura; pero también los pájaros del cielo

y los conejos del monte hacen lo propio, y no los consideramos inventores de nada. Y si consideramos el instinto constructivo de las abejas o de los castores, comprenderemos que la arquitectura, al menos en su faceta de protección, está enraizada en la parte animal del hombre, aunque con la notable diferencia de rango que imprime la racionalidad.

Pero quiero que nos fijemos de nuevo en un hombre primitivo: un día, cuando iba a cazar, le salió al encuentro un paquidermo gigantesco, y él, derrochando habilidad y fuerza, logró darle muerte con sus precarias armas. La noticia cundió entre los trogloditas y la admiración tejió una aureola de valor sobre nuestro hombre. Él, orgulloso, sintió la necesidad de perpetuar su hazaña entre las generaciones venideras: Tomó una gran piedra que yacía en el suelo y, con ayuda de sus vecinos de tribu, la colocó de pie como un recuerdo imborrable del acontecimiento. En aquel momento —con el *menhir*— se acababa de inventar algo muy importante en la historia de los hombres. A este invento, posteriormente, los hombres hemos dado en llamarle también “arquitectura”; pero esta arquitectura —el monumento— es conceptualmente muy diferente de la anterior. Tanto, que, si a una de ellas la llamamos “arquitectura” parece que tendríamos que buscar una palabra distinta para designar la otra. A ningún animal se le ocurrirá nunca erigir una piedra, porque los animales no sienten jamás la necesidad de conmemorar nada.

Sin embargo, el hecho de que para levantar un monumento se suelen emplear los mismos sistemas constructivos que para fa-

bricar un cobijo, es ya, por lo menos, un punto común que tienen dos actividades que se nos presentaban como antagónicas. Ahora bien, el cobijo, al construirse, *acota un espacio*, y, con él, crea un ambiente humano. El menhir, al erigirse, *signa un espacio*, fija un lugar y lo humaniza. Todo recinto conlleva un volumen. Ese volumen, en lo exterior, se identifica físicamente con el monumento. Por otra parte, los recintos están creados para que el hombre desarrolle unas actividades, y las superficies que los limitan son expresión de las funciones que deben cumplir. Tienen, necesariamente, un carácter representativo. Ese carácter representativo de la construcción puede llegar a tener una considerable importancia, hasta el punto de ser, en ocasiones, su principal determinante. Así vemos que, entre la vivienda escueta y el escueto monumento, hay una inmensa gama de valores en los que los extremos se mezclan en cantidades diferentes, dando lugar a la inmensa variedad de criterios arquitectónicos.

Avanzado el siglo pasado, con las estructuras de hierro, se volvió a inventar la arquitectura: en lugar de construir con muros cargueros se construiría mediante esqueletos



sustentantes. La vieja y humanista Europa empezó la nueva singlatura arquitectónica, con el signo del menhir: la torre Eiffel no era sino el gran monumento a la estructura. El pragmatismo americano, con los rascacielos de Chicago, se dirigió a la multiplicación y exaltación de los cobijos.

Poco después, las estructuras de hormigón vinieron a abundar con las de hierro, en la construcción sobre es-

squeleto sustentante; pero, al ser el hormigón un material plástico y moldeable, adquiría unas propiedades esculturales inéditas y, sobre todo, afirmaba su personalidad constructiva con unas grandes cubiertas y bóvedas que, sin él, hubieran sido impensables.

El monumento a la estructura de hormigón no podía quedarse (como el monumento a la estructura de hierro) en el signo del menhir, porque lo más emblemático de ella no es el esqueleto, sino las cubiertas. Y las cubiertas, por su misma naturaleza *-tectum-* están en la esencia de la arquitectura: son cobijo, son vivienda.

Lo más característico de la arquitectura de Félix Candela son las cubiertas. Grandes cubiertas, a veces espectaculares y de gran fuerza escultórica, que están trazadas con

una sensibilidad artística exquisita, pero, sobre todo, con una extraordinaria sabiduría e intuición constructiva. Su valor escultórico no está tanto en la novedad de las formas exteriores, cuanto en la riqueza de los recintos que cobijan.

De los grandes artistas de las estructuras de hormigón es, en mi opinión, el que más específicamente trata las cubiertas. Es verdad que Nervi construye también unas cubiertas bellísimas; pero, en ellas, suele brillar más el esqueleto que las superficies. Torroja puso un hito glorioso hace más de setenta años con la cubierta volada del hipódromo de la Zarzuela; pero la obra de Torroja se mueve más en el campo de la Ingeniería. Posteriormente, Calatrava es un artista eminente de las estructuras de hormigón; pero sus deliciosas esculturas se suelen dirigir más a los puentes que a los techos, y tienden más a la gracia escultórica que a la lógica constructiva.

Félix Candela terminó su carrera de arquitectura en Madrid, en 1936. Ganó una beca para ir a trabajar a la Alemania nazi; pero se interpuso la guerra española y fue capitán del ejército republicano. Al terminar la contienda se exilió en México. Allí trabajó. Fundó una

empresa de diseño y construcción, y pronto sus bóvedas laminares sobre superficies regladas se hicieron famosas primero en EE.UU., donde también construyó mucho, y, posteriormente, en todo el mundo.

El hecho de que sus superficies pudieran salvar grandes espacios con un encofrado relativamente sencillo y barato, y con formas sorprendentes y espectaculares, le llevó a cubrir naves industriales, grandes espacios públicos, y, sobre todo, multitud de Iglesias.

Al morir deja sin terminar los trabajos en el Parque Oceanográfico Universal que se va a construir en la ciudad de las Artes y de las Ciencias en Valencia. Esta obra se acabará antes que el siglo y —según dicen los que conocen sus planos— será la construcción más brillante y espectacular de su vida.

Cuando, allá por el año 70, vino a Pamplona para dar unas lecciones en la Universidad de Navarra, recuerdo que **Félix Candela** me comentó que Dios le premiaría por haberle construido tantos templos.

Ahora, al enterarme por la prensa, primero, de su grave enfermedad, y después, de su muerte, me he acordado con fe, de aquella esperanza suya.

Luis BOROBIO

Derecho "positivo" y derechos del hombre

EN el cincuentenario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos esta obra del profesor **Ollero Tassara** debe considerarse de obligada lectura tanto para juristas como para filósofos. A los primeros, les brindará la oportunidad de reconocer de un modo intrínseco hasta qué punto la comprensión del Derecho es hoy en día deudora de una recta comprensión de los derechos humanos; a los segundos les promoverá la inquietud por tomarse en serio el sustantivo *derecho* en la expresión *derechos humanos*, pues difícilmente puede apreciarse todo su alcance sin una sensibilidad por el fenómeno jurídico y su práctica.

Quienes conozcan la dilatada producción jurídica sobre derechos humanos del catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada, encontrarán en esta edición francesa gran parte de la misma. En efecto, de los once capítulos de los que se compone, seis traducen algunos apartados de su *Derechos humanos y metodología jurídica*

(1) Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989.

ca (1), siendo los cinco restantes versiones de otros artículos publicados en distintas revistas iusfilosóficas de nuestro contexto. Sin embargo, la estructuración de los mismos ofrece verdaderamente novedad, de tal manera que una presentación inteligente de los temas allí tratados confiere al libro un auténtico carácter de obra nueva, sugestiva y fresca. Esto no es casualidad: hay detrás todo un esfuerzo de pensamiento coherente, en el que la interrelación de los temas se produce con soltura, pues se reconoce la labor integradora de una inteligencia que *distingue para unir*.

Tal novedad estructural está preanunciada en el título de la obra. *Derecho "positivo" y derechos del hombre* es un sugestivo encabezamiento en el que se ponen a la par dos términos que con frecuencia andan a la greña: no en vano quienes hablan de Dere-

cho positivo miran con incomodidad la realidad de los derechos humanos, y quienes hablan de

ANDRÉS OLLERO-TASSARA

DROIT "POSITIF" ET DROITS DE L'HOMME



BIBLIOTHÈQUE DE PHILOSOPHIE COMPARÉE
PHILOSOPHIE DU DROIT - 13



ÉDITIONS BIÈRE

-Andrés Ollero Tassara,
Droit "positif" et Droit de L'Homme, Editions Bière, Burdeos,
1997. 216 páginas.

derechos humanos apenas pasan de puntillas por temas de Derecho positivo. Nótese que el autor entrecomilla "positivo", toda una indicación que adelanta el círculo hermético en el que nos invita a introducirnos.

Quienes conocen el magisterio de Andrés Ollero, saben que una de sus convicciones más firmes consiste en identificar la buena filosofía con el arte de hacer preguntas pertinentes. Por eso no se extrañarán al descubrir que la obra se estructura en base a tres interrogantes incisivos: el primero alude a lo que se puede entender hoy por derecho positivo; el segundo a si los derechos humanos son jurídicos; el tercero a cómo se "pone" —se positiviza— el derecho. Una adecuada respuesta a cada uno de los mismos permite satisfacer el problema inicial: una buena comprensión del Derecho positivo incluye la juridicidad de los derechos humanos; una buena comprensión del carácter jurídico de los derechos humanos explica con rigor el sentido de la positivación del derecho. La circularidad hermenéutica es impecable.

¿Cómo se deletrea este proceso? Siguiendo el orden argumentativo, el lector se encuentra con que la respuesta a lo que se entiende hoy por derecho positivo pasa necesariamente por

reconocer que toda proposición metodológica carece de inocencia (capítulo I). El aviso, que a los filósofos habituados a las genealogías del pensamiento les parecerá fácilmente asumible, rompe palpablemente los esquemas de cierto positivismo fácil que refugiaba al jurista en el sueño de una neutralidad aséptica y científica. El despertar de la ingenuidad se completa con una detallada radiografía de la crisis del positivismo jurídico (capítulo II) —"paradojas teóricas de una tradición establecida"—, totalmente en la línea de *¿Tiene razón el derecho?* (2), obra en la que el profesor Ollero muestra con penetración las insuficiencias del positivismo para una defensa moral de la democracia.

El bagaje de los dos primeros capítulos es meramente negativo: el positivismo es incapaz de dar cuenta de la positivación del derecho porque su sesgo antimetafísico, su no cognoscitismo ético y su radical escisión entre derecho y moral dejan al fenómeno jurídico en manos del mero voluntarismo político y contribuyen a constatar lo acertado de la máxima de la Escuela de Frankfurt, acerca de que en nuestra sociedad el sen-

(2) Congreso de los Diputados, Madrid, 1986.

tido es un recurso escaso.

Queda la parte propositiva, indagar en qué consiste la positivación del derecho. Ello se trata en el capítulo III al plantear en qué consiste la historicidad radical del derecho positivo. La argumentación del autor es diáfana: si el positivismo jurídico pretendía justificar su normativismo por una terna de principios (racionalidad científica, seguridad práctica y legitimación política), y estos principios desmienten que el derecho se pueda identificar meramente con un sistema normativo, la tarea de positivar el derecho no podrá identificarse con la mera nomogénesis. El momento de interpretación y aplicación del Derecho deja de ser la variable dependiente frente a la creación normativa, y la historicidad del derecho queda garantizada como un proceso de continua realización del derecho a través de la práctica jurídica, cuyos exponentes centrales son los jueces, aunque en la misma participe todo operador jurídico e, incluso, todo ciudadano consciente del valor de los derechos, ajenos y propios. Lo que hace que el derecho se positive, se "ponga", son toda una serie de principios que mantienen la racionalidad jurídica.

Deshechos los reduccionismos metodológicos propios del posi-

tivismo jurídico, y establecida la historicidad como una positivación de la racionalidad del Derecho, el profesor Ollero ha dejado despejado el horizonte para establecer —en la segunda parte— la juridicidad de los derechos humanos. Ante la realidad de los mismos, la propia metodología jurídica se encuentra a prueba (capítulo IV). Si tal metodología (normativista, sociologista, funcionalista, o del tipo que sea) es incapaz de explicar los derechos humanos como un sector más del derecho, es incapaz de dar cuenta de la *realidad jurídica* en su integridad.

Con cierta sintonía con los planteamientos de **R. Dworkin** y muy cerca de suscribir los “*Problemas que una nota esencial de los derechos humanos plantea a la filosofía del derecho*” (3) de **Javier Hervada**, el Catedrático de la Universidad de Granada traza las líneas de una auténtica filosofía de los derechos humanos (capítulo V). Sólo una filosofía del derecho que rompa con una comprensión dualista de los mismos —dualismo que escinde la filosofía de la teoría los derechos— podrá cumplir con tal misión. Sólo una filosofía que recupere la racionalidad del fundamento de los derechos humanos estará

(3) *Persona y Derecho*, 1982 (9), págs. 248 y ss.

en condiciones de responder con honestidad a la pregunta radical por el sentido de los mismos.

La teoría jurídica de los derechos humanos, en consecuencia, sólo será correcta si prescinde de escaramuzas que escondan la cuestión de los fundamentos (capítulo VI). Suscribiendo la visión de **Sergio Cotta**, Andrés Ollero considera que los derechos humanos son expresión de la coexistencia humana, ajustamientos de la libertad en función del otro y del recíproco reconocimiento como personas. No son cotos de libertad negativa o vacía, o de arbitrariedad intangible: su contenido esencial habla de ejercicios de libertad fundamentados y compatibles. La ley es una manera de ajustar los mismos, pero ni los crea ni los destruye: sólo el coraje cívico como utopía que permite el mutuo reconocimiento de la propia humanidad hace inteligible lo que nos jugamos con los derechos. Por eso, no basta la tópica de los derechos: hay que mantener la utopía (capítulo VII). Esa utopía expresa que detrás de los derechos y el consenso sobre los mismos hay siempre un debate antropológico pendiente, pues toda teoría de la justicia expresa lo que una sociedad piensa sobre qué es ser hombre, al mismo tiempo que proyecta esta ima-

gen en el propio tejido social y jurídico.

Sin el salvoconducto de un consenso que haya resuelto para siempre las cuestiones sobre los valores, llegamos a que el control constitucional, el desarrollo legislativo y la dimensión judicial de los derechos humanos tienen una inevitable lectura ética (capítulo VIII). Que lejos de dar por muerta y amortajada la cuestión del fundamento racional práctico de los mismos, “*no parece aventurado apuntar que la contribución más efectiva a la protección de los derechos humanos consistiría en ahondar en la ‘búsqueda filosófica’ capaz de proporcionar el indispensable fundamento... (pues) mantener despierto el ánimo ante todo lo que signifique un atropello de lo humano sería hoy el cometido de una filosofía práctica por excelencia*” (4). En definitiva, el vértice de lo jurídico hoy se expresa en la interpretación constitucional que busca su adecuación mediante una teoría de la justicia, y esa teoría de la justicia no es sino una teoría de los derechos humanos, expresión de la racionalidad práctica y de la antropología coherente.

Si los derechos humanos son plenamente jurídicos, la positivación del Derecho rehabilita

(4) *Droit “positif” et Droits de l’homme*, págs. 155-156.

esa razón que es capaz de razonar sobre valores y juzgar de modo objetivo. La última parte de la obra del profesor Ollero recupera la dimensión metodológica, pues de lo que se trata es de traducir la juridicidad de los derechos en actividades jurídicas acordes con la filosofía práctica (capítulo IX). Los valores reclaman que la actividad jurídica se conciba como la búsqueda de algo objetivo, pero no terminado, cuyos contornos precisos serán resultado de lo acertado de tal búsqueda. Se trata de un proceso circular que aproxima más el derecho a la creación artística que a las ciencias naturales, y que carga de dimensión existencial al *proceso de positivación* del derecho.

Esa dimensión existencial ale-

ja la aplicación del Derecho del sueño positivista y empirista-esandinavo de hacer del ordenamiento jurídico una máquina que funciona por ella misma. La legitimación democrática del Derecho queda así mejor resguardada que en el positivismo legalista (capítulo X), pues hay una coincidencia plena entre el hacer de las instituciones que ordenan la convivencia sobre el horizonte de la coexistencia y los derechos humanos, y el actuar del ciudadano que colabora con las mismas y las controla de modo crítico para que verdaderamente cumplan tal cometido. Por eso mismo, el juez no puede ser comprendido, como tendía a hacerlo **Kelsen**, como alguien que decide arbitrariamente al amparo de la co-

bertura formal (capítulo XI), sin menoscabar gravemente la credibilidad del Derecho. Éste sólo permanece y cumple su función si los ciudadanos ven en el mundo jurídico el resultado de una razón práctica, con contenidos axiológicos cognoscibles y verificables.

En definitiva, la positivación del derecho aparece en la obra de **Andrés Ollero** como el resultado de optimizar la convivencia social desde los derechos humanos, por lo que el hacer del jurista intensifica el hacer del buen ciudadano. ¿Se puede pensar un mejor homenaje a la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su cincuentenario?

José Alfredo PERIS CANCIO

■ Elio Gallego: "Tradición Jurídica y Derecho Subjetivo" ■

LA Editorial Dykinson ha publicado un notable libro intitulado *Tradición Jurídica y Derecho Subjetivo*, cuyo autor es Elio Gallego. El autor posee una idea muy clara de lo que debe ser el Derecho, lo que hace que sus contenidos sean profundos y abiertos al desarrollo del conocimiento jurídico. Las explicaciones y el de-

sarrollo de los capítulos son coherentes y las conclusiones más todavía. Además, el libro se ha escrito con una intención claramente investigadora y cuestionando el ser del Derecho actual. La obra rompe con uno de los males que aquejan a los estudios del Derecho: el arcaísmo progresista. Éste ha cosificado el Derecho, dejando a la persona

en un segundo plano. De esta forma es natural que se haya perdido el sentido de la justicia como base esencial del Derecho.

En el libro es un elemento clave, para la defensa de la tesis del autor, la exposición de los motivos históricos que han producido el cambio del sentido que tenía el Derecho en el mundo clásico y en el Medioevo. Ello

ha sido consecuencia de haber indagado sobre el porqué de tal cambio. La reflexión sobre el Derecho requiere partir de su ser histórico, por lo que, como diría M. Villey, ha de ser estudiado en la realidad histórica del pasado. El Derecho está en su esencia y en sus transformaciones y en sus adaptaciones también. Jamás un estudioso del Derecho deberá conformarse con lo que es en el presente: siempre deberá pensar acerca de lo que hay que añadirle, buscará el deber ser y estará obligado a conocer lo que ha sido. Es un camino de investigación lógico para quien intente descubrir los aspectos esenciales del Derecho y su verdadera naturaleza. Inquirir sobre la concepción del Derecho no es una cuestión puramente especulativa sino que afecta a la puesta en práctica de la justicia y por tanto a los hombres que viven en una sociedad. **Elio Gallego** ha acertado al plantear cuestiones radicales, única manera de que pueda ser eficaz la especulación en la Filosofía del Derecho. El Derecho, quizá más que en ningún otro momento de su historia, necesita hacerse preguntas fundamentales, por estar alejado, tanto la teoría como la práctica, de sus presupuestos esenciales. Por eso es imprescindible pensar sobre el Derecho recurriendo a la his-

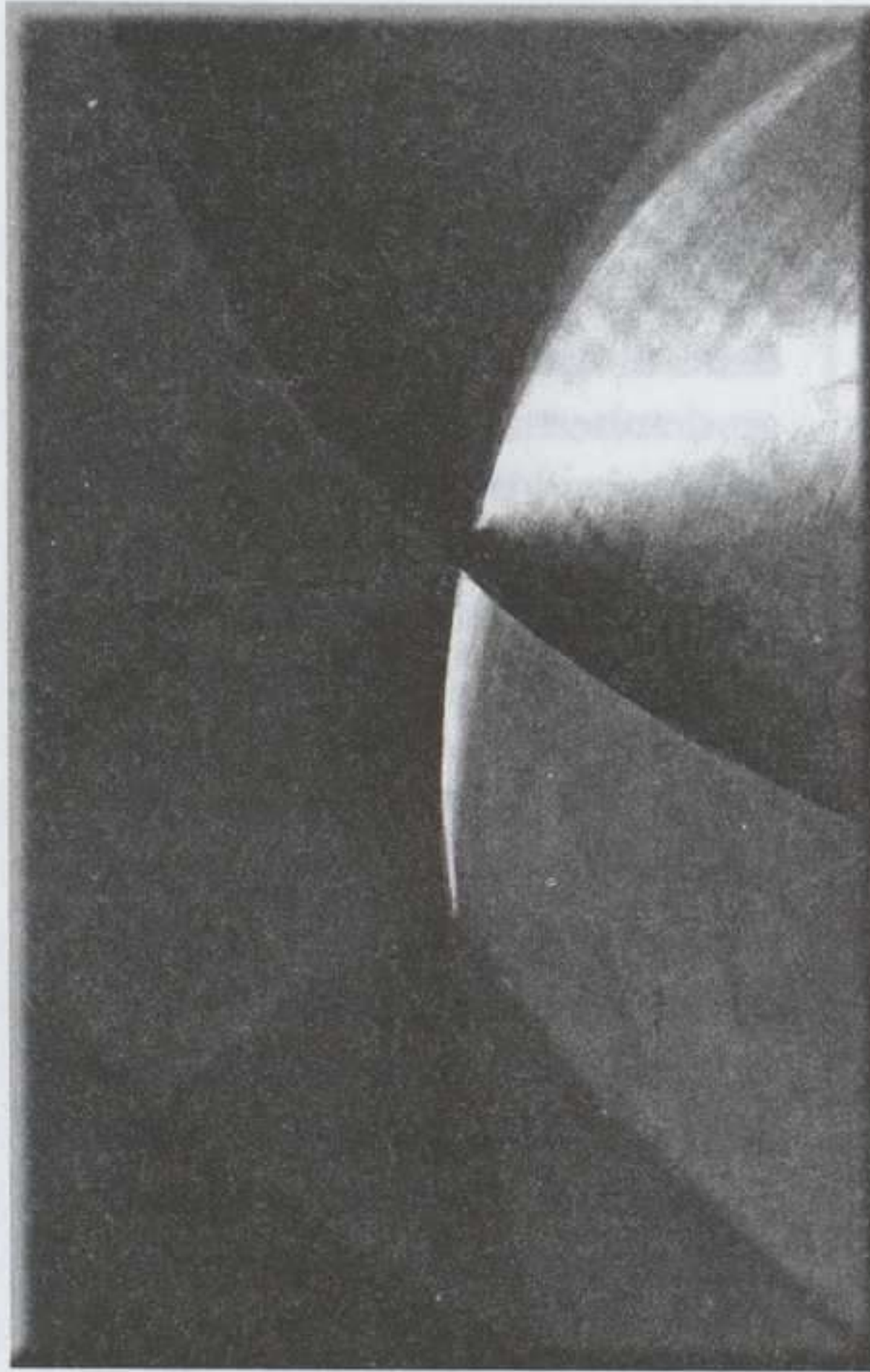
toria del pensamiento jurídico.

No en vano la historia ha permitido descubrir en qué medida la tradición jurídica halló los principios básicos en que se debe mover el Derecho. Gallego demuestra en su trabajo que los contenidos fundamentales del Derecho y su verdadera naturaleza —negada por los existencialistas— fue descubierta, recogida, estudiada, planteada y desarrollada por la tradición jurídica clásica y cincelada primorosamente por **Santo Tomás de Aquino**. De este último, realiza una exposición rigurosa sobre su estudio de la justicia, exponiendo sus fundamentos jurídicos y presentando sintéticamente el iusnaturalismo tomista a partir de la relación entre Dios y el hombre. Sin esta relación nada se podría entender del Derecho Natural no racionalista e incluso del mismo Derecho. De esta conexión se deduce que el *“hombre es un deudor absoluto de Dios”*, (pág. 47), y a partir de aquí se debe establecer el derecho, que descansa *“en el modo propio en que hemos sido creados y de lo que nos es debido para nuestra perfección”* (pág. 47). La admiración del autor por Santo Tomás no es caprichosa, porque en las páginas dedicadas al Santo queda muy bien entendida su aportación al Derecho y a la idea de Justicia. Al lector poco familia-

rizado con los estudios sobre el Derecho y la Justicia del aquinatense le será de gran ayuda para valorar su obra y encuadrarla en la Historia de la Filosofía del Derecho. Del trabajo de Gallego se deduce que la idea tomista del Derecho y la Justicia es, *mutatis mutandis*, perfectamente adaptable a los tiempos actuales. Pero hay una cuestión de fondo que resulta primordial: ha sido en un pasado muy lejano cuando el hombre descubrió la naturaleza del Derecho. Es decir, que el haber estudiado el Derecho en un tiempo muy pretérito no resultó un impedimento para haber llegado a su sustancia. La verdad no está siempre por llegar. Del mismo modo que el mejor sistema filosófico no es el último, ni todos los del pasado están superados, aunque todos ellos formen parte de lo histórico.

Una de las partes más destacables del libro es la dedicada a la aparición del derecho subjetivo como fundamento principal del Derecho. Elio Gallego siguiendo a **Michel Villey** en sus *Estudios en torno a la noción de Derecho subjetivo*, sobre todo el capítulo VI, “La génesis del Derecho subjetivo en Guillermo de Ockham”, que a su vez recoge **Javier Hervada**, en sus *Lecciones propedeúticas de filosofía del derecho*, acepta la tesis del cambio

drástico que ha tenido lugar en el Derecho debido al nominalismo y, especialmente, a su principal teórico, **Guillermo de Ockham**. El papel histórico del nominalismo resulta decisivo al respecto, ya que transformó la metafísica y la ética y disolvió los contenidos de la tradición escolástica. Ockham, al cuestionar la potestad del papado, destruyó la unidad de la cristiandad que se había puesto a merced de dos poderes, el *imperium* y el *sacerdotium*. Aunque es difícil demostrar que se pueda trasladar la metafísica de Ockham a la teoría del Derecho, la lucha contra la *plenitudo potestatis* y el paso de la infalibilidad pontificia a la *ecclesia universalis* permitían reivindicar el valor del individuo en la conformación de las ideas que afectaban a la Iglesia. A pesar de que el *Doctor invincibilis* siguió defendiendo la antigua tradición del Derecho como algo perteneciente al pueblo, no obstante, quizá inadvertidamente, abrió la vía a la equiparación de la ley con el *fiat* legislativo. Todo ello porque hizo de la voluntad libre el fundamento de toda valoración moral. Se puede defender con propiedad que, a partir de Ockham, el Derecho sufrió un corte histórico. Quizá fue él



- **Elio Gallego:** *Tradición Jurídica y Derecho Subjetivo*. Editorial Dykinson, Madrid, 1996. págs 158.

quien dio a través de su doctrina el impulso decisivo para que *ius* se interpretara cada vez más como *facultas*, una vez que se hubo iniciado tímidamente la interpretación en la Baja Edad Media. Los variados problemas que se arrastraban desde el Medievo, como bien señala Gallego fueron creando “*desconfianza en la justicia*” (pág. 100), e, igualmente, en que el obligado cumpliera con su deber. De es-

ta manera parece que no había más remedio que exigir el Derecho, “reivindicarlo” (pág. 100). E. Gallego ha acertado en el ámbito jurídico con la clave del cambio histórico del sentido del Derecho, fundamentando suficientemente el significado que posee el ockhamtismo para el Derecho. No ha olvidado, sin embargo, los otros aspectos que han influido en las transformaciones del Derecho y que no son obra del propio Derecho.

Cabe sostener que los cambios en el Derecho son más bien producto de los contenidos que surgen fuera del mundo jurídico propiamente dicho. Aquí es donde resulta necesario enganchar el ockhamtismo al movimiento renacentista. Porque si el nominalismo y el voluntarismo adquirieron importancia histórica fue debido a que la corriente renacentista les situó en un contexto sobre el que se van a izar los contenidos de la nueva época. Por eso el nuevo sentido del Derecho recibe el impulso definitivo del Renacimiento. La Filosofía naturalista y panteísta, la aparición del Estado, las aportaciones del pensamiento político, la renovación científica, el nuevo concepto de espacio al

descubrirse las tierras ignotas de América, etc., aportan una mentalidad nueva que da curso histórico a las teorías nominalista y voluntarista. El Derecho tuvo que asumir el paso del *status naturae* al *status societatis*, y también que el hombre, como decía **Troelstch**, dejara de interesarse por lo trascendente y mirara hacia lo inmanente. Porque renacer es como una especie de reencuentro: del hombre con su conciencia desprendida, esto es, el hombre que quiere imponer sus medidas, su orden a las cosas, sin estar sometido al orden recibido. Por eso el rechazo al orden natural es el rechazo al teocentrismo, descubriéndose al hombre como ser inmanente o mundano inscrito tanto en el ámbito de la naturaleza como en el de la historia.

Los cambios del Derecho a lo largo de la historia, pocas veces han sido propiciados por el propio Derecho; no pocas veces ha sido casi un mero espectador de sus propias transformaciones. No debe causar extrañeza que se haya planteado que el Derecho es la política por otros medios o que el Derecho es el Estado y el Estado es el Derecho. Ahora bien, no ha sido la incapacidad del hombre para adaptar la naturaleza del Derecho, lo justo, el ser del Derecho, a lo recto y lo justo, sino que el pro-

blema procede de la desvirtuación del Derecho, porque ha tenido que acoplarse a las necesidades de la política, de la economía. Y cuando surgen las variaciones en el propio Derecho, ha tenido que adecuarse a las transformaciones radicales de la política. En la historia, el Derecho se ha ajustado a la política del Estado, el pensamiento ha fundamentado y desarrollado la relación, y los acontecimientos también colaboraron para poner el Derecho en manos del Estado. Con el Renacimiento se darían los primeros y muy sólidos pasos para la secularización de la cultura y, por ende, para la secularización jurídica.

En el trabajo también se examinan las transformaciones operadas en el Derecho merced a la influencia de pensadores como **Espinoza, Hobbes, Locke, Rousseau, Kant**; autores que expusieron la nueva concepción de la sociedad como artificio. Gallego, siguiendo la evolución histórica del Derecho, analiza el papel que han representado en el mundo jurídico colectivamente o, en algún caso, individualmente, los filósofos mencionados. Sobresalen, en general, por sus implicaciones, porque parten de la *"no naturalidad del hecho social"*, (pág. 125). Por eso, a su juicio, el resultado lógico en este tipo de sociedad, es

que los individuos cambiarán la convivencia por la coexistencia (pág. 126). Añadamos una idea no menos importante: que las concepciones de aquellos pensadores han sido determinantes para que el Derecho se haya convertido en un instrumento de la política de poder del Estado. Así el Derecho, pudo decir Kant, resulta ser un equivalente a la fuerza.

Si el análisis histórico hace relevante al libro, igualmente brillante es la defensa por el autor del realismo jurídico. Es consciente que defender tal concepción del Derecho llevaría, de ponerse en práctica, a una revolución: *"asumir la posición del realismo jurídico propio de los clásicos implicaría una revisión en su raíz de la moderna ciencia del derecho en sus aspectos y conceptos muy básicos"*, (pág. 67). Obligaría a recuperar a la persona humana en el Derecho, teniendo presente la obligación del deber impuesto por la justicia, es decir, que se pasaría de la "egoicidad" al bien del otro. El Derecho reclamaría poner en marcha su verdadero sentido y su fin indiscutible que es la justicia. Por supuesto sin perder de vista el yo, que pertenece, como decía **Ortega**, a las realidades radicales; es decir, que a partir de la vida de la persona se constituyen todos los tipos de realidades. No en vano

el hombre es, como ha dicho **Julián Marías**, “estructura de la vida humana”. Con esta perspectiva, el Derecho se constituirá como justicia a partir de la obligación de todos de dar al otro lo que se le debe, su derecho. Por eso Elio Gallego dice adecuadamente que la justicia no está en la exigencia de que cada uno reclame su derecho, “si no cuando el otro lo restituye o lo respeta”, (pág. 68). A los no familiarizados con los principios del realismo jurídico les puede extrañar que base las relaciones jurídicas en valores y actitudes como efectividad, amistad, alegría y misericordia. Ciertamente, estas palabras no sólo tienen significado en la literatura. Si aceptamos que “la sociedad existe en orden a la perfección y felicidad de la persona” (pág. 77), cabe comprender el sentido de las pala-

bras para el Derecho. La idea es muy diferente a la del contractualismo, que ve individuos aislados, inmersos en una sociedad competitiva, que sólo por utilidad existe para el individuo; y a la doctrina del constructivismo normativista, que se basa en la creación de la sociedad por la norma, es decir, que la realidad debe adaptarse a la norma y no la norma a la realidad.

Con esta concepción del Derecho, **Elio Gallego** ha cuestionado severamente todo el engranaje del Derecho basado en los derechos subjetivos. Influidado por Michel Villey, acertadamente señala que el subjetivismo jurídico ha creado “una proliferación de derechos abstractos que son simples ‘aspiraciones’, que ha creado a su vez ‘un estado de conciencia’ consistente en convertir cualquier aspiración en una exigencia y... en un

derecho”, (pág. 56). Es decir, que se “contribuye a formar una cultura donde individuos y grupos aspiran a imponer sus exigencias, como si fueran derechos, sin más criterio que su voluntad y sus intereses” (pág. 69). Así, la sociedad se constituye a partir de los centros de poder que tendrán más posibilidades de hacer efectivos sus derechos-aspiraciones cuanto más fuertes sean. El hecho evidente de que el orden social y jurídico se base en el reconocimiento de los derechos creadores de poder, conduce, *velis nolis*, a que las sociedades sean cada vez más violentas, como señalaba **J. Freund**. Al tiempo para salvar las apariencias se crea un falso pacifismo en la conciencia social.

Pedro Francisco GAGO GUERRERO

El ideal cultural del liberalismo

AHORA que tan de moda se ha puesto el término “tercera vía” para designar una posibles síntesis entre capitalismo y socialismo, nos encontramos con que tanto a derecha como a izquierda del espectro político proliferan las “terceras vías” y las proclamas de posesión de la

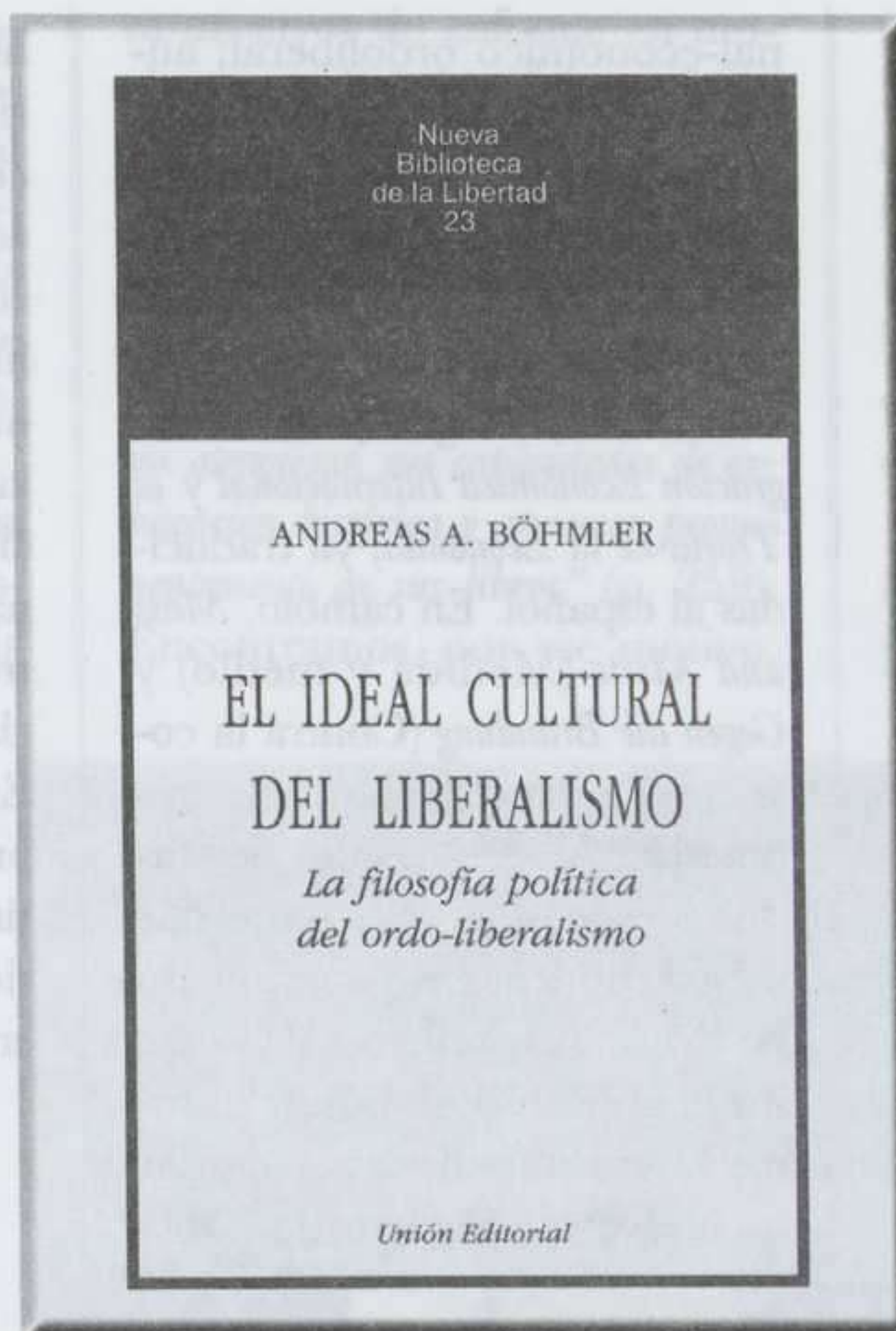
fórmula mágica para conjugar competencia económica y estabilidad social. Este maremagno de ensayos, artículos y conferencias no permite el análisis sereno sobre qué se entiende por “tercera vía”. ¿Es la síntesis dialéctica de capitalismo y socialismo? De tal forma que se intenta conjugar la defensa del mer-

cado con las medidas tendentes a la igualdad social. Dicho en otras palabras, ¿es “la tercera vía” la búsqueda de lo mejor de cada sistema de organización social? Estas preguntas plantean un problema que se suele pasar por alto, y que el doctor **Böhmler**, autor del libro, analiza con gran detalle: ¿es posible el aná-

lisis por separado de la economía, la sociología, la política y el derecho, de tal forma que cojamos lo que más nos guste de cada teoría y lo sinteticemos en una nueva vía filosofía política?, ¿podemos coger visiones parciales del hombre, propias de cada ciencia, y generalizarlas a todo estudio social?

Estas preguntas son capitales en nuestra situación actual, en la que prima la especialización y fragmentación de las ciencias y disminuye el planteamiento sistémico o generalista. Resultado de esta actitud moderna es el creciente imperialismo económico manifestado por el neoliberalismo del tipo Escuela de Chicago, que generaliza el uso del esquema coste-beneficio económico a estudio de toda realidad humana.

La obra del doctor Böhmeler pone de relieve las consecuencias de un estudio fragmentario de la realidad social. En sus propias palabras: “ambos sistemas económicos [el socialismo y el liberalismo del *laissez faire-laissez passer*] parten de supuestos filosóficos en último término idénticos, esto es, economicistas (culto a los aspectos cuantitativo-materiales de la vida, al progreso de producción y al aumento de



- **Andreas A. Böhmeler.** *El ideal cultural del liberalismo. La filosofía política del ordo-liberalismo.* Unión Editorial. Nueva Biblioteca de la Libertad, n° 23. 450 páginas

las posibilidades de consumo), apoyándose en una antropología que lleva a una ‘ceguera’ moral, espiritual, sociológica y cultural” (pág. 430). Esta situación no sólo afecta a la esfera científica. Tal como apunta Böhmeler: “es muy posible que a finales del siglo XX nos encontremos [que] el socialismo económico y político ha dejado de tener eficacia política; ... sin embargo, ... no ha dejado

de ser operativo en la mente de muchos, también en el campo antisocialista en lo cultural” (pág. 24). Es perentorio, por lo tanto, repensar las bases del liberalismo para superar los reduccionismos antropológicos. La visión liberal decimonónica de lo humano era demasiado reducida para dar respuesta a los problemas sociales que surgían y, de esta insatisfacción, surgió el socialismo. Por lo tanto, para el autor, si “la tercera vía” ha de ser algo, no ha de ser una mezcla inconexa y sincrética, sino un “repensar” los principios filosóficos que sustentan el liberalismo. Pero este “repensar” no parte de cero. A lo

largo de 450 páginas nos muestra la filosofía política del ordo-liberalismo.

“El milagro económico” alemán es conocido en su vertiente histórica; la prodigiosa recuperación y expansión de la economía alemana es bien conocida. Lo que no es tan conocido es la larga labor de una serie de pensadores que, reunidos en torno a la revista *Jahrbuch für die Ordnung der Wirtschaft und Gesellschaft* (ORDO) pensaron y formularon la interconexión del pensamiento económico, político y social para tener una visión íntegra de

la persona. La tarea teórica de **Wilhem Röpke, Alfred Müller-Armack, Walter Eucken, Alexander Rüstow y Franz Böhm**, es menos conocida que la labor política de **Ludwig Erhard**. Pero como la mejor práctica es una buena teoría, conocer el núcleo teórico del ordoliberalismo nos permite comprender la historia alemana reciente. Mostrar el núcleo de pensamiento de una escuela no es tarea fácil, pues hay diferencias entre los pensadores en el desarrollo de las ideas básicas y en la forma de llevarlas a la práctica. El doctor Böhmler ha elegido a W. Röpke como ejemplo principal del círculo doctri-

nal-económico ordoliberal; autor que supo elaborar y transmitir la esencia del ordoliberalismo. Obras suyas son *Más Allá de la Oferta y la Demanda, la Crisis Social de Nuestro Tiempo, Civitas Humana, Organización e Integración Económica Internacional y la Teoría de la Economía*, ya traducidas al español. En cambio, *Mass und Mitte* (Medida y medio) y *Gegen die Brandung* (Contra la corriente) todavía no han sido traducidas. Ante esta falta de traducción de una de las obras que mejor condensa el pensamiento de Röpke, me refiero a *Mass und Mitte*, el libro de Böhmler cumple la encomiable labor de dar a conocer al público de habla

hispana una visión completa y rigurosa de los elementos conceptuales que conforman una economía humanista. Siendo lo sustantivo de dicha expresión humanista. Pero no cualquier humanismo. Böhmler expone a la perfección cómo el orden societario ordoliberal está impregnado de unos presupuestos antropológicos que revelan su anclaje en el humanismo cristiano. En resumen, "la tercera vía" propuesta por Röpke no es una síntesis imposible entre contrarios, sino una economía basada en el humanismo cristiano.

Javier ARANZADI
DEL CERRO

Tocqueville en Harvey Mitchell

ESTE libro, que reúne algunas ideas contenidas en artículos que **Harvey Mitchell**, catedrático emérito de historia de la British Columbia University (Canadá), ha publicado a lo largo de los últimos años, es un cuidadoso estudio del empleo de la historia en el "pensamiento icónico" (p. 3) de **Tocqueville**.

Harvey Mitchell, a diferencia de algún otro intérprete de Tocqueville, ha comprendido perfectamente que el autor de *La*

democracia en América es un pensador que sólo puede entenderse a través del estudio de la totalidad de su obra escrita.

Tan importantes son en la historiografía de Tocqueville sus obras publicadas como su correspondencia o sus discursos y artículos. Desde los más antiguos documentos que poseemos hasta los últimos que salieron de su pluma, aparecen en Tocqueville algunas preocupaciones permanentes.

Empleando todas las fuentes,

Harvey Mitchell descubre un Tocqueville interesado, permanentemente, desde *La Democracia* hasta los *Souvenirs*, tanto por la mera narración de los acontecimientos históricos como por el descubrimiento de las grandes tendencias o leyes de la evolución histórica.

Es más, Harvey Mitchell mantiene que es precisamente en los *Souvenirs*, una obra estudiada generalmente desde un punto de vista meramente narrativo, donde mejor se observa

la tensión común a todo el pensamiento de Tocqueville: la lucha entre la libertad individual y las grandes estructuras del cambio histórico, especialmente la que lleva a las sociedades modernas hacia el despotismo democrático.

Tan importante es la historia de la confrontación entre el movimiento hacia la libertad y la tendencia hacia el despotismo, que Harvey Mitchell opina que una comprensión adecuada de Tocqueville exige ver en él, sobre todo, a un historiador y que sólo a través de su interpretación como tal puede entenderse el conjunto de la obra tocquevilliana.

Es en la lectura de los *Souvenirs* donde el análisis del libro de Harvey Mitchell es más original, indagando, simultáneamente, en las ideas principales de Tocqueville sobre el acontecer histórico universal y en el papel que los actores individuales, los accidentes, la casualidad y la suerte juegan en la historia en general y en los acontecimientos de 1848 en particular.

En toda la obra de Mitchell, sin embargo, se halla presente la constante preocupación del autor por evitar lo que conside-

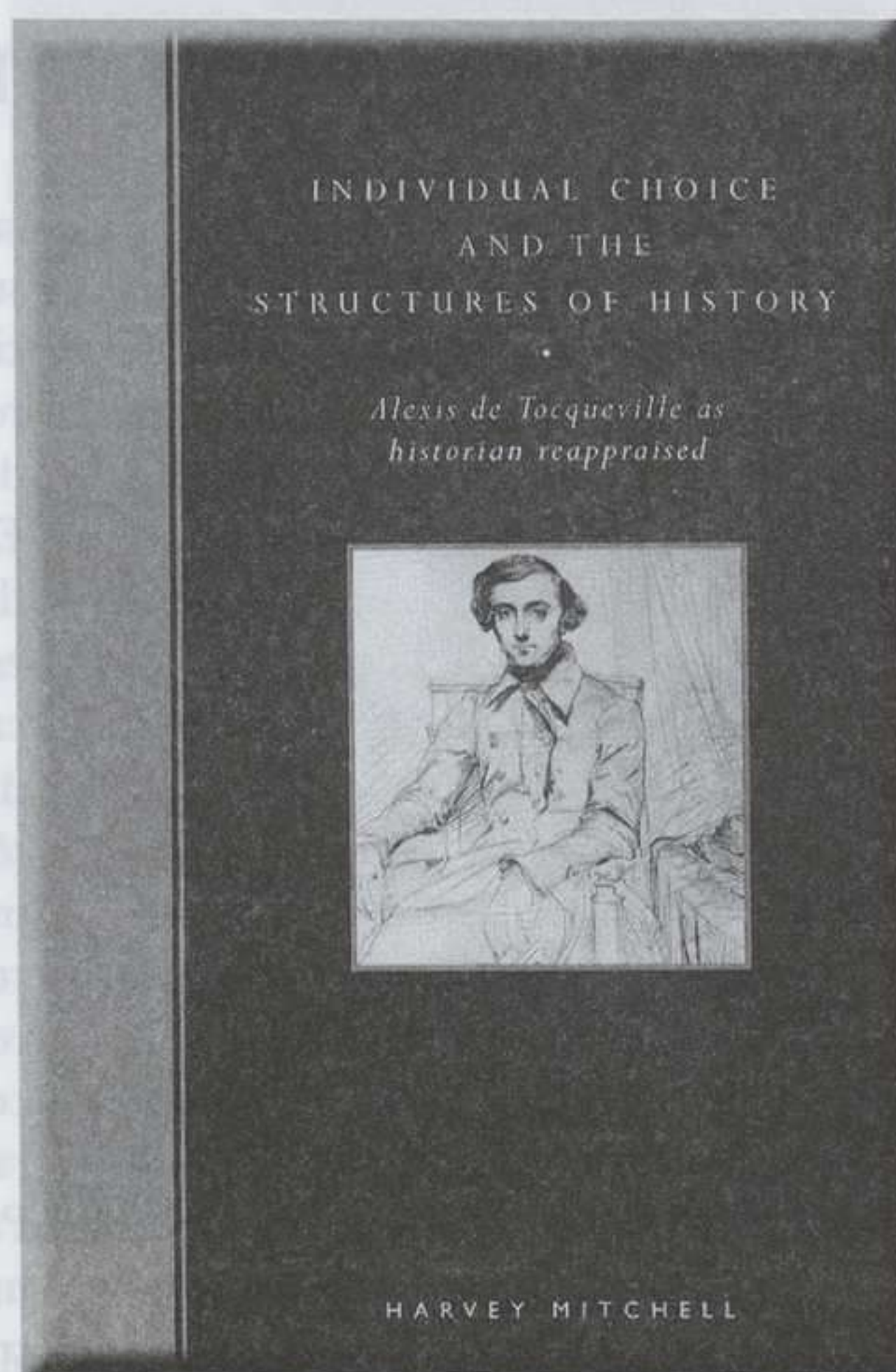
ra un error de enfoque en muchos estudios históricos de la obra de Tocqueville, que la “concentración en su empiricismo o su apriorismo minimiza y, mucho más frecuentemente, marginaliza su continuo interés en asuntos meta-históricos. Éstos atraviesan sus capacidades de explicación histórica y aparecen prominentemente en sus libros” (p. 259). Encontramos, por ese motivo,

un constante y difícil esfuerzo de Harvey Mitchell por introducir en las explicaciones del método histórico de Tocqueville los elementos providenciales, el azar, la ironía, el cristianismo las condiciones materiales o la revolución.

Abundan, por tanto, las referencias a los autores más empleados por Tocqueville, **Rousseau** y **Pascal**, y a la trágica tensión entre la capacidad de decisión individual y las ideas, muy especialmente las metafísicas.

“Todos los movimientos de masas, incluso los más salvajes [afirma Tocqueville, según Harvey Mitchell] son iniciados por ideas metafísicas, incluso algunas bastantes abstractas; un hecho —asegura— que demuestra la historia” (p. 15). El original análisis histórico de Mitchell está también repleto de referencias a pensadores contemporáneos del autor de *El Antiguo Régimen y la Revolución*, así como a autores actuales que han, consciente o inconscientemente, seguido los pasos de Tocqueville.

Cobra así el pensamiento de Tocqueville, de nuevo, una gran actualidad y se comprueba otra vez su enorme complejidad. Harvey Mitchell se ve arrastra-



- **Harvey Mitchell:** *Individual Choice and the Structures of History. Alexis de Tocqueville as historian reappraised.* Cambridge: Cambridge University Press, 1996.

do, y era inevitable, como el propio Tocqueville, a estudiar las mil facetas del fenómeno democrático.

Su análisis, que se inicia como histórico, acaba extendiéndose a otros muchos aspectos, y el libro de Harvey Mitchell termina siendo más un análisis general del pensamiento de Toc-

queville que exclusivamente de un teoría histórica.

Ahí está su mayor virtud, pues el pensamiento de Tocqueville, por su propia naturaleza, como tan inteligentemente demuestra el propio **Harvey Mitchell** en su análisis, no se deja encerrar en categorías académicas convencionales.

Un libro, en definitiva, que merece la mayor atención de todos aquellos interesados en la idea de la historia y en la obra de Tocqueville y que debe figurar entre los más originales de la literatura tocquevilliana de los últimos años.

Eduardo NOLLA

Convergencia regional en España

PUBLICADO por la Fundación Argenteria, *Convergencia Regional en España* es el libro que expone los resultados y conclusiones del equipo formado por **Juan R. Cuadrado Roura**, **Tomás Mancha Navarro** y **Rubén Garrido Yserte**, tras una amplia investigación sobre la evolución de las disparidades regionales que se han producido en España a partir de 1980, todo ello en el contexto de lo sucedido en el seno de la Unión Europea. Para ello, se analizan puntos esenciales como son las relaciones entre cambio estructural y convergencia, el empleo y el paro regional existentes.

De los doce capítulos de que consta el estudio, los autores diferencian tres partes: la primera analiza las desigualdades regionales que se dan en el seno de

la Unión Europea y que pueden servir de referencia para el caso español; la segunda centra su atención en la evolución de las disparidades interregionales en España y su posible inclinación hacia una mayor convergencia regional. Por fin, la tercera parte aglutina resultados de estudios efectuados que explican la falta de convergencia regional.

La existencia de desigualdades regionales ha sido y es, en España, una cuestión que está fuera de toda duda, lo cual ha dado lugar a muy distintas acciones de política regional. En los años sesenta y primeros setenta, se instrumentan actuaciones y promueven políticas económicas de carácter territorial. Los objetivos de estas actuaciones fueron movilizar la inversión privada hacia puntos y zonas de la geografía española para de-

sarrollar su crecimiento y aliviar su situación de atraso. Las principales regiones destinatarias fueron Andalucía, Extremadura, las dos Castillas, Galicia y Aragón. El análisis de la evolución de las diferencias regionales durante este período presenta un marcado contraste: por un lado, las disparidades interregionales, en términos de PIB per cápita, disminuyen substancialmente; pero, por otro, la producción, la renta y el empleo tienden a concentrarse en las áreas más desarrolladas (Cataluña, Madrid y País Vasco) en detrimento de las más atrasadas (Andalucía, Extremadura, Canarias o las dos Castillas).

El impacto negativo de la crisis de mediados de los años setenta agrava más esta disfunción debido, fundamentalmente, al acentuado carácter industrial de

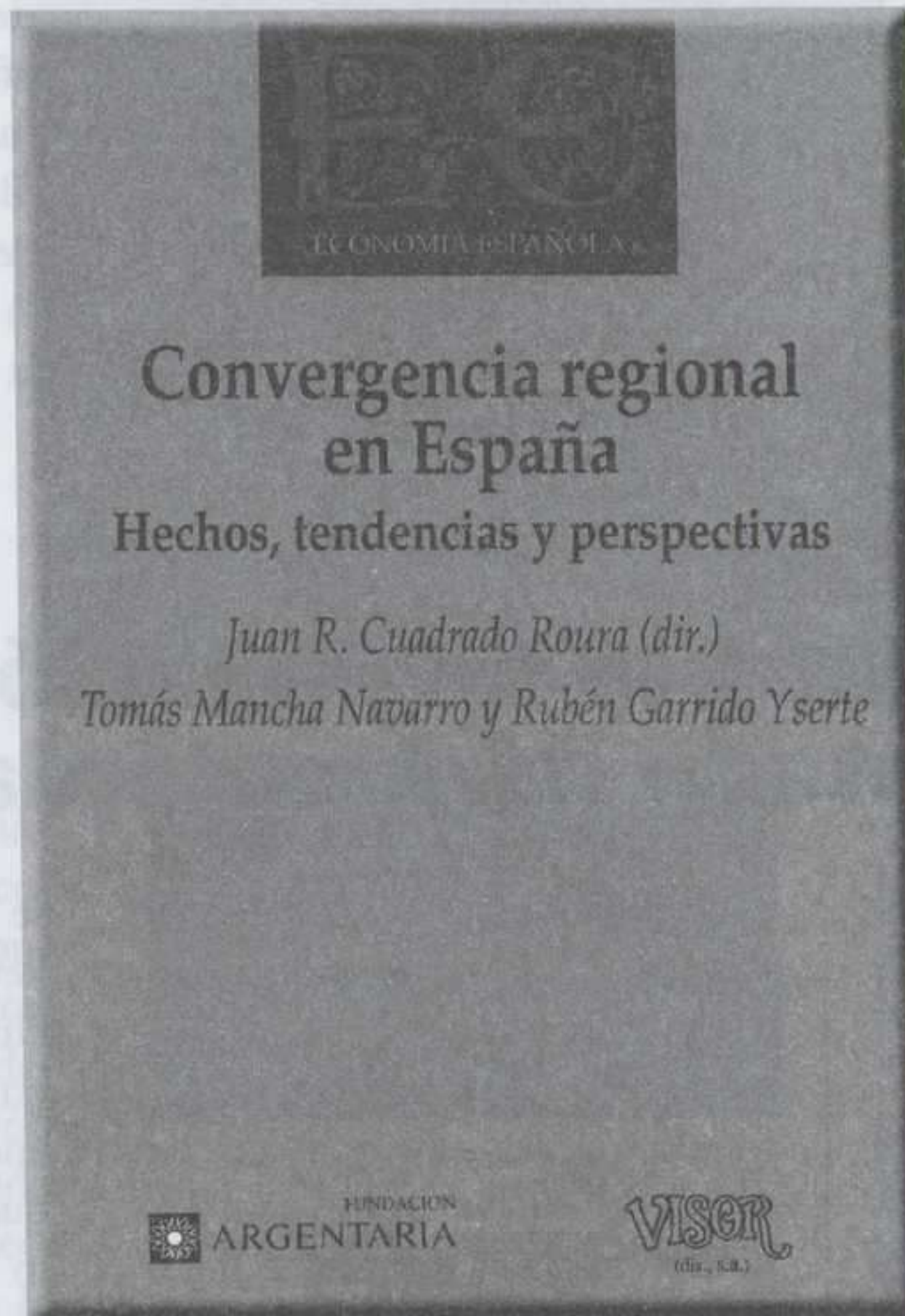
la crisis, y a que las regiones más desarrolladas habían seguido procesos de especialización productiva orientados hacia algunas actividades industriales, como por ejemplo la siderurgia o la construcción naval, que se ven entonces fuertemente afectadas. Esta preocupante evolución económica coincide con un período (1975-1985) en el que la política regional casi desaparece de la escena española, aunque de manera oficial perviva.

La política de desarrollo regional fue relegada a un segundo plano por diversas razones: a) La gravedad de los problemas económicos, con altas tasas de inflación, desempleo creciente, etc., no deja margen de actuación para las acciones regionales. b) Se abandona la planificación indicativa y se sustituyen los objetivos a medio y largo plazo por objetivos orientados al corto plazo. c) La redistribución de competencias entre el Gobierno central y las autoridades regionales, derivada de la Constitución aprobada en 1978, deja sumida en la incertidumbre la responsabilidad de las actuaciones en el ámbito regional.

Sin embargo, a finales de 1985 la política regional adquiere un perfil más activo. La razón fundamental de este cambio es la entrada de España en la Comunidad Europea y la progresiva consolidación del Estado de las Autonomías. La ins-

trumentación legal del Fondo de Compensación Interterritorial impone a todas las comunidades autónomas la obligación de elaborar un programa de desarrollo regional (PDR) con una metodología común. Esto supuso un paso importante hacia una clara concreción y racionalización de las acciones regionales, que se refuerza aún más cuando España prepara y presenta a la Comisión un PDR para el período 1986-1989, con el fin de beneficiarse de las ayudas del Fondo para el Desarrollo Regional (FEDER) inmediatamente después de su incorporación. Varios son los hechos a destacar en esta nueva fase de la política regional comunitaria, que se inicia a finales de 1988 y cuya repercusión en la economía española fue muy importante: la cuantía de los fondos estructurales se duplica y su aplicación se concentra en unos objetivos que benefician mucho

a España y a países con grandes desequilibrios regionales dentro de la Comunidad. Por contra, las exigencias comunitarias asociadas a la aplicación de estos fondos son la coparticipación de los Estados, las regiones y la Co-



- Varios Autores (J. R. Cuadrado Roura, T. Mancha Navarro y R. Garrido Yserte). *Convergencia regional en España. Hechos, tendencias y perspectivas*. Colección Economía Española. Fundación Argentario-Visor. Madrid, 1998. 504 págs.

misión de la CE en la definición de las políticas a aplicar.

La estrategia diseñada en el PDR 1989-1993, que el Gobierno Español presentó a la Comisión a principios de 1989, se basa en la provisión de infraestructuras. Así se incrementan las inversiones en valorización de recursos humanos y apoyo a las actividades productivas.

El PDR 1994-1999 está marcado por el aumento de los fondos destinados al desarrollo del tejido productivo y a la valorización de recursos humanos. Diferencia dos ámbitos de actua-

ción: el plurirregional, cuya responsabilidad está en manos de la Administración central, y el regional, donde las comunidades autónomas tienen todo el protagonismo.

Para finalizar, la obra mantiene la opinión de que la política regional practicada en España desde la incorporación a la Comunidad plantea exigencias institucionales, como la coordinación, que son indispensables para su éxito. La experiencia reciente de la planificación regional española evidencia que la coordinación territorial ha sido escasa, y que, por ello, es ne-

cesario articular mecanismos que contribuyan a que las acciones supongan beneficios para el conjunto de las regiones. Esta necesidad de coordinación se hace más patente en las acciones de apoyo a la actividad productiva. Además, según creen los autores, ha llegado el momento de que las empresas privadas afronten nuevos retos en la formación de los trabajadores, perfilando las nuevas necesidades del mercado laboral a través de la promoción del aprendizaje y la realización de prácticas.

Manuel PASTOR MOLINA

■ España y la negociación del ■ tratado de Amsterdam

DE forma un tanto atípica, dado el carácter casi constitucional del derecho primario comunitario, el propio Tratado de Maastricht fijaba para 1996 la convocatoria de una Conferencia Intergubernamental que negociara su reforma. Así pues, en marzo comienza la Conferencia de Turín para finalizar el 2 de octubre de 1997 con la firma del Tratado de Amsterdam en el Palacio Real de la ciudad holandesa. Y si hubo un rasgo común en todos los comentarios y

opiniones vertidos en torno al tratado, éste ha sido indudablemente el sentimiento de frustración. Este sabor agrisado que quedó tras dos años y medio de negociación se debió fundamentalmente a que no se llegó a adoptar ningún acuerdo sobre la reforma del reparto de poder en la Unión Europea, en gran medida, por las desavenencias entre intereses nacionales defendidos a ultranza y la poca voluntad de compromiso en algunos aspectos.

Ciertamente, la prioridad que

se le dio al capítulo institucional llevó a la opinión pública, e incluso a los propios implicados en las negociaciones, a la creencia de que en los resultados que se obtuvieran en este ámbito residiría el éxito o el fracaso de la conferencia; sin embargo, son muchos y significativos los avances contenidos en el tratado, que si no espectaculares, si van a contribuir a reforzar la integración y a subrayar cada vez más el carácter político de la Unión avanzando en el camino iniciado en Maastricht.

España y la negociación de Tratado de Amsterdam recoge con detalle los orígenes y el significado de las reformas de la Unión Europea aprobadas por el Consejo Europeo de Amsterdam. Pero, sin menospreciar la labor divulgativa del contenido del tratado que realiza el texto, el elemento más interesante de la obra va a ser sin embargo otro: la información que nos brinda acerca de cómo se "gesta" el tratado, el desarrollo de las negociaciones, la lógica de los diferentes actores implicados, etc.

Partiendo siempre de las propuestas españolas, los principales negociadores encabezados por **Abel Matutes** explican minuciosamente el asunto del que se ocuparon, la evolución de las conversaciones, los enfrentamientos, los logros conseguidos y su relevancia, no sólo para la Unión en su totalidad, sino sobre todo para España, dando pie al lector para reflexionar sobre lo conseguido y sobre las incógnitas que se nos plantean en el futuro inmediato.

Para ellos, son fundamentalmente dos los factores que han dotado a esta reforma de una dimensión propia. Por un lado, la irrupción del ciudada-



- **Varios Autores** (prólogo de **Abel Matutes**). *España y la negociación del Tratado de Amsterdam*. Estudios de Política Exterior, S. A. - Biblioteca Nueva, S.A. Madrid, 1998. 366 páginas.

no en la esfera europea, sobre todo las reacciones populares que pudieran echar atrás el proceso de integración, como el "no" danés. Y por otro, la necesidad de afrontar el proceso de reunificación del continente, es decir, que la entrada de nuevos miembros no se plantea ya como hipotética.

Con claro afán sistemático en

este libro se recogen los aspectos más relevantes del tratado agrupándolos en cuatro grandes bloques: la Unión y el ciudadano, la acción exterior de la Unión, la reforma institucional y la cooperación reforzada, para recoger, desde la perspectiva del negociador antes comentada, los contenidos más relevantes del tratado poniéndolos en conexión con los ejes de la reforma, los fines y objetivos que se pretendían y que mencionamos aquí de forma muy breve.

En primer lugar, la creación de un modelo de sociedad europea, finalidad a la que se ligarán los nuevos mecanismos de protección de los derechos fundamentales, la incorporación del Acuerdo de Schengen al acervo comunitario, el Protocolo de Asilo, la potenciación de las políticas en materia de empleo, asuntos sociales, medio ambiente y en general todas aquellas medidas tendentes a acercar el poder público europeo a los ciudadanos facilitando la información y transparencia.

El segundo lugar, el intento de dotar a la Unión de una fuerte identidad exterior a través del refuerzo de la Política exterior y de Seguridad Común, y en el

establecimiento de un vínculo operativo entre la Unión y la UEO potenciando políticas activas y no meramente reactivas.

Por último, la reforma institucional, que va a conectarse con el establecimiento de mecanismos que permitan la viabilidad de las instituciones cuando se incorporen los nuevos miembros así como el reforzamiento de los principios democráticos y

la potenciación de procedimientos que permitan "avanzar" más rápido a aquellos países que así lo deseen como sería el mecanismo de cooperación reforzada.

Es por ello que si apasionantes resultan estos retos a políticos y funcionarios europeos, desafiante y necesaria parece la tarea de que todos los ciudadanos del Viejo Continente los asu-

mamos como propios por cuanto de ello depende la legitimidad de la Unión Europea del siglo XXI, legitimidad que sólo puede constituirse desde el conocimiento y la información y que, libros como el que aquí nos ocupa contribuyen a desarrollar y cimentar.

Héctor FERNÁNDEZ
MEDRANO

Contra el intervencionismo (o "cómo funciona la economía")

HENRY HAZLITT (1894-1993) se destacó por explicar, en diarios de la talla del *New York Times*, cómo funcionaba la economía, con amenidad y refutando los mitos que el keynesianismo triunfante propagaba. Este libro, *La economía en una lección*, lleva vendidos más de un millón de ejemplares en todo el mundo desde su publicación en 1946.

La primera lección es que el Gobierno se fija, al intervenir en la economía, en los resultados inmediatos que provocan sus acciones, lo cual le impide atisbar las circunstancias imprevistas de sus actos y el efecto en la población en general que, sólo a largo plazo, es visible. De este modo, beneficia a unos pocos a

costa del bienestar de la sociedad. Así las *obras públicas* aunque parece que tiran de la economía (aumentan el número de empleos) resulta que disparan los impuestos y reducen la producción al desviar actividades y fondos para un proyecto concreto. Luego concentran el beneficio en un punto y dispersan el mal.

Siguiendo con los ejemplos, vemos que

- Henry Hazlitt; *La economía en una lección* (Unión Editorial 4ª edición 1997). 224 págs.



Han colaborado en este número de Invierno

salvar a una industria como Altos Hornos de Vizcaya subsidiándola “provoca un deslizamiento de riqueza o de ingresos y disminuye el volumen de las demás industrias en proporción al desarrollo de la industria X (...) y el capital y el trabajo son desviados hacia industrias en las que su empleo es menos eficaz”. Si, en cambio, subvencionamos a todas las industrias de un ramo no evitaríamos caer en el mismo error porque gravaríamos a unos negocios para ayudar a otros ineficientes. Además desaprovechamos recursos que, en manos privadas, serían mejor utilizados al prestarse a gente que realmente pudiera devolverlos. ¡Y encima desciende la producción!

Como hay que acabar con el paro también podemos *prohibir las máquinas* empleando a más personas..., pero ¿qué efectos perversos genera esta medida? Sería brillante para miopes como **J. Rifkin**, autor de *El fin del trabajo* (Paidós 1996), mas el sentido común nos asegura que elevan la producción y el nivel de vida, abaratando el precio de los productos y dando más tiempo libre a todos porque en menos horas se fabrica más y mejor. ¡Ah!, dice el avisado de turno, —¿no podemos *reducir la jornada laboral* y *repartir el trabajo* sin mermar la producción? ¡Claro que sí..., pero a costa de subir los

costes de producción, arruinando a las empresas pequeñas que despedirían a sus trabajadores y que en España son mayoría! La explicación es simple; yerran porque creen falsamente que “*existe una cantidad fija de trabajo por realizar*”.

Nuestro inasequible opositor sigue creyendo que es posible alcanzar el *pleno empleo*. Sigue sin ver cómo el progreso ha liberado de la obligación de trabajar a niños y ancianos, y sin darse cuenta de que poner más trabas al empresario implica retroceder. Este “progre”, erre que erre, mantiene, por lo menos, la necesidad del *salario mínimo* porque todos tienen que vivir dignamente. Entonces, siguiendo este criterio, cuando yo acabe la carrera mi productividad será menor que los que más tiempo llevan trabajando y no me colocaré. A los menos preparados... les pasará lo mismo y el paro se agravará. Si queremos subir los salarios, ¿no parece más lógico incrementar la productividad del trabajo?

Nada, que una solución para el paro podría ser fijar fuertes *aranceles*. No dejamos que entren productos de fuera y nuestra industria puede desarrollarse y crear empleo. Hazlitt sostiene que los aranceles reducen el nivel general de los salarios, el consumidor gasta más en productos

que afuera cuestan menos y unos fabricantes se lucran a expensas de los demás, pues poseen “*un mercado potencial más amplio*” porque las industrias extranjeras no tendrían mercado aquí ni pesetas, con lo que no les es posible “*adquirir un solo producto*” español. ¿Y por qué no *ayudar*, en vez de imponer tasas a las importaciones, a la exportación concediendo préstamos a países pobres? Ya..., y si no nos los devuelven, ¿no estaríamos regalándoselos y empobreciéndonos?

En vista de que hay que mejorar la situación de los necesitados, un Gobierno establece *precios máximos* al pan y otros alimentos esenciales y poco a poco observa cierta renuncia a producir más y aparece la escasez porque su precio está por debajo del de mercado. El presidente decide *subsidiar* a los productores de leche y pan para asegurar la producción precisa de esos productos..., ¿y quién paga esos subsidios?: TODOS; ¿y quién se beneficia?: LOS LOBBIES. Lo peor es que cortan los beneficios de los negocios —y muchos con poca rentabilidad cierran—, desalientan el trabajo o retienen la producción de algunos artículos. En este punto es interesante señalar la *función de los beneficios* como indicadores de los productos de cuya producción “*se desprende mayor prove-*

cho para todos" (...) y de "cuáles son los medios más económicos de fabricarlos".

Los dos últimos mitos que abordamos son la inflación y el estímulo al gasto en defecto del ahorro. La *inflación* aumenta el nivel de precios al reducir el poder adquisitivo de la moneda (¡y de los salarios reales!) a mayor nivel que el incremento de la cantidad de dinero emitida, trastoca la estructura de la produc-

ción, "induce al despilfarro, a aventuras económicas, hace más provechosa la especulación, comienza a solicitarse controles totalitarios y conduce al colapso de la economía".

El *ahorro* es "una forma más de gastar", permite que los Bancos presten a menos tipo de interés y que se incrementen las inversiones en bienes de capital (barcos, edificios comerciales...) elevando la calidad de la maquinaria, adoptando nuevas técni-

cas de producción..., de forma que aumenta la producción y el nivel de vida. Además no se reduce el gasto del consumo durante períodos de crecimiento económico.

Las recetas ya las dio Hazlitt en este libro, esencial, para quienes no comulguen con ruedas de molino. Ahora sólo falta ponerlas en práctica.

Gorka ETXEBARRÍA

Han colaborado en este número de Invierno

- Javier Figuera

Periodista. Autor de *La España de la rabia y de la Idea* y, junto con Carlos García Santa Cecilia, del libro *La España del Desastre*.

- Carlos García Santa Cecilia

Historiador. Profesor de la Facultad de Humanidades de la Universidad San Pablo-CEU. Autor con Javier Figuera del libro *La España del Desastre*. Colaborador habitual en los medios de comunicación sobre temas de su especialidad.

- Agustín Ramón Rodríguez González

Doctor en Historia Contemporánea. Ha obtenido tres premios "Virgen del Carmen" de la Armada por sus trabajos sobre la Marina de la Restauración. Autor, entre otros libros, de *Política Naval de la Restauración (1875-1898)*. Colabora actualmente en la edición de las Obras Completas de Cánovas del Castillo y en la Historia de España de Menéndez Pidal.

- Luis Sánchez Movellán

Abogado. Licenciado en Derecho por la UCM. Master en Asesoría de Empresas. Master en Comunidades Europeas. Profesor-colaborador en el Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política I (UCM).

- Jesús Carlos Riosalido Gambotti

Embajador de España en Misión Especial para el Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

- Manuel Jaén Palacios

Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación. Ex profesor de la UNED. Autor de varios trabajos sobre "bilingüismo y educación". Actualmente es senador por las Islas Baleares.

- Francisco Javier González Martín

Prof. Dr. Titular. Historia Contemporánea Universidad Alfonso X El Sabio.

- Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde

Presidente del Congreso de los Diputados. Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Letrado del Consejo de Estado. Comandante auditor de la Armada.

- Juan Ignacio Barrero Valverde

Presidente del Senado. Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca. Profesor de Derecho Constitucional en la UNED de Mérida.

- José Manuel de Torres

Periodista. Redactor jefe de *Veintiuno*. Licenciado en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense. Master en Periodismo educativo.

- Benigno Pendás

Doctor en Ciencias Políticas y licenciado en Derecho. Letrado de las Cortes y Profesor de Historia de las Ideas Políticas, es actualmente Director General de Bellas Artes (Ministerio de Educación y Cultura). Autor de diversos libros y artículos sobre Derecho público e historia del pensamiento. Patrono de la Fundación Cánovas del Castillo.

- Mario Hernández Sánchez-Barba

Catedrático Emérito de la Universidad Complutense. Catedrático Extraordinario de la Universidad San Pablo. Patrono de la Fundación Cánovas del Castillo. Miembro del Consejo asesor de VEINTIUNO.

- Pedro Fernández Barbadillo

Licenciado en Derecho. Master en Periodismo por *El País*. Colabora en diversos medios y trabaja en la prensa económica.

- Enrique de Diego

Director del diario *La Prensa de la provincia de Alicante*. Es autor, entre otros, de los libros *El socialismo es el problema*, *Nuevos Tiempos: de la caí-*

da del muro al fin del socialismo, La ofensiva neoliberal, Privatizar las Mentes y En el umbral del Tercer Milenio.

- José María Álvarez Romero

Licenciado en Ciencias Históricas. Licenciado en Derecho. Ex director cultural del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Secretario general de la Asociación Hispano Americana de Historia.

- Antonio Chozas Bermúdez

Ex Subsecretario de Trabajo y miembro del Instituto Europeo de la Seguridad Social. Miembro del Consejo de Estudios Económicos y Sociales de la FCC.

- Leopoldo Gonzalo González

Catedrático de Hacienda Pública y Sistema Fiscal. Miembro del Consejo de Estudios Económicos y Sociales de la FCC.

- Adolfo Iranzo González

Economista. Periodista. Consultor de la ONUDI y del Banco Interamericano de Desarrollo. Miembro del Consejo de Estudios Económicos y Sociales de la FCC.

- Luis Rodríguez Saiz

Doctor en Ciencias Económicas y Catedrático de Política Económica por la Universidad Complutense. Ex Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas. Profesor honorario de la Sociedad de Estudios Internacionales del CSIC. Actualmente es Director de Relaciones Externas de la Fundación Universitaria San Pablo (CEU).

- Luis Borobio

Doctor arquitecto. Catedrático (jubilado) de Estética y Composición. Autor, entre otros libros, de *El arte, expresión vital, El ámbito del nombre, El arte y sus tópicos y El ángel de la Arquitectura.*

- José Alfredo Peris Cancio

Profesor del Centro de Estudios Jurídicos CEU-San Pablo de Valencia.

- Pedro Francisco Gago Guerrero

Doctor en Derecho. Licenciado en Ciencias Políticas. Profesor Titular del Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política I, de la U.C.M. Colaborador del Centro Universitario Villanueva.

- Javier Aranzadi del Cerro

Profesor asociado de Teoría Económica de la Universidad Autónoma de Madrid. Doctor en Ciencias Económicas. Colabora habitualmente con diversas instituciones y medios escritos sobre temas de su especialidad.

- Eduardo Nolla Blanco

Doctor en Ciencias Políticas. Beca Fullbright. Profesor de Filosofía Política de la Universidad de Yale (EE.UU.) durante siete años. Autor de la primera edición histórico-crítica de la *La democracia en América; Alexis de Tocqueville, 1805-1980;* y *Liberty, Equality, Democracy.* Profesor en la Universidad San Pablo CEU.

- Manuel Pastor Molina

Licenciado en Derecho. Especialidad en Derecho comunitario, comercio exterior y sociedades mercantiles. Agente y corredor de Seguros. Colabora en diversas publicaciones como *Noticias del UNICEF, JATUN SUNKU* y en la revista del sindicato FITC.

- Héctor Fernández Medrano

Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración. Diploma de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política. Actualmente cursa Doctorado.

- Gorka Etxebarria

Estudiante de 4º de Derecho Económico en la Universidad de Deusto.

el libro del que se habla



CLAVE: 17035
P.V.P.: 3.000 PTAS.

Un libro que le ayudará a comprender el siglo XIX. Más de 200 biografías que descubren los arquitectos de España del siglo pasado.



RUBIÑOS-1860

Alcalá, 98. 28009 Madrid
Fax 24 hs.: 915 753 272 Tel. 24 hs.: 915 754 227
E-mail: rubinos@tinn.net <http://www.rubinos1860.com>

Veintiuno
COLECCIÓN
novedades

**Cánovas
y la vertebración
de España**

Varios Autores



Veintiuno
COLECCION

WEYLER,



**de la leyenda a
la historia**

Emilio de Diego

Veintiuno
COLECCION

Pedidos

Fundación Cánovas del Castillo

Marqués de la Ensenada 14-16
3ª Planta. Oficina 23. Madrid 28004
Tel. 91319 59 04-08 Fax. 319 82 58

Librería Rubiños 1860

Alcalá, 98. Madrid 28009
Tel. 91 575 42 27